



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ÍNDICE	
TEMA:	PÁGINA:
Apertura de la Sesión	4
Izamiento Pabellón Nacional	4
Homenajes	4
Orden del Día:	17
Expediente N° 3991/S/20. Subsecretaría de Hacienda. S/ “Ordenanza Tarifaria” período Fiscal 2020.	
Expediente N° 4476/J/20. Jefatura de Gabinete y Gobierno. S/DNU Derogando Ordenanza N° 8493- Horario de funcionamiento de comercios.	70
Expediente N° 30.262/C/20. Concejal: Bichara Pedro. Co-Autores: Cévoli María. Proyecto de Ordenanza. S/Declarar Ciudadano Ilustre al Sr. Omar Raúl Lehner.	12
Expediente N°30.317/C/20. Concejal de JSRN: Cévoli María. Co-Autores: Cullumilla Silbana y Marco Magnanelli. Proyecto de Ordenanza. S/Otorgar la Distinción “Al Trabajo Comercial” al comercio “Montoto Sport”.	8
Expediente N° 4544/J/20. Jefatura de Gabinete y Gobierno. S/Estructura Orgánica Funcional del Poder Ejecutivo Municipal.	72
Expediente N° 30.305/C/20. Concejal del Bloque FDT: Romero Zulma. Co-Autores: Ruiz Luciano, Cévoli María, Cullumilla Silbana y Scavo Roberta. Proyecto de Declaración. S/Declarar de Interés Social, Cultural, Educativo y Comunitario la 1° Edición de “Navidad en El Cóndor 2020”.	73
Expediente N° 4519/J/20. Jefatura de Gabinete y Gobierno. S/Proyecto de Ordenanza Adhesión Ley Provincial N° 5474	74
Expediente N.º 1828/S/20. Secretaría de Turismo y Desarrollo Sostenible. S/ Creación Ente Mixto Promoción Turística Viedma.	79
Expediente N° 4238/D/20. Dirección de Administración y Presupuesto. S/Proyecto decreto Incremento Presupuesto s/ Subsidio Transporte Público.	93
Expediente N°4401/D/20. Dirección de Administración y Presupuesto. S/Ingreso de \$2.000.000,00 Fondo Asistencia a Guardavidas.	94
Expediente N° 30.237/C/20. Concejal del Bloque PAR: Cacho Vanessa. Co-Autores: Cévoli María y Dalinger Walter. Proyecto de Ordenanza. S/Adhesión a la Ley Provincial N°4802 (16 de septiembre día de los derechos de los estudiantes secundarios).	95
Expediente N°30.303/C/20. Concejales: Scavo Roberta y Cévoli María. Co-Autores: Cullumilla Silbana, Cacho Vanessa y Romero Zulma. Proyecto de Ordenanza. S/Declarar el día 19 de Febrero “Día del Deporte Inclusivo” en la ciudad de Viedma.	97
Expediente N.º 1147/J/20. Jefatura de Gabinete y Gobierno. S/Licitación Pública servicio Público de transporte de pasajeros Viedma- El Cóndor- La Lobería.	99
Expediente N° 30.316/C/20. Concejales: Ruiz Luciano y Romero Zulma. Ref: Proyecto de Comunicación. S/A la Legislatura de Río Negro el tratamiento y aprobación del Proy. de Ley expte. N° 1175-2020 s/Eximir del pago de la deuda contraída por los municipios rionegrinos	131
Expediente N° 30.315/C/20. Concejal del Bloque C.C.A.R.I Al P.E.M. S/ Se arbitre los medios para la disposición de un espacio al aire libre, con el fin de que los	135

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

jóvenes puedan escuchar música, bailar y divertirse, los días 25/12/20 y el 01/01/21 después de las 2am.	
Expediente N° 30.288/C/20. Concejal del Bloque J.S.R.N: Cévoli María. Co-Autores: Silbana Cullumilla y Bichara Pedro. Proyecto de Declaración. S/Declarar de interés cultural, comunitario y social el 25° Aniversario de la Red Rionegrina de la Tercera Juventud.	10
Expediente N° 30.297/C/20. Concejales: Ruiz Luciano y Romero Zulma. Co-Autores: Cullumilla Silbana, Scavo Roberta, Cévoli María, Cacho Vanessa, Marco Magnanelli, Bichara Pedro y Sanchez Pedro. Proy. De Declaración. S/Declarar de Interés Social y Cultural la “5ta Edición de la Marcha del Orgullo LGBTI+”.	142
Expediente N° 30.302/C/20. Concejal del Bloque PAR: Cacho Vanessa. Co-Autores: Cullumilla Silbana, Scavo Roberta, Cévoli María, Romero Zulma, Bichara Pedro, Magnanelli Marco y Ruiz Luciano. Proyecto de Declaración. S/Declarar de Interés Social, Cultural y Educativo el ciclo “ El Abuso Callado”.	144
Expediente N° 30.304/C/20. Concejal del Bloque FDT: Romero Zulma. Co-Autores: Ruiz Luciano, Cévoli María, Cullumilla Silbana y Scavo Roberta. Proyecto de Declaración. S/Declarar de Interés Social, Cultural, Educativo y Comunitario la 14° Edición de la Kermese de Viedma edición 2020.	146
Expediente N° 30.260/C/20. Concejal: Bichara Pedro. Co-Autores: Cévoli María. Proyecto de Comunicación. S/AI Ministerio de Educación y Recursos Humanos de Río Negro, proceda a la creación del Instituto de Formación Docente Continua.	147
Expediente N° 30.263/C/20. Concejal: Romero Zulma. Co-Autores: Ruiz Luciano , Scavo Roberta y Sánchez Pedro. Proyecto de Comunicación. S/A la Legislatura de Río Negro, solicitando el tratamiento y aprobación del Proy. De Ley N° 912/2020 (Crear Defensoría de los Derechos de los Niños, Niñas, Niños y Adolescentes en la Prov. De Río Negro).	149
Expediente N° 30.285/C/20. Concejal del Boque J.S.R.N: Cullumilla Silbana. Proyecto de Comunicación.S/A la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Municipio de Viedma, solicitando se adhiera a la inscripción de la diplomatura en políticas sociales para la gestión y el desarrollo local.	151
Expediente N° 30.236/C/20. Concejal del Bloque PAR: Cacho Vanessa. Co-Autores: Cévoli María y Dalinger Walter. Proyecto de Declaración. S/Declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social el “Día de los Estudiantes Secundarios” que se conmemora cada 16 de Septiembre.	153
Expediente N° 30.244/C/20. Concejala Zulma Romero. Co-Autores: Ruiz Luciano. Proyecto de Declaración. S/Beneplácito al Programa Nacional “Acompañar”.	154
Expediente N° 30.248/C/20. Concejal: Cévoli María. Co-Autores: Cullumilla Silbana, Dalinger Walter y Bichara Pedro. Proyecto de Declaración. S/Expresar beneplácito al Ministerio de Salud de la Prov. de Río Negro, por la aprobación del protocolo de acompañamiento en el final de vida para pacientes en contexto de Pandemia Covid-19.	157
Expediente N° 30.278/C/20. Concejales: Cullumilla Silbana, Dalinger Walter, Bichara Pedro y Cévoli María. Proyecto de Declaración.S/Declarar de Interés Comunitario y social el Plan Nacional del suelo urbano creado por Resolución N°19/2020	158
Expediente N° 30.299/C/20. Concejal del Bloque JSRN: Cullumilla Silbana. Co-	160

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Autores: Cévoli María y Bichara Pedro. Proy. De Declaración. S/Declarar de Interés Comunitario y Social la actividad de Comarca Diversa para que los vecinos y vecinas puedan realizarse un testeo rápido de VIH.	
Expediente N° 30.009/C/20. Concejal del Bloque PAR: Cacho Vanessa. Proyecto de Ord.S/Crear e implementar el “Programa permanente de capacitación institucional en equidad de género y violencia contra las mujeres”.	161
Expediente N° 30.247/C/20. Concejales: Ruiz Luciano y Romero Zulma. Proyecto de Comunicación. S/Beneplácito por el lanzamiento del programa “Acompañar”.	161
Expediente N° 30.250/C/20. Concejales Dalinger Walter y Sánchez Pedro. Proyecto de Declaración. S/Declarar de Interés Cultural, Social, Histórico y Educativo el festival Folclórico virtual “Camino a la Pasión de Maruchito”.	161

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- APERTURA DE LA SESIÓN.-

- En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los treinta días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinte, siendo las 07:55 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Buenos días a todos y todas.
Vamos a dar inicio a la última Sesión Ordinaria del año.
Por Secretaría se procederá a pasar lista.

- Así se hace.

- IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Invito al Señor Concejal Luciano Ruiz a izar el Pabellón Nacional; a la Señora Concejala Zulma Romero a izar el Pabellón Provincial, y a los demás Concejales y Concejalas a ponerse de pie.

- Así se hace.
(Aplausos).

- HOMENAJES.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Corresponde el espacio dedicado a Homenajes.
Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidenta.

En estos días se cumplen 100 años de los primeros y primeras egresadas de la Escuela Normal popular de Viedma, fundada en 1917, fue la primera escuela formadora de Maestros de los territorios patagónicos.

Su creación fue producto de la autogestión de un grupo de vecinos y vecinas con apoyo de la Congregación Salesiana, que insistieron ante el Estado Nacional para su conformación.

Su cierre aconteció en 1969 durante la Dictadura Cívico-Militar y Católica, dirigido por Juan Carlos Onganía.

Entre 1920 y 1969 egresaron de este establecimiento: 1031 Docentes de enseñanza Primaria, de la primera Escuela formadora de la Patagonia. Es decir, que hoy se cumplen 100 años de las y los primeros Maestros de la Patagonia formados aquí en nuestra ciudad y, además, en este mismo lugar físico: Buenos Aires N.º 320.

Así, el Director José María Diego Contín, presidió ese mismo año el acto de egreso de los primeros 9 Maestros y Maestras formales. Se trata de: Román Schieron; Elena Cruze; Geogina Balda; María Elena Pérez Petit; Nélica Guidi; María Antonia Lagras; Elizabeth Barone; María Teresa Rucci y Emilio Cruze.

De acuerdo a los testimonios de ex-alumnas, ex-alumnos, Profesoras, Profesores y Directivos, durante sus años de existencia la Escuela Normal de Viedma constituyó no solo una institución educativa de prestigio, sino, sino que se convirtió en un actor clave en el desarrollo de la actividad local y regional.

Desde Tierra del Fuego hasta Río Colorado llegaba la juventud a poblar sus aulas, transformando a Viedma en una ciudad estudiantil.

Muchas gracias.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Pido autorización para hacer uso de la palabra desde acá.

Hoy, las mujeres estamos celebrando un día extraordinario; extraordinario porque creo que la lucha alcanzó el objetivo deseado. Finalmente, un paso más para salir de la clandestinidad.

Hoy, el aborto legal en la Argentina, es Ley.

Y quiero saludar y felicitar a muchas jóvenes, junto con otras generaciones -entre ellas mi tía que tiene 84 años- y que entienden que este es un derecho ganado y que no tiene que ver con quitar, sino con dar, recibir, entender, visibilizar, escuchar, y podemos utilizar muchísimos otros verbos más.

Quiero decirles que estoy sumamente emocionada; agradezco la compañía de muchas y muchos de ustedes y, sobre todo, quiero saludar y felicitar a aquellas jóvenes, lo miro a Pedro por Magalí y por tantas otras: Luisina, Julieta, que en la plaza hoy hicieron justicia.

Agradecer a Senadores de nuestra Provincia y a nuestros Diputados también.

Hago un punto y aparte, y en el día de hoy también quiero hacer un reconocimiento a muchos trabajadores y trabajadoras municipales que durante años han construido un sentido absoluto de pertenencia, y quiero hacerlo en nombre de un trabajador que ayer fue reconocido por nuestro Intendente, que es el Señor Carlos Poccop.

Tengo el registro de Carlos en la esquina de mi casa, porque yo vivía en la calle Buenos Aires junto con mi familia, cuando él hacía asistencia y control del tránsito.

En el nombre de Carlos, agradecer a tantas y tantos trabajadores y trabajadoras. Un abrazo enorme para él por tantos años de servicio, por tantos años de identidad por nuestra querida comunidad y con nuestro querido Municipio.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Sumarme al reconocimiento del tremendo logro que han conseguido luego de muchísimos años de lucha las mujeres argentinas, es un día histórico para nuestro país, como tantos otros días. Recuerdo cuando era muy chico y vi por televisión aquella maratónica sesión del famoso “Divorcio”. Recordemos que en nuestro país, no hace muchos años, muchas familias se iban a formalizar a los países limítrofes porque no se podía realizar.

Luego, no hace tantos años, y ya como un militante político, pude disfrutar viviendo aún en Buenos Aires lo que fue ese tremendo logro del matrimonio igualitario.

Creo que para esto sirve la democracia, que tantas veces discutimos por cuestiones menores, porque cuando ponemos en perspectiva muchas de las discusiones que tenemos, que son importantes para la ciudad, que son importantes para nuestras fuerzas políticas, quedan muy por debajo de lo que ha sucedido hace muy pocas horas.

Es un logro total y absoluto de las mujeres argentinas; han dado muestras de que con voluntad, con inteligencia, con trabajo, con paciencia, se pueden lograr las cosas. Marcan un camino, claramente en este siglo las mujeres van marcando en nuestro país el camino de hacia dónde hay que ir.

También le debemos hacer un reconocimiento al Presidente que cumplió con su palabra; el 1° de marzo dijo que iba a enviar el proyecto y lo envió, y también le debemos hacer un reconocimiento muy grande a los ocho parlamentarios nacionales rionegrinos, fuimos la única provincia del país que aportó todos los votos en el mismo sentido, esto habla de una madurez; hubo votos más convencidos, hubo votos con un anclaje histórico, y hubo otros votos más pensados que, sobre el final, terminaron acompañando e inclinaron la balanza.

Así que, vuelvo a decir, conmueve -por lo menos lo que vemos nosotros aquí en nuestra ciudad- cada vez que se han reunido las mujeres, anónimas, porque la inmensa mayoría de ellas son anónimas, no les quiero poner un nombre porque seríamos injustos con un montón de otras tantas; es un logro

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

absolutamente de ellas y un llamado de atención a toda la sociedad que marcan un rumbo hacia dónde debemos ir para tener un país cada vez mejor, cada vez más equitativo. Hoy, somos un poquito más justos e igualitarios que ayer. Todavía nos falta muchísimo y es por eso que digo que las mujeres nos marcan el rumbo en nuestro país.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Gracias, Señora Presidenta.

No es la primera vez que se va a hacer un homenaje de estas características, pero teniendo en cuenta la llegada de las primeras dosis de vacuna, volver a hacer un homenaje a todo el personal Sanitario de la Provincia de Río Negro: Médicos, Enfermeras, Auxiliares, personal de maestranza que tiene que estar trabajando en el Hospital y en las Clínicas; choferes de ambulancias, que han estado todo el año a disposición y asumiendo los riesgos mayores, y en este momento donde las primeras dosis tienen que ver con ellos, con tratar de alguna manera de inmunizar y cuidar a los que después nos tienen que cuidar. Simplemente, recordar una vez más a todo el personal sanitario, especialmente de la ciudad de Viedma y abogar porque los resultados de las vacunas sean positivos, que salga todo muy bien y que Río Negro, de alguna manera, encuentre la proporción de dosis de vacunas que necesita. Río Negro ha quedado muy relegado con el reparto nacional, esto quiere decir que van a haber muchos Sanitaristas que tenemos en la Provincia que van a pasar para una segunda etapa. No dejar de recordarlos, lo hemos hecho durante todo el año; creo que si se pudiera hacer el desfile del 22 de abril del año que viene, adelante de ese desfile estarían los Sanitaristas iniciándolo.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidenta.

Por supuesto, sumarme a las palabras.

Hoy, es un día muy especial, con muchas emociones; días importantes estos.

Simplemente, decir -y como lo dijimos en la sesión anterior- somos respetuosos de todas las posiciones, pero hoy ampliamos derechos, hoy salimos de la clandestinidad y, fundamentalmente, podemos decidir.

Muchos y muchas no se imaginan lo que significa decidir por una misma. Es algo tan grande porque se sufre una opresión muy grande de una cultura impuesta y, la verdad, son caminos muy dolorosos más allá de lo que significa la práctica quirúrgica en sí. Sino, cómo cambia la vida de una mujer, de un cuerpo gestante cuando no puede decidir por ella misma.

Hoy, quiero sumar también esta reflexión en este día que es muy emocionante, estamos muy movilizadas y movilizadas; cuesta un poco hablar, pero esto hay que decirlo, y como lo dijo usted Presidenta, es una lucha que ganamos las mujeres en la calle; una lucha de muchísimos años y que hoy fuimos escuchadas, hoy somos un poco más libres, y hoy también es un reconocimiento a esa lucha para que continuemos avanzando en los derechos.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias.

Quiero adherir a las palabras respecto a lo que han expresado las diferentes Concejalas sobre la interrupción voluntaria del embarazo. Creo, sin dudas, que es una lucha de las mujeres; una lucha que lograron copando las calles. Creo que es importante que podamos contar con la libertad de elegir, me parece que es trascendental para los tiempos que corren, y creo que esto habla a las claras de que nuestras hijas van a poder vivir en un país más igualitario de verdad.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Estamos sobre el cierre del año y es un momento de balances.

Qué año difícil, duro que hemos vivido; recién citaban la llegada de la vacuna, otro compromiso que se cumple y que llena de ilusión y de esperanza a todo el pueblo argentino, y en particular al pueblo de Viedma, porque una de las seis ciudades de la Provincia donde arribó la vacuna y comenzó a la misma hora a lo largo y a lo ancho de todo el país el calendario de vacunación con el personal de Salud, fue aquí, con los trabajadores de nuestro querido Hospital Zatti, de los nosocomios privados, de los Laboratorios que han trabajado y mucho en este año tan duro y difícil.

Y para hacer un reconocimiento, como lo hemos hecho a lo largo de todo el año, pero en este cierre debemos recalcar a todo el pueblo de Viedma que ha tenido una conducta ejemplar, que ha acompañado; Viedma ha vivido institucionalmente muy bien, ha transitado con mucho dolor esta etapa, con muchas familias que no han visto tener ingresos y han acompañado las políticas dispuestas por el Municipio, por la Provincia y por la Nación.

No debemos olvidarnos hacerle un reconocimiento a nuestro querido pueblo, a nuestras queridas vecinas y vecinos, porque esta lucha no ha terminado, lamentablemente el virus sigue entre nosotros; en los últimos días han crecido los casos y debemos volver a pedirle a nuestra comunidad que extrememos los esfuerzos, que este es un trabajo colectivo, que es un trabajo de la comunidad, que volvamos a cuidarnos lo máximo posible. En estas fechas todos queremos vernos con nuestras familias, con nuestros afectos pero que lo hagamos con todos los protocolos y con todos los cuidados.

Reitero, por lo menos desde el Bloque del Frente de Todos volvemos a rendirle nuestro más absoluto respeto y agradecimiento al pueblo de Viedma por el comportamiento que ha tenido a lo largo y a lo ancho de todo este año.

-ASUNTOS ENTRADOS.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Me sumo a sus palabras.

Enorme agradecimiento.

Pasamos a Asuntos Entrados. Los Concejales y Concejales tienen sobre sus Bancas el listado de Boletines de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias, Presidenta.

Voy a pedir el tratamiento sobre tablas del expediente número 30.320-C-2020. Proyecto de Comunicación al Poder Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a la implementación del plan de vacunación contra el Covid-19.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – No ingresa. No tiene mayoría.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SR. CONCEJAL (Bichara) – Presidenta, quiero solicitar sobre tablas el expediente 201.211-S-2020. Secretaría de Planeamiento Urbano sobre redistribución parcelaria, parcela 18-1-J-002. Proyecto especial borde sudoeste.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Es para pedir el tratamiento sobre tablas de dos proyectos.

Uno, el expediente 30.284 sobre la creación de la Editorial de la Municipalidad de Viedma y, otro, es el expediente 30.323 sobre repudio al accionar de la Diputada Elisa Carrió.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente 30.284. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 3 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 6 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido rechazado por mayoría, no entra para su tratamiento.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas del expediente 30.323. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 7 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 2 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por mayoría.

-ORDEN DEL DÍA.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Pasamos al tratamiento del Orden del Día.

Agradeciendo la presencia de dos de las personas que han sido convocadas para recibir un reconocimiento, voy a solicitar la modificación en el Orden del Día para que se de tratamiento a los puntos 16; 4 y 3 del Orden del Día, que corresponden a reconocimiento y mención.

Se va a votar la modificación del Orden del Día. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto cuatro del Orden del Día.

Expediente número 30.317-C-2020. Concejala María Celia Cévoli. Sobre otorgar la distinción “Al Trabajo Comercial” al comercio Montoto Sport.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Carta Orgánica Municipal.-

Ordenanza N.º 8089-18.

FUNDAMENTOS:

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

“Montoto Sport” es un negocio de gran trayectoria dentro de nuestra ciudad capital, Javier Ruibal Barros y Barbara Markan, sus fundadores, se conocieron en el Gran Buenos Aires y pensaron junto a un amigo sastre la posibilidad comercial vinculada al rubro.

Este anhelo comercial los lleva a desembarcar en Viedma, dando apertura comercial un 27 de Noviembre del año 1970, fecha que coincide con el nacimiento de su fundadora Sra. Markan Barbara.

En sus inicios, dicho comercio se encontraba ubicado en la esquina de las calles Saavedra y Laprida, con el transcurso del tiempo se establecieron en las calles Garrone y Belgrano lugar conocido entre los ciudadanos como “la esquina de Montoto”.-

Hace algunos años, Fernando Ruibal, hijo y contador de la familia, por pedido de sus padres comienza a encargarse no solo de la contabilidad del comercio sino también de llevarlo adelante como lo hiciera su padre.-

Fernando expresa que aun hoy, en varias ocasiones, su madre Barbara los acompaña en el lugar, “siempre con prestancia y predisposición para la atención así como la amabilidad”, cada vez que se acerca al local.-

Montoto Sport se ha transformado en parte de la historia y de la identidad de Viedma, seguramente es uno de los negocios más antiguos que fue creciendo en la ciudad.-

Con el transcurso del tiempo, este comercio ha contribuido con su obra y trayectoria al ejercicio de la actividad comercial, así como también al prestigio de contar con una firma responsable y en desarrollo constante.-

Por tal motivo, es necesario expresar nuestro reconocimiento, gratitud, a modo de devolución y retribución a estos vecinos/as que han sobresalido en su labor y nos han demostrado con esfuerzo, compromiso y trabajo haber dejado una gran impronta para que nuestra ciudad siga creciendo, muchas veces de forma silenciosa.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar la distinción "Al Trabajo Comercial" al comercio "Montoto Sport", por su contribución y trayectoria en el ejercicio de la actividad comercial por más de 50 años.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Pido autorización para hacer uso de la palabra.

Perdón, estoy muy emocionada.

No es cualquier reconocimiento para mí, la veo a Bárbara, a Ceci, a Gaby, perdón pero no te identifico porque ha crecido mucho esta nueva generación de jóvenes que compartíamos veredas y jugábamos, siendo que pertenecemos a familias que han generado una trayectoria comercial en nuestra comunidad, que han sido valoradas y reconocidas.

Para mí es un momento muy emotivo; ver a Bárbara acá me moviliza muchísimo, se me presenta la imagen de mi papá.

Montoto, como tantos otros comercios de la comunidad, tiene una trayectoria sólida, se ha sostenido en el tiempo; ha logrado ser parte de nuestra comunidad. No creo que haya egresado que no

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

haya pasado por allí a comprar al menos una corbata; no conozco persona que no haya pedido que Bárbara le haga un dobladillo a un pantalón. Tengo muy presente la figura de Javier, quien es el mentor, el alma máter; tengo muy presente que es una familia que ha logrado perdurar en el tiempo por el compromiso de una generación y sus generaciones sucesivas.

Para mí, hoy es una emoción enorme hacer un reconocimiento a la trayectoria comercial, pero también va en mí un reconocimiento a las personas que constituyen un comercio que, a pesar de las desaveniencias, de las situaciones económicas y de los malestares que nos toca vivir, muchas veces a quienes hemos estado detrás de un mostrador durante tantos años, es un orgullo enorme sentir que continúan y que le dan lucha y pelea a esta enorme trayectoria que tiene el comercio de nuestra localidad: Montoto Sport.

Muchas gracias.

Si ningún otro Concejala o Concejala va a hacer uso de la palabra, se va a votar. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

-CUARTO INTERMEDIO.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Pasamos a un brevísimo cuarto intermedio para hacer entrega de un reconocimiento.

- Eran las 08:20 horas.

-CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 08:25 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Continúa la sesión.

Hoy es un día muy especial.

Vamos a dar tratamiento al punto dieciséis del Orden del Día.

Expediente número 30.288-C-2020. Concejala María Celia Cévoli. Proyecto de Declaración sobre declarar de interés cultural, comunitario y social el 25º Aniversario de la Red Rionegrina de la Tercera Juventud.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social el 25º Aniversario de la “Red Rionegrina de la Tercera Juventud”;

ANTECEDENTES:

- Están dados por Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS:

Que, la Red Rionegrina de la Tercera Juventud nació en 1995 como idea de Rodolfo Pichu Artola, con el objetivo de proporcionar apoyo emocional, material, informativo y recreativo a los adultos mayores rionegrinos.

Que el 04 de noviembre del corriente año cumplió 25 años de acción ininterrumpida,

Que durante este tiempo incrementó el mapa de contención de adultos mayores de toda la Provincia.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Que es un movimiento social que trabaja ad - honorem desde su creación y desde el año 2011 la RED es autónoma, recibiendo ayuda y acompañamiento de algunas instituciones y municipios, al año 2012 contaba con 30 coordinadores locales en 21 diferentes ciudades.

Que mediante esta “Red Rionegrina de la Tercera Juventud” se concretaron distintas acciones, como:

- Encuentros recreativos masivos.-
- Colectas para la región sur.-
- Exhibición productos de elaboración propia en ferias de artesanos.-
- Jornadas de turismo accesible a otras provincias.-
- Jornadas de Promoción para fomentar la actividad física al aire libre.-

A pesar de la situación actual de pandemia provocada por el COVID-19, la RED Rionegrina de la Tercera Juventud festejó sus 25 años con un ABUELAZO VIRTUAL, el día 4 de noviembre , transmitiendo en vivo recitales, los cuales se pudieron seguir por Facebook “RedRionegrina de la Tercera Edad” o “Municipalidad de Viedma”, por canal de YouTube #Integrarte TV. “siempre estuvimos con vos y ahora más que nunca”

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social al 25º Aniversario de la “Red Rionegrina de la Tercera Juventud”.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Pido autorización para hacer uso de la palabra.

La verdad, es un día colmado de emociones; se me hace muy difícil sostener el discurso sin que me movilice.

Lo veo a Rodo y me acuerdo del “Pichu”. El “Pichu” Artola que se dedicaba a trabajar, escuchar, estar y a tener presencia, ahí está; fue combatido muchas veces -Rodo lo sabe- fue una persona que escuchaba lo que muchos y muchas no pueden escuchar. Y en este contexto fue que vio una generación en la que muchas veces nombramos pero no sé si siempre consideramos, y generó un espacio a través de algo muy simple que es: acompañar, estar, jugar, entretener pero, por sobre todas las cosas, dar espacio y lugar. Y así nace la Red; una Red de la que tuve el enorme orgullo de ser parte en algún momento porque fui convocada por Rodo para eso, siempre le digo que celebro la existencia de alguien como “Pichu” que determinó que a esas personas, que muchas veces valoramos pero no siempre escuchamos, había que darles su espacio y reconocimiento.

Y, hoy, para mí es un orgullo que este Cuerpo Legislativo esté reconociendo su trabajo a través de la persona de su hijo porque, como lo dije en algún momento y lo sigo sosteniendo, las personas que hacen dejan huella y esto fue lo que sucedió. Y, hoy, la enorme huella es nuestra Red Rionegrina de la Tercera Juventud. Muchas gracias por eso.

Gracias Rodo por estar acá, va mi enorme reconocimiento a la tarea y, sobre todo, un saludo a todos y todas quienes forman parte de esa Red y están esperando que nos podamos volver a encontrar para abrazarnos y divertirnos.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Muy breve.

Yo lo conocí al “Pichu” Artola, papá de Rodolfo, no solamente en esa gestión vinculada con la Red de la Tercera Juventud desde el Ministerio de Desarrollo Social, sino, quiero decirlo como Radical, que lo conocí como un gran afiliado Radical.

Yo sé el militante Radical que era, el compromiso que tenía; nos hemos encontrado en otros tipos de ámbitos.

El “Pichu” Artola era un atorrante bien, no un atorrante mal; era un tipo que se vinculaba, que estaba en todos lados y que tenía ese carisma para juntar y vincularse con todo lo que fue la Red de la Tercera Edad en toda la Provincia, y para hacer eso tenés que caer bien y tenés que caer bien en todos lados. O sea, no es solamente caer bien en el lugar donde a vos te conocen o, al revés, a veces caés bien en un lugar porque no te conocen y entonces te aceptan, sino, que tenés que tener esa vocación y esas características personales.

Así que, un abrazo para Rodo; un recuerdo para “Pichu”, pero no quería dejar de decir que nosotros estamos acá en nuestras Bancas porque participamos en la vida activa de Partidos Políticos, y más allá de lo que es su trabajo con la tercera edad -que hoy lo sigue Rodolfo desde hace muchos años porque “Pichu” nos dejó hace bastante- quiero realzar esa faceta de dirigente político, porque es el nacimiento.

El “Pichu” se fue pero, en realidad, dejó todo lo que tiene que ver con su trabajo que sigue estando en Rodolfo y en sus hijas, así que, el “Pichu” en ese sentido está presente.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

-CUARTO INTERMEDIO.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Pasamos a cuarto intermedio para alcanzarle a Rodo nuestro reconocimiento.

- Eran las 08:30 horas.

-CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 08:35 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Continúa la sesión.

Pasamos al tratamiento del punto tres del Orden del Día.

Expediente número 30.262-C-2020. Concejal Pedro Bichara. Proyecto de Ordenanza sobre declarar Ciudadano Ilustre al Sr. Omar Raúl Lehner.

Quiero hacer la salvedad que vamos a hacer la alocución y votación de este homenaje, no obstante, la persona que va a recibir el reconocimiento pidió acercarse al cierre de la sesión por cuestiones personales. Pero nos parecía importante que para dar continuidad a esta secuencia pudiésemos votar el proyecto en este momento, y cuando terminemos hacerle el merecido reconocimiento entre todos y todas.

Por Secretaría se dará lectura.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Declarar Ciudadano Ilustre al Sr Omar Raúl, Lehner.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal
Ordenanza N°8089

FUNDAMENTOS:

Don Omar Raúl Lehner nació en Viedma; Capital del entonces Territorio Nacional del Río Negro, el 11 de diciembre de 1937. Apodado comúnmente «**Pochó**», es contador, economista y político argentino, dirigente destacado de la provincia de Río Negro. Ejerció como Ministro de Economía de la provincia durante la gobernación de Mario Franco. Realizó actuaciones en diversos niveles y áreas de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal en funciones ejecutivas, de conducción y administración, de carácter técnico, profesional y político. Particularmente en Economía y Hacienda. Gestión pública vinculada a proyectos político-institucionales.

Llevó a cabo prolongado ejercicio independiente de la profesión de Contador Público Nacional, con actuación judicial y conducción de empresas privadas o mixtas.

Una actividad política permanente, impulsó y creó proyectos político-partidarios, condujo organismos locales y provinciales, participando en organismos políticos de nivel nacional. Ejerció candidaturas electorales y ejercicio de funciones políticas electivas.

A nivel académico cursó sus estudios de Contador Público en la Universidad Nacional del Sur (1962).

Desempeñó cargos públicos en la provincia de gran envergadura:

- Ministro de Economía y Hacienda (may/73-ene/76)
- Presidente del Banco de la Provincia de Río Negro (may/73-ene/76)
- Director de Industria, Comercio y Abastecimiento (feb/65-set/65)
- Director de Rentas (may/64-feb/65)
- Director de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales desde enero de 1969 hasta marzo de 1970.
- Contador General (a cargo por períodos variables 1962/1963)
- Contador Fiscal de la Contraloría General (sep/65-ene/69)
- Asesor Presupuestario del Poder Judicial (jun/70-abr/73)

En la Convención Nacional Constituyente de 1994 fue Secretario Administrativo del Bloque de Convencionales del Frente Grande.

Cumplió funciones simultáneamente con el desempeño de los siguientes cargos:

- Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.)
- Representante de la Provincia de Río Negro 1973/75
- Presidente de la Asamblea General (1973)
- Comisión Redactora Reformas al Código Fiscal Provincia de Río Negro (1963)
- Organización de la Contaduría de la Dirección de Tierras y Colonias de la Prov .de R. Negro (1963)
- Tuvo incursión en la actividad académica y docente en la década del 60 en la Universidad Nacional del Sur, como ayudante de cátedra en "CONTABILIDAD DE COSTOS" (1960/61) y como ayudante de cátedra en "TEORÍA DEL PRECIO Y DEL INGRESO" (1961).
- Su actividad profesional y empresarial se desarrolló desde 1962 hasta la fecha ,matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal Delegación Río Negro y Neuquén-hoy C.P.C.E. de la Provincia de Río Negro.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

- Ejerció la profesión de Contador público independiente en Viedma desde 1962 a 1970, continuado en el Estudio LEHNER - SANTA CRUZ, de 1970 a la fecha.
- No solo fue Auditor y Asesor de la Mutual para el Magisterio Río Negro de 1979 a la fecha, sino también Auditor y Asesor del Sindicato de Trabajadores de Saneamiento de la Provincia de Río Negro desde su fundación hasta la fecha.
- Además realizó sindicaturas en concursos y quiebras. Coadministrador Judicial en S.A. de Exportación e Importación LAHUSEN Y CIA. LTDA.s/Quiebra.- 1990.
- Fue Interventor de Textiles Viedma S.A. en el año 1970 y Presidente de FRIDEVI S.A. (1972/73). Socio de INDALVI S.R.L. (1977/2005).
- Se desempeñó en organismos profesionales como el Consejo Profesional de Ciencias Económicas- Pcia de Río Negro.
- Por otro lado fue redactor y gestor de la Ley de Ejercicio Profesional y creador del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro (1966).
- Se debe agregar también que fue Secretario del Primer Consejo Directivo del C.P.C.E. Río Negro, Fundador y Presidente del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas (1981). También Miembro de la C.D. en repetidas oportunidades.

Don Omar Lehner desempeñó funciones políticas, candidaturas y cargos electivos. Llevando a cabo varias representaciones en el PJ de Río Negro entre 1954 y 1990, Secretario de Finanzas y Propaganda del Comando de la Juventud Peronista de Río Negro 1954/55. Hay que mencionar, que fue Secretario General de la Unidad Básica de Viedma del Partido Justicialista 1985/87 y Congresal Provincial Partido Justicialista de Río Negro en 1982 .

Por otra parte también podemos decir que fue fundador del "Frente Grande de Río Negro" en 1993. Ocupando el cargo de Presidente del Frente Grande de Río Negro entre los años 1993/1996. Ocupando diferentes cargos en su amplia trayectoria:

- Miembro de la Mesa Nacional Frente Grande 1994/1997;
- Presidente del Frepaso Río Negro 1997/99
- Presidente de la Asamblea Provincial Frente Grande Río Negro Dic/2000;
- Asambleísta Nacional del Frente Grande, por Río Negro durante el 2000/2001;
- Representante Frente Grande de Río Negro a la Mesa Provincial del Frepaso (2000/2001); Junta promotora Proyecto Sur Río Negro (2008) y Mesa Nacional Proyecto Sur 2008/2013.

En su amplia trayectoria presentó candidaturas a los siguientes cargos:

- Presidente del Pdo. Justicialista de R. Negro (1982),
- Intendente de Viedma 1973 (PJ) y 1987 (FpV)
- Convencional Constituyente 1994 (FG)
- Gobernador de Río Negro 1995 (FG)
- Diputado Nacional por Río Negro 2009 (Proyecto Sur)
- Gobernador de Río Negro 2011 (Proyecto Sur).

En el año 1973 renuncia al cargo de Concejal Municipal Viedma (Bloque Frente para la Victoria) para ocupar el Ministerio de Economía de la Provincia.

Fue Concejal y Presidente Bloque Frente para la Victoria. Estuvo en el Concejo Municipal de Viedma entre los años 1987/1989.

Por otro lado en el Área Social y Deportiva fue:

- Socio fundador del Club Universitario de Bahía Blanca 1956, Vocal de la Comisión Directiva del Club Universitario B.B.1957
- Tesorero y Protesorero Club Villa Congreso Viedma entre 1970 y 1980 .
- Tesorero del Club Amigos del Balneario El Cóndor 2014/2016.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Integró la selección de basquet de Río Negro con 16 años, en el año 1954. Integrante de los equipos de básquet del Club Villa Congreso desde 1951/1955 y 1962/1977 desde la categoría cadete infantil hasta 1ª división
- Cuádruple campeón de 1ª. División de la Asociación Básquetbol Río Negro años 1968/71; Integrante del seleccionado de básquet de la Provincia de Río Negro en el Campeonato Argentino de Córdoba año 1954;
- Integrante del equipo de básquet del Club Olimpo de Bahía Blanca 1956/1958;
- Integrante del equipo de básquet del Club Juventud Unida de Bahía Blanca 1959/1962;
- Integrante del equipo de Rugby del Club Universitario Bahía Blanca 1956/1962 e Integrante de seleccionado de Rugby de Bahía Blanca 1961.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Declarar “Ciudadano Ilustre” al Sr. Omar Raúl Lehner por su gran aporte a la identidad de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) – En principio, agradecer a los Concejales y Concejales que le han dado unanimidad a esta Declaración.

Declarar Ciudadano Ilustre a un vecino tiene toda una connotación y siempre puede haber objeciones; y entiendo que cuando nosotros en este lugar traemos una propuesta de este tipo, tenemos que tener la certeza de que esos requisitos que están planteados en la norma pero, sobre todo, en la vida de un militante social-político no tenga sobre saltos, porque estamos poniendo en discusión a una persona.

Aclarada esta cuestión de forma, creo y estoy convencido que la ciudad de Viedma hoy está haciendo un reconocimiento al hombre, al militante político, al vecinalista, al profesional y, sobre todo, a un actor que yo me atrevería a decir que ha sido partícipe de momentos históricos de la historia -valga la redundancia- de nuestra ciudad, de nuestra provincia y de nuestro país.

Omar “Pocho” Lehner, “El Pocho” como le dicen en la ciudad y como le dicen en el ámbito político, en el ámbito vecinalista, fue un actor activa en la historia de la democracia de nuestro país. Fue un actor activo de la historia de El Cóndor. Es un actor activo de la historia de Viedma. Y homenajear a un hombre solo de lo político, en estos momentos donde existe una cierta duda sobre el sector de la política, podía correr ese riesgo que yo decía cuando comenzaba la alocución. Pero, la verdad, que tanto de lo político, de la vida social, de la vida como vecino, es intachable. Así han llegado los apoyos que hemos tenido cuando hicimos pública la idea.

“Pocho”, fue Ministro de Economía de esta Provincia, con el entonces Gobernador Mario Franco. “Pocho” soportó como funcionario el Golpe de Estado.

“Pocho”, fue un militante entusiasta de la Juventud Peronista, activo de la vida interna del Peronismo, y podría seguir enumerando funciones y actividades que llevó adelante, como obra en el Proyecto de Declaración.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Cuando le comenté la idea al Intendente Pedro Pesatti, sin dudar me dijo: “Pocho” reúne todos los requisitos”. Saben ustedes que el Intendente es un conocedor de las normas de este lugar, y me contaba dos anécdotas, dice: “En el año ‘87 cuando “Pocho” encabezó la lista del Partido Peronista en Viedma como candidato a Intendente, quien le seguía era “Bachi” Chironi, y el séptimo candidato a Concejal era yo. Así que, me cruza con “Pocho” una gran historia dentro de la vida política”, y me dice: “Tengo muchas historias sobre “Pocho” pero recuerdo que cuando fue el levantamiento militar fallido en el Gobierno del Dr. Raúl Alfonsín, “Pocho” golpeó la puerta de mi casa pidiéndome que consiga la llave de la Unidad Básica que en ese momento estaba cerrada y allí comenzamos la vigilia por la democracia”.

Recién, Pedro Sánchez hablaba con respecto a Artola de los procesos políticos de las personas, y creo que quienes han militado en los distintos espacios políticos, vecinalistas, sociales, de organizaciones intermedias, dejan una huella muy fuerte, y quienes lo han hecho con honestidad intelectual, con honestidad política, y con definiciones fuertes como las que ha tenido “Pocho” en su vida, trascienden. Y tienen un reconocimiento de sus adversarios políticos, de sus compañeros políticos y de toda una sociedad.

Por eso, entiendo que no nos estamos equivocando acá, ya en su derrotero de toda su militancia en los distintos ámbitos, porque también es un excelente profesional. Personalmente hemos trabajado juntos, un tipo impecable, de una honestidad profesional inconmensurable. Me lo dijo una vecina en el barrio Santa Clara cuando fuimos a hacer una visita con el “Beto” Ayala, se acerca una vecina y nos dice: “Los felicito a los Concejales, porque cuando la gente no está son todos buenos; los reconocimientos se hacen en vida”, y entiendo que esta no es la excepción.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Yo creo que el gesto que más me ha llamado la atención de Lehner - aunque parezca mentira- no son los cargos que ocupó, sino, la renuncia que hizo. Porque “Pocho” Lehner renuncia y se enfrentó a su propio Partido entre el ‘74 y el ‘76, y hay declaraciones muy fuertes contra la Triple A. Porque acá mucha democracia, pero del ‘73 al ‘76 tenemos desaparecidos; Viedma sufrió cuatro o cinco atentados con bombas, uno en el propio Ministerio de Economía, sobre todo, a las personas que estaban más cerca del Gobernador Franco y donde, como todos sabemos, en el caso de “Pocho” siempre tuvo una ideología más progresista, siempre fue un Peronismo más de izquierda y a ese Peronismo se lo combatió, no solamente se lo combatió con discursos sino con la designación del Comisario Ardanaz, donde Mario Franco no pudo decidir su Jefe de Policía sino que fue impuesto, y ese Comisario fue quien se dedicó a detonar las bombas en LU 15, en la casa de Frías, en la casa de Remo Costanzo, en el Puente Viejo y en el Ministerio de Economía. Y la renuncia de Remo Costanzo y la renuncia de “Pocho” Lehner y sus declaraciones posteriores, en ese período tan complejo porque, además, después siguió en ese período del ‘76. Yo quiero destacarlo porque lo que demuestra es la valentía, una persona demócrata y que se enfrentó a su propio Partido, porque la Triple A en esos momentos era el Peronismo, esa lucha que había entre Derecha e Izquierda, o entre Centro e Izquierda, tomó esa opción. Pero yo eso quiero recalcarlo porque son cosas que pasaron hace 50 años y quiero recalcar eso porque es un gesto muy valiente, un poco como lo decía el Concejal Bichara, tener honestidad intelectual y valentía, porque la tuvo mientras se quedó y la tuvo para decir las cosas que tuvo que decir, y son cosas que la gente las deja pasar.

Aprovecho esta oportunidad para sumar a la consideración de lo que ha dicho el Concejal Bichara.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Decía el Concejal Bichara que cuando hay este tipo de homenajes siempre lo más difícil es alinear a todos.

Me parece que Lehner es alguien que nos alinea a todos; y si hoy estamos sentados acá es porque existieron los “Pocho” Lehner, le debemos ni más ni menos eso, que tengamos 40 años de democracia ininterrumpida es porque han transitado los “Pocho” Lehner por la política.

Hizo una descripción muy buena Bichara y completó con una visión política Sánchez, de lo que fue nuestra historia en Río Negro. Esa provincia que estaba naciendo recién en aquella época y, reitero, la honestidad como persona, como profesional, la honestidad intelectual que demostró a lo largo de su vida política, hace que no haya ninguna duda que este tipo de declaración sale por unanimidad.

La semana pasada hablábamos de Maradona, y los argentinos seguimos conmovidos por lo que ha pasado con Maradona, y hay una canción que dice: “Si fuera Maradona viviría como él”, y muchos de los que nos dedicamos a la política si fuéramos “Pocho” Lehner nos gustaría vivir como él.

Nada más, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

En lo personal, conozco a la persona de “Pocho” más allá de su rol político; he sido amiga de la infancia de su hija, hemos compartido infancia con nuestros hermanos varones.

Voy a rescatar un par de palabras que dijeron en este homenaje tan sentido: la primera es “valentía”, y creo que le sumo a ella el valor a una trayectoria enorme que desde la política tiene “Pocho” y que hoy nos hace que todos, por unanimidad, votemos este homenaje.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Vamos a retomar cuando él esté presente en el Recinto.

Pasamos al tratamiento del punto uno del Orden del Día.

Expediente número 3991-S-2020. Subsecretaría de Hacienda. Sobre Ordenanza Tarifaria período fiscal 2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dados en el expediente N° 3991-S-2020 del registro del Poder Ejecutivo Municipal y en el Artículo 83°, punto 10 de la Carta Orgánica Municipal.*

FUNDAMENTOS:

Por la presente ordenanza se realizan las modificaciones y adecuaciones de los artículos que a continuación se describen:

· **"Artículo 1°:** *Se mantienen inalterables los valores básicos y porcentuales para la liquidación de la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, para las zonas 1 a 5."*

· **"Artículo 5°:** *Se han actualizado los montos básicos para cada zona a percibir por Tasa de Alumbrado, en el orden del 45% inicialmente, y se estipula un aumento en el transcurso del ejercicio 2021 ante eventuales incrementos que pudiera imponer la Empresa Distribuidora de Energía eléctrica, siempre que los mismos superen el 20% y por lo que exceda de la misma. Todo ello basado en la actualización tarifaria de la energía que es de público conocimiento, y de la búsqueda de equilibrio y prudencia que lleva a cabo la Municipalidad.*

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- **"Artículo 6°:** Se actualizan los valores fijos de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene en consonancia a la variación que surge de aplicar la fórmula que incluye 70% de la variación trimestral de la inflación (IPC) y 30% de los salarios formales (Ripte), ello de conformidad al sistema utilizado el año pasado por la Administración Federal de Ingresos Públicos para calcular los incrementos previstos para el régimen Simplificado para pequeños contribuyentes que establece la tanto en el componente impositivo como en las escalas de ingresos máximos de dicho régimen.
- **"Artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12° y 13°:** Se actualizan los valores."
- **"Artículo 16°,** se actualizan los valores conforme al Índice de precios al consumidor de Viedma, elaborado por la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, conforme a los últimos doce meses de los indicadores mencionados que publica el organismo provincial"
- **"Artículos 17°, 18°, 19° y 20°,** se actualizan los valores."
- **"Artículo 21°:** se actualizan los montos de Derechos de Oficina - Título II - Capítulo I."
- **"Artículo 24°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°:** se actualizan los montos de Derechos de Oficina - Título II - Capítulo I."
- **Artículos 38°, 39°, 40°, 41°, y 43°,** se actualizan los valores."

Se adecuan las tarifas por prestación de servicios de limpieza en las zonas que se han incorporado al ejido de la ciudad de Viedma, mediante Ley Provincial N° 5075.

En virtud de la ampliación del ejido municipal dispuesto por Ley Provincial N° 5075 y su relación con la Ordenanza N° 7831, en lo que refiere a la aplicación del cobro del servicio de recolección de residuos domiciliarios, se continua con la aplicación de sumas fijas mensuales para el año 2021 y por propiedad o vivienda con carácter transitorio, hasta tanto se regularice la mayoría de los estados parcelarios de dichos inmuebles.

Se actualizan los valores por zona geográfica respecto a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.) a efectos de gravar las mejoras que proporciona el nuevo sistema de disposición, transferencia y separación de residuos en la ciudad, resolviendo parcialmente en esta nueva etapa la correlación entre los nuevos servicios vinculados a la higiene urbana y su tributación.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

**TITULO I
DE LAS TASAS MUNICIPALES**

CAPITULO I

TASA POR LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 1º: Fijar como monto básico fijo mensual para la liquidación de cada cuota de la tasa, los valores que a continuación se detallan:

<u>ZONA</u>	<u>INMUEBLES EDIFICADOS</u>	<u>BALDIOS</u>
1	\$ 67,50	\$ 175,50
2	\$ 47,25	\$ 155,25
3	\$ 33,75	\$ 128,25
4	\$ 13,50	\$ 87,75
5	\$ 13,50	\$ 87,75

Para los inmuebles comprendidos en las unidades ambientales cuya identificación es 4 y 6 incorporados en el Artículo 2º de la Ordenanza N° 7831, se establece un valor fijo mensual por el periodo fiscal 2021 y por inmueble, por el servicio de recolección de residuos domiciliarios.

-unidad ambiental 4.....	\$ 430,00
-unidad ambiental 6.....	\$ 550,00

Por los Servicios diferenciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos consistentes en gravar las mejoras que del nuevo sistema de disposición, transferencia y separación de residuos en la ciudad; por mes y zona los siguientes valores

<u>ZONA</u>	<u>INMUEBLES EDIFICADOS</u>
1	\$ 202,50
2	\$ 160,00
3	\$ 114,00
4	\$ 27,75
5	\$ 27,75

ARTÍCULO 2º: Los montos fijados en el artículo anterior corresponden a inmuebles ubicados sobre pavimento rígido o flexible.

Se establecen las siguientes quitas según el caso:

Para inmuebles sin pavimento 10 %

Para inmuebles en Barrio América, 20 de Junio, José María Guido, Ina Lauquen, Independencia, Currú Leuvú, Ceferino 20 %

ARTÍCULO 3º: A los montos resultantes de los Artículos 1º y 2º se les adicionará:

<u>ZONA</u>	<u>INMUEBLES EDIFICADOS</u>
1	6,00 ‰ (Seis por Diez Mil)
2	5,15 ‰ (Cinco con Quince por Diez Mil)
3	5,10 ‰ (Cinco con Diez por Diez Mil)
4	5,10 ‰ (Cinco con Diez por Diez Mil)

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

5 5,10 ‰ (Cinco con Diez por Diez Mil)

ZONA INMUEBLES BALDÍOS

1 7,80 ‰ (Siete con Ochenta por Diez Mil)
2 7,70 ‰ (Siete con Setenta por Diez Mil)
3 7,60 ‰ (Siete con Sesenta por Diez Mil)
4 7,60 ‰ (Siete con Sesenta por Diez Mil)
5 7,60 ‰ (Siete con Sesenta por Diez Mil)

Todos sobre la valuación fiscal actualizada en base a lo normado en el Artículo 92º de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 4º: Para la determinación de la presente tasa fijar monto máximo para la valuación fiscal actual en la suma de pesos treinta y un millones seiscientos cincuenta mil (\$31.650.000,00).
 Para los inmuebles que carezcan de valuación fiscal se fijan de oficio las siguientes:

VALUACIÓN DE OFICIO

ZONA	VALUACION TIERRA (\$)	VALUACION EDIFICIOS (\$)
1	1.804.687,50	3.675.000,00
2	918.750,00	2.756.250,00
3	459.375,00	1.378.125,00
4	262.500,00	328.125,00
5	262.500,00	328.125,00

CAPITULO II

TASA POR ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 5º: El importe mensual de la tasa de alumbrado público a abonar surgirá de la aplicación de lo indicado en los siguientes ítems:

a) El monto básico para cada zona será el siguiente:

Zona 1	\$ 231,71
Zona 2	\$ 194,63
Zona 3	\$ 162,30
Zona 4	\$ 130,63
Zona 5	\$ 88,41

Si en transcurso del año 2021 la tarifa de la energía eléctrica registrara incrementos superiores al 20%, respecto de los valores tarifarios existentes al 31 de diciembre de 2020, los montos básicos para cada zona se actualizarán aplicando sobre los mismos y en su totalidad el incremental que exceda

.....
María Eugenia Serra
 Secretaria Parlamentaria
 Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
 Presidenta
 Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

dicho porcentaje; previa aprobación de la Comisión de Desarrollo Económico del Concejo Deliberante.

b) El importe de la tasa será el monto establecido en el Inciso a) del presente artículo más el treinta por ciento (30%), para aquellos inmuebles que cuenten con habilitación comercial.

CAPITULO III

TASA DE INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 6°: De conformidad a lo establecido en la parte especial de la Ordenanza Fiscal, la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, se determinará mensualmente conforme a los Incisos A) y B) del presente:

Contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes en A.F.I.P., abonarán el importe que surja de la siguiente clasificación:

CATEGORIA A.F.I.P.	Importe
A	340
B	500
C	570
D	610
E	710
F	810
G	880
H	1080
I	1220
J	1340
K	1500

B) Contribuyentes no comprendidos en el inciso precedente abonarán un importe fijo de \$ 500,00 (Quinientos), más:

Un monto igual al que resulte de aplicar el Tres con Veinticinco por mil (3,25%) sobre los ingresos brutos.

Las empresas prestadoras de servicios públicos, tributarán con una alícuota del uno por ciento (1 %); sobre los ingresos brutos.

Esta alícuota no se aplicará a aquellas que sean contribuyentes de los derechos establecidos en el Título XIII "Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos" de la Segunda Parte de la Ordenanza Fiscal, que quedarán sujetas a lo establecido en el Inciso anterior.

Las alícuotas establecidas precedentemente se calcularán sobre los ingresos brutos devengados en los períodos que se establezcan en el Título V - De los Vencimientos de la presente.

Los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes, deberán informar los cambios de categoría que realicen en virtud de los parámetros establecidos en el régimen de monotributo. No obstante, el Poder Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Hacienda podrá determinar la correcta categoría que les correspondiere a los contribuyentes, cuando se

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

encontraren incorrectamente encuadrados, o lo estuvieren en una categoría menor a la que corresponda.

Los contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes en A.F.I.P., podrán optar entre abonar el monto fijo según el Inciso. A.) del presente Artículo, o alternativamente presentar declaraciones juradas mensuales de sus ingresos brutos, efectuando como cálculo para la Tasa el adoptado en el Inciso B) del presente Artículo, pudiendo hacer uso de esta opción una sola vez por año calendario.

C) Multas por omisión de presentación de declaraciones juradas de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene a su respectivo vencimiento pesos cuatrocientos noventa por comercio obligado (\$ 490,00).

CAPITULO IV

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA

ARTÍCULO 7º: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General, parte Especial, serán de aplicación las siguientes Tasas, cuyos montos y conceptos a continuación se detallan:

1)- INDUSTRIAS Y TALLERES EN GENERAL

- a) Locales de hasta 200 metros cuadrados de superficie cubierta abonarán \$ 1.500,00
 - b) Predios sin edificación, hasta 50 metros de superficie abonarán \$ 1.500,00
 - c) Por cada metro cuadrado excedente abonarán \$ 11,50
- TASA MÁXIMA: \$ 10.600,00

2)- COMERCIOS EN GENERAL:

- a) Locales de hasta 40 metros cuadrados de superficie cubierta abonarán \$ 1.065,00
 - b) Predios sin edificación, hasta 300 metros cuadrados de superficie abonarán: \$ 1.065,00
 - c) Por cada metro cuadrado excedentes de 40 mts. abonarán: \$ 34,50
- TASA MÁXIMA: \$ 14.500,00

3)- BARES, RESTAURANT, CONFITERIAS BAILABLES Y SIMILARES, SALAS DE JUEGOS Y JUEGOS ELECTRONICOS

- a) Locales de hasta 40 mts. cuadrados de superficie cubierta abonarán \$ 3.700,00
 - b) Por cada metro cuadrado excedente de 40 mts., abonarán: \$ 155,00
- TASA MÁXIMA: \$ 22.250,00
- c) En los casos de renovación de la habilitación de comercio de locales, establecimientos u otros, alcanzados por el Artículo 9º de la Ordenanza N° 6411, se abonará una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto resultante de la aplicación que corresponda conforme a los puntos a), b) y c) del presente. (Ordenanza N° 7314).

4) MICROEMPRESARIOS:

Abonarán el 50% de la Tasa establecida para las Industrias en general.

5) POR TRASLADO DE COMERCIOS, INDUSTRIAS, TALLERES, Y MICROEMPRESARIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES:

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Se autorizará el traslado de las explotaciones referidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 siempre que esté al día con sus obligaciones fiscales y no se cambie el rubro, previo pago de las sumas:

- a) **Igual o menor superficie:** \$ 1.500,00
- b) **Mayor superficie:** \$ 1.500,00 más el excedente por metros cuadrados de superficie cubierta, conforme las escalas que se determinan en el presente artículo.

6) POR ANEXOS DE RUBROS EN COMERCIOS, INDUSTRIAS, TALLERES Y MICROEMPRESARIADOS.

- a) **Cuando no se altere la superficie:** Por cada anexo de rubro \$ 1.330,00
- b) **Cuando se altere la superficie:** El excedente en metros cuadrados, conforme las escalas que se determinan en el presente artículo, más \$ 1.330,00 por cada anexo de rubro.

7) POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

- a) Abonarán.....\$ 1.330,00

8) POR HABILITACIÓN E INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS

- a) De transporte de productos alimenticios y mercaderías que se encuentren bajo control municipal:

1-	Hasta 2000 Kg anual	\$ 1.230,00
2-	Más de 2000 Kg anual	\$ 1.700,00

- b) **Habilitación para transporte escolar anual** \$ 2.800,00

- c) **Taxis, por inspección semestral** \$ 500,00

- d) **La habilitación de taxis en caso de recambio de la unidad:** \$ 2.800,00

- e) **Taxis y Remises: Habilitación de nueva licencia y/o recuperadas** \$ 144.500,00

- f) **transferencia de licencias de taxis o remises** \$ 31.150,00

9) POR HABILITACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

a)	Parques de diversiones.....	\$ 12.050,00
b)	Circos, por quincena.....	\$ 3.750,00
c)	Espectáculos públicos.....	\$ 1.900,00

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

10) CLUBES O ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO

- a) Por los inmuebles afectados al cumplimiento específico de sus actividades y/o explotados directamente por la entidad, se abonará lo previsto en el apartado 1 del presente artículo.
- b) Por los inmuebles no afectados al cumplimiento específico de los fines de la entidad y/o explotados por terceros, se abonará lo establecido en el apartado 2 del presente artículo.

CAPITULO V

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES

ARTÍCULO 8º: Por los servicios que a continuación se detallan y a los que se refieren la Ordenanza Fiscal General, parte especial, abonarán:

A. 1.-LIMPIEZA DE PREDIOS

- a) Por m2 o fracción desmalezado \$ 33,00

2-DESRATIZACIÓN

- a) Inmuebles edificados por metros cuadrados o fracción \$ 33,00
b) Patios y baldíos por metro cuadrado o fracción \$ 33,00

3-FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN

- a) Inmuebles edificados por metros cuadrados o fracción \$ 33,00
b) Patios o baldíos por metros cuadrados o fracción \$ 33,00

4-DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS

- a) Por cada vehículo cuyo peso no supere los 1.500 Kg. por vez \$ 350,00
b) Por cada vehículo cuyo peso total supere los 1.500 Kg. por vez \$ 380,00
c) Por cada vehículo cuyo peso total supere los 3.500 Kg por vez \$ 500,00

5-POR RETIRO DE LOS DOMICILIOS DE TODA CLASE DE RESIDUOS

- a) Por cada 5 m3 o fracción de residuos en general \$ 2.250,00
b) Por cada 5 m3 de escombros \$ 3.150,00

6-POR TRANSPORTE DE AGUA

- a) Zona no servida por red de agua potable dentro del ejido urbano, por cada viaje \$ 2.100,00
b) Zona servida por red de agua potable, por cada viaje \$ 2.650,00
c) Fuera del radio urbano y por Km \$ 100,00

Al efecto de computar el kilometraje a que alude el inciso c), el mismo deberá entenderse como ida y vuelta.

7-UTILIZACIÓN EQUIPO VIAL

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Exclusivamente a Asociaciones sin fines de lucro incisos a),b) y c)

a) Pala cargadora, por hora	\$ 2.100,00
b) Motoniveladora, por hora	\$ 2.100,00
c) Mototrailla y topadora, excluido su transporte respectivo, por hora.	\$2.500,00
d) Viaje de arena o ripio	\$ 2.500,00
e) Viaje de ripio calcáreo	\$ 1.600,00
f) Tractor por hora	\$ 1.350,00
g) Tractor y desmalezadora, por hora	\$ 1.700,00

8-UTILIZACIÓN DE LAS BOCAS DE AGUA

a) Por cada vez	\$ 340,00
-----------------	-----------

9-CAMBIO DE LUGAR DE COLUMNA DE ALUMBRADO PÚBLICO

a) Por construcción de base de hormigón de 0,50 x 0,50 x 0,80mts	\$ 2.500,00
b) Por hincado y provisión de jabalina	\$ 2.500,00
c) Desconexión de artefactos a la línea	\$ 1.350,00
d) Descalce de columna y desconexión de puesta a tierra	\$ 2.500,00
e) Colocación de columna a nueva base y conexión a la línea	\$ 3.350,00

10-SERVICIO DE RETIRO Y GUARDA DE VEHÍCULOS

a) Por estadía de autos que fueran secuestrados y/o retenidos y/o retirados por día.	\$ 950,00
b) Por el traslado de vehículos mediante el servicio de grúa.	\$ 1.500,00

11- LIMPIEZA E HIGIENE DE ESPACIOS COMUNES DE COMPLEJOS HABITACIONALES:

a) El costo resultante del servicio de limpieza e higienización efectuado será distribuido entre las unidades funcionales beneficiadas.

B. En aquellos casos en los que sea el municipio quien procediere a la limpieza del predio, corresponderá el cobro del denominado "Gasto Operativo", que consistirá en un 70% de la suma de los restantes conceptos que integren la Tasa por Servicios Especiales, para cada caso.

CAPITULO VI

TASA POR ABASTO Y/O INSPECCIÓN O REINSPECCION BROMATOLOGICA

ARTÍCULO 9º: Por los derechos de inspección o re inspección bromatológica y la visación de certificados de productos alimenticios perecederos frescos, enfriados o congelados que ingresen a la Ciudad de Viedma, se fijan las siguientes tasas:

a) Carnes:

1) Bovina, ovina o caprina, por kg	\$ 0,95
2) Porcina por kg	\$ 0,95

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- 3) Aves por kg \$ 0,67
4) Conejos, liebres y demás productos de caza, por cada tres piezas o fracción \$ 0,67
5) Chacinados, embutidos y fiambres por kg \$ 0,69

b) Pescados, crustáceos y mariscos:

- 1) Pescados por kg \$ 0,69
2) Crustáceos y mariscos por kg \$ 0,69

c) Leche, productos lácteos y huevos:

- 1) Leche por litro \$ 0,43
2) Crema, yogurt, manteca, margarina y demás materias grasas por kg \$ 0,43
3) Quesos por kg \$ 0,95
4) Huevos por docena \$ 0,69

d) Productos frutihortícolas:

- 1) Hortalizas de hoja, de raíz y tubérculos por bulto \$ 0,95
2) Frutas por bulto \$ 0,95

e) Productos de panificación, pastelería, confitería y pastas frescas por kg. \$ 0,67

f) Productos alimenticios no perecederos y perecederos, no contemplados en los incisos anteriores sobre facturación de origen. 12 por mil

g) Por visado de certificado sanitario y precintado del vehículo \$ 50,00 c/u

h) Bebidas alcohólicas: ORDENANZA N° 8266.

- 1) De Producción Artesanal inspeccionado en la Dirección de Inspección Bromatológica, por litro \$7.
2) De Producción Industrial inspeccionado en la Dirección de Inspección Bromatológica, sobre facturación de origen: \$ 12 por mil.

CAPITULO VII

PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS

ARTÍCULO 10°: Se percibirán las siguientes patentes de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Fiscal General, parte especial:

- a) Parque de diversiones, por semana y por atracción \$ 440,00
b) Juegos de bowling por cada semestre o fracción \$ 1.720,00
c) Por mesa de billar, mini pool o similares, por semestre o fracción \$ 500,00
d) Otros no especificados por semestre o fracción y por juego \$ 850,00

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

CAPITULO VIII

ARTÍCULO 11º: Establecer como derecho de uso mensual para las máquinas automáticas expendedoras de bebidas frías, calientes y gaseosas, la suma de pesos \$ 390,00 cada una.

CAPITULO IX

TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD E HIGIENE

ARTÍCULO 12º: Establecer el monto de la Tasa Especial de Seguridad e Higiene, de los locales, oficinas o establecimientos destinados específicamente al ejercicio de profesiones liberales, en la suma mensual de Pesos Quinientos veinte (\$ 520,00), por local, oficina o establecimiento.

Cuando en un mismo establecimiento, local u oficina trabajasen en el ejercicio de la profesión liberal mas de un profesional, se abonará el valor de la tasa especial de seguridad e higiene por cada uno de ellos.

En el caso de estudios, consultorios, laboratorios, o similares en los cuales intervengan varios profesionales individuales, no conformados como sociedad, en donde cada uno de ellos realice su propia facturación, deberán tributar la tasa de inspección, seguridad e higiene conforme lo establece el Artículo 12º, en función de la condición tributaria que detenten como contribuyentes inscriptos en AFIP.

CAPITULO X

IMPUESTO AL TERRENO BALDÍO

ARTÍCULO 13º: El impuesto se determinará en función a los siguientes montos fijos y adicionales:

a) Monto base por zona y por inmueble:

Zona 1:	\$ 11.050,00
Zona 2:	\$ 7.800,00
Zona 3:	\$ 5.500,00
Zona 4:	\$ 3.200,00
Zona 5:	\$ 3.200,00

b) Adicional por obra pública y por inmueble:

<u>ZONA 1 a 3 y 5</u>		<u>ZONA 4</u>
Pavimento o asfalto	\$ 450,00	\$ 230,00
Cloacas	\$ 450,00	\$ 230,00
Gas	\$ 450,00	\$ 230,00
Servicio eléctrico	\$ 450,00	\$ 230,00
Agua	\$ 450,00	\$ 230,00

c) Adicional por falta de cerco y vereda por inmueble:

Zona 1	\$ 2.035,00
Zona 2	\$ 1.820,00
Zona 3, 4 y 5	\$ 1.550,00

.....
María Eugenia Serra
 Secretaria Parlamentaria
 Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
 Presidenta
 Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

d) Adicional por inmuebles baldíos:

Se aplicará sobre el monto base establecido en el Inciso a) del presente artículo.

Dos inmuebles	20%
Tres inmuebles	30%
Cuatro inmuebles	40%
Cinco inmuebles	50%
Seis inmuebles	60%
Siete inmuebles	70%
Ocho inmuebles	80%
Nueve inmuebles	90%
Diez o más inmuebles	100%

e) Adicional por lotes susceptibles de ser fraccionados, de acuerdo a la zonificación establecida en el Código Urbano.

Se aplicará sobre la base de la siguiente tabla a valores mensuales:

Valores del metro cuadrado según la zona:

Zona 1:	\$ 1,49
Zona 2:	\$ 0,95
Zona 3:	\$ 0,65
Zona 4:	\$ 0,31
Zona 5:	\$ 0,31

f) Por lotes lindantes parqueizados con cercos y veredas de la liquidación, una quita del 30% (Treinta por ciento).

ARTÍCULO 14º: Cuando el baldío sea la única propiedad inmueble dentro del ejido de la ciudad de Viedma y cuando por las dimensiones del mismo no sea susceptible de ser dividido en 2 (dos) o más parcelas, tributarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º de la presente ordenanza sobre la valuación fiscal vigente del inmueble objeto de la imposición. En tales casos se aplicará el adicional por falta de cerco y vereda.

ARTÍCULO 15º: Cuando el baldío sea lindante con la propiedad que tiene emplazada la vivienda y se encuentren correctamente parqueizadas con cercos y veredas, gozará de una quita del 30% de la liquidación final, según surja de la base imponible especificada en el artículo 119º de la Ordenanza Fiscal.

Para acceder a este beneficio, el contribuyente deberá tener todas sus obligaciones municipales al día. El Poder Ejecutivo Municipal, reglamentará las condiciones de parqueización y el sistema de fiscalización a los efectos de la aplicación del presente beneficio.

CAPITULO XI

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

TASA ESPECIAL DE HABILITACIÓN E INSPECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DE JUEGOS DE AZAR

ARTÍCULO 16°: Se percibirán los siguientes montos de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Fiscal General, parte especial:

- a) Por habilitación de local o establecimiento destinado a juegos de azar:**
- 1- Con superficie menor a 300 m2.....\$ 1.761.802,00
 - 2- Con superficie de 300 m2 o más.....\$ 2.642.704,00
- b) Por inspección de local destinado a juegos de azar, anualmente:**
- 1- Con superficie menor a 300 m2.....\$ 4.404.510,00
 - 2- Con superficie de 300 m2 o más.....\$ 7.082.450,00

Cuando se trate de locales o establecimientos ubicado en el balneario El Cóndor, los montos correspondientes a los conceptos previstos en los Incisos a) y b) del artículo del pago serán reducidos en un veinticinco por ciento (25%) durante el ejercicio 2021.

CAPÍTULO XII

TASAS POR FISCALIZACIÓN DE SOPORTE DE ANTENAS Y ANTENAS DE TELEFONÍA Y/O SIMILARES Y SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS

ARTÍCULO 17°: Tasa por Fiscalización de soportes de antenas y sus infraestructuras asociadas por año.....\$ 19.000,00

ARTÍCULO 18°: Tasa por Fiscalización de soportes de antenas de telefonía y/o similares y sus infraestructuras asociadas por año.....\$ 252.000,00

CAPÍTULO XIII

TASAS ÚNICA INDUSTRIAL

ARTÍCULO 19°: La Tasa Única Industrial se determinará mensualmente considerando la superficie cubierta de los inmuebles afectados a la actividad, en función de las siguientes escalas:

a) Las empresas radicadas en el Parque Industrial de Viedma, que tengan una facturación mensual bruta inferior a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos):

- Sin superficie cubierta o hasta 500 m2 de superficie cubierta:** \$ 1.200,00
- De 500 m2 a 1000 m2 de superficie cubierta:** \$ 2.350,00
- Más de 1000 m2 de superficie cubierta:** \$ 3.700,00

b) Las empresas radicadas en el Parque Industrial de Viedma, que tengan una facturación mensual bruta superior a los \$ 1.500.000,00

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Sin superficie cubierta o hasta 500 m2 de superficie cubierta:	\$ 1.560,00
De 500 m2 a 1000 m2 de superficie cubierta:	\$ 3.200,00.
Más de 1000 m2 de superficie cubierta:	\$ 5.100,00

ARTÍCULO 20°: Los contribuyentes de la presente tasa que se encuentren en proceso de radicación en el Parque Industrial o en las zonas asimiladas, abonarán en concepto de la Tasa Única Industrial un monto de \$ 720,00 por cada inmueble de su propiedad, posesión o tenencia afectado a su actividad industrial y/o de servicio. Una vez otorgada la Habilitación Comercial correspondiente, quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo anterior.

TITULO II

DERECHOS MUNICIPALES

CAPITULO I

DERECHOS DE OFICINA

ARTÍCULO 21°: Por las gestiones, trámites y actuaciones a que se refiere la Ordenanza Fiscal General, se abonará una Tasa Fija de:

1-POR GESTIONES Y TRAMITES:

a) Se abonará una Tasa fija por cada actuación administrativa	\$ 30,00
b) Más un adicional por fojas de	\$ 6,72
c) En caso de planos se abonará un adicional por fojas de	\$ 35,00
d) Por cada pedido de trámite de expte. en curso	\$ 51,80
e) Por cada pedido de reconsideración por cada Resolución tomada	\$ 51,80
f) Duplicado de recibos o certificados	\$ 160,00
g) Por cada solicitud de carnet de conductor	\$ 240,00
h) Por pedido de excepción al Código Urbano y al Código de Edificación, se deberá abonar	\$ 2.900,00

2-SOLICITUDES:

a) Habilitación de comercios, industrias o similar	\$ 390,00
b) Por Traslado de Comercio o industria	\$ 390,00
c) Baja de Comercio o Industria	\$ 240,00

3-CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y DUPLICADOS:

a) Constancias de pago, duplicado de habilitación, certificados de libre deuda	\$ 420,00
b) Certificados de libre deuda de inmuebles que tengan por objeto cambio de titularidad del inmueble, reglamento de copropiedad declarativa de plano de mensura	\$ 700,00
c) Certificado de Libre Deuda originados por transferencias de fondos de comercio	\$ 700,00

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

d) Certificado de constancias de expedientes o actuac. Administrativas \$ 100,00

4-CONCESIONES:
200,00

\$

5-LIBRETAS, LICENCIAS, CREDENCIALES, CARNET DE CONDUCTOR:

- a) Carnet de Conductor: por su otorgamiento y/o renovación por cada clase. \$ 500,00
Por duplicado, triplicado, cuadruplicado del carnet de conductor, dentro de la vigencia del original setenta por ciento (70%) del valor resultante que correspondiere.
- b) Libreta de sanidad: por su otorgamiento y/o duplicado cada seis meses \$ 270,00
- c) Renovaciones \$ 160,00
- d) Credencial del transportista de hacienda y otros documentos por otorgamiento \$ 390,00
- e) Constancia certificación habilitación licencia taxímetro \$ 240,00
- f) Constancia de baja licencia taxímetro \$ 240,00

6-FORMULARIOS, IMPRESOS Y ORDENANZAS:

- a) Por cada ejemplar de Ordenanza Tarifaria \$ 350,00
- b) Por cada ejemplar de Ordenanza Fiscal \$ 420,00
- c) Por cada ejemplar de Ordenanza, Decreto y/u otra norma, de hasta 30 fojas se abonará una tasa fija de \$ 65,00 más un adicional por foja de \$ 7,00 c/u
- d) Por cada ejemplar de Ordenanza Decreto y/u otra norma, de más de 30 fojas se abonará una tasa fija de \$ 65,00 más un adicional por foja de \$ 7,00 cada una.

7-PATENTES DE CANES:

- a) Por cada animal \$ 200,00

8-TRAMITACIONES EN GENERAL:

- a) Por cada pedido de reconsideración de resolución tomada \$ 60,00
- b) Por oficios judiciales \$ 60,00
- c) Por pedidos de trámite de expedientes archivados \$ 60,00
- d) Por inscripción de título de propiedad por lote. \$ 60,00
- e) Solicitud de inscripción de taxis \$ 60,00
- f) Todo otro pedido de informe relacionado con automotores y no incluido taxativamente en el capítulo \$ 60,00
- g) Por otorgamiento de títulos de propiedad sobre inmuebles \$ 160,00
- h) Registro, control y gestión administrativa de cobro de deudas fiscales de ejercicios vencidos 5% sobre el total de la deuda.

CAPITULO II

DERECHOS DE CEMENTERIO

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 22º: Estos Derechos se abonarán en las siguientes formas:

a) Por inhumación:

1- Por inhumación en tierra	\$ 900,00
2- En nicho	\$ 600,00
3- En monumento	\$ 1.000,00
4- En bóveda o panteón	\$ 1.300,00

b) Por exhumación:

1- En nicho	\$ 1.800,00
2- En bóveda o monumento	\$ 2.300,00

c) Por reducciones de restos:

1- En tierra	\$ 900,00
2- En nicho	\$ 2.500,00
3- En bóveda o monumento	\$ 3.150,00

d) Por sepulturas:

1- Arrendamiento en tierra	\$ 1.300,00
----------------------------	-------------

e) Por arrendamiento de panteones, bóvedas o monumentos:

1- Por cada lote para panteón, bóveda, por m2 y por 99 años:	\$ 3.050,00
2- Por cada lote para monumento, por m2 y por 99 años:	\$ 1.800,00

f) Por arrendamiento:

A) Mayores, secciones comunes:

1- Primera fila a nivel de vereda	\$ 510,00
2- Segunda fila	\$ 1.000,00
3- Tercer fila	\$ 680,00
4- Cuarta fila	\$ 450,00

B) Mayores, secciones con galería:

1- Primera fila a nivel de vereda	\$ 580,00
2- Segunda fila	\$ 1.300,00
3- Tercera fila	\$ 900,00
4- Cuarta fila	\$ 630,00

C) Menores, secciones comunes:

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

1- Primera fila a nivel de vereda	\$ 350,00
2- Segunda fila	\$ 510,00
3- Tercera fila	\$ 350,00
4- Cuarta fila	\$ 260,00

D) Menores, secciones con galería

1- Primera fila a nivel de vereda	\$ 550,00
2- Segunda fila	\$ 850,00
3- Tercera fila	\$ 630,00
4- Cuarta fila	\$ 460,00

g) Por arrendamiento de nichos urnas por 1 año	\$ 510,00
h) Por arrendamiento de nichos dobles por 1 año	\$ 1.150,00
i) Por arrendamiento de nichos triples por 1 año	\$ 1.820,00
j) Por ventas de lotes, monumentos y bóvedas	\$ 10.850,00

k) Por derecho a construcción y refacción por cada año:

1-En sepulturas	\$ 630,00
2-En nichos	\$ 630,00
3-En bóveda y monumentos	\$ 1.260,00

l) Por Derecho a traslado de cadáveres:

1- A Carmen de Patagones	\$ 1.120,00
2- Fuera del ejido municipal	\$ 1.300,00

ll) Por introducción de cadáveres desde otro lugar \$ 1.150,00

m) Los derechos a los que se refieren los Incisos d) y f) del presente artículo gozarán de una rebaja del 30% de su valor, si el solicitante acredita dos o más concesiones a su cargo.

n) El importe que deberá abonarse por constitución de derechos reales en cementerios privados será de \$ 7.200,00

o) El importe que deberá abonarse por venta y transferencia de parcelas en cementerios privados será de \$ 5.350,00

ARTÍCULO 23º: Las empresas de pompas fúnebres abonarán un derecho de ingreso del fallecido de \$ 1.330,00.

CAPITULO III

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 24º: El valor del Derecho de Construcción se pagará por m² conforme a las especificaciones de tasas que se fijan a continuación:

$$T = S \times VR \times Co \times I \times 0.005$$

T= Tasa por Derecho de Construcción en Pesos

S= Superficie a construir

VR= Valor de referencia del costo de obra por m² (ver apartado)

Co= Coeficiente del tipo de construcción según cuadro A

I= Índice de zona según Ordenanza N° 5585 o concordantes, Ver cuadro B

La tasa del Derecho de Construcción es la resultante de calcular el 0.5% del valor referencial del metro cuadrado de construcción, según destino del inmueble, multiplicado por la superficie a edificar, por el coeficiente de construcción según el tipo y calidad de edificación (Cuadro A) por el factor de corrección que corresponda a la zona donde se encuentra ubicada la parcela (Cuadro B).

La firma del Convenio de pago y/o pago del Derecho de Construcción, será condición para la visación del expediente de construcción y autorización de inicio de la misma.

El resultado del cálculo de este Derecho se abonará en su totalidad o de un mínimo del 30%.

En este último caso el saldo podrá ser abonado en cuotas de acuerdo a planes de facilidades establecidos por la Municipalidad.

El Convenio citado, será indefectiblemente suscripto por el propietario del inmueble o tercero legalmente autorizado.

Para el Visado del Proyecto sin Dirección Técnica se abonará el mínimo del 30 % del Derecho de Construcción, siendo el restante 70% abonado al momento de presentarse el Director Técnico. El Pago del visado por Proyecto no autoriza a construir.

Derechos de Relevamiento:

A fin de regularizar las obras que se hayan ejecutado de manera clandestina (sin autorización Municipal) se abonará el derecho de construcción por m² según cálculo, mas un recargo del 100% de dicho valor para aquellas obras que se encuadren dentro de los parámetros establecidos en el Código Urbano y/o de Edificación vigente.

Aquellas construcciones que no cumplan con el Código Urbano y/o Código de Edificación además de pagar el Derecho de relevamiento, quedarán regidas bajo la Ordenanza N° 6686 y su Decreto Reglamentario.

CUADRO A

Valor referencial del m² de construcción:

Vivienda - Comercio - Salud -Educación: \$ 48.683,33 x m²

Industria - Galpones - Talleres: \$ 29.218,60 x m²

Los valores de referencia máximos a determinar son los establecidos por el Colegio de Arquitectos de Río Negro para el cálculo de honorarios profesionales, el cual está en vigencia y se actualiza anualmente.

DENOMINACIÓN DE OBRA

CATEGORÍA

1- VIVIENDA UNIFAMILIAR

AB C

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro

Capital Histórica de la Patagonia

a) Prefabricada/ industrializada	0,8	0,6	0,4
b) Construcción Tradicional	1,3	1	0,8

2- VIVIENDA COLECTIVA

a) Una Planta Baja	1	0,8	0,6
b) Más de una Planta sin ascensor	1,3		1
c) Más de una Planta con ascensor	1,4	1,2	

3- COMERCIO

a) Oficinas - locales- consultorios	1,3	1	0,8
b) Hoteles - Sanatorios- Bancos- Teatros- Cines-Estaciones de Servicios	1,5	1,2	

4 -SALUD - EDUCACIÓN

a) Hospitales- Dispensarios- Hogares de Ancianos-Guarderías y Jardines de infantes.	1,3	1	
---	-----	---	--

5- INDUSTRIAS

a) Tinglados (Abiertos)	0,9	0,7	0,5
b) Galpones (Depósitos- Taller)	1,2	1	0,8
c) Naves Industriales	1,5	1,3	

6- CONSTRUCCIONES FUNERARIAS TARIFA FIJA

a) Construcción de Monumento de Mampostería - Marmol- Granito	\$ 2.130,00	b)
Construcción de Bóveda o Panteón	\$ 3.550,00	

7- DERECHOS VARIOS TARIFAS FIJAS O POR M2

a) Cambio de Fachada. 40% del Derecho de Construcción que correspondería a la edificación	
b) Permiso de demolición	\$ 63,00 x M2
c) Por cada certificado y/o pedido de inspección que se formule durante la ejecución de la obra	\$ 1.200,00
d) Por certificado de inspección final y habilitación de la obra	\$ 1.200,00
e) Ocupación de vereda / calzada con cerco de obra y POR TRIMESTRE POR METRO LINEAL pasarela	\$1.90,00
f) Aprobación de prefactibilidades de edificios de menos de 500 m2	\$1.500,00
g) Aprobación de prefactibilidades de edificios de más de 500 m ² y urbanizaciones	\$2487,00
h) Aprobación de faz geométrica de urbanizaciones	\$ 6.530,00
i) Visado de proyecto de Desagües pluviales o Alumbrado Público	\$ 2.330,00
j) Otorgamiento de final de obra de Urbanizaciones	\$ 6.530,00
k) Construcción de Soporte de Antenas e infraestructuras Asociadas.	\$ 4.650,00
l) Construcción de soporte de Antenas de Telefonía o similares y sus infraestructuras asociadas	\$ 244.000,00

Cálculo para modelos constructivos en serie: Porcentaje de reducción de acuerdo a la superficie.

Hasta 1.000 m²: sin reducción

Hasta 2.000 m²: se reduce la tasa por la superficie que exceda de 1.000 m² en 10%;

Hasta 5.000 m²: se reduce la tasa por la superficie que exceda de 2.000 m² en 30%;

Más de 5.000 m²:se reduce la tasa por la superficie que exceda los 5.000 m² en 50%

Las superficies semicubiertas se contabilizarán al 50% del valor de la superficie cubierta del tipo que corresponda. En caso de refacciones que no impliquen aumento de superficie cubierta del

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

inmueble, se abonará un 25 % del correspondiente derecho por obra a construir sobre la superficie a remodelar.

A los efectos de incentivar la regulación edilicia de las construcciones existentes en las urbanizaciones recientemente anexadas al ejido municipal por medio de la Ley Provincial N.º 5075, los derechos de relevamiento que se soliciten durante la vigencia establecida en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 7831 o las que en un futuro las modifiquen; se liquidará con la tasa de derechos de construcción simple (sin recargo), utilizando para el cálculo una reducción del 50 % correspondientes a la zona 4 según Cuadro B.

A los efectos del cobro del Derecho de Construcción, de las obras comprendidas en el nuevo Ejido y que no tengan asignada una zona tributaria, serán consideradas dentro de la Zona 1.

CUADRO B

Zona	Índice de zona %
1	1
2	0,9
3	0,7
4	0,5
5	0,4

ANEXO I

Categorías de las edificaciones de acuerdo a las características constructivas.

CATEGORIA A: Sin restricciones.

CATEGORIA B: Libre en la elección de materiales, con garaje cubierto o semicubierto para un vehículo, sin instalación de calefacción y/o aire acondicionado central, sin pileta de natación.

CATEGORIA C: Cubierta de chapa de zinc ondulada común, chapa de fibrocemento sin color incorporado, de canalones asbestos-cemento de tipo autoportante, de losas de viguetas, pretensadas de soluciones sencillas.

Revestimiento de azulejo de 15 x 15 cm. blanco o de color liso. Cielorrasos de madera a la vista, todo entablonado que forma parte de la estructura del techo aplicado bajo la losa de yeso o cal común.

Piso de cerámicos comunes o esmaltados, medidas no superiores a 20 x 20 cm., graníticos medidas no superiores a 25 x 25 cm., alfombras común tipo "tapizmel" o similar, parquet común de maderas nacionales.

Fachadas de lajas de piedra natural sin elaborar s/mármol, s/Hº a la vista, sin revestimiento especial.

Con garaje cubierto o semicubierto para un vehículo.

Sin instalaciones de calefacción y/o aire acondicionado central, sin pileta de natación.

ANEXO II

OBLIGACIÓN DE COLOCAR VALLAS PROVISORIAS

Es obligatorio la colocación en la vereda de una valla provisoria en toda la extensión del frente, para cualquier trabajo que por su índole sea peligrosa incómodo o signifique un obstáculo para el tránsito.

Esta valla no podrá instalarse sin haberse iniciado antes el correspondiente expediente de obra.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Cuando los trabajos a ejecutarse fueran de poca importancia podrá eximirse de la obligación de colocar la valla provisoria, siempre a juicio del D.O.P las obras no ofrezcan peligro o incomodidad para el tránsito.

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA PROVISORIA

- a) **MATERIALES:** deben construirse con tablas de madera o chapa de hierro galvanizado en buen estado, bien unidos entre si y que puedan impedir en absoluto la caída de materiales hacia el exterior y evitar todo daño e incomodidad de los transeúntes.
Podrá usarse otro material que, a juicio del D.O.P. cumplan con la finalidad expuesta.
- b) **PUERTAS:** Las puertas que se coloquen deben abrirse hacia el interior del recinto y deberán estar provistas de herrajes necesarios para cerrarla correctamente durante la suspensión diaria de los trabajos.
- c) **UBICACIÓN:** en todos los casos las vallas dejarán un paso libre mínimo de un metro de ancho (en vereda).
- d) **ALTURA:** la altura de la valla será de dos metros como mínimo.
- e) **VEREDA:** fuera del cerco provisorio la vereda debe quedar en perfectas condiciones de transitabilidad.

ARTÍCULO 25º: Por la reposición de pavimento por m2:

- a- Pavimento rígido \$ 4.600,00
b- Pavimento flexible \$ 3.500,00

CAPITULO IV

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DEL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 26º: Por la ocupación o uso de los espacios públicos se abonarán los siguientes derechos:

- a) Toldos o laterales, por m2 y por semestre \$ 1.470,00.
b) Por cada puesto móvil para expendio de productos cuando sea autorizado, por m2 o fracción y por semana \$ 310,00.
c) Por vitrinas adosadas a muros sobre la línea de edificación por m2 o fracción y por semestre. \$ 280,00.
d) Mesas con sillas colocadas al frente de negocios, por mesa y por semestre o fracción \$ 200,00.
e) Vehículos de alquiler (bicicletas, triciclos, autitos) en funcionamiento en plazas o paseos públicos, abonarán por establecimiento, por vehículo y por semestre o fracción. \$ 160,00.
f) Taxímetros, remises, taxiflet, por unidad y por mes \$ 160,00.
g) Transportes escolares, por vehículo, por semestre o fracción \$ 1.250,00.
h) Las compañías o empresas de cualquier naturaleza pagarán mensualmente:

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

1) Por uso del espacio público ocupado con:

1.1-Cables conductores de electricidad, cada 100 metros o fracción pesos ciento setenta (\$ 170,00) o el 4% sobre, los ingresos por la venta de energía eléctrica en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Viedma, el importe que resultare mayor.

señales de Televisión y/o cable coaxil por cada 100 metros 1.2-Cables conductores de \$ 115,60

otras instalaciones similares, cada 100 mt. o fracción 1.3-Cañerías, tuberías y \$ 145,00

2) Por uso del espacio público ocupado con tanques, depósitos, etc., por cada 1000 lts \$ 70,00

3) Por postes o columnas instaladas \$ 37,40

4) Por cada columna instalada sostén de cartel publicitario \$93,50

i) Escaparates de venta de diarios y revistas y artículos de la industria periodística y afines así como los destinados a la venta de artículos del rubro Kiosco que ocupen el espacio público por mes:

1) Los instalados dentro de los Boulevares Ayacucho, Contín, Susini e Ituzaingó \$ 1.850,00

2) Los instalados fuera de los Boulevares Ayacucho, Contín, Susini e Ituzaingó \$ 1.150,00

j) Por ocupación no determinada en los incisos anteriores, por m2 y por mes o fracción \$ 500

k) Kiosco de venta de sándwiches y gaseosas en balnearios que ocupen espacio público, por m2 y por semestre o fracción \$ 1.300,00

l) Por permiso de venta a vendedores ambulantes de productos no comestibles o comestibles autorizados:

1) Con domicilio en Patagones y/o Viedma:

Por día y por persona \$ 120,00

Por mes por persona

\$ 1.900,00

2) Con domicilio fuera de Patagones y Viedma:

Por día y por persona \$ 3.750,00

Por mes por persona \$ 27.300

3) Quedan exentos del pago de los derechos de ocupación o uso del espacio público, los artesanos inscriptos, vendedores locales de pochoclos, copos de azúcar manzanas acarameladas y garrapiñadas, elaboradas en forma artesanal, previamente habilitados por la autoridad competente.

m) Por máquina expendedoras automáticas, por semestre \$ 910

n) Por cabinas telefónicas y similares, por semestre \$ 910

ñ) Carro o tráiler gastronómico, móvil o fijo, por metro cuadrado y por mes o fracción

\$ 1.000,00

o) Por uso del espacio público ocupado por contenedores de materiales; por contenedor que ingrese al predio o sector para el depósito de los materiales determinado para tal fin. \$ 900

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

p) En concepto de canon diario de ocupación del puesto de la feria, por reserva y habilitación de los puestos conforme Artículo 23° de la Ordenanza N° 5507

entre los meses de mayo a octubre	\$ 30
entre los meses de noviembre a abril	\$170

q) Por la instalación de operadores mayoristas en el lugar destinado a estacionamiento dentro del predio conforme Artículo. 41° de la Ordenanza N° 5507, abonará un canon por jornada ferial a la que asista

-Proveedores productores.	\$ 350
-Mayoristas habilitados	\$ 700

CAPITULO V

DERECHOS DE CATASTRO

ARTÍCULO 27°: Por cada subdivisión de manzanas o macizos rodeados de calles se pagará:

a) Por cada unidad resultante o fracción mayor de 2500 m2	\$ 280,00
b) Por cada parcela resultante inferior a 2500 m2	\$ 180,00

ARTÍCULO 28°: Por cada subdivisión:

a) de parcelas en fracciones o parcelas resultantes por cada una de ellas	\$ 270,00
b) de edificios en propiedad horizontal se cobrará por unidad funcional	\$ 440,00

ARTÍCULO 29°: Por la aprobación de planos de mensuras que sean objeto de unificación y división se abonará por parcela resultante:

a) En Zonas 1 a 6	\$ 250,00
b) En Zona rural hasta 10 ha	\$ 135,00
c) En Zona rural de 11 ha a 100 ha	\$ 205,00
d) En Zona rural de 101 ha a 500 ha	\$ 320,00
e) En Zona rural de 501 ha a 1000 ha	\$ 500,00
f) En Zona rural de 1001 ha en adelante	\$ 550,00

ARTÍCULO 30°: Por cada subdivisión de quintas, chacras o parcelas rurales en fracciones se cobrará por cada fracción resultante:

a) En Zona rural hasta 10 ha.....	\$ 135,00
b) En Zona rural de 11 ha a 100 ha.....	\$ 210,00
c) En Zona rural de 101 ha a 500 ha.....	\$ 280,00
d) En Zona rural de 501 ha a 1000 ha.....	\$ 525,00
e) En Zona rural de 1001 ha en adelante.....	\$ 550,00

ARTÍCULO 31°: Fijar los siguientes montos:

.....
María Eugenia Serra
 Secretaria Parlamentaria
 Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
 Presidenta
 Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

a) Por fijación de líneas y nivel y por lote:

1-Viedma.....	\$ 550,00
2-Resto del Ejido.....	\$ 1.280,00

b) Por cada certificado de línea y nivel por lote \$ 370,00

c) Por cada certificado de línea, nivel y cimiento. \$ 550,00

d) Por metro cuadrado de ploteo de planos y/o certificación \$ 550,00

e) Por cada parcela objeto de un certificado de amojonamiento, zonas 1 a 4 \$ 1.000,00

CAPITULO VI

DERECHO POR EL USO DE BIENES MUNICIPALES

ARTÍCULO 32º: Por la utilización de las instalaciones municipales, se abonarán:

1-Polideportivos, utilización de Instalaciones:

1.1 para eventos sociales y deportivos

Gimnasios

a) Fioravanti Ruggeri

a.1 por dia.....	\$ 12.500,00
a.2 por media jornada.....	\$ 7.000,00
a.3 por hora.....	\$ 1.500,00
a.4 para actos de escuelas públicas	\$ 5.000,00
a.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual: hora...\$1.000,00	

b) Angel Cayetano Arias

b.1 por dia.....	\$ 15.000,00
b.2 por media jornada.....	\$ 9.000,00
b.3 por hora	\$ 1.800,00
b.4 para actos de escuelas públicas	\$ 5.000,00
b.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual: hora...\$1.300,00	

c) Anexo Angel Cayetano Arias

c.1 por dia.....	\$ 12.500,00
c.2 por media jornada.....	\$ 7.000,00
c.3 por hora	\$ 1.500,00
c.4 para actos de escuelas públicas	\$ 5.000,00
c.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual: hora...\$1.000,00	

d) Salón de usos Múltiples Galo Martinez

d.1 por dia.....	\$ 10.000,00
------------------	--------------

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

d.2 por media jornada.....	\$ 6.000,00
d.3 por hora.....	\$ 1.200,00
d.4 para actos de escuelas públicas	\$ 3.000,00
d.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual: hora...\$1.000,00	

e) Cancha de fútbol Polideportivo

e.1 por día.....	\$ 0,00
e.2 por media jornada.....	\$ 0,00
e.3 por hora.....	\$ 0,00

f) Pista de Atletismo Polideportivo

f.1 por día.....	\$ 0,00
f.2 por media jornada.....	\$ 0,00
f.3 por hora.....	\$ 0,00

g) restantes salas y aulas

g.1 por día.....	\$ 2.000,00
g.2 por media jornada.....	\$ 1.200,00
g.3 por hora.....	\$ 350,00

h) Club Agrario

h.1 por día.....	\$ 5.000,00
h.2 por media jornada.....	\$ 3.000,00
h.3 por hora.....	\$ 700,00
h.4 para actos de escuelas públicas	\$ 2.000,00
h.5 Cuando se utilice instalación en forma mensual: hora...\$500,00	

1.2- Cuando se utilicen las instalaciones para el desarrollo de campeonatos oficiales de asociaciones, federaciones o confederaciones deportivas:

- a) Se abonará el 20% de los valores expuestos en el punto 1.1 para cada una de las instalaciones
- b) Cuando el evento esté directamente ligado a acciones de beneficencia y/o caridad o fin social, de público y notorio conocimiento, quedará exceptuado de todo tipo de arancel.

1.3 Cuando se utilicen las instalaciones para entrenamientos de seleccionados asociaciones, federaciones o confederaciones, se exceptuará el cobro de cualquier tipo de arancel. La disponibilidad de horarios de los edificios será de exclusiva administración de la Subsecretaría de Deportes.

1.4 cuando se utilicen las instalaciones para el desarrollo de actividades en las que la municipalidad sea parte organizadora.

- a) Podrá ser exceptuado del pago de aranceles
- b) Podrá acordar un pago menor al correspondiente, utilizando como medida de unidad los valores expuestos en el punto 1.1 para cada una de las instalaciones en el apartado 3 (valor por hora)

1.5 Para el desarrollo de actividades autogestionadas

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Se cobrará un arancel único, que resulte del 30% de lo que se recaude mensualmente en concepto de cuota mensual, de la totalidad de alumnos asistentes a la actividad, con un aplicativo mínimo de 20 aranceles mensuales.

Se establece que la media jornada es equivalente a 4 horas. En el caso de usarse las instalaciones en horario partido, no importará la cantidad de horas, se cobrará a tal efecto jornada completa.

1.6 - Escuelas deportivas Municipales:

a)	Por mes y por persona, menores entre 5 y 12 años...	\$ 250,00
b)	Por mes y por persona, mayores de 13 años.....	\$ 350,00
c)	Por mes grupo familiar.....	\$ 750,00

Para las situaciones de bajos recursos económicos, podrán solicitar la exención del pago, total o parcial, de las cuotas enumeradas en el **punto 1.6 (a-b-c)** mediante nota acompañada de un informe argumentando tal solicitud.

2- Centro Cultural I:

Cuando se soliciten sus instalaciones para el desarrollo de actividades, por las que se cobre entrada, arancel o cualquier otra retribución el solicitante abonará:

1. Sala BIAGETTI, Sala con frente a la costanera (ex-confitería) y Hall CENTRO CULTURAL II .

1.1	Por jornada	\$ 1.800,00
1.2	Por media jornada	\$ 1.100,00
1.3	Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará	\$ 600,00
1.4	Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionará.....	\$ 900,00
1.5	Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 1.3 y 1.4, se adicionará	\$ 1.350,00

2. Restantes salas, aulas, galerías y Hall Central

2.1	Por jornada.....	\$ 1.100,00
2.2	Por media Jornada.....	\$ 650,00
2.3	Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará.....	\$ 600,00
2.4	Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionará.....	\$ 900,00
2.5	Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 2.3 y 2.4, se adicionará	\$ 1.350,00
2.6	Para talleristas independientes que cobran arancel: El arancel único que resulte del 30% de lo que el tallerista recaude de cuota mensual, de la totalidad de alumnos asistentes a su taller.	

3. Sala AUDITORIO, en función de la recaudación bruta por venta de entradas.

3.1 Como requisito obligatorio se debe solicitar un anticipo de \$ 5.000,00 para obtener reserva de sala, que sólo será considerado en el canon total, si se respeta la fecha pautada originariamente.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

A. Desde un quince por ciento (15%) y hasta un noventa por ciento (90%), según el compromiso asumido por las partes, no pudiendo ser el canon para el Centro Municipal de Cultura, en ningún caso inferior a \$8.000,00, a excepción de los casos que se indican a continuación:

Artistas y/o producciones locales provinciales o patagónicas, para promoción o difusión cultural para lo que se establece un importe mínimo de \$ 6.000,00 para el Centro Municipal de Cultura. Para hacer efectiva la reserva de la sala el solicitante deberá abonar la suma de \$ 3.000,00, que se considerará en el canon total. Cuando el evento se suspendiera por motivos ajenos a la Municipalidad de Viedma, dicho anticipo no será reintegrado. Corresponde a la Secretaría del área municipal determinar mediante resolución debidamente fundada que eventos corresponde promocionar o difundir.

Artistas y/o producciones locales, para promoción o difusión, correspondiendo para estos casos eliminar el canon actual y en su lugar los solicitantes deberán abonar el 20% de la recaudación bruta por venta de entradas (bordereaux), una vez descontados los aranceles correspondientes de Argentores, Sadaic y los que correspondieren según el caso. Para la reserva de la sala el solicitante deberá abonar por adelantado la suma de \$ 1.200,00, que se considerará en el canon total. Cuando el evento se suspendiera por motivos ajenos a la Municipalidad de Viedma, dicho anticipo no será reintegrado. Corresponde a la Secretaría del área municipal determinar mediante resolución debidamente fundada que eventos corresponde promocionar o difundir.

B. Cuando se soliciten para el desarrollo de actividades por las que no se cobre entrada, se abonará:

1. Sala Biagetti, y Hall CENTRO CULTURAL II .

1.1 Por jornada.....	\$ 1.350,00
1.2 Por media Jornada.....	\$ 920,00
1.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará.....	\$ 600,00
1.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionará..	\$ 900,00
1.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 1.3 y 1.4, se adicionará.....	\$ 1.350,00

2 .Restantes salas, aulas, galerías y Hall Central

2.1 Por jornada.....	\$ 1.000,00
2.2 Por media Jornada.....	\$ 700,00
2.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará.....	\$ 600,00
2.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionará	\$ 800,00
2.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 2.3 y 2.4, se adicionará...	\$ 1.350,00

3. Sala auditorio:

3.1 Por jornada completa, mañana y tarde.....	\$ 15.000,00
3.2 Por media Jornada.....	\$ 9.000,00
3.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará.....	\$ 5.000,00

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- 3.4 Por jornada con proyector y/o pantalla se adicionará. \$ 2.500,00
3.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 3.3 y 3.4 se adicionará \$2.500,00

Se establece que la jornada es equivalente a 8 horas. En el caso de usarse la sala en horario partido, no importará la cantidad de horas, se cobrará a tal efecto jornada completa. Asimismo para los casos de fracciones menores a una o media jornada se cobrará el monto total según corresponda.

3.6 Para ensayo únicamente de lunes a jueves de 08,00 horas a 18,00 horas y únicamente con luz general:

- 3.6.1 Por hora de uso..... \$ 1.400,00
3.6.2 Costo de hora por ensayo para los artistas y/o producciones locales, provinciales o patagónicas... \$ 650,00

3.7 Actos Escolares Escuelas Públicas (No recreativos) Como requisito obligatorio se debe solicitar un anticipo de \$ 2.500,00 para obtener reserva de sala, que sólo será considerado en el canon total, si se respeta la fecha pautada originariamente.

- 3.7.1 Por jornada completa, mañana y tarde.....\$ 7.500,00
3.7.2 Por media jornada, hasta 4 horas de uso.....\$ 5.000,00

C. En los casos que para ingresar a salas se colabore con dinero para un bono contribución y/o sorteos, se considerará a éstos, valor de entradas vendidas.

D. Escuelas culturales y/o artísticas municipales se abonarán:

- a) Por mes y por persona, menores entre 5 y 12 años \$ 250,00
b) Por mes y por persona, mayores de 13 años \$ 350,00
c) Por mes grupo familiar \$750

Para las situaciones particulares de imposibilidad de pago, por razones atendibles, la Subsecretaría de Cultura podrá exceptuar las cuotas enumeradas en el punto D (a-b). Asimismo, podrá exceptuarse a los solicitantes del pago de los aranceles establecidos en el presente párrafo, cuando se trate de Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales y cuando las actividades a desarrollar sean declaradas de interés municipal.

3- Centro Cultural II:

1.Hall Central

- 1.1 por jornada.....\$ 1.000,00
1.2 Por media Jornada..... \$ 650,00
1.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará...\$ 600,00
1.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionará..... \$ 800,00

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

1.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 1.3 y 1.4, se adicionará...\$ 1.350,00

2. Restantes salas, aulas y galerías

2.1 Por jornada..... \$ 700,00
2.2 Por media Jornada..... \$ 500,00
2.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará.....\$ 600,00
2.4 Por jornada con proyector y/o Pantalla se adicionará..... \$ 800,00
2.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 2.3 y 2.4, se adicionará..... \$ 1.350,00

3- Alquiler de escenario móvil

Se establece que por el alquiler, traslado, armado y desarmado del escenario móvil, por evento y por día... \$ 7.500,00
Cuando el alquiler supere un día de utilización, se sumará al importe anterior y por día..... \$ 2.000,00

4- Utilización de columnas de alumbrado público y/o similar de propiedad municipal por empresas públicas o privadas:

Por mes y por columna.....\$ 29,00

5- Por la utilización de la Terminal de Ómnibus se abonará:

- a) **Derecho de Uso de Local y de Plataforma:** El monto de estos Derechos se establecerá trimestralmente, y en los términos de la Ordenanza Fiscal vigente y la reglamentación del Poder Ejecutivo Municipal. Este derecho se abonará del 1 al 10 de cada mes.
- b) **Tasa de Limpieza e Higienización de Baños Químicos:** Por cada vez que se solicite el mismo, se abonará la suma de pesos veinticinco (\$ 25,00).
- c) **Derecho de Gastos:** A reglamentar por el Poder Ejecutivo Municipal.

6- Por la utilización de canchas de fútbol ubicadas en predios municipales (excluye los polideportivos):

- a) Jornada matutina / diurna por hora de uso.....\$ 150,00
- b) Jornada nocturna por hora de uso.....\$ 200,00

7. Capilla María Auxiliadora:

7.1 Por jornada \$ 3.000,00
7.2 Por media Jornada..... \$ 2.000,00
7.3 Por jornada con sonido y/o luces extras a las de sala se adicionará..... \$ 600,00
7.4 Por jornada con proyector y/o pantalla se adicionará. \$ 900,00

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

7.5 Por jornada que incluya adicionales contemplados en los apartados 3.3 y 3.4 se adicionará \$1.350,00

CAPITULO VII

DERECHOS DE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO 33°: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, se abonaran por año, al valor vigente en la determinación de la misma; por metro cuadrado y fracción los importes que al efecto se establecen:

	Aviso: corresponde a la
propaganda ajena al establecimiento en donde la misma se realiza.	
Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	\$ 1.400,00
Avisos salientes, por faz	\$ 1.400,00
Avisos en salas	\$ 1.000,00
Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$ 1.600,00
Avisos en columnas o módulos	\$ 1.400,00
Aviso realizado en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 1.400,00
Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción	\$ 1.400,00
Murales, por cada 10 unidades	\$ 1.400,00
Avisos proyectados, por unidad	\$ 1.000,00
Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado	\$ 1.400,00
Avisos de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 50 unidades	\$ 2.000,00
Publicidad móvil, por mes o fracción	\$ 2.000,00
Publicidad móvil, por año	\$ 2.000,00
Avisos en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades	\$ 1.400,00
Publicidad oral, por unidad y por día	\$ 1.400,00
Campañas publicitarias, por día y stand de promoción	\$ 1.400,00
Volantes, cada 500 o fracción	\$ 1.400,00
Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, Por unidad o metro cuadrado o fracción	\$ 1.400,00
Casillas y Cabinas telefónicas, por unidad y por año	\$ 2.500,00

Letrero: corresponde a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza.

Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc)	\$ 1.250,00
Letreros salientes, por faz	\$ 1.370,00
Letreros en salas espectáculos	\$ 560,00
Letreros sobre rutas, caminos, terminales de medios de transporte, baldío	\$ 2.520,00
Letreros en columnas o módulos	\$ 670,00
Letrero realizado en vehículos de reparto, carga o similares	\$ 840,00
Letreros en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc. Por metro cuadrado o fracción.	\$ 57,00

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

<i>Banderas, estandartes, gallardetes, etc, por metro cuadrado</i>	<i>\$ 57,00</i>
<i>Letreros de remates u operaciones inmobiliarias, por cada 30 unidades</i>	<i>\$ 600,00</i>
<i>Publicidad móvil, por mes o fracción</i>	<i>\$ 1.230,00</i>
<i>Letreros en folletos de cine, teatros, etc. Por cada 500 unidades</i>	<i>\$ 220,00</i>
<i>Publicidad oral, por unidad y por día</i>	<i>\$ 196,00</i>
<i>Campañas publicitarias, por día y stand de</i>	<i>\$ 280,00</i>
<i>Volantes, cada 500 o fracción</i>	<i>\$ 220,00</i>
<i>Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción</i>	<i>\$ 112,00</i>

C) Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%), en caso de ser animados o con efectos de animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un ciento por ciento (100%). En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo de cien por ciento (100%). Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.

CAPITULO VIII

DERECHO DE LA MATRICULA DEL ELECTRICISTA

ARTÍCULO 34°:

- 1) Los instaladores electricistas matriculados que residan en Viedma abonarán un derecho anual en concepto de matrícula de \$ 500,00*
- 2) Aquellos instaladores que registren domicilio legal fuera de la ciudad de Viedma, abonarán un derecho anual de \$ 900,00*

ARTÍCULO 35°:

1) Para la extensión de los certificados de conexión y de reconexión de energía eléctrica se abonarán los siguientes importes:

ZONA 1 y 2

*Casas de familia..... \$ 110,00
Negocios, industrias, etc.....\$ 180,00*

ZONA 3 y 4

*Casas de familia.....\$ 75,00
Negocios, etc.....\$ 110,00*

RESTO DEL EJIDO

*Casas de familia.....\$ 110,00
Negocios, etc.....\$ 155,00*

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

TITULO III
DE LAS INFRACCIONES

CAPITULO I

MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 36º: Fijar como unidad de medida para la aplicación de las sanciones de multas, el valor de UN (1) litro de nafta súper, expresado en pesos, precio de venta al público, no socio, filial Viedma de las estaciones Y.P.F. del Automóvil Club Argentino, parámetro que en lo sucesivo se denominara Unidad Fija (UF). Se tomará el valor de la nafta a valores del día 31 de Diciembre de 2020.

Posteriormente, dicho valor será certificado, por la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno de la Municipalidad para su actualización e implementación.

Para el primer envío de notificación que realice para el acta de infracción, se agregará un concepto adicional de "Gasto de Envío de Correo" con el importe correspondiente a Doce (12) Unidades Fijas (Ufs). Para cada uno de los envíos de notificaciones siguientes que se realicen, dicho concepto se incrementará con el importe correspondiente a Tres (3) Unidades Fijas (Ufs) adicionales

- | | |
|--|---------------|
| 1) Cruzar semáforos con luz roja | 240 a 360 UFS |
| 2) No ceder paso a peatón | 38 a 53 UFS |
| 3) Conducir a exceso de velocidad | 206 a 305 UFS |
| 4) Cortar filas escolares | 90 a 150 UFS |
| 5) Llevar pasajeros en las cajas descubiertas de camionetas o Camiones | 79 a 91 UFS |
| 6) Circular llevando niños menores de doce (12) años en el asiento delantero o sobre el regazo del conductor | 42 a 61 UFS |
| 7) Circular por zonas peatonales | 76 a 122 UFS |
| 8) Obstrucción de acera con objetos que reduzcan dificulten o entorpezcan el tránsito de peatones | 76 a 103 UFS |
| 9) Transportar niños en vehículo considerados individuales | 61 a 76 UFS |
| 10) No colocar protectores adecuados sobre acera cuando en el predio lindante se construyen edificios de más de una planta | 103 a 206 UFS |
| 11) Por ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello | 61 a 73 UFS |
| 12) Circular con un vehículo que no cuenta con los dispositivos de seguridad exigidos por el Código de Tránsito. | |
| a) Por sistemas de frenos | |
| a.1) Por falta o mal funcionamiento del sistema de freno de mano | 53 a 73 UFS |
| a.2) Por fallas o mal funcionamiento de sistema de freno | 103 a 168 UFS |
| b) Correajes y cabezales | 53 a 73 UFS |
| c) Paragolpes delantero trasero y delantero | 53 a 73 UFS |
| d) Guardabarros que no cumplan perfectamente su función | 53 a 73 UFS |
| e) Sistema autónomo de limpieza y desempañado de parabrisas | 53 a 73 UFS |
| f) Sistemas retrovisor de espejos | 27 a 38 UFS |
| g) Bocina sonora reglamentaria | 19 a 27 UFS |
| h) Un aparato o dispositivo silenciador del escape que amortigüe las explosiones del motor | |

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

- | | |
|---|---------------|
| •h.1. Libre o sin escape..... | 130 a 206 UFS |
| •h.2. Deficiente..... | 98 a 147 UFS |
| i) Circular con vehículos que posean vidrios polarizados, como así también que no posean grabados los caracteres identificatorios..... | 54 a 103 UFS |
| j) Protección contra encandilamiento solar | 42 a 54 UFS |
| k) Dispositivo para el corte rápido de energía | 30 a 53 UFS |
| l) Retroreflectantes ubicados a criterio similar a las luces de posición (ojo de gatos) | 30 a 53 UFS |
| m) Sistema de renovación de aire interior sin posibilidad de ingreso de emanaciones del propio vehículo..... | 30 a 53 UFS |
| n) Sistemas de seguridad que impida la apertura inesperada de sus puertas, baúl o capot | 30 a 53 UFS |
| ñ) Trabas de seguridad especiales para niños en puertas traseras | 30 a 53 UFS |
| o) Sistema de mando e instrumental dispuesto del lado izquierdo | 30 a 53 UFS |
| p) Fusibles interruptores automáticos | 30 a 53 UFS |
| q) Un parabrisas constituido o de cristal inastillable | 30 a 53 UFS |
| r) Cubierta, incluida de auxilio, con dos milímetros de profundidad en el dibujo, por cada cubierta | 30 a 53 UFS |
| 13) Circular en contramano sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia | 260 a 400 UFS |
| 14) Disminuir arbitrariamente o bruscamente la velocidad. | 53 a 77 UFS |
| 15) Efectuar zigzag, circular dos o más en forma paralela o realizar maniobras acrobáticas inesperadas, violentas o intempestivas | 53 a 77 UFS |
| 16) Girar sobre la calle o avenida para circular en sentido opuesto (girar en U) | 260 a 400 UFS |
| 17) Detener el vehículo sobre la senda peatonal, total o parcialmente, esté demarcada o no. | 28 a 57 UFS |
| 18) Conducir a una distancia menor que la prudente del vehículo que lo precede, de acuerdo a la velocidad de marcha..... | 42 a 61 UFS |
| 19) Circular en marcha atrás prolongada y no con motivo de estacionar el automotor, egresar de un garaje o calle sin salida | 42 a 61 UFS |
| 20) Detener el vehículo en doble fila | 260 a 400 UFS |
| 21) Estacionar en lugares no autorizados o en contramano | 260 a 400 UFS |
| 22) Cambiar de carril en encrucijada y zonas peligrosas | 42 a 61 UFS |
| 23) Adelantarse sin observar las reglas respectivas | 63 a 89 UFS |
| 24) Remolcar automotores con vehículos no adaptados para ese fin o en casos de emergencia con cualquier vehículo sin lanza rígida de acople y con la debida precaución..... | 63 a 101 UFS |
| 25) Transportar residuos, arena, aserrín u otras cargas a granel polvorientas, con olor desagradable, en vehículos con caja abierta y sin cubrir con la lona respectiva | 42 a 61 UFS |
| 26) Transportar cualquier carga que por su tamaño dificulte la visibilidad, afecte peligrosamente la aerodinámica de los vehículos que la portan, oculte luces o indicadores o sobresalgan de los límites de ancho y largo permitidos | 42 a 61 UFS |
| 27) No colocar recipientes contenedores para la extracción de escombros, tierra, etc. en viviendas o edificios que se construyan dentro del ámbito geográfico demarcado por los Boulevares y Avenida Villarino. | 42 a 61 UFS |

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

- 28) Reparar vehículos sobre la calzada o acera, salvo situación de emergencia circunstancial.
42 a 61 UFS
- 29) No ceder el paso a los vehículos de policía, bomberos o ambulancias que se desplazan en situación de emergencia.
61 a 103 UFS
- 30) No respetar las prioridades de paso enumeradas en esta Ordenanza
42 a 61 UFS
- 31) Realizar picadas en la vía pública, y/o disputar carreras 517 a 681 UFS
- 32) Estacionar sobre la acera o en lugares no autorizados sobre la calzada
45 a 65 UFS
- 33) Estacionar en lugares reservados al ascenso y descenso de pasajeros
150 a 230 UFS
- 34) El tránsito de camiones en zonas y horarios prohibidos 82 a 110 UFS
- 35) Lavar vehículos en la vía pública o acera 42 a 61 UFS
- 36) Dejar estacionado por lapsos superiores a cinco (5) días sobre la calzada, casas rodantes, trailers, acoplados o vehículos.
42 a 61 UFS
- 37) Detener el vehículo de transporte público de pasajeros en el centro de la calzada o distante de las paradas asignadas para el ascenso o descenso de pasajeros.
42 a 61 UFS
- 38) Circular a velocidades reducidas de modo tal que configuren una obstrucción al tránsito en avenidas, calle de doble mano o señaladas como en circulación rápida.
42 a 61 UFS
- 39) Estacionar obstruyendo el acceso a las aceras por las rampas destinadas a sillas de discapacitados
150 a 230 UFS
- 40) Realizar zanjeo para la conexión de servicios domiciliarios, autorización de la autoridad municipal competente
42 a 61 UFS
- 41) Realizar roturas de calles o aceras con motivo de la construcción de una obra pública autorizada y no proceder a su restauración una vez finalizada la misma
76 a 103 UFS
- 42) No señalar los obstáculos existentes en la calzada en las obras que se realicen por partes de organismos nacionales, provinciales o municipales y concesionarios de servicios públicos o contratistas.
76 a 93 UFS
- 43) Circular en el radio urbano con exceso de peso transmitido a la calzada
76 a 98 UFS
- 44) Circular sobre la calzada con maquinarias o vehículos que posean grampas, tetones, orugas, etc, o arrastrando elementos que, por su peso y características, dañen el material pavimentado
76 a 103 UFS
- 45) Construir, colocar o exhibir, de manera permanente o transitoria, sobre la acera, carteles, mercaderías, canteros, bancos, columnas con farolas
42 a 76 UFS
- 46) Circular con vehículos que despiden humo o emanaciones en cantidades no autorizadas
61 a 76 UFS
- 47) Circular con vehículos que transportan cargas malolientes o tóxicas
61 a 76 UFS
- 48) Utilizar combustibles no aceptados o autorizados, en vehículos o máquinas y cuyas emanaciones se despiden al aire y afectan al medio ambiente
61 a 76 UFS
- 49) Toda otra circunstancia que por su naturaleza y calidad configure una contribución a la contaminación ambiental
61 a 150 UFS
- 50) Circular sin la documentación establecida por el Código de Tránsito

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

130 a 160 UFS

51) Falta de luces reglamentarias:

- | | |
|------------|--------------|
| a) Total | 103 a 158UFS |
| b) Parcial | 30 a 53 UFS |
- 52) Uso de luces o faros que no sean los taxativamente establecidos por el Código de Tránsito
76 a 122 UFS
- 53) Conducir con licencia no correspondiente con la categoría del vehículo, para lo cual fue otorgada.
100 a 145 UFS
- 54) Falta de licencia de conductor o licencia vencida.
105 a 198 UFS
- 55) Por no exhibir la licencia de conductor a requerimiento del inspector, con presentación en el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles constatada la infracción.
45 a 65 UFS
- 56) Por estacionar sin el comprobante correspondiente en lugares comprendidos por el sistema de estacionamiento medido y pago de conformidad con el Artículo 12º de la Ordenanza N° 6304.
(8255) 72 a 144 UFS
- 57) Realizar hechos que causen daños o destruyan las Señales, chapas indicadoras, columnas públicas, pavimentos, calzadas, obras de arte, arbolado, desagües o cualquier otro objeto destinado a la vía pública o a su ordenamiento
45 a 82 UFS
- 58) Conducir vehículos que no cuenten con los elementos de seguridad establecidos en el Código de Tránsito (extintores de incendio, balizas, reflectivas, etc.)
42 a 61 UFS
- 59) Por circular con motocicletas, ciclomotores, triciclo motor, cuatriciclo motores y bicicletas sin los dispositivos establecidos por el Código de Tránsito
42 a 61 UFS
- 60) Circular con vehículos que no posean chapas patentes, estén ilegibles por deterioro o falta de conservación, o bien cambiadas o adulteradas o pintadas sobre la carrocería del rodado o sobre chapas lisas
40 a 65 UFS
- 61) Transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos
42 a 61 UFS
- 62) Uso indebido de bocinas y/o altavoces
42 a 61 UFS
- 63) Desobediencia a las indicaciones de los inspectores o de los agentes encargados de dirigir el tránsito
90 a 130 UFS
- 64) Darse a la fuga desobedeciendo las indicaciones del inspector o después de protagonizar un accidente
500 a 700 UFS
- 65) Conducir cualquier tipo de vehículo con una alcoholemia superior a lo establecido por el Código de Tránsito o negarse a realizar el test de alcoholemia
560 a 800 UFS
- 66) Incurrir en faltas o no observación de la señalización
42 a 73 UFS
- 67) Por obstrucción de tareas de limpieza de calles
42 a 61 UFS
- 68) Fijar por si mismo zonas prohibidas o reservadas para Estacionamiento.
42 a 61 UFS
- 69) No cumplir con las reglas de circulación para ciclistas, establecidas por el Código de Tránsito
30 a 53 UFS
- 70) No cumplir con las reglas de circulación para motociclistas, triciclo motoristas, cuatriciclo motoristas y ciclomotoristas, establecidas por el Código de Tránsito
42 a 61 UFS
- 71) No observar las normas establecidas para el transporte público de pasajeros, transporte escolar o de recreo, establecidas por el Código de

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Tránsito 76 a 103 UFS
- 72) Circular como transporte escolar, o de recreo sin la correspondiente habilitación 653 a 1089 UFS
- 73) Por no respetar los horarios y lugares fijados para las operaciones de carga y descarga, o hacerlo en forma que perturben la circulación de vehículos y/o personas. 82 a 110 UFS
- 74) Estacionar bicicletas, ciclomotores o motocicletas sobre la acera 42 a 61 UFS
- 75) Estacionar dentro de la planta urbana en lugares no habilitados, camiones con o sin acoplado, ómnibus de media y larga distancia o locales 76 a 103 UFS
- 76) Dejar los camiones con o sin acoplado, ómnibus de media y larga distancia o locales, aún estando autorizados a ingresar a la planta urbana, con sus motores en marcha 76 a 103 UFS
- 77) Arrojar agua en la vía pública conforme lo previsto en el Código de Tránsito 42 a 73 UFS
- 78) Obstruir la calzada o acera con materiales de construcción, escombros, etc 53 a 73 UFS
- 79) Cruzar cables que conduzcan electricidad desde el interior de una vivienda o comercio hacia la vía pública. 30 a 42 UFS
- 80) Colocar vehículos en la vía pública con carteles o letreros de venta del mismo. Se exceptúa cuando se trate de la venta de un automóvil particular y cuyo dueño no haga de la venta una actividad habitual 103 a 152 UFS
- 81) Colocar enganches, uñas o defensas que sobresalgan del paragolpes 70 a 90 UFS
- 82) Conducir con impedimentos físicos o psíquicos sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la actitud para conducir 131 a 185 UFS
- 83) Circular con ciclomotores, motocicletas, triciclo motores y cuatriciclo motores, asidos de otros vehículos o enfilados inmediatamente de otros automotores. 53 a 73 UFS
- 84) Circular y/o estacionar vehículos destinados al transporte de hacienda dentro del ejido urbano 76 a 142 UFS
- 85) Conducir utilizando auriculares o sistemas de comunicación de operación manual continua 61 a 73 UFS
- 86) Estacionar vehículos sin respetar la señalización existente o en contra de la reglamentación 53 a 73 UFS
- 87) Transitar con vehículos de tracción a sangre o en animales de monta dentro de la zona urbanizada 26 a 42 UFS
- 88) No permitir la colocación de placas, señales o indicadores de tránsito necesarios a éste. 26 a 53 UFS
- 89) Colocar luces o carteles que puedan confundirse con indicadores de tránsito o que por su intensidad o tamaño puedan perturbarlo 26 a 53 UFS
- 90) No mantener en condiciones de seguridad toldos, cornisas, balcones o alquiere otra saliente sobre la vía pública. 42 a 61 UFS
- 91) No colocar en la salida a la vía pública, cuando la cantidad de vehículo lo justifique, balizas de luces amarillas intermitentes para anunciar los egresos. 53 a 73 UFS

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

- 92) No solicitar autorización para colocar inscripciones o anuncios visibles desde las vías de circulación 26 a 61 UFS
- 93) Colocar en zona rural, autopistas y semí autopistas, dentro de la zona de seguridad, carteles, luces, obras o leyendas, excepto los anuncios de trabajo en ella y la colocación del emblema del ente realizador del señalamiento, salvo las señales del tránsito colocadas por la Municipalidad de Viedma 76 a 142 UFS
- 94) Colocar en zona urbana, por debajo de las señales de tránsito, obras viales de iluminación, carteles, obras, luces o leyendas salvo las señales de tránsito instaladas por la Municipalidad de Viedma 73 a 122 UFS
- 95) Colocar carteles a una altura menor a dos metros con veinte centímetros (2,20cm) y a más de cincuenta (50) cm del cordón de la vereda, salvo las señales de tránsito colocadas por la Municipalidad de Viedma 76 a 122 UFS
- 96) Girar a la izquierda en lugares no autorizados 82 a 146 UFS
- 97) Por cualquier otra infracción tipificada en Ordenanzas vigentes, no contempladas en la presente 82 a 152 UFS
- 98) Menores de edad conduciendo. 300 a 457 UFS
- 99) Cuando se presenta una licencia de conducir adulterada o falsificada. 457 a 653 UFS
- 100) Cuando se presenta una licencia de conducir que hubiese caducado por cambio de datos no denunciados oportunamente o cuando la misma carezca de validez por incompetencia de quien la otorgo 82 a 102 UFS
- 101) Por conducir vehículos estando el conductor inhabilitado o suspendido judicialmente o por el Juez Municipal de Faltas para ello. 163 a 257 UFS
- 102) estacionar el vehículo en ochava. 80 a 200 UFS
- 103) Falta comprobante del seguro obligatorio. 140 a 210 UFS
- 104) En todos los casos de reincidencia se duplicará los montos de las multas impuestas.
- 105) Circular con ciclomotores, motocicletas, triciclomotores y cuatriciclomotores sin casco protector, ya sea conductor y/o acompañante 103 a 152 UFS
- 106) Cuando las infracciones previstas en este Capítulo fueran cometidas con el uso de vehículos destinados a transporte público de pasajeros, los montos de las multas se incrementarán en un 20% (veinte por ciento).
- 107) Las Estaciones de Servicios y Expendedores de Combustible que expendan combustible a conductores y/o acompañantes de moto vehículos, que no lleven el casco reglamentario debidamente colocado serán penadas con multas de 136 UFS. En caso de reincidencia se duplicará dicho valor.
- 108) Los locales de venta y/o concesionarias de motocicletas, ciclomotores, triciclos a motor y cuatriciclomotores que no incluyan en la venta de dichos vehículos un casco reglamentario aprobado por normas IRAM y/o ISO 9000 u homologado por el INTI, serán pasibles de las siguientes multas:
- Primera infracción: Multa de 61 a 122 UFS
 - Segunda infracción: Multa de 152 a 201 UFS y clausura del local por el término de 10 días hábiles.
 - Tercera infracción: Multa de 229 a 283 UFS y clausura del local por hasta tres meses.
 - Sucesivas infracciones: Caducidad de la habilitación. (Ordenanza N° 7238)
- 109) Estacionar en los lugares debidamente señalizados para carga y descarga en la vía pública (Ordenanza N° 7525): Multa de 41 a 82 UFS

CAPITULO II

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS SANITARIAS

ARTÍCULO 37°: Fijar las siguientes multas con las infracciones que se detallan:

- 1) Por impedir y/u obstaculizar la realización de inspecciones o no acatar las decisiones del Inspector \$ 3.710 a \$ 5.300
- 2) Por la tenencia de productos alimenticios en malas condiciones o alterados en sus características bromatológicas:
 - a) Exhibidas al público \$ 3.250 a \$ 5.300
 - b) En depósito \$ 3.710 a \$ 6.030
- 3) Por el transporte, tenencia o venta de leche suelta sin pasteurizar \$ 5.300 a \$ 6.620
- 4) Por el transporte, tenencia o venta de carnes, pescados, mariscos, embutidos, aves u otros, envasados en condiciones no reglamentarias \$ 3.250 a \$ 5.300
- 5) Por la utilización de sustancias no autorizadas en la elaboración de productos alimenticios \$ 4.630 a \$ 6.790
- 6) Por la tenencia de productos alimenticios carentes de envases herméticos o aislantes que estén en contacto con el suelo \$ 3.250 a \$ 5.300
- 7) Por el transporte, tenencia o venta de productos alimenticios en envases rotos, oxidados, deteriorados, hinchados, abollados, sin rótulo de identificación o carentes de información exigida por el Código alimentario argentino
 - a) Exhibidas al público (por unidad de envase de venta al público) \$ 340 a \$ 550
 - b) En depósito o transporte (por el total) \$ 4.640 a \$ 6.690
- 8) Por tenencia, venta o transporte de productos alimenticios que no se encuentren refrigerados o se haya interrumpido la cadena de frío:
 - a) Exhibidas al público (por unidad de envase de venta) \$ 140 a \$ 260
 - b) En transporte o depósito (por el total) \$ 2.310 a \$ 6.260
- 9) Por no mantener en heladeras o recipientes cerrados productos alimenticios que se vendan fraccionados y que se consuman sin previa cocción o lavados \$ 1.590 a \$ 3.710
- 10) Por el transporte, tenencia o venta de mercaderías sin fecha de elaboración y/o vencimiento, vencidas, ilegibles o adulteradas:
 - a) Exhibidas al público (por unidad de envase de venta) \$ 340 a \$ 630
 - b) En depósito (por el total) \$ 3.250 a \$ 6.260
- 11) Por la venta en forma fraccionada o suelta de productos alimenticios cuyo fraccionamiento no estuviese permitido \$ 2.550 a \$ 4.640
- 12) Por envolver productos alimenticios en papel impreso cuando no se trate de productos envasados. \$ 1.590 a \$ 3.250
- 13) Por faena, transporte, venta o tenencia de carne vacuna, equina, ovina, porcina, aviar, pescados y moluscos, sin el correspondiente certificado de inspección de establecimiento autorizado. \$ 6.260 a \$ 15.880
- 14) Por falta de guía de transporte de hacienda y frutos del país \$ 1.590 a \$ 3.250
- 15) Por evadir a la reinspección en el puesto de control bromatológico o no presentar la constancia de reinspección \$ 7.940 a \$ 15.880
- 16) Por sacar a la vereda recipientes con residuos fuera de los horarios y días

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

establecidos para la recolección de los mismos \$ 1.590 a \$ 3.250

17) Por anexar a comercios otros rubros sin autorización municipal \$ 3.250 a \$ 4.630

18) Por la falta de habilitación municipal de:

a) Establecimientos e industrias en general \$ 3.710 a \$ 5.300

b) Establecimientos de venta de productos alimenticios \$ 3.250 a \$ 4.630

c) Establecimientos elaboradores de productos alimenticios \$ 4.640 a \$ 6.260

19) Por falta de higiene en locales comerciales, industrias, depósitos transportes, sala de elaboración, envases y/o utensilios que se utilizan en ellos \$ 4.630 a \$ 9.270

20) Por no usar la indumentaria exigida por el C.A.A. (por persona) 1.134,00 a 2.646,00 \$ 1.590 a \$ 3.710

21) Por la presencia de animales en locales comerciales depósitos mayoristas, industriales, comercios y/o en sus dependencias 2.646,00 a 4.465,13 \$ 3.710 a \$ 6.260

22) Por la presencia de roedores o sus excrementos en locales comerciales, depósitos mayoristas, industriales y/o sus dependencias \$ 4.630 a \$ 9.270

23) Por la presencia de pesas y medidas y/o similares que no reflejen magnitudes convencionales exactas \$ 1.590 a \$ 3.250

24) Por el manipuleo de dinero por parte del personal que atiende en rotiserías, panaderías, carnicerías y/o similares \$ 3.250 a \$ 4.630

25) Por tener dentro de los depósitos, salones, comercios, industrias, talleres, transporte de sustancias alimenticias, elementos que atenten contra la higiene y seguridad \$ 3.250 a \$ 4.630

26) Por falta de libreta de sanidad (por cada libreta) \$ 2.550 a \$ 4.970

27) Por libreta de sanidad vencida (por cada libreta) \$ 1.590 a \$ 4.630

28) Por arrojar a la calle productos químicos derivados del petróleo o de cualquier otra naturaleza, que sean perjudiciales para la salud, o dañen el pavimento o afecten la limpieza de las calles \$ 6.260 a \$ 9.990

29) Por arrojar a la calle aguas servidas provenientes de pozos ciegos \$ 3.250 a \$ 6.260

30) Por arrojar o escurrir agua que provenga del lavado con jabones, detergentes u otros productos \$ 3.250 a \$ 6.260

31) Por arrojar animales muertos o residuos en la vía pública o en Terrenos baldíos \$ 4.630 a \$ 9.270

32) Por encender fuego en la vía pública o en lugares expresamente no habilitados por el Municipio o en terrenos baldíos \$ 2.550 a \$ 3.710

33) Por acampar en lugares no permitidos \$ 2.690 a \$ 3.710

34) Por mantener residuos en estado de descomposición en la vía pública, patios o terrenos baldíos \$ 3.250 a \$ 4.630

35) Por falta o deterioro de cortinas antimoscas y taparrollos en locales de venta, depósitos o de elaboración de productos alimenticios \$ 3.250 a \$ 6.260

36) Por la venta ambulante sin permiso municipal \$ 6.260 a \$ 28.940

37) Por falta de "tarima-rejilla" detrás del mostrador en carnicerías, despensas, fruterías, verdulerías, fiambrerías, rotiserías, depósitos, puestos feriales u otros cuyo uso sea obligatorio \$ 1.590 a \$ 3.710

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

- 38) Por falta de recipientes con tapas en locales, depósitos o sus dependencias, para residuos que sufran descomposición \$ 2.550 a \$ 3.710
- 39) Por falta de habilitación de los vehículos de transporte de productos alimenticios de carga general y todo otro que requiera de la correspondiente autorización Municipal \$ 1.590 a \$ 3.710
- 40) Por la venta y/o tenencia de productos zooterápicos en locales cuyo rubro no es el de veterinaria o no cuenta con el asesoramiento de un médico veterinario \$ 15.880 a \$ 28.940
- 41) Por locales comerciales, industriales, depósitos mayoristas y/o sus dependencias que no reúnan las condiciones de construcción de acuerdo a las normas vigentes, aun cuando hayan sido habilitadas oportunamente \$ 2.550 a \$ 4.630
- 42) Falta de libros de actas comerciales \$ 1.590 a \$ 3.250
- 43) Por no exhibir la habilitación Municipal \$ 1.590 a \$ 3.250
- 44) Por no respetar los horarios de funcionamiento de la Feria Municipal \$ 1.590 a \$ 3.250
- 45) Por no tener colocados los elementos para cubrir los laterales de los puestos de la Feria Municipal \$ 1.390 a \$ 2.550
- 46) Por falta de habilitación para funcionar en la Feria Municipal \$ 3.250 a \$ 4.630
- 47) Por falta de elementos contraincendios en lugares y edificaciones donde fueran exigidos \$ 3.250 a \$ 6.260
- 48) Por falta de elementos de señalización de las salidas de emergencias, escaleras o desniveles de establecimientos comerciales con o sin fines de lucro \$ 3.710 a \$ 12.510
- 49) Por falta o mal funcionamiento de luces de emergencia en locales y/o edificaciones donde fueran exigidas \$ 4.630 a \$ 12.510
- 50) Por mantener las salidas de emergencias obstaculizadas de establecimientos comerciales, centros de diversión, clubes o salones sociales mientras se realicen eventos y/o se encuentren habilitados al público \$ 15.880 a \$ 40.090
- 51) Por no exhibir al público leyendas de advertencia cuando la misma sea obligatoria \$ 3.710 a \$ 7.410
- 52) Por toda otra transgresión a normas municipales, provinciales o nacionales que se refieran a la tranquilidad, seguridad, salubridad o higiene no previstas en la presente \$ 3.710 a \$ 5.560
- 53) Por el transporte de productos comestibles e incomedibles en condiciones no reglamentarias \$ 9.270 a \$ 12.510
- 54) Por violaciones a la Ley Provincial N° 4.550 y a la Ordenanza N° 6936, se aplicará las siguientes sanciones
- a) A la primera infracción se aplicará una multa de \$ 11.580
- b) A la primera reincidencia una multa y la clausura del establecimiento hasta treinta (30) días... \$ 19.110
- c) A la segunda reincidencia una multa y la clausura del establecimiento hasta sesenta (60) días \$ 19.850
- d) A la tercera reincidencia una multa y la clausura definitiva del comercio \$ 6.730
- 55) De los Aceites vegetales usados (AVUs):
- a) Quien utilice, transporte, almacene y/o entregue aceites vegetales usados, solo o

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

mezclado, para ser aplicado como alimento o en la producción de alimentos en cualquiera de sus formas, o como insumo para la producción de sustancias alimenticias, será sancionado con multa y/o inhabilitación de la actividad y/o clausura del establecimiento y/o decomiso del aceite usado \$ 4.260 a \$8.510

b) Quien vierta aceites vegetales usados, solo o mezclado con otros líquidos, por encima de los parámetros de vuelco establecidos en la normativa vigente, como así también la de sus componentes sólidos presentes, mezclados o separados, con destino directo o indirecto a colectoras, colectores, cloacas máximas, conductos pluviales, sumideros, cursos de agua, vía pública o el suelo, será sancionado con multa y/o clausura del establecimiento y/o inhabilitación de la actividad. \$ 4.490 a \$ 8.510

c) El transportista de aceites vegetales usados que entregue los mismos a un operador no inscripto en el Registro creado por Ordenanza de regulación de AVUs será sancionado con multa y/o inhabilitación de la actividad en la ciudad de Viedma y/o decomiso del aceite usado \$ 2.840 a \$ 8.040

d) El titular de un establecimiento generador de aceites vegetales usados que no entregue el mismo a un transportista registrado en los términos de la Ordenanza de regulación de AVUs será sancionado con multa y/o clausura del establecimiento y/o inhabilitación de la actividad. \$ 2.840 a \$ 7.560

e) Quien incumpla con las especificaciones de almacenamiento de los aceites vegetales usados será sancionado con multa de..... \$ 3.550 a \$ 4.970

f) El titular de un establecimiento comprendido en los términos de la ordenanza de regulación de AVUs que no se haya inscripto en el Registro, o no haya presentado la Declaración Jurada manifestando su condición de no generador de AVUs, será sancionado con multa de (Ordenanza N° 7553)..... \$ 2.010 a \$ 4.730

56) Las infracciones a la Ordenanza N° 7876 "Menú libre de gluten", serán sancionadas con:

a) Los comercios que no posean los listados provistos por la autoridad de aplicación, supriman o alteren las disposiciones en ellos contenidos, serán sancionados con multas de \$ 3.310 a \$ 4.020

b) El incumplimiento de las buenas prácticas de manufacturas que se establezcan para la elaboración y el control de los productos alimenticios será sancionado con multas de \$ 3.550 a \$ 4.490

c) La falta de oferta de opciones de alimentos o menús libres de gluten de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° será sancionado con multas \$ 3.310 a \$ 4.260

d) Las acciones u omisiones a cualquiera de las obligaciones establecidas, cometidas en infracción a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de \$ 3.310 a \$ 4.260

e) Apercibimiento.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

f) Suspensión del establecimiento por el término de hasta un (1) año.

57) Multas por infracciones a la Ordenanza N° 7885 Pirotecnia:

a) La comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista y venta ambulante mayorista o minorista serán penados con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción y clausura preventiva por 10 (diez) días \$ 7.090 a \$ 11.820

b) El uso particular y/o entrega a título gratuito será penado con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción. \$ 3.550 a \$ 7.090

c) Por el uso de pirotecnia en marchas y/o manifestaciones (Sindicatos, Gremios, Organización, Partidos Políticos, Clubes, Asociaciones, Fundaciones, Instituciones y/o agrupaciones)

serán penados con multa desde... 11.820 a \$ 23.630

d) La realización de espectáculos con fuegos de artificio sin la autorización prevista en el Artículo 6° de la presente, será penado con multa graduable más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción..... \$ 11.820 a \$ 23.630

e) La utilización de artículos pirotécnicos que no cumplan con las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.429 prevista en el Artículo 8° de la presente, será penado con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción \$ 14.180 a \$ 18.900

f) Por el transporte, provisión y devolución de mercaderías a los comerciantes habilitados fuera de los periodos establecidos en el Artículo N° 10 serán penados con multa desde más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción \$ 7.090 a \$ 11.820

g) Por la venta de los artificios autorizados por la presente ordenanza, fuera de los periodos establecidos en el Artículo 10° serán penados con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción y clausura preventiva por 10 (diez) días \$ 7.090 a \$ 11.820

h) Por uso de pirotecnia en bosques, montes, chacras, reservas naturales de flora o fauna o similares serán penados con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción \$ 7.090 a \$ 13.000

i) Por utilizar artículos pirotécnicos de cualquier tipo en zonas cercanas (no menos de 200 mts) a Hospitales, Clínicas, Sanatorios, Geriátricos, Escuelas de Educación Especial, Casas de Sepelios y Estaciones de Servicios de Combustible serán penados con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción..... \$ 7.090 a \$ 13.000

j) Los locales que no den cumplimiento se harán pasible de clausura total preventiva inmediata, ejecutada por la inspección en el momento de comprobarse la infracción.

58) Las sanciones a aplicar por infracción a la presente norma son las siguientes:

a) Clausura por Díez (10) días del local comercial donde se expendiere el producto, decomiso de la mercadería y multa La primera infracción De..... \$ 14.770

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

b) En caso de reincidencia, a la segunda infracción clausura del local comercial por 30 días, y decomiso de la mercadería y multa de \$ 29.540

c) A la tercera infracción, revocación de la habilitación comercial.

59) Multas por infracciones Ord. N° 8144 "Regular la habilitación y funcionamiento de los Jardines y Guarderías Maternales privados".

a) En el caso del incumplimiento de los requisitos de Seguridad e Higiene que establece la presente norma en el Anexo I serán sancionados con multas de \$ 4.200 a \$ 9.800

b) En caso de reincidencia, a la segunda infracción, clausura por (10) días de la Guardería o Jardín Maternal y multas de \$ 9.800

c) A la tercera infracción, revocación de la habilitación

60) Multas por infracciones Ord N° 8145 "Regular la habilitación y funcionamiento de Espacios Recreativos Infantiles, Salones Infantiles y Peloteros"

a) en el caso de incumplir con lo requisitos que establece la presente norma las sanciones serán de multas de \$ 4.200 a \$ 9.800

b) en caso de reincidencia, a la segunda infracción clausura por diez (10) días de las instalaciones y multa de \$ 9.800

c) A la tercera infracción, revocación de la habilitación.

61) Ante la presencia de derrames o desbordes cloacales en la vía pública provenientes del sistema de red cloacal, la empresa prestadora del servicio sera penado con multa desde..... \$ 112.000 a \$ 168.000

62) Multas por infracciones Ord N° 8267 "Regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en Viedma"

a) Primera transgresión multas desde y clausura del establecimiento por el termino de 10 a 30 días corridos \$ 56.000 a \$ 84.000

b) la primera reincidencia es sancionada con multa desde y clausura por el termino de 60 días..... \$ 112.000 a \$ 140.000

c) para las reincidencias sucesivas se deben duplicar los plazos y los montos establecidos en el inciso precedente y se debe proceder a la inhabilitación del titular del comercio por el termino de 2 años para ejercer la actividad comercial en rubros donde se expendan bebidas alcohólicas en cualquiera de sus formas de comercialización.

63) La falta de permiso o habilitación comercial de bebidas alcohólicas, el titular registral u ocupante de todo inmueble, es penado con una multa desde \$ 84.000 a \$ 112.000

64) Multas por Consumo en la Vía Publica.

a) Cuando el consumo se realice en la vía pública se debe proceder al decomiso de la totalidad de las bebidas alcohólicas y se aplicara una multa desde..... \$ 1.400 a \$ 4.200

b) En el caso de los menores, la sanción se debe aplicar al padre, madre, tutor y/o encargado del menor.

c) En caso de reincidencia se debe duplicar el monto establecido, debiendo evaluarse si por las características del caso corresponde dar intervención al juzgado de menores.

65) Los vehículos que transporten bebidas alcohólicas para su venta en el horario de 00.00 a 08.00 horas, se debe proceder al decomiso y secuestro de las bebidas alcohólica

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

y el titular del vehículo será penado con una multa desde \$ 7.000 a \$ 9.800

CAPITULO III

MULTAS POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 38º: *Por el incumplimiento de las normas del Código Urbano y de Edificación, fijar las siguientes multas*

PESOS

- 1-Por comenzar la construcción de edificios, modificación, ampliación y/o cualquier obra de construcción, sin el correspondiente permiso municipal \$ 15.710 a \$ 31.260
- 2-Por no tener un juego de planos aprobado en obra \$ 5.790
- 3-Por falta de cartel de obra según lo establecido en la Ley N° 442 \$ 5.790
- 4-Por no construir el cerco obligatorio en torno de la obra en construcción y/o demolición \$ 19.610 a \$ 31.260
- 5-Por la no señalización correcta de toda construcción realizada en la calle o vereda, en trabajos debidamente autorizados \$ 7.820 a \$ 23.160
- 6-Por la apertura de calles sin el correspondiente permiso Municipal \$ 15.640 a \$ 31.310
- 7-Por la apertura de veredas sin el correspondiente permiso Municipal \$ 15.630 a \$ 31.260
- 8-Por no cumplir con las órdenes y/o indicaciones que formule la autoridad Municipal \$ 4.060 a \$ 7.820
- 9-Por toda otra transgresión al Código Urbano y de Edificación no contemplada expresamente en la presente Ordenanza..... \$ 4.060 a \$ 11.580
- 10) El/ Los propietario/s y/o el/los responsable/s legal/es de edificios que no cumplieren con la Inscripción en el Registro instrumentado a tal fin o la habilitación de la/s instalación/es de medios de circulación mecánica estacionaria en la forma requerida en la presente Ordenanza, serán sancionado/s con multa graduable y podrá disponerse la clausura de la instalación hasta que se certifique su aptitud de funcionamiento. (Ord. N° 7747)... \$ 5.910 a \$ 14.180
- 11) Los propietarios/s y/o el/los responsable/s legal/es de edificios que no acrediten Certificación de aptitud técnica de las instalaciones vigente, registrada en el Libro de Inspecciones por el Representante técnico del conservador de las mismas, inscripto en el registro de Conservadores, serán sancionado/s con multa graduable y se dispondrá la clausura de la instalación hasta que se certifique su aptitud de funcionamiento. (Ord. N° 7747)... \$ 7.090 a \$ 14.180
- 12) El/ Los propietarios/s y/o el/los responsables legales de edificios que permitieren el funcionamiento de instalaciones de medios de circulación mecánica estacionaria cuyo servicio se encontrare interrumpido por el Conservador de las mismas, serán sancionado/s con multa graduable y se dispondrá la clausura de la instalación hasta que se certifique la aptitud de funcionamiento. (Ord. N° 7747)... \$ 14.180 a \$ 29.540
- 13) Los Conservadores de Instalaciones de medios de Circulación Mecánica Estacionaria que no cumplimenten con lo establecido en la presente Ordenanza serán sancionado/s con multa de pesos (Ord. N° 7747) \$ 2.960 a \$ 28.350

CAPITULO IV

MULTAS POR OCUPACIÓN O USO INDEBIDO DEL ESPACIO PÚBLICO

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 39°: Fijar el siguiente importe:

PESOS

- 1) Por ocupación de la vereda o vía pública con materiales de construcción y/o demolición, o máquinas, fuera de los límites autorizados \$ 9.450 a \$ 27.650
- 2) La colocación de todo cartel publicitario, propaganda electoral, política partidaria, comercial, sindical, de organizaciones no gubernamentales, instituciones religiosas u otras constituidas bajo cualquier fin, mediante pegatinas, pasacalles, murales de escrituras y/o pinturas en la vía pública, arbolado postes de luminaria, edificación ornamentaria, garitas de colectivo, paredes de edificios públicos y cualquier otro bien perteneciente al municipio o al dominio privado, sin autorización será penado con una multa desde (Ord.N° 7793). \$ 14.180 a \$ 30.720
- 3) Ante el incumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 7777, la autoridad de aplicación intimará al propietario para que adecue el medio publicitario y su contenido a las exigencias de la norma, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación. Vencido este plazo, sin producirse el ajuste requerido, se procederá al retiro del medio publicitario con cargo al propietario.
- 4) Por incumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 7777, se aplicará una multa graduable, que oscilará entre uno (1) y diez (10) sueldos mínimos de la administración pública municipal.

CAPITULO V

MULTAS POR INFRACCION A LAS NORMAS DE FORESTACION

ARTÍCULO 40°: Por retiro de árboles de la vía pública, podas sin autorización municipal, fijar las siguientes multas:

PESOS

- 1) Por sacar y/o retirar árboles de la vía pública sin el correspondiente permiso Municipal, o dañar árboles de la vía pública, por cada árbol \$ 30.720 a \$ 36.620
- 2) Por poda del arbolado público sin autorización municipal, por cada ejemplar. \$ 4.370 a \$ 10.640
- 3) Por no reponer el arbolado urbano cuando éste sea exigido, por cada ejemplar \$ 10.930

CAPITULO VI

MULTAS POR INFRACCIONES A LA ORDENANZA N° 5588

ARTÍCULO 41°: Establecer los siguientes importes de multas por infracción a las faltas tipificadas en el Artículo 62° de la Ordenanza N° 5588:

PESOS

1. Interrumpir el viaje con pasajeros a bordo para cargar combustible, salvo que la extensión del viaje lo justifique. \$ 1.740 a \$ 2.320
2. Fumar, encender o utilizar el sistema de audio sin el consentimiento del pasajero \$ 3.720 a \$ 4.060
3. Llevar acompañantes, excepto de 21 a 6 horas \$ 2.320 a \$ 4.060
4. Desplazarse con pasajeros y con la bandera libre \$ 2.320 a \$ 4.060
5. Exhibir cualquier tipo de publicidad \$ 2.320 a \$ 4.060
6. Introducir modificaciones en el vehículo taxímetro, de manera tal que importe alterar los requisitos exigidos \$ 4.060 a \$ 5.790
7. Sorprender la buena fe del usuario pretendiendo cobrar tarifas superiores a las autorizadas \$ 4.060 a \$ 5.790

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

8. Permitir el ascenso y descenso de pasajeros por el lado opuesto a la acera \$ 2.320 a \$ 4.060
9. Expresarse de manera descortés o irrespetuosa con el usuario \$ 2.320 a \$ 5.790
10. Asistir y tomar servicio denotando falta de aseo personal y falta de prolijidad en la indumentaria \$ 2.320 a \$ 5.790
11. Trasladar al pasajero por el camino más largo, a menos que éste lo solicite \$ 5.790 a \$ 11.630
12. Recibir pasajeros en las paradas sin respetar el "orden de prioridad" para partir con el usuario o no respetar el uso de las paradas \$ 2.320 a \$ 4.070
13. Negarse a brindar el servicio sin causa que lo justifique \$ 4.070 a \$ 5.790
14. Circular con el reloj taxímetro con desperfectos o alterar su funcionamiento \$ 5.790 a \$ 11.580
15. Por falta de licencia de conducir en la categoría habilitante o vencidos. \$ 5.790 a \$ 11.580
16. No presentar las constancias de las inspecciones, técnicas y/o de desinfección, desinsectización del vehículo habilitado \$ 4.630 a \$ 6.950
17. No presentar la póliza y recibos al día de los seguros contratados, indicados en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 5588 \$ 4.070 a \$ 5.790
18. Alterar lo establecido en los Artículos 34°, 35° y 36° de la Ordenanza N° 5588 \$ 4.630 a \$ 9.270
19. Continuar prestando servicio estando suspendido o inhabilitado \$ 31.260 a \$ 54.990
20. Circular sin los elementos identificatorios \$ 5.790 a \$ 9.270
21. Desplazarse con pasajeros y con el reloj taxímetro apagado \$ 5.790 a \$ 9.270
22. Cuando se compruebe que el taxi se encuentre trabajando con documentación correspondiente a otro vehículo; en tal caso serán sancionados ambos permisionarios \$ 9.030 a \$ 15.630
23. Cuando durante la prestación del servicio se cometieran hechos graves incompatibles con la moral, buenas costumbres, o seguridad pública \$ 4.630 a \$ 5.790
24. Cuando tenga bajada la bandera y en funcionamiento el reloj taxímetro antes de que haya ascendido el pasajero. \$ 4.630 a \$ 5.790
25. Por no poseer los elementos de seguridad reglamentarios \$ 4.060 a \$ 6.950
26. Por falta de libreta sanitaria \$ 2.320 a \$ 4.060
27. Por libreta sanitaria vencida \$ 2.320 a \$ 4.060
28. Falta de comunicación sobre la venta o transferencia de la unidad habilitada o se comprobare el cambio de titularidad registral del vehículo \$ 9.270 a \$ 15.630
29. Falta de sellado y habilitación del reloj de taxi \$ 5.790 a \$ 9.270
30. Por toda otra transgresión a normas municipales, provinciales o nacionales que se refieran a la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, no contempladas en la presente \$ 4.630 a \$ 6.950
31. No portar el conductor del taxi la documentación correspondiente al vehículo \$ 4.070 a \$ 6.950
32. Por permitir circular vehículos (taxis o remises) sin cartulina identificatoria, las empresas de radiocomunicación - en la/s cual/es se encuentra/n adherido/s los vehículos- deberán abonar una multa de (Ordenanza N° 7481). \$ 23.160 a \$ 28.940

CAPITULO VII

MULTAS POR INFRACCIONES VARIAS

ARTÍCULO 42°: Por las infracciones no contempladas en artículos anteriores se abonará:

1) Animales sueltos, excepto canes en la vía pública:

Por cada animal en caso de ser llevado al corralón municipal abonará la suma por día de estadía, pudiendo una vez pasados cinco (5) días, ser sacrificados o entregado a Instituciones Públicas... \$ 3.250 a \$ 4.630

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

- 2) Canes sueltos en la vía pública por animal... \$ 1.590 a \$ 3.250
- 3) Incumplimientos a los deberes formales... \$ 3.250 a \$ 4.630
- 4) Incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza de reglamentación para el uso de las playas del Balneario El Cóndor y Río Negro en lo referente a las zonas de embarcación de lanchas, pesca deportiva y balnearios... \$ 2.550 a \$ 4.630
- 5) Por la existencia en predios privados de malezas, escombros, residuos, roedores u otros animales o elementos que constituyan peligro para la salubridad pública..... \$ 4.630 a \$ 9.270
- 6) Los contenedores que no posean el sistema de señalización establecido en el Artículo 2º, Inciso 2) de la Ord. N° 5097 y su modificatoria, deberán pagar una multa de... \$ 1.590 a \$ 4.630
- 7) La cría o tenencia de animales bovinos, equinos, ovinos, porcinos o caprinos como así también aquellos provenientes de la fauna silvestre cualquiera sea su especie y toda adecuación, utilización y/o construcción de cualquier tipo de hábitat que permita el confinamiento de especies de animales pequeños cuyo número supere el de 6 (seis) serán sancionados con la pena de multa que se graduará entre... \$ 1.590 a \$ 6.260
- En caso de reincidencia dicho monto será elevado hasta un máximo de \$ 19.850
- 8) Por no poseer máquinas expendedoras de preservativos, por la falta de éstos o por encontrarse el dispositivo en condiciones defectuosas que impidan su provisión normal y permanente. (Ord. N° 7406):
- 1º infracción: multa de..... \$ 6.260 a \$ 15.880
- 2º infracción: multa graduable y clausura de 10 días... \$ 26.800 a \$ 43.660
- 3º infracción: multa graduable y clausura de 30 días..... \$ 73.680 a \$ 62.520
- Infracciones subsiguientes: multa y cierre definitivo..... \$ 115.770
- 9) Por no poseer permiso de instalación de baños químicos:
multa de \$ 6.260 a \$ 46.310
- 10)
- a) Por permitir fumar en espacios expresamente prohibidos por la Ley Nacional N° 26.687, establecer una multa, en moneda de curso legal, equivalente al valor al consumidor final de entre doscientos cincuenta (250) y un mil (1.000) paquetes de veinte (20) de los cigarrillos de mayor precio comercializados en el país, que será de aplicación al titular del comercio u organismo en el que se compruebe la infracción.
- b) En caso de reincidencia, la multa establecida en el inciso anterior, podrá alcanzar un valor de hasta dos mil quinientos (2.500) paquetes de los cigarrillos de mayor precio comercializados en el país.
- c) Decomiso y destrucción de los materiales y productos elaborados o comercializados en violación a las disposiciones de la presente Ordenanza.
- d) Clausura del local, institución o cualquier otro establecimiento donde se contravenga lo pautado en la presente Ordenanza.
- 11) Por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 6743 (medicamentos, drogas o preparados farmacéuticos y sustancias farmacológicas catalogados como venta libre que solo podrán ser adquiridos en farmacias habilitadas), será pasible de una multa que oscilará entre \$ 6.260 a \$ 30.100
- 12) Por la quema de todo material combustible sintético, de origen animal, vegetal o sus derivados en espacios públicos de la Ciudad de Viedma, será pasible de una multa que oscilará entre \$ 6.260 a \$ 62.370
- (Ordenanza N° 6718)
- 13) Establecer una multa por el total decomisado a quienes expendan, almacenen o transporten productos o subproductos de bosques y montes. (Ordenanza N.º 6790) \$ 6.260 a \$ 30.100
- 14) Por el incumplimiento de las normas establecidas en la Ordenanza N° 6824, fijar las siguientes multas:

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

1. Tránsito y/o permanencia de canes en lugares públicos o vía pública sin medios de sujeción: \$ 2.650 a \$ 9.270
2. Tránsito y/o permanencia de canes en época estival en zonas habilitadas como balnearias comprendidas en la costa del Río Negro y Balneario El Cóndor: entre..... \$ 1.590 a \$ 6.250
3. Por falta de certificación de vacuna contra la rabia e hidatidosis: \$ 1.590 a \$ 2.870
4. Por exhibición de perros potencialmente peligrosos en veterinarias, comercios y eventos públicos o privados sin cumplir con los requisitos previstos en la presente Ordenanza: \$ 3.310 a \$ 9.270
5. Por falta de recolección de deyecciones \$ 1.090 a \$ 3.310
- 15) Por exhibición y/o participación de animales, con carácter temporal o permanente de espectáculo circense o similar (Ordenanza N° 6854) \$ 15.880 a \$ 32.610
- 16) Por extracción de arena, piedra o cualquier otro material, mineral u orgánico, de cualquier tipo o naturaleza, de las riberas, playas, lechos o cauces de agua pública, sin la correspondiente autorización, multa graduable y el decomiso del material extraído. El monto de la multa se actualizará anualmente, conforme el índice de precios de la construcción. (Ordenanza N° 6928) \$ 13.000 a \$ 34.500
- 17) Por incumplimiento a la Ordenanza N° 6971, se abonarán multas cuyos montos mínimos y máximos oscilarán entre 20 y 2.000 sueldos mínimos de la administración pública municipal de acuerdo a la gravedad de la infracción; pudiendo éstas ser complementarias a la suspensión preventiva o definitiva de la Habilitación Comercial o del Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo al Artículo 20° de la Ordenanza N° 6971.
- 18) Por la comercialización de medios ópticos (Ordenanza N° 7103) fuera de los lugares habilitados a esos fines..... \$ 6.970
 - Ante la primera reincidencia la multa se elevará a..... \$ 11.820
 - por la segunda reincidencia a... \$ 19.200
 - por la tercera reincidencia multa y/o clausura del local y/o pérdida de la habilitación comercial municipal..... \$ 29.540
- 19) Las empresas distribuidoras de bebidas alcohólicas que comercialicen las mismas a clientes que carezcan de Habilitación Comercial como expendedores y/o vendedores de bebidas alcohólicas serán pasibles de una multa cuyo monto será a criterio del Juez de Faltas... \$ 34.260 a \$ 99.230
Ordenanza N° 6808
- 20) El que realice, practique, explote, promueva, organice o participe en carreras de canes y riñas entre animales de cualquier especie será penados con una multa de (Ord. N° 7804) \$ 23.630 a \$ 47.250
- 21) Por incumplimiento de lo estipulado en cualquiera de los puntos de la Ordenanza sobre cupos para personas con discapacidad en eventos, el organizador debe abonar una multa equivalente al 15% (quince por ciento) del total de las entradas generadas puestas a la venta para el evento en cuestión. (Ord N° 8086)
- 22) Los Autoservicios, Petit Mercados, Supermercados e Hipermercados, Proveduría, Despensa, Almacén, Regalería o Locales de venta de Productos Regionales - o las que en el futuro las sustituyan-habilitados de Viedma que no cuenten con espacios exclusivos y destacados en góndolas para exposición y comercialización de productos locales y/o regionales, la cual debe ser identificada con cartelera bajo la leyenda "productos regionales", será pasible de una multa que oscilará entre \$ 14.000 a \$ 21.000

CAPÍTULO VIII

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

MULTAS POR INFRACCIONES A LA REGULACIÓN DE ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS

ARTÍCULO 43°: *Por incumplimiento de las normas por construcción, instalación y fiscalización de estructuras de soporte de antenas, antenas de telefonía y/o similares y sus infraestructuras asociadas, fijar las siguientes multas:*

PESOS

- 1) *Por comenzar la construcción y/o instalación sin autorización municipal \$ 463.050 a \$ 926.100*
- 2) *Por construir una estructura soporte de antena, instalar el dispositivo y encontrarse funcionando, sin autorización municipal \$ 784.350*
- 3) *Por la no construcción del vallado o cerco obligatorio \$ 4.630 a \$ 6.970*
- 4) *Por no inscribirse en el Registro Municipal de Soportes de antenas \$ 23.160 a \$ 38.990*
- 5) *Por colocar carteles en soportes de antenas \$ 2.600 a \$ 4.070*
- 6) *Por no elevar el Informe Técnico obligatorio cada 4 años \$ 11.580 a \$ 23.160*
- 7) *Por negarse a la inspección de la autoridad de aplicación \$ 11.580 a \$ 23.160*
- 8) *Por falta de mantenimiento de la estructura soporte de antenas, constatado a través de los informes técnicos requeridos o la inspección municipal \$ 23.160 a \$ 34.730*
- 9) *En el caso de las estructuras y antenas en funcionamiento, por no adecuarse a la Ordenanza vigente en el plano establecido por la misma \$ 43.410*
- 10) *Por instalar estructura soporte de antena en los espacios físicos en que está prohibido \$ 287.930*
Cuando los soportes de estructuras de antenas y sus infraestructuras asociadas fuesen de telefonía y/o similares los valores se elevarán en un 100%

CAPITULO IX.- MULTAS POR RUIDOS MOLESTOS

a) *El carácter perturbador, molesto o perjudicial del ruido se presumirá, sin admitirse prueba en contrario, cuando se comprobare:*

- 1) *La transmisión por redes de altavoces o cualquier otro tipo de emisiones radiotelefónicas en o hacia la vía pública sin contar con la pertinente autorización municipal \$ 2.960*
- 2) *Las ofertas de mercadería y ventas por pregón con amplificadores \$ 2.960*
- 3) *La habilitación o circulación de vehículos automotores sin silenciadores de escape \$ 7.090 a \$ 11.820*
- 4) *Vehículos que posean silenciadores deficientes o insuficientes \$ 4.730 a \$ 10.500*
- 5) *El uso o la tenencia en vehículos automotores de bocinas estridentes y de cualquier mecanismo de audio que trascienda al exterior del habitáculo \$ 2.370*
- 6) *La circulación de vehículos pesados o de cualquier otro que por la importancia o distribución de la carga produzca oscilaciones de las estructuras de los edificios susceptibles de transformarse en sonidos, fuera de las rutas o zonas en que la autoridad competente hubiera autorizado el tránsito de los mismos \$ 7.090*
- 7) *El uso de cualquier medio de reproducción de sonidos en calles, paseos, lugares o establecimientos públicos o privados que exceda los decibeles establecidos por ordenanza \$ 11.820*
- 8) *Cuando en los establecimientos deportivos superen el máximo permitido y no adopten las medidas necesarias de aislamiento acústico \$ 2.370*
- 9) *Cuando en los peloteros o espacios de recreación infantil superen en máximo permitido \$ 2.370*
- 10) *Cuando los salones, templos, iglesias y clubes superen el nivel sonoro máximo permitido \$ 4.730*
- 11) *La reparación de vehículos en la vía pública que ocasionen ruidos molestos y superen los niveles permitidos. \$ 2.370*

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

b) Las sanciones previstas en este artículo se aplicarán también, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente probados cuando mediare:

1) El uso de silbatos, sirenas, campanas u otros aparatos semejantes en los establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza \$ 11.820

2) La violación de las restricciones destinadas a eliminar ruidos molestos en las zonas vecinas a hospitales, sanatorios instituciones escolares y casas de reposo \$ 11.820

3) La realización de obras civiles fuera del horario permitido \$ 11.820

4) La operación de carga y descarga de bultos u objetos que se realicen en la vía pública y que produzcan ruidos molestos fuera del horario autorizado \$ 11.820

5) El uso de aparatos de radiotelefonía, fonógrafos o cualquier otro tipo de equipos de reproducción o ejecución de sonidos, cuando el mismo trascienda al exterior o a las propiedades vecinas, superando el nivel de ruido de ambiente o nivel de ruido de fondo de acuerdo a la Norma IRAM 4062 \$ 11.820

c) Será penado con multas graduables y/o clausura de tres (3) a diez (10) días los locales denominados café, café-bar, café con expendio de bebidas, restaurante, pizzerías, heladerías, casas de comidas o similares que difundan música en el interior del local a un nivel que supere los 70 dBA. La sanción se agravará al doble cuando, superando los 70 dBA no posean aislación acústica..... \$ 11.820 a \$ 23.630

d) Los locales bailables que superen los noventa (90) dBA serán penados con multas. La sanción se agravará sino poseen aislación acústica... \$ 11.820 a \$ 23.630

1) A la primera reincidencia en cualquiera de las infracciones tipificadas, el valor de la multa fijada se duplicará.

2) A la segunda reincidencia se triplicará el valor de la multa fijada y clausura de tres (3) días.

3) A la tercera y posteriores reincidencias se cuadruplicará el valor de la multa fijada y clausura por cinco (5) días. (Ordenanza 7972).

TASA ÚNICA AEROPORTUARIA

ARTÍCULO 44°: La fórmula de la Tasa Única Aeroportuaria para la Municipalidad se compone de la sumatoria de dos valores: "X" e "Y", en donde:

"X" se relaciona = metros cuadrados (m2) cubiertos de las superficies de la Terminal de aerostación para pasajeros internacionales y de cabotaje;

"Y" se relaciona = cantidad de pasajeros (pax).

Los valores de "X" e "Y", en las modalidades que se expondrán a continuación, se combinan, dividiéndose o multiplicándose, con el Valor de la Tasa por Uso de Aerostación de Cabotaje (TUAC) vigente, sin el Impuesto al Valor Agregado.

1-Modalidades y composición del valor "X"

a) Superficie mayor a los 30.000 metros cuadrados TUAC % 3 x cantidad m2 =X.

b) Superficie menor a los 30.000 metros cuadrados pero superior a los 5.000 metros cuadrados TUAC % 2 x cantidad m2 =X

c) Superficie menor a los 5.000. metros cuadrados pero

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

superior a los 1.000 metros cuadrados
d) Superficie menor a los 1.000 metros cuadrados

$TUAC \times \text{cantidad } m^2 = X$
 $TUAC \times 2 \times \text{cantidad } m^2 = X$

2. Modalidades y composición del valor "Y".

- a) Si se supera la cantidad de 1.000.000 de pasajeros
- b) Si la cantidad de pasajeros es menor a 1.000.000 y superior a 100.000
- c) Si la cantidad de pasajeros es menor a 100.000 y superior a 10.000
- d) Si la cantidad de pasajeros es menor a 10.000

$TUAC \% 1000 \times pax = Y$
 $TUAC \% 100 \times pax = Y$
 $TUAC \% 20 \times pax = Y$
 $TUAC \% 2 \times pax = Y$

3. Tasa Única Aeroportuaria para el Municipio = X + Y

TITULO V
DE LOS VENCIMIENTOS

ARTÍCULO 45°: Para las Tasas establecidas se fijan los siguientes vencimientos:

a) Anual:

Derecho de Propaganda y Publicidad.

30 DE ABRIL

b) Semestral:

Ocupación o uso Espacio Público.
Transporte Escolar.

10 DE JUNIO - 10 DE DICIEMBRE

c) Mensuales:

c-1) Tasa por Conservación y Limpieza de la Vía Pública.

10 de enero	enero
10 de febrero	febrero
10 de marzo	marzo
10 de abril	abril
10 de mayo	mayo
10 de junio	junio
10 de julio	julio
10 de agosto	agosto
10 de septiembre	septiembre
10 de octubre	octubre
10 de noviembre	noviembre

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

10 de Diciembre diciembre

c-2) Derecho de Cementerio

10 de enero	Deceso del mes de noviembre
10 de febrero	Deceso del mes de diciembre
10 de marzo	Deceso del mes de enero
10 de abril	Deceso del mes de febrero
10 de mayo	Deceso del mes de marzo
10 de junio	Deceso del mes de abril
10 de julio	Deceso del mes de mayo
10 de agosto	Deceso del mes de junio
10 de septiembre	Deceso del mes de julio
10 de octubre	Deceso del mes de agosto
10 de noviembre	Deceso del mes de septiembre
10 de Diciembre	Deceso del mes de octubre

c-3) Tasa de Seguridad e Higiene

FECHA VENCIMIENTO INGRESOS DEL PERIODO

20 de enero	diciembre
20 de febrero	enero
20 de marzo	febrero
20 de abril	marzo
20 de mayo	abril
20 de junio	mayo
20 de julio	junio
20 de agosto	julio
20 de septiembre	agosto
20 de octubre	septiembre
20 de noviembre	octubre
20 de Diciembre	noviembre

c-4) Tasa Especial de Seguridad e Higiene (profesionales)

10 de enero	diciembre
10 de febrero	enero
10 de marzo	febrero
10 de abril	marzo
10 de mayo	abril
10 de junio	mayo
10 de julio	junio
10 de agosto	julio
10 de septiembre	agosto
10 de octubre	septiembre
10 de noviembre	octubre
10 de Diciembre	noviembre

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

c-5) Tasa de Ocupación de Espacio Público (taxis y carros gastronómicos)

10 de enero	diciembre
10 de febrero	enero
10 de marzo	febrero
10 de abril	marzo
10 de mayo	abril
10 de junio	mayo
10 de julio	junio
10 de agosto	julio
10 de septiembre	agosto
10 de octubre	septiembre
10 de noviembre	octubre
10 de Diciembre	noviembre

c-6) Impuesto al Baldío

10 de enero	enero
10 de febrero	febrero
10 de marzo	marzo
10 de abril	abril
10 de mayo	mayo
10 de junio	junio
10 de julio	julio
10 de agosto	agosto
10 de septiembre	septiembre
10 de octubre	octubre
10 de noviembre	noviembre
10 de Diciembre	diciembre

c-7) Tasas y Derechos en Cementerio Privado.

15 de enero	diciembre.
15 de febrero	enero.
15 de marzo	febrero.
15 de abril	marzo.
15 de mayo	abril.
15 de junio	mayo.
15 de julio	junio.
15 de agosto	julio.
15 de septiembre	agosto.
15 de octubre	septiembre.
15 de noviembre	octubre.
15 de Diciembre	noviembre.

d) Tasa de Alumbrado Público

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Según cronograma de vencimientos de la facturación de la empresa prestadora del servicio.

ARTÍCULO 46°: *Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a modificar las fechas de vencimiento de las Tasas y Derechos Municipales, cuando la situación económica general o razones que hagan a la naturaleza y características de la actividad, lo justifique.*

ARTÍCULO 47°: *Cuando el vencimiento no fuera en día hábil, se considerará como tal el día hábil inmediato posterior.*

ARTÍCULO 48°: *Derogar la Ordenanza N° 8378 y toda otra norma que se oponga a la presente.*

ARTÍCULO 49°: *La presente ordenanza entrará en vigencia desde la fecha de su publicación*

ARTÍCULO 50°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al tratamiento del punto dos del Orden del Día.

Expediente número 4476-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre DNU derogando Ordenanza N.º 8493 – horario de funcionamiento de comercios.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dados por el Expediente N° 4476-J-20 del registro del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Viedma.*

FUNDAMENTOS:

Mediante el Decreto Provincial N° 1/20, se decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro a causa de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el COVID-19;

En igual sentido por Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 232/20 se amplía la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Municipalidad de Viedma por el plazo de un (1) año;

Por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional se dispone el aislamiento y/o el distanciamiento social, preventivo y obligatorio respecto de todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, el cual fue extendido en su vigencia a través de sucesivas prórrogas.

Actualmente rige en el orden Nacional el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 956/20 que establece un marco normativo con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, y en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en el país con relación al COVID-19.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3° del citado DNU Viedma se encuentra entre los lugares "LUGARES ALCANZADOS POR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".

De acuerdo con las previsiones del Artículo 5° del referido DNU Nacional: "ARTÍCULO 5°.- REGLAS DE CONDUCTA GENERALES: Durante la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias Provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y Nacional." a causa de la situación originada por la pandemia de COVID-19.

Oportunamente se restringieron los horarios de funcionamiento de los distintos establecimientos comerciales, entre otros, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Municipal N° 782/2020 registra bajo la Ordenanza N° 8493, de fecha 19 de Noviembre de 2020 en un todo de acuerdo a la Nota N° 294/2020 de la Presidencia del Concejo Deliberante, en los términos del Artículo 83° Inciso 22) de la Carta Orgánica Municipal.

Asimismo en la citada Ordenanza se dispuso que "los supermercados definidos en los artículos 2° y 3° de la Ley Nacional N° 18.425 deberán permanecer cerrados los días domingos y proceder en dicha jornada a realizar una limpieza y desinfección integral del local y del abastecimiento de los mismos".

La situación del COVID-19, la cantidad de casos, la situación sanitaria y las medidas ha adoptar resultan dinámicas y cambian constantemente;

En el marco del Decreto Nacional N° 956/20 el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro (autoridad sanitaria) ha dictado "MS" N° 6923/20 que establece nuevas pautas y restricciones referidas al funcionamiento de los comercios, sean estos de productos considerados esenciales o no.

En consecuencia deviene necesario derogar la Ordenanza N° 8493 y todas aquellas que hayan establecido limitaciones horarias en el mismo tenor con motivo de la pandemia;

La necesidad queda acreditada por tratarse de una situación de una emergencia de público y notorio conocimiento ya declarada a través de las normas referidas en el Visto;

A fojas 9 vuelta ha intervenido la Fiscalía Municipal.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 83°, Inciso 22) de la Carta Orgánica Municipal, se dicta el presente Decreto de Necesidad y Urgencia.

La Comisión de Labor Parlamentaria en Acta N° 20/20 aconseja la aprobación del Decreto de Necesidad y Urgencia N.° 1011/20

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Decreto N° 1011/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto cinco del Orden del Día.

Expediente número 4544-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre Estructura Orgánica Funcional del Poder Ejecutivo Municipal.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dados por la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 65º, inciso 10) mediante el cual asigna al Concejo Deliberante la función de establecer por Ordenanza la Estructura Orgánica del Municipio y sus unidades de organización a iniciativa del Poder Ejecutivo, en tanto el Artículo 83º inciso 5) de la citada norma, asigna al Poder Ejecutivo Municipal, la competencia para proponer tales estructuras.*

FUNDAMENTOS:

La necesidad de adaptar a las nuevas realidades del contexto el funcionamiento estratégico y operativo de dicha estructura.

De favorecer la interdisciplinariedad de los equipos de trabajo.

De favorecer la participación horizontal en la búsqueda de soluciones a las problemáticas municipales.

De mejorar los procesos burocráticos en cuanto a sus eficacia y eficiencia en las respuestas a los ciudadanos.

De mejorar la distribución de responsabilidades para el logro del plan de gobierno y los servicios a la comunidad. Que resulta estratégico en este contexto, visibilizar la política pública vinculada al medio ambiente y al desarrollo comunitario en ese contexto.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Derogar la Ordenanza N° 8338.*

ARTÍCULO 2º: *Aprobar la Estructura Orgánica Funcional del Poder Ejecutivo Municipal, niveles de Secretarías y Subsecretarías y Misiones y Funciones de las mismas, según los Anexos que se agregan y forman parte de la presente.*

ARTÍCULO 3º: *Facultar al Poder Ejecutivo a intervenir Direcciones y Jefaturas de Departamento, hasta que dichos cargos sean cubiertos por concurso y al solo efecto de contar con las herramientas técnicas y administrativas para dar cumplimiento al plan de Gobierno.*

ARTÍCULO 4º: *La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.*

ARTÍCULO 5º: *Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Gobierno.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto seis del Orden del Día.

Expediente número 30.305-C-2020. Concejala Zulma Romero. Proyecto de Declaración sobre declarar de interés social, cultural, educativo y comunitario la 1° Edición de “Navidad en El Cóndor 2020”.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** *Están dados por el Expediente N° 30305/C/20 del registro del Concejo Deliberante.*

FUNDAMENTOS:

Por actuaciones contenidas en el expediente mencionado en los antecedentes, la Concejala del Bloque FdT Romero Zulma Co-Autores: Ruiz Luciano, Cévoli María, Cullumilla Silbana y Scavo Roberta solicitaron declarar de Interés social, cultural, educativo y comunitario la 1° Edición de “Navidad en El Cóndor 2020”:

La Comisión de Labor Parlamentaria conforme Acta de Labor Parlamentaria N° 19/20, acordó encomendar a la Presidencia del Cuerpo a dictar una Resolución Ad Referéndum del Plenario.

La Presidenta haciendo uso de tal facultad dictó la Resolución de Presidencia N° 259/20, la que será ratificada o aprobada por el Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: *Aprobar la Resolución de Presidencia N° 259/20, la que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Romero.

SRA. CONCEJALA (Romero) – Gracias, Señora Presidenta.

“Navidad en El Cóndor 2020”, me pareció muy importante destacar a este grupo de vecinos, que está formado por organizaciones, por vecinos, que solamente tienen una tarea comunitaria y un sentido de pertenencia.

Han trabajado durante meses, han reciclado botellas; si los tengo que nombrar seguramente me voy a olvidar de alguno. Simplemente, voy a decir quién fue la persona que trajo la idea, más allá que este grupo siempre está trabajando en la villa; Mirta Decima, en un viaje que hace a Misiones en Navidad, ve la localidad vestida tan hermosa que trae la idea a sus amigos de El Cóndor, y comienzan a trabajar.

Han trabajado mucho, han puesto sus horas de trabajo para hermostear la Capilla de El Cóndor y hacer un Pesebre.

Lo único que quiero pedir, además de la Declaración, es que el Ejecutivo los acompañe un poco más porque están trabajando para una localidad, sin ser jornalizados, sin tener una relación de dependencia con nadie, solamente con sentido de pertenencia.

El concurso que se hizo incitando a todos los vecinos a hermostear su casa, fue también una tarea de ellos; y juntar los premios fue una tarea de ellos.

Por eso, es de destacar la tarea que han hecho por el balneario que, además, lo quiero mucho.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Como vecina, también agradecer a este grupo de vecinos y vecinas.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) – Bienvenida Zulma al gran equipo de trabajo del balneario El Cóndor; vecinos que hace muchísimos años que están trabajando.

Hay unas obras muy importantes que son de una Escultora de Carmen de Patagones, Elba Fuentes, así que, estamos invitando a la comunidad que vaya a ver las esculturas. Ella estuvo trabajando desde hace varios meses, así que, para que podamos ir a visitar eso y destacar el trabajo de todos los vecinos que siguen trabajando con el reciclado de 5.000 botellas y ya están pensando empezar a juntar botellas para el próximo año, que es el gran inicio de todo.

Gracias, Zulma, por sumarte a este gran equipo de vecinos que vienen con muchísimas actividades en el balneario El Cóndor.

Nuestras felicitaciones para todos ellos.

Muchas gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto siete del Orden del Día.

Expediente número 4519-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Proyecto de Ordenanza sobre adhesión Ley Provincial N.º 5474.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **VISTO:** *Los antecedentes obrantes en el Expediente N° 4519-J-2020, del registro del Poder Ejecutivo Municipal, S/ la Constitución de la provincia de Río Negro, Ley Provincial N.º 5474, la Carta Orgánica Municipal.*

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial en su Artículo 40°, inciso 8), reconoce como derecho de los trabajadores el acceso a una vivienda digna, debiendo procurar el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción conforme lo determine la ley.

Que el acceso a la vivienda digna es un derecho fundamental y su facilitación es la consecuente obligación del Estado en todas sus formas.

Que, en ese sentido, el Poder Ejecutivo Provincial presento un Proyecto de Ley, con acuerdo de Ministros, con la finalidad de planificar y desarrollar políticas públicas activas y concretas, pendientes a facilitar el acceso al suelo urbanizado de las familias rionegrinas.

Que, en ese marco, la Legislatura de la provincia de Río Negro sancionó la Ley N° 5474 creando el “Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano”.

Que en Artículo 1° de la citada Ley, se determina, como objeto de la misma, planificar y desarrollar políticas públicas activas y sostenidas que garanticen el acceso al suelo urbanizado de aquellos rionegrinos y rionegrinas que se ven imposibilitados de hacerlo.

Que Artículo 15° de la mencionada Ley invita a adherirse a los Municipios de la provincia de Río Negro, debiéndose incluir expresamente la aceptación de los términos, condiciones y pautas urbanísticas establecidas por el Programa Río Negro Suelo Urbano.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Que resulta necesaria la participación de este Municipio en la organización de la política pública de urbanización, dispuesta por el Estado Provincial a los efectos de erradicar paulatinamente la emergencia habitacional existente en nuestro territorio.

Que en tal sentido, lo cierto es que resulta significativo para el desarrollo urbanístico en el Municipio la posibilidad de acceder a los servicios primordiales mediante la ejecución de obra de infraestructura por parte del Estado Provincial.

Que, en definitiva, el Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano tiende a brindar soluciones efectivas al déficit habitacional existente en el Municipio, siendo ello, consecuentemente, una mejora a la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal mediante Dictamen N° 792/2020 a foja 4.

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas mediante Artículo 65° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5474, aceptando expresamente los términos, condiciones y pautas urbanísticas establecidas por el Programa Río Negro Suelo Urbano.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios y/o acuerdos que entienda pertinentes en el marco del citado Programa y con el propósito de garantizar el objeto del mismo.

ARTÍCULO 3°: Establecer como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaria de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales (O el área pertinente del Municipio).

ARTÍCULO 4°: Encomendar a la autoridad de aplicación a proponer los desarrollos urbanos o loteos para integrar el Programa Río Negro Suelo Urbano, debiendo dar cumplimiento a todos los términos y condiciones y demás pautas urbanísticas establecidas en la Ley Provincial N° 5474 y su Decreto reglamentario

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejel Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Como es un dictamen dividido y yo formo parte del dictamen dividido, creo que tengo que justificar mi voto.

Como lo hemos dicho en la Comisión, yo -en particular- estoy aprobando en general el proyecto; no estoy de acuerdo con el artículo 2°. Esto lo hemos debatido, básicamente, porque desde la Provincia lo que se pidió a los Municipios es un modelo de ordenanza general para que cada uno de los Municipios lo adapte a su normativa vigente y a su Carta Orgánica, y aquellos Municipios que no tienen Carta Orgánica que lo adapten a la lógica de las normativas provinciales.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Tomar ese modelo, como cualquier otro modelo de ordenanza, y decir que hay que sacarlo como está, creo que es desconocer la realidad de nuestra normativa. Lo digo porque hoy el Concejal Bichara dijo: “El Intendente Pesatti es el que más conoce la normativa”, evidentemente parece que no. Entonces, cuando se quiere aprobar un artículo que dice que tenemos que delegar facultades para firmar cualquier tipo de convenio entre la Provincia y el Municipio, no sé qué es “cualquier tipo de convenio”, porque estamos hablando de tierras, estamos hablando de que la Provincia va a desarrollar suelo urbano; que la Provincia va a hacer su desarrollo de suelo urbano, por lo tanto, uno tiene que ceder tierras porque la Provincia lo va a ejecutar, no va a ceder facultades para que lo ejecute los Municipios, por lo tanto, da la sensación de que “cualquier convenio” tiene que ver con cederle tierras a la Provincia para que se ejecute suelo urbano; y la cesión y enajenación es una facultad exclusiva del Concejo Deliberante, que ya lo hemos debatido en el marco de lo que fueron las ordenanzas de hábitat y que, inclusive, tiene una lógica de doble vuelta.

Entonces, decir que nosotros vamos a autorizar al Poder Ejecutivo a que firme “cualquier tipo de convenio” sin especificar qué convenios son, me parece que no corresponde.

Aquellos convenios que tenga que firmar el Poder Ejecutivo por las facultades propias que él tiene conferidas, lo puede hacer; y aquellos que le corresponden a Concejo tendrán que ser elevados.

Simplemente, por eso, Señora Presidenta, no voy a acompañar el artículo 2° de la ordenanza.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) – Cuesta encontrarnos con el Concejal Sánchez, cuando él va por la administrativa yo voy por lo político, y viceversa.

Al margen de eso, es un placer discutir políticamente con Pedro, porque es un tipo que claramente puede identificar en dónde se ubica y defiende su planteo.

En el caso de nuestro Bloque, por eso decía que debiera ir de la mano la norma con lo político; creo que el Gobierno Nacional, Provincial y local han identificado, tampoco han descubierto nada que no supiera la sociedad y que no supiera la dirigencia.

Uno de los flagelos que tienen los Estados, por ende, sus ciudadanos y ciudadanas, es el problema del acceso a la tierra. Por eso, hay un trabajo mancomunado entre el Gobierno Nacional que ha planteado fuertemente la posibilidad de resolver este problema; ha firmado un convenio con la Provincia, el Presidente de la Nación ha firmado un convenio con nuestra Gobernadora, y estamos también involucrados desde nuestra ciudad, entendiendo que esta adhesión no hace más que ratificar una política de Estado independientemente de la pertenencia partidaria que tenga un Municipio o la Provincia.

Nosotros creemos que hay que aprobar el proyecto en todos sus términos, así que, vamos a pedir que se vote; y pedimos a los Concejales y Concejales que lo hagan por la positiva.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Señora Presidenta.

Nosotros vamos a acompañar este Proyecto de Ordenanza, como lo hicimos con la emergencia en hábitat.

El programa de la Provincia es una herramienta que hace falta -y mucho- el acceso a la tierra y a la vivienda.

Quiero aclarar que nosotros tuvimos algunas dudas con respecto al artículo 2°, por eso, nos pusimos a leer, a investigar, a ver si esto realmente era delegar facultades al Ejecutivo.

Analizamos la Ley de la Legislatura Provincial, y en la cual no hay nada que establezca que estemos hablando del traspaso de dominio de tierra a la Provincia. Por lo tanto, no habría ningún impedimento para que esto ocurriera.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Es verdad, tal vez, es un artículo que quizás está de más, que viene redactado desde la Provincia; pero así como está de más, también es inocuo, tampoco influye si está. Porque si se tratara de una cesión de tierras o de un traspaso de dominio estaríamos necesitando los dos tercios, y acá estamos necesitando mayoría.

Lo que sí, esto se ve encuadrado en el artículo 83°, inciso 16) de la Carta Orgánica, en donde sí queda en plenas facultades el Intendente para realizar todo tipo de contratos y de convenios.

Así que, de ninguna manera este Bloque considera que es una delegación de facultades.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

En primer lugar, celebro que el oficialismo municipal adhiera al acuerdo de suelo urbano que plantea la Provincia. En esta época difícil se necesita -como decía el Concejal Bichara- que todos los gobiernos estén alineados. Es por eso que acompañamos en general este proyecto, y la interpretación que hacemos desde el Frente de Todos es distinta: que aquellos convenios que no requieran pasar por el Concejo Deliberante los puede firmar el Intendente, y solo hay que pedirle al Concejo Deliberante alguna cesión de tierras que pueda surgir, en base a que se apruebe esta adhesión. Es lo que ha dicho la Gobernadora; la forma de trabajar es que las tierras pasen al ámbito provincial y allí se dotarán de servicios.

No lo acompañamos al Intendente Pesatti hace poco tiempo con la cesión de facultades, no seríamos tan injustos ahora cediéndoles las facultades a la Gobernadora.

Acompañamos el proyecto en general, y más allá de las distintas interpretaciones, volvemos a celebrar que se adhiera al suelo urbano.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Señora Presidenta, no quiero alargar el debate, simplemente, para hacer una aclaración.

El Concejo Deliberante lo único que le puede autorizar al Poder Ejecutivo, son cosas que no puede hacer, que son propias del Concejo. Entonces, no es inocuo el artículo, porque las cosas que el Ejecutivo puede hacer, las puede hacer sin ese artículo. Entonces, cuando dice: “Autorizar al Poder Ejecutivo a firmar convenios”, no es inocuo el artículo, porque es general. ¿Autorizo al Ejecutivo a que viaje a la luna? No digamos que es inocuo porque eso es como si no hubiéramos leído la ordenanza, como si no conociéramos la Carta Orgánica. Uno autoriza aquellas cosas que el Ejecutivo no puede hacer y que son propias del Concejo, por eso, lo autorizamos nosotros desde el Concejo. Entonces, no es inocuo.

Digo esto para que quede claro, porque me parece que todo se puede hacer, y el Concejo ha demostrado que cuando ha tenido que aprobar situaciones, se han aprobado; y no podemos esconder detrás de la agilidad procedimientos e ignorar al Concejo Deliberante, como se viene haciendo en muchas cosas este año, a través de DNU y todas estas cuestiones. Creo que Viedma cuando votó, eligió que quiere gobernar con el Concejo Deliberante, no sin el Concejo Deliberante. Entonces, no es inocuo el artículo.

Disculpe, Presidenta, pero lo tengo que decir.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Simplemente, agregar que nosotros sí leímos, sí estuvimos haciendo las consultas necesarias, justamente, porque en Comisión se había manifestado este dictamen. Por lo tanto, ya quedó sumamente claro que se ajusta al artículo 83°, inciso 16), de la Carta Orgánica.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Pido autorización para hacer uso de la palabra desde acá.

Simplemente, para manifestar que la adhesión a la Ley N.º 5474 nace en el marco de políticas públicas que son llevadas adelante por la Nación, por nuestro Presidente Alberto Fernández, por nuestra Gobernadora Arabela Carreras y, por sobre todas las cosas, por nuestro Intendente Pedro Pesatti, que hace poco alcanzó a este Recinto un paquete de ordenanzas vinculantes con poder, desde el sentir con la comunidad, dar respuesta a tantas personas que forman parte de nuestra comunidad respecto de una temática tan significativamente importante, como es el acceso al suelo.

Así que, comparto lo dicho por nuestro Concejal Pedro Bichara, y adherimos en todos los términos a esta política pública que lo que hace es dar la posibilidad de que nuestros ciudadanos y ciudadanas puedan tener acceso a la tierra y allí construir su vivienda propia.

Muchas gracias.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) – Algo para destacar de este programa que lleva adelante nuestro Gobierno Nacional y también Provincial, es el ordenar el acceso a la tierra y en el período de cinco años vamos a tener la posibilidad de acceder a doce mil lotes.

Así que, creo que eso es lo importante, donde el Estado ha empezado a trabajar seriamente en lo que tiene que ver con el acceso a la tierra para todas y todos los rionegrinos.

Muchas gracias, Señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Quiero aclarar que primero vamos a votar el proyecto en general y, después, vamos a pasar a la votación en particular.

Se va a votar el proyecto en general. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Se va a votar en particular.

Artículo 1º. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 2º. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por mayoría.

Artículo 3º. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Artículo 4º. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto ocho del Orden del Día.

Expediente número 1828-S-2020. Secretaría de Turismo y Desarrollo Sostenible. Sobre creación Ente Mixto Promoción Turística Viedma.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:**

- Ley Provincial N.º 5421 que crea el Programa Provincial para la Promoción Turística Rionegrina.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Ordenanza N.º 2990/1993 creación del Consorcio de Promoción Turística de la Comarca Viedma Patagones - COPROTUR

JUSTIFICACION:

La Provincia de Río Negro reconoce que los Entes Mixtos de Promoción Turística que funcionan dentro de los ámbitos municipales son el instrumento más idóneo para desarrollar la promoción turística institucional de los destinos.

En diciembre de 2019 la Legislatura aprobó por unanimidad el proyecto de Ley que crea el **“Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro”** y el **Fondo Específico** para la promoción institucional de los destinos. El Fondo Específico tiene por finalidad contribuir con el financiamiento de las actividades de promoción turística institucional de todos aquellos destinos rionegrinos y con la oferta de productos relacionados a la actividad turística, desarrollada por los Entes Mixtos.

El Fondo mencionado aporta el 70% del total de los aportes que efectivamente perciban los “Entes Mixtos” provenientes del sector privado a través de las tasas obligatorias relacionadas directa o indirectamente a las actividades turísticas.

La Ley 5421 exige que los entes mixtos que se encuentren beneficiados en el programa de promoción turística cumplan con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse aprobados por Ordenanza Municipal que les asigne el carácter de entes autárquicos, con financiamiento específico y permanente.

b) Contener como finalidad exclusiva del Ente Mixto, la promoción institucional de las localidades donde se realicen actividades turísticas.

c) Tener determinado mediante ordenanza municipal el financiamiento del ente autárquico municipal mediante aportes obligatorios del sector privado relacionado con las actividades turísticas, por medio de tasas u otros mecanismos recaudatorios.

d) Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente Mixto de por lo menos dos años continuos.

Por otra parte, el desarrollo y la promoción de la actividad turística de Viedma requieren del intercambio de ideas, el consenso de estrategias, y la participación activa de todos los protagonistas del sector en un marco de acuerdo formal que garantice la eficacia de la gestión conjunta.

Se debe considerar también que la actividad turística es considerada por la actual gestión de gobierno del Ejecutivo Municipal como una de las actividades económicas prioritarias para la generación de nuevos puestos de trabajo y el desarrollo económico de la ciudad.

La nueva concepción de gestión turística moderna y eficiente impone la creación de éstas herramientas ágiles y ejecutivas, que impliquen la participación conjunta de los sectores públicos y privados, y que a la vez se constituyan en canal articulador entre las autoridades que definen las políticas públicas, y el empresariado que conforma el sector privado local.

La Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo dependiente de la Organización de Naciones Unidas (ONU), recomienda que los destinos turísticos constituyan “fondos de promoción y marketing” administrados conjuntamente entre sector público y privado, que sirvan para ejecutar las estrategias y acciones derivadas de las políticas turísticas. Sugiere que estos fondos deben ser aportados por ambos sectores mediante mecanismos que garanticen una justa y equitativa contribución.

Este Poder Legislativo considera que el Ente de Promoción Turística de Viedma es el instrumento más adecuado para la promoción turística de nuestra ciudad y su territorio, y que promueve una participación equilibrada e integrada de todos los sectores de la actividad garantizando

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

la inclusión de los sectores representativos del empresariado del territorio del Ejido Municipal para su creación, funcionamiento, administración y financiamiento del propio Ente Mixto.

Asimismo es necesario definir la composición del respectivo ente mixto, buscando una integración dinámica y representativa, con perfil técnico, que se encuadre en el marco de las políticas generales fijadas por el Poder Ejecutivo Municipal. También se hace necesario establecer con claridad la estructura del mismo, su conformación y los derechos y obligaciones de sus miembros.

Así como también es imperioso y fundamental dotar de recursos a partir de la participación de los contribuyentes comerciales a través de sus habilitaciones, en el funcionamiento del Ente Mixto de Promoción Turística de Viedma.

El organismo que se crea deberá tener como valores fundamentales durante el transcurso de su accionar, la transparencia de la gestión; la representatividad de los sectores y entidades participantes; la defensa y cuidado del medio ambiente; el desarrollo sustentable de la actividad; profesionalismo para el cumplimiento de sus objetivos; equidad y participación.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

CREACION DEL ENTE MIXTO:

ARTÍCULO 1º: Créase el “Ente Mixto de Promoción Turística de Viedma”, en adelante **EN.VI.TUR**, que funcionará con carácter de organismo autárquico descentralizado de la Administración Pública Municipal, cuyos objetivos, funciones, atribuciones y organización se describen en los artículos siguientes.-

DURACIÓN:

ARTÍCULO 2º: La duración del **EN.VI.TUR**, es por un período de tiempo ilimitado. En caso de disolución, su liquidación se hará con arreglo a lo establecido por la legislación vigente en la materia.-

OBJETO:

ARTÍCULO 3º: El **EN.VI.TUR**, tendrá como único objetivo la promoción y difusión integral y competitiva del destino turístico Viedma, con sus productos y servicios turísticos, en los mercados regionales, nacionales e internacionales; a través de un trabajo conjunto que coordine, potencie y multiplique los esfuerzos de los actores de la actividad turística, buscando la colaboración y el consenso entre el sector público y privado.

FUNCIONES:

ARTÍCULO 4º: Para el cumplimiento del objetivo, el **EN.VI.TUR**, por sí mismo o a través de terceros profesionales, podrá auspiciar, participar y/o realizar las siguientes funciones:

- Desempeñarse como el órgano de coordinación, consulta y consenso entre los sectores público y privado, que participan en la actividad turística del municipio, a los efectos del diseño e implementación de las estrategias de promoción turística.
- Formular el Plan Anual de Promoción del Ente Mixto.
- Diseñar y comunicar la Marca Ciudad de Viedma y su Plan de Marketing.
- Promover, implementar y controlar las acciones tendientes a la promoción del destino Viedma,

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

manteniendo una comunicación fluida y consensuada entre los actores intervinientes.

*- Planificar la comunicación institucional para el corto, mediano y largo plazo, manteniendo un sistema sostenido de difusión. Publicitar en los medios de comunicación o a través de otros mecanismos de publicidad y promoción que cubran los segmentos de mercado seleccionados por el **EN.VI.TUR**.*

*- Participar de todos aquellos eventos que por su relevancia e impacto sean considerados de interés promocional o que estén acordes a los fundamentos de creación del **EN.VI.TUR**.*

- Diseñar e implementar estudios y programas de investigación de la demanda turística, tanto actual como potencial. Estudiar características como perfil del turista, motivaciones, imagen del destino, satisfacción de expectativas, y calidad de los servicios recibidos.

- Generar fondos y administrarlos eficientemente, ejerciendo el control de los mismos con presentaciones periódicas de informes, monitoreando la ejecución de las acciones planeadas, controlando la equidad entre las partes y sustentabilidad en el tiempo.

*- Celebrar contratos o convenios, aceptar subsidios, donaciones, adquirir bienes muebles o inmuebles, contratar locaciones y celebrar cualquier otro tipo de contrato tendiente al logro de los objetivos del **EN.VI.TUR**.*

- Toda otra actividad que haga al cumplimiento de su objeto.

ARTÍCULO 5°: *La labor del **EN.VI.TUR** se deberá realizar dentro de un marco estrictamente técnico en base a las políticas municipales formuladas mediante decretos del Intendente Municipal y/o resoluciones de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad (o la que en el futuro la reemplace), al solo fin de promocionar toda la oferta turística institucional de la ciudad.*

RECURSOS Y ASIGNACIÓN

ARTÍCULO 6°: *Los recursos del **EN.VI.TUR**, se constituyen de la siguiente manera:*

- *Una Tasa de Promoción Turística constituida por un componente denominado B sobre las tasas de Inspección, Seguridad e Higiene, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la misma en el primer año, aumentando en forma acumulativa a un 15% (quince por ciento) el segundo año, hasta llegar al máximo de 20% (veinte por ciento) a partir del tercer año; en comercios directamente relacionados al sector turístico (ver Anexo 1), y se abonará de manera obligatoria, conjunta y progresiva.*

- *Una Tasa de Promoción Turística constituida por un componente denominado B sobre las tasas de Inspección, Seguridad e Higiene, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la misma en el primer año, aumentando en forma acumulativa a un 10% (diez por ciento) el segundo año, hasta llegar al máximo de 15% (quince por ciento) a partir del tercer año; en comercios indirectamente relacionados a la actividad turística y que estén ubicados en la “zona de tránsito turístico” (ver anexos 2 y 3), que se abonará de manera obligatoria, conjunta y progresiva. Serán alcanzadas por el tributo solamente aquellas empresas **indirectamente vinculadas a la actividad turística** que se encuentren localizadas en el **Area de Tránsito Turístico**, comprendida entre las calles Av. Costanera en su totalidad (Av Francisco de Viedma; Av Villarino y Av. Raul Alfonsín); Artémides Zatti/Almirante Brown, Bv. Ayacucho en su totalidad y Av. Francisco Leloir y Bv. Héroes de Malvinas; el corredor de traslado de la RN N.º 3 (Puente Nuevo) y colectoras Ricardo Balbín y Bv. Ayacucho; y Ruta Provincial N.º 1 hasta Bahía Creek, alcanzando a las villas turísticas de balneario El Cóndor, La Lobería, Bahía Creek, y las que en el futuro de desarrollen. (Se adjunta mapa de delimitación).*

- *Un porcentaje de las habilitaciones de carritos de comidas denominados food’s trucks, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto del canon anual.*

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

- Un porcentaje de la tasa aeroportuaria que abona el concesionario del Aeropuerto Gobernador Castello, equivalente al 20% (venite por ciento) anual.
- Los aportes hechos por terceros en concordancia con los objetivos, metodología y atribuciones establecidos en la presente Ordenanza.
- Los beneficios resultantes de la realización de eventos promocionales de cualquier tipo y de los convenios de contraprestación promocional con sponsors y/o auspiciantes que sean realizados por el Ente.
- Los aportes del Estado Provincial.
- Los aportes realizados por el Poder Ejecutivo Municipal, que consistirán en un monto que iguala lo recaudado por la Tasa de Promoción Turística que paga el sector privado. La liquidación de este aporte puede ser realizada en forma mensual, semestral o anual.

El Componente denominado B se incrementará de manera anual, progresiva y equitativa, contemplando la zona donde se realice la actividad y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 6956 de excepción impositiva para el Balneario El Cóndor entre los meses de abril a noviembre.

El componente B aumentará anualmente un 5%, en forma acumulativa, hasta llegar a un máximo del 20% del monto de la tasa de Salubridad, Seguridad e Higiene en el caso de los comercios directamente vinculados a la actividad turística, y un 15% para los indirectos, a partir del tercer año.

Los recursos generados por este concepto son de uso específico y exclusivo del **EN.VI.TUR**. La Secretaría de Hacienda Municipal transferirá mensualmente a la cuenta del mencionado ente las sumas recaudadas por aplicación de los incisos a), b), c), d) y h), en un plazo no mayor a los 15 (quince) días de finalizado el mes correspondiente.

ARTÍCULO 7º: De la totalidad de los ingresos presupuestados por el componente “B” se podrá asignar hasta un 20% como máximo para financiar gastos administrativos-contables, pago de personal y soporte de la estructura ejecutiva en general, como así también administrativos y técnicos de elaboración de programas y acciones. El resto de los ingresos presupuestados se deberá destinar a las acciones específicas de difusión y a la ejecución de los programas de promoción.-

ARTÍCULO 8º: El equipamiento, material promocional y/o de merchandising que disponga el **EN.VI.TUR** deberán ser facilitados y/o puestos a disposición del señor Intendente Municipal y/o de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Sostenible de la Municipalidad cuando estos lo requiriesen para actos protocolares o promocionales que tiendan a la difusión turística institucional de Viedma, siempre y cuando fuere materialmente posible y se ajuste al presupuesto.-

ARTÍCULO 9º: Las cuentas del **EN.VI.TUR** se llevarán conforme a lo establecido por la Ordenanza de Contabilidad del Municipio de Viedma; y todas las contrataciones que se efectúen se harán de acuerdo a la Ordenanza de Contrataciones Municipal. **EN.VI.TUR** deberá remitir de forma trimestral un informe de gestión al Concejo Deliberante para ser evaluado en la Comisión correspondiente. Todos los aspectos no previstos por estas normas citadas, se regirán por la normativa provincial vigente en la materia.-

CONTRIBUYENTES AL ENTE MIXTO DE TURISMO

ARTÍCULO 10º: Todo aportante al **EN.VI.TUR** tendrá el carácter de “contribuyente” y se verá representado por los funcionarios municipales y por las diferentes asociaciones o cámaras empresariales vinculadas directamente con la actividad turística de Viedma, a través de la elección de un representante por cada institución intermedia, el que revestirá el carácter de Director.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

ARTÍCULO 11º: Son obligaciones de todos los contribuyentes abonar en tiempo y forma la Tasa de Promoción Turística o la contribución que se determine a futuro con el mismo fin, para contribuir a un normal funcionamiento de las actividades del **EN.VI.TUR**.

ARTÍCULO 12º: Son derechos de todos los contribuyentes al **EN.VI.TUR** que estén al día con la Tasa de Promoción Turística o la contribución que se determine a futuro con el mismo fin:

- Verse beneficiados, en general, con los resultados de la gestión de marketing, promoción y difusión turística institucional que realice el **EN.VI.TUR** para promover la economía turística de la ciudad.
- Proponer, a través de la cámara o asociación que representa su actividad, las acciones o iniciativas que crean convenientes para el cumplimiento de los objetivos y los fines del Ente.
- Desempeñar los cargos de administración previstos por esta ordenanza, siempre que cumplan los requisitos de elegibilidad requeridos.
- Solicitar al Tribunal de Cuentas la información sobre las constancias de todos los libros y documentos financieros del **EN.VI.TUR**.

ESTRUCTURA FUNCIONAL

ARTÍCULO 13º: El **EN.VI.TUR** funcionará con plena autarquía administrativa, económica y financiera.

ARTÍCULO 14º: El **EN.VI.TUR** estará conformado por un Directorio Ejecutivo compuesto por 8 integrantes, de los cuales 4 integrantes serán provenientes del sector público (2 representantes del Poder Ejecutivo Municipal designados por el Intendente, 1 representante del Honorable Concejo Deliberante designado por el cuerpo, y un representante del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la provincia de Río Negro); y 4 integrantes del sector privado que representarán a las entidades empresarias directamente vinculadas al turismo que existen en la ciudad: 2 integrantes por la Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de la Zona Atlántica, uno de los cuales representará al sector hotelero y otro al sector gastronómico, 1 integrante por la Federación de Empresas de Viajes y Turismo (FAEVT) Regional Atlántica y 1 integrante por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción. Cada uno de los integrantes del Directorio deberá tener designado un representante suplente que lo reemplace en caso de ausencia del titular.

ARTÍCULO 15º: Los directores que integren el Directorio del **EN.VI.TUR** lo harán en forma ad honorem.

ARTÍCULO 16º: Cada miembro del Directorio deberá comprobar su vínculo con la entidad o institución a la que pertenece a través de normas administrativas para el caso del sector público, y de acta de la Institución a la que representa en el caso del sector privado.

ARTÍCULO 17º: Todos los miembros designados deberán desempeñarse y residir en la ciudad de Viedma, y no podrán ser integrantes del Directorio quienes posean deudas con la Municipalidad de Viedma.

ARTÍCULO 18º: El Presidente del Directorio ejercerá la representación política y directiva del Ente. La Presidencia será ejercida por el integrante del Directorio que designe el Intendente Municipal.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

ARTÍCULO 19°: Duración de Mandato. El EN.VI.TUR es conformado por las organizaciones que lo componen las cuales son representadas en el Directorio mediante las personas designadas a tal fin por las entidades miembros. Los Directores representantes del sector privado, durarán dos (2) años en sus funciones salvo que sean reemplazados por decisión de la entidad representada y el nombramiento de los Directores como la correspondiente distribución de cargos, se harán en forma fehaciente por Acta del Directorio del EN.VI.TUR. Los representantes del Estado Municipal durarán en sus funciones hasta que sean reemplazados por los correspondientes actos administrativos.

ARTÍCULO 20°: El EN.VI.TUR podrá convocar a sus reuniones, con voz pero sin voto, a representantes de instituciones como las que integran la mesa turística de Viedma: universidades, organismos públicos provinciales o nacionales, ONG's, clubes y todas aquellas entidades que puedan asesorar a sus integrantes sobre temas puntuales tratados en las reuniones que sean parte del cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 21°: Decisiones del Directorio. Mayorías. Salvo especificación expresa en contrario, las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría simple. Para el caso de empate en las decisiones, el Presidente del Directorio tendrá doble voto.

ARTÍCULO 22°: Quorum en el Directorio. Para la sesión del Directorio será la mitad más uno del total de sus miembros. Para las sesiones que impliquen el tratamiento del Plan de Acciones y el Presupuestos de Recursos, Gastos e Inversiones del año venidero, como así también las modificaciones a los mismos, deberán estar presentes la mayoría de los miembros del Estado Municipal que conformen el Directorio.

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 23°: Son deberes y atribuciones del Directorio:

- Sesionar al menos una vez cada treinta días.
- Disponer antes del día 30 de Septiembre de cada año, el Plan de Acciones y el Presupuesto de Recursos, Gastos e Inversiones del año venidero, como así también las modificaciones a los mismos, para lo cual se deberá contar como mínimo con los votos afirmativos de dos de los tres representantes del Poder Ejecutivo Municipal.
- Presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Viedma, antes del 31 de marzo de cada año, la Memoria y Balance anual del EN.VI.TUR.
- Aceptar donaciones y aportes económicos de cualquier especie.
- Designar y/o remover de su cargo al personal y aprobar el Organigrama del EN.VI.TUR y las contrataciones de distinta índole.
- Resolver las solicitudes eventuales que eleven aquellas instituciones que deseen incorporarse al EN.VI.TUR.
- Dictar normas internas de funcionamiento del EN.VI.TUR, Reglamentos y Manuales de Desarrollo de Acciones y Trabajos.
- Evaluar los avances del plan de acción y plan de asignación de recursos, y los distintos planes o estrategias que deberá presentar el personal asignado a esa función.
- Registrar todo lo tratado en las reuniones de Directorio, en un libro de Actas de Directorio, que deberá ser de libre acceso a quien lo solicite.
- Determinar la participación y/o el apoyo a eventos organizados por terceros que por su impacto puedan ser considerados de importancia promocional.
- Toda otra labor que haga al mejor cumplimiento de sus funciones.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Una vez aprobado el Plan de Acciones y el Presupuesto de Recursos, Gastos e Inversiones, el Directorio deberá informar al Poder Ejecutivo Municipal para su presentación en el Presupuesto Anual.

COMPOSICIÓN JERÁRQUICA Y FUNCIONES DE CADA CARGO EN EL DIRECTORIO

ARTÍCULO 24°: *Presidente: El Presidente ejercerá la representación política y directiva del EN.VI.TUR, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:*

- 1) *La representación del ente en todos sus actos, pudiendo delegar sus funciones al Vice-Presidente.*
- 2) *Convocar y presidir las reuniones del ente con voz y voto, definiendo la votación en caso de empate con voto doble.*
- 3) *Suscribir, todo documento que comprometa al EN.VI.TUR.*
- 4) *Realizar todos los actos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.*
- 5) *Administrar los recursos del ente establecidos en el artículo 6° de la presente.*

ARTÍCULO 25°: *Vicepresidente: El cargo será ejercido por un representante del sector privado, quien resulte electo con la mayoría de los votos de todos los miembros. Su mandato durará dos (2) años, pudiendo ser reelecto por un (1) período más.*

Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

Participar con voz y voto en las reuniones del EN.VI.TUR.

Ejercer la presidencia en caso de ausencia temporaria del Presidente.

ARTÍCULO 26°: *Secretario: El cargo será ejercido por quien resulte electo con la mayoría de los votos de todos los miembros del ente. Su mandato durará dos (2) años, pudiendo ser reelecto por un (1) período más.*

Son deberes y atribuciones del Secretario del Directorio:

- *Participar con voz y voto en las reuniones de Directorio.*
- *Refrendar conjuntamente con el Presidente, y supervisar todos los actos administrativos y los que generen obligaciones al ente.*
- *Mantener el control y resguardo de las actas que se deberán conformar de cada reunión de Directorio.*

ARTÍCULO 27°: *Tesorero: El cargo será ejercido por un representante del sector privado que resulte electo con la mayoría de los votos de todos los miembros del Directorio. Su mandato durará dos (2) años, pudiendo ser reelecto por un (1) período más.*

Son deberes y atribuciones del Tesorero del Directorio:

- *Participar con voz y voto en las reuniones del Directorio.*
- *Refrendar conjuntamente con el Presidente y supervisar todos los actos contables del ente y los que comprometan su patrimonio.*

ARTÍCULO 28°: *Pro Tesorero: El cargo será ejercido por un representante del Poder Ejecutivo Municipal. Su mandato durará dos (2) años, pudiendo ser reelecto por un (1) período más.*

Son deberes y atribuciones del Pro Tesorero del Directorio:

- *Participar con voz y voto en las reuniones del Directorio.*
- *Refrendar conjuntamente con el Presidente, cuando lo reemplace al Tesorero, y supervisar todos los actos contables del ente y los que comprometan su patrimonio.*

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

ARTÍCULO 29°: Todos los integrantes del Directorio quedan afectados por las normativas que regulan las obligaciones y el desempeño de los funcionarios públicos, previstas en la Constitución Provincial y en las normativas municipales vigentes.

ARTÍCULO 30°: Todos los integrantes del Directorio deberán aceptar expresamente someterse a lo dispuesto en el artículo anterior, a través de una nota dando su conformidad. Dicha conformidad expresa de responsabilidad por sus actos en el ejercicio de la función deberá ser enviada al Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 31°: El Directorio podrá, ante incumplimiento de funciones, remover a cualquiera de sus directores antes de que cumplan su período de mandato, lo que deberá hacer saber a la institución que representa el mismo en forma escrita y con razones fundadas. Esta decisión deberá contar con la aprobación de los dos tercios (2/3) de los votos de la totalidad de los integrantes del Directorio.

ARTÍCULO 32°: Incorporación de otras instituciones al Directorio. Las instituciones con personería jurídica que no estén incluidas en el listado original mencionado en la presente ordenanza, y que por su actividad estén directamente relacionadas al turismo, y que además tengan como mínimo dos (2) años de funcionamiento como institución formal, podrán solicitar por escrito que se evalúe la posibilidad de ser incorporadas en el mismo con un representante. Las futuras incorporaciones al **EN.VI.TUR** serán definidas por el Directorio y formalizadas por decreto del Intendente Municipal, que es quien está facultado a modificar la estructura del Directorio en función de la cantidad de miembros que se incorporan, manteniendo el equilibrio entre los representantes del sector público y el privado. El Directorio del ente debe resolver por resolución en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, aprobada por el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la totalidad de sus miembros.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

ARTÍCULO 33°: Además de las sesiones ordinarias, el **EN.VI.TUR** se reunirá cuando medie un pedido expreso de por lo menos un tercio de sus miembros, y en las demás oportunidades que el Presidente lo convoque.

FISCALIZACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 34°: La fiscalización pública, contable y administrativa del **EN.VI.TUR** estará a cargo del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Viedma.

ARTÍCULO 35°: El **EN.VI.TUR** podrá recurrir a auditoría externa cuando así lo considere conveniente, y se solventará con los aportes del sector privado.

DISOLUSION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 36°: El **EN.VI.TUR** podrá disolverse y liquidarse cuando así lo determine la Municipalidad de Viedma mediante Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 37°: Ante la decisión de disolución del ente, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Viedma deberá generar los mecanismos formales que establezcan la metodología a seguir para su liquidación.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

ARTÍCULO 38°: Cláusula Transitoria. La Subsecretaría de Turismo Municipal, promulgada la presente ordenanza, deberá convocar en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos, a la reunión constitutiva del Ente Mixto de Promoción Turística de Viedma. A estos efectos se establece el siguiente mecanismo:

- El Subsecretario de Turismo de la Municipalidad deberá convocar a todas las instituciones mencionadas en la presente ordenanza a efectos de que presenten en el lapso de treinta (30) días corridos en la sede de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad toda la documentación relativa a la regularidad de la institución, para ser miembro del **EN.VI.TUR**. Asimismo se les solicitará que designen formalmente a los miembros, tanto titulares como suplentes, que llevarán la representación de la institución al Ente.
- Transcurridos los treinta días (30) mencionados en el inciso anterior, el Subsecretario de Turismo Municipal deberá convocar a las instituciones que cumplieron con la documentación requerida, a la primera reunión donde se llevará a cabo la elección de autoridades e inicio de actividades.

ARTÍCULO 39°: A los efectos de implementar el pago de la Tasa de Promoción Turística prevista en el artículo 6, incisos a), b), c) y d), previamente el Poder Ejecutivo Municipal deberá dictar la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 40°: Con excepción los rubros: "Supermercados y similares" y "Empresas de comunicaciones telefónicas y similares", la Tasa de Promoción Turística entrará en vigencia y obligatoriedad de pago a partir del 1° de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 41°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

DICTAMEN N.º 46/2020 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

La Comisión de Desarrollo Económico en reunión del día 28 de Diciembre del 2020,

Dictamina: Aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 39 y 53, sugiriendo que se modifiquen:

ARTÍCULO 14°:

- Donde dice: "un representante del Honorable Concejo Deliberante designado por el cuerpo" debe decir: "**Un representante del Concejo Deliberante designado por el cuerpo**".
- Donde dice: "2 integrantes por la Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de la Zona Atlántica", debe decir : "**1 Integrante por la Asociación de Hoteleros y Gastronómicos de la Zona Atlántica**".

Y agregar: "**1 representante de la Organización Internacional de Turismo SKAL**".

ARTÍCULO 40°: Con excepción de los rubros: "Supermercados y similares" y "Empresas de comunicaciones telefónicas y similares", la Tasa de Promoción Turística entrará en vigencia y obligatoriedad en el periodo Fiscal 2020".

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

Silbana Cullumilla
Vocal

Pedro Sánchez
Vocal

Pedro Bichara
Presidente

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Roberta Scavo
Vocal

Vanesa Cacho
Vocal

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL(Magnanelli) – Gracias, Presidenta.

Solicito la lectura del último artículo, en cuanto a la aplicación.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ARTÍCULO 40°: *Con excepción de los rubros: “Supermercados y similares” y “Empresas de comunicaciones telefónicas y similares”, la Tasa de Promoción Turística entrará en vigencia y obligatoriedad en el periodo Fiscal 2020”.*

SR. CONCEJAL (Magnanelli) – Ahí hay un error, es el período Fiscal 2022.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Por Secretaría se va a ingresar la modificación pertinente.

Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL(Magnanelli) – Fui parte de la creación de este proyecto mientras formé parte del equipo del Poder Ejecutivo, conduciendo la Secretaría de Turismo y Desarrollo Sostenible, así que, conozco los alcances y el trabajo que se realizó para formular este proyecto.

No es solamente una idea emanada del Poder Ejecutivo, de la Secretaría que conducía, sino, fue un trabajo mancomunado con todo el sector privado, que tiene que ver con el turismo y el desarrollo económico de la ciudad.

Fueron muchos meses de trabajo, con un objetivo común: establecer las bases para que Viedma tenga una herramienta de promoción turística -que hasta el día de hoy no tiene- en donde el sector privado y el sector público se sientan en una misma mesa a discutir la política pública de promoción turística; y esto tiene un impacto muy importante porque estamos creando un ente autárquico y en el Directorio del ente se reúnen las visiones, no solamente de la política pública del Poder Ejecutivo, del Gobierno, sino, las visiones de quienes son depositarios de esa política pública, que son los sectores turísticos ligados a los viajes, hotelería y gastronomía.

Así que, yo estoy muy contento. Se hicieron modificaciones al proyecto, se lo enriqueció mucho en los debates; todos los Concejales y las Concejales aportaron a este debate y creo que es una herramienta que viene muy a tiempo porque para el funcionamiento correcto del ente requiere de permanencia y de creación, así que, que se cree ahora a fin de año, si bien estamos en un contexto de pandemia donde el turismo está limitado y la expansión posible del turismo en nuestra ciudad está limitada por esta pandemia, tenemos la noticia también con la vacuna, por lo tanto, el turismo puede retomar y la promoción turística, algo que nunca se había hecho con este nivel de profesionalismo que se busca. No quiero decir que se haya hecho de manera poco profesional antes, sino, que el nivel y el volumen de comunicación que se busca con el ente es realmente superlativo, y si tenemos éxito, los aportes que hace el sector privado con la tasa que se va a crear para alimentar al ente, más los aportes que vengan del área de Promoción Turística de la Provincia de Río Negro, que va a aportar el 70% de lo que recaude el ente, van a tener como resultado final algo muy importante: la creación de puestos de trabajo en nuestra ciudad, del mejoramiento del circuito económico y del posicionamiento de Viedma, de sus playas y sus bondades turísticas a nivel nacional.

Así que, yo les agradezco el acompañamiento a todos los Concejales y Concejales. Estoy muy contento porque esta herramienta empieza a crearse, hoy nace; y es una de las políticas importantes de largo aliento que tiene nuestra ciudad porque es un ente que va a perdurar y nos va a trascender a nosotros en nuestro accionar político, y creo que es muy importante para sentar las bases del desarrollo turístico que requiere Viedma cuando todo esto pase, y el turismo sea una de las punta de lanza para el crecimiento económico de nuestra ciudad.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Muchas gracias.

Simplemente, para decir que todo proyecto vinculado al desarrollo económico de la ciudad, que sirva como herramienta, esta ordenanza no soluciona nada. En realidad, crea un organismo mixto, pero toda herramienta vinculada al desarrollo económico de la ciudad, siempre va a ser positivo. Y lo digo como ex-Subsecretario de Desarrollo Económico de este Municipio, y también como Presidente de la Agencia de Desarrollo, que me tocó presidir años atrás.

En ese marco, realmente espero que funcione, uno tiene la expectativa de que así sea, porque durante este año ni el Consejo Económico Social ni la Oficina de la OMIC, que votamos acá, funcionó. Así que, es el tercer organismo que estamos creando este año; hasta ahora los dos primeros no funcionaron.

Lamento mucho, y no quería decir esto en el marco de lo que fue la ordenanza que acabamos de aprobar que tiene que ver con el organigrama funcional, porque jamás opinaría sobre una decisión del organigrama del propio Intendente, es quien decide. Pero, lamento mucho porque es la primera vez en casi 20 años que desaparece como Subsecretaría específica y se mezcla con Hacienda. Hacienda hasta ahora recaudaba nada más, ahora, le dijeron: “hacete cargo de Desarrollo Económico”. Lo lamento profundamente porque me parece a mí que hablamos de Desarrollo Económico y lo que hacemos es licuamos el área que tenía especificidad en el tema.

Le deseo lo mejor a Máximo Martínez pero, repito, ojalá que el año que viene las cosas mejoren, que funcione el ente de Turismo, que funcione la OMIC, y que funcione el Consejo Económico Social. Los tres instrumentos que creamos este año, que hasta ahora los dos primeros no funcionaron, tengamos expectativas que funcionen los tres.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) – Solamente, tomar las palabras del Concejal Sánchez, que dice que esta herramienta no soluciona nada, creo que es menospreciar la utilidad y la funcionalidad de un ente de promoción turística de la ciudad.

Los entes de Promoción Turística creados en el resto del país han sido una de las herramientas de crecimiento económico y, por supuesto, una de las principales herramientas de crecimiento turístico de las ciudades, donde los entes se han puesto en funcionamiento.

Claramente, las herramientas no solucionan nada si no se usan; una llave Stilson si la dejamos arriba de la mesa no soluciona un problema en un caño, hay que agarrarla y utilizarla.

Disiento con el Concejal Sánchez de que esta herramienta no soluciona nada, sino, todo lo contrario. Creo que va a traer una de las grandes soluciones y, sobre todo, porque va a traer a la ciudad soluciones creadas en el marco de un trabajo mancomunado entre el sector privado y el sector público, que es algo que poco se ve en el sector turístico, y no se ha visto en los últimos años en nuestra ciudad.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Trabajamos bastante este proyecto en la Comisión; estuvo Marco con Sergio Rodríguez.

Con la propuesta inicial hubo una serie de modificaciones que, por lo que se vio en el dictamen que fue un dictamen único, ha enriquecido el proyecto. Una de las modificaciones, luego de que el propio jefe comunal dijera que pretendía que este año no venga turismo foráneo a Viedma por la cuestión de la pandemia, debíamos enviar un mensaje claro a los contribuyentes de Viedma no cobrando la tasa en el año 2021. Es por eso que no entró en la Tarifaria y es por eso que se planteó que entre a partir del período Fiscal 2022.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Esta herramienta tiene todo un año -como decía el Concejal Magnanelli y el Concejal Sánchez- para empezar a desarrollar políticas con la direccionalidad del Ejecutivo Municipal y con las instituciones que lo van a acompañar, para demostrarle a los contribuyentes de Viedma que a partir del 2022 va a estar bien esa tasa cuando dentro de un año votemos la Tarifaria nuevamente, los vecinos de Viedma se van a dar cuenta que en dos años se crearon dos tasas: la tasa GIRSU y, ahora, esta nueva tasa que plantea el ENVITUR.

Reitero, le transmitimos a los vecinos y a las vecinas de Viedma que durante el 2021 no se va a cobrar, y seguramente el ENVITUR le va a demostrar durante ese año por qué va a estar justificada esta tasa a partir del 2022. Y, seguramente, las vecinas y los vecinos de Viedma y de las zonas aledañas que visitan el balneario El Cóndor, van a empezar a ver durante el año que viene lo que no han podido ver durante este año: que es el mejoramiento del balneario.

Hace un rato votamos un proyecto, presentado por Zulma Romero, de un voluntariado de vecinos que trabajaron para embellecer pero, lamentablemente, el balneario El Cóndor está deslucido, le falta mayor trabajo, mayor limpieza; hay muchos paradores que se han prometido y todavía no están en funcionamiento, como está pasando aquí en la Costanera de la ciudad con “Sal y Fuego”, con “El Barco”.

Vamos a acompañar este proyecto; el ENVITUR es una buena propuesta, lo tiene Bariloche, lo tiene San Antonio Oeste, nosotros tenemos expectativas en esta ciudad que tiene que seguir creciendo y que tiene que seguir generando trabajo, que no sea solo de la mano del Estado, que sea trabajo privado. Debemos entusiasmar a los privados para que inviertan en nuestra ciudad y en el balneario El Cóndor a través de las políticas que proponga el ENVITUR, que vayan acompañadas con las tareas que tiene que realizar el Ejecutivo Municipal.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) – Gracias, Presidenta.

Adherir a lo que dice el Concejal Ruiz.

En cuanto a la aplicación de la tasa, fue un tema importante a desarrollar.

El ENVITUR empieza a crearse a principios de año, antes de que podamos imaginar que íbamos a tener una pandemia mundial que iba a detener el turismo en pocas semanas.

Así que, la propuesta fue absolutamente razonable y la compartimos sin dudarla, y nos pareció que era muy pertinente en el contexto actual.

Agradecerle a todos los Concejales y a las Concejales que aportaron al trabajo, realmente se vio muy enriquecido el proyecto -como dice el Concejal Ruiz- y no dejar de manifestar que esto se enmarca en un proyecto que también tiene una fuerte incidencia del Gobierno Provincial con la Ley de Promoción Turística. Lo que recaude el ente con su tasa, será sobrealimentado en un 70% con esta Ley, y esperemos que en los próximos años tenga el éxito que han tenido otros entes y Viedma pueda tener esta acción de comunicación de manera profesional, sistematizada, planificada, para que el turismo empiece a crecer a los volúmenes y a las potencialidades que tenemos en nuestra ciudad y que, por supuesto, el nivel de turismo que tenemos hoy está muy por debajo de lo que quisiéramos.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) – Gracias, Señora Presidenta.

Es para pedir que nuestro Subsecretario de Turismo nos pueda decir algunas palabras, sé que ha trabajado muchísimo en este proyecto.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Entiendo que todos y todas estamos de acuerdo en que el Subsecretario haga uso de la palabra.

SR. SUBSECRETARIO DE TURISMO (Rodríguez) – Muy buenos días.

Muchísimas gracias por la invitación y por la invitación a decir unas palabras.

Me siento muy emocionado porque hoy estamos dando un paso importantísimo para el desarrollo del turismo en nuestra ciudad. Creo que esta es una herramienta muy importante, y está comprobado que en muchos destinos turísticos del país ha funcionado bien; es un modelo de gestión para el turismo que, en muchos lados, ya tiene alrededor de 20 años de funcionamiento, que se han ido perfeccionando con el tiempo.

Yo recuerdo que tuve la suerte de ser uno de los partícipes de la fundación del ENVITUR en Bariloche, cuando Antonio Torrejón era Ministro de Turismo de la Provincia y yo integraba su equipo. Hoy en día es un instrumento que a lo largo de los años ha ido experimentando perfeccionamientos, se ha ido mejorando este instrumento de gestión y hoy en día ya nadie discute en Bariloche que es una de las herramientas más importantes con que cuenta el turismo de la ciudad para su desarrollo.

Y así se fueron replicando entes para distintos lugares del país, en los distintos destinos turísticos más importantes como Carlos Paz, Iguazú, Calafate, la misma ciudad de Buenos Aires. Y creo que Río Negro empezó a tomar ese modelo con San Antonio Oeste y El Bolsón. La Provincia lo adoptó y empezó con esta Ley, a tratar que todas las ciudades turísticas o que tengan vocación turística de la Provincia de Río Negro adopten este instrumento. Y creo que nosotros hoy estamos dando un paso importantísimo. Creo que a partir de esto vamos a tener una mayor agilidad en la gestión; vamos a poder verdaderamente llevar a cabo una estrategia de marketing turístico, que me parece que es una deuda pendiente en nuestra ciudad el tema de vendernos, de promocionarnos, de contarle a los mercados lo que tenemos, el potencial que tiene Viedma como destino turístico.

Así que, felicito a los Concejales y a su vez les doy las gracias por haber apoyado este gran instrumento de promoción turística.

Esperamos trabajar en conjunto, ya que el Concejo va a integrar este ente. Así que, esperamos que a partir de ahora comience un trabajo fructífero y que nos lleve a un final feliz.

Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Muchísimas gracias a usted.

Muchas gracias al Cuerpo Legislativo por haber aceptado el acercamiento y la palabra de Sergio.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias, Presidenta.

Quiero adelantar mi voto positivo ante esta iniciativa; me parece que es una muy buena iniciativa que, como decía Sergio Rodríguez, hay otras ciudades que la implementan desde hace muchísimo tiempo y creo que está muy bien que Viedma se ponga a tono en este sentido.

Me parece que es importante apelar a una tarea conjunta entre lo público y lo privado, para garantizar mejores resultados, sobre todo, en un área tan sensible y que tantos recursos genera para varias zonas del país como es, nada más ni nada menos, que el turismo.

Así que, adelanto mi voto positivo y tengo grandes expectativas en el área de Turismo de la Municipalidad de Viedma.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Tiene la palabra la Señora Concejala Romero.

SRA. CONCEJALA (Romero) – Adhiero a las palabras de la Concejala Scavo y también a lo que dijo el Concejala Ruiz.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Apuesto mucho a este ente, y que seamos parecidos a Las Grutas, a Bariloche. Será un sueño grande pero la esperanza está, y más allá de que en este momento el turismo está muy restringido, sabemos que igual tenemos turistas, hay mucho turismo interno.

Por eso, pido que El Cóndor se luzca más, y más que nada en los servicios.

Celebré que van a inaugurar el Faro en los próximos días, vi gente que está trabajando mucho; va a ser importante para la juventud...

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Disculpen, hay un señor que vino el día de ayer y volvió hoy.

Es un señor que tiene una necesidad recurrente de buscar distintas situaciones para las cuales quejarse. La situación a la cual el señor hace alocución no nos corresponde a nosotros tener intervención; ya hubo una intervención del funcionario correspondiente de Protección Ciudadana, estuvo la Defensora del Pueblo de la ciudad de Viedma en el día de ayer hablando con él.

En lo personal me resulta bastante complejo pedir ayuda a otras entidades que no sean las que tenemos nosotros cerca para poder conversar, pero entendemos que hay una realidad que nos supera.

El señor no hace una demanda hacia el Concejo Deliberante, él está demandando a un vecino, que está corroborado que no genera lo que el señor demanda.

Ayer estuvo la Defensora del Pueblo, de muy buen grado él se retiró junto con ella; hoy el señor ha vuelto, y seguramente lo va a seguir haciendo porque espera una respuesta que no le podemos dar, porque lo cierto es que está comprobado que lo que él demanda no es real. Hay una inspección en la casa de lo que él está denunciando y no sucede lo que él dice.

Así que, disculpas.

Esperemos que esto pronto se pueda resolver, sobre todo, para el bien de todos y todas, incluido el señor que está haciendo la demanda.

Discúlpeme, Concejala.

Pido que votemos el proyecto en tratamiento y después pasamos a un cuarto intermedio hasta que se resuelva esta situación.

Se va a votar. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

-CUARTO INTERMEDIO.-

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar un breve cuarto intermedio. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 09:35 horas.

-CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 09:50 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Continúa la sesión.

Pasamos al tratamiento del punto nueve del Orden del Día.

Expediente número 4238-D-2020. Dirección de Administración y Presupuesto. Proyecto Decreto incremento Presupuesto sobre subsidio transporte público.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **ANTECEDENTES:** Están dados por el expediente N° 4238/D/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

FUNDAMENTOS:

El Artículo 27° de la Ordenanza N° 3219 establece: “El Poder Ejecutivo podrá disponer autorizaciones para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, entre otros el siguiente caso: ... “Inciso d) cuando ingresan recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original, será modificado al efecto”.

Asimismo, el citado Artículo prevé “Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias”.

Mediante Decreto Municipal N° 909/19 se ratificó en todos sus términos el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de Viedma y las Empresas la comarca S.A y Ceferino S.A., el cual tiene como único objeto la transferencia por parte de la provincia de las acreencias liquidadas en el marco de la compensación por transporte establecida en la Resolución N° 196 de fecha 03/09/20, correspondiente a los registros del Ministerio de Transporte de la Nación y normativa provincial relacionada, conforme versa en el objetivo de la Clausula Primera del mismo.

Por el citado convenio de la provincia de río negro se compromete a transferir al municipio la suma total de pesos SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 44/100 (\$7.446.415,44), en su proporción correspondiente a cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 86/100 (\$ 1.861.603,86) el día 20 de cada mes o primer día hábil inmediato posterior.

La Tesorería Municipal informa que el día 24/11/2020 se registró el ingreso de la suma de Pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 86/100 (\$ 1.861.603,86), correspondiente a la cuota del mes de Noviembre del año 2020.

En necesario realizar las adecuaciones presupuestarias para la incorporación, de la suma antes mencionada, al Presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Decreto N° 959/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Económico.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

- La Señora Concejala Scavo no se encuentra presente en el Recinto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto diez del Orden del Día.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Expediente número 4401-D-2020. Dirección de Administración y Presupuesto. Sobre ingreso de \$ 2.000.000,00 Fondo Asistencia a Guardavidas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – ANTECEDENTES: *Están dados por el expediente N° 4401/D/20 del registro del Poder Ejecutivo Municipal.*

FUNDAMENTOS:

El artículo 27° de la Ordenanza 3219 establece: "El Poder Ejecutivo podrá disponer autorización para gastar, no incluidas en la Ordenanza de Presupuesto General, en los siguientes casos. "

Entre otros, el inciso d) del citado artículo, expresa cuando ingresan recursos especiales, con o sin afectación, no previstos en el cálculo original, que será modificado al efecto. "

Asimismo, el citado artículo prevé "Estas autorizaciones serán comunicadas al Concejo Deliberante en el mismo acto que las disponga, acompañando los antecedentes que respalden el procedimiento. Las autorizaciones así dispuestas se incorporarán al presupuesto general, habilitando los programas y partidas necesarias."

Mediante Resolución N° 177/20 el Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro otorgó un aporte no reintegrable por la suma de Pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00), a favor de la Municipalidad de Viedma, destinado al pago de salarios, elementos de seguridad, transporte y equipamiento para los guardavidas que prestaron servicio en las playas de nuestra jurisdicción temporada 2019/2020.

El Artículo 2° de dicha resolución establece que el monto total asignado será abonado en DOS (2) cuotas de Pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00) c/u.

La Tesorería Municipal informa que el día 11 de Diciembre de 20 se registró el ingreso de la 2° cuota del aporte mencionado;

Es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la incorporación de la suma transferida al Presupuesto y Cálculo de Recursos del presente ejercicio.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: *Aprobar el Decreto N° 992/20 del Poder Ejecutivo Municipal, el que como Anexo I forma parte de la presente.*

ARTÍCULO 2°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Económico.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

- La Señora Concejala Scavo no se encuentra presente en el Recinto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto once del Orden del Día.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Expediente número 30.237-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ordenanza sobre adhesión a la Ley Provincial N.º 4802 “16 de septiembre, día de los derechos de los estudiantes secundarios”.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – ANTECEDENTES:

- Ley Provincial N.º 4802.

FUNDAMENTOS:

Durante la Dictadura Militar, en la madrugada del 16 de septiembre de 1976, entre las 12:30 y las 5 horas, en la ciudad de La Plata, fueron secuestrados de los domicilios donde dormían seis estudiantes secundarios y militantes de la UES (Unión de Estudiantes Secundarios), tales hechos fueron conocidos como “La Noche de Los Lápices”, simplemente porque estaban luchando en defensa del boleto estudiantil.

Trasladados al campo clandestino “Pozo de Banfield” fueron torturados y más tarde desaparecidos por no hacer otra cosa que ejercer su ciudadanía, por reclamar un boleto secundario de tarifa baja que facilite el acceso de los estudiantes a las escuelas.

En el año 1986, el cine testimonial argentino dio a luz la película “La Noche de los Lápices” de Héctor Olivera, en la cual, el personaje que representa a Pablo Díaz, único sobreviviente de esa madrugada sangrienta, relata estos sucesos.

De las diversas películas que abordaron algún aspecto de la larga noche que fue la dictadura militar, “La Noche de los Lápices” fue probablemente una de las que provocó mayor impacto en nuestra sociedad, pero aún hay muchos argentinos –tanto adultos como jóvenes- que desconocen los hechos reales que dieron origen a tal testimonio. Sucesos como éste, que han marcado la vida de nuestra República, no pueden ni deben ser ignorados por nuestro pueblo.

En la provincia de Jujuy, en octubre de 2004, se presentó en forma oficial la creación de la Asociación de Padres por los Derechos del Alumno, por iniciativa de un grupo de padres que vivenciaron la violencia institucional educativa.

En nuestra provincia existe como el antecedente el Proyecto de Ley registrado bajo expediente Legislativo N° 461/88, de autoría de los entonces legisladores María Severino de Costa, Ernesto Epifanio y otros, que determinaba el día 16 de septiembre como “Día del Estudiante Secundario” con asueto escolar.

A partir de la recuperación de las instituciones democráticas en 1983 sigue siendo necesaria la difusión y reflexión sobre los hechos acontecidos en manos de la Dictadura Militar durante los siete años más trágicos de la historia argentina. Difusión y reflexión que deberá profundizarse muy especialmente con los estudiantes secundarios de hoy, fortaleciendo el conocimiento de sus derechos y el ejercicio pleno de los mismos, reafirmados oportunamente por la Comisión Provincial por la Memoria.

La historia se reconstruye y construye con la memoria de los pueblos; por lo tanto, cada 16 de septiembre debemos recordar a aquellos adolescentes que a través de su militancia pacífica lucharon por el reconocimiento de los derechos sociales más elementales.

Los estudiantes de nuestra provincia, sabrán que si bien sus derechos son causa para defender todos los días del año, cada 16 de septiembre atesorarán en su memoria que hubo otros jóvenes que los precedieron y que con su compromiso en la defensa de esos derechos fueron ejemplo y legado para las generaciones venideras.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Incentivar el conocimiento profundo y real, formar jóvenes comprometidos con su tiempo, pasar del conocimiento enciclopédico y censurado a promover el afán de la investigación y acceso libre al conocimiento universal, son diferencias claras entre autoritarismo y democracia.

Que los jóvenes asuman una actitud crítica responsable, con conciencia de sus derechos y obligaciones y sean capaces por lo tanto de defenderlos, en el marco de una convivencia tolerante, es una función que le cabe no solo a la familia sino también al Estado.

Muchos fueron los episodios que los tuvieron como víctimas. Así podemos citar el secuestro y desaparición de Pablo Fernández Meijide, Eduardo Oscar Muñiz, María y Leonora Zimmerman, todos estudiantes del Colegio Nacional de Vicente López entre el 20 y 23 de octubre de 1976, o también a Horacio Húngaro, Daniel Alberto Rasero, Francisco López Muntaner, María Claudia Falcón, Víctor Treviño, Claudio De Acha y María Clara Ciocchini, quienes formaban parte de un grupo de 16 jóvenes, que había tomado parte de una campaña pro boleto estudiantil desaparecidos el 16 de septiembre de 1976.

A fin de englobarlos a todos en el recuerdo se ha elegido esta última fecha, ya que a partir de su conocimiento masivo durante el proceso dispuesto por el D.N. 158/83, se ha convertido en un símbolo de esta tragedia. La opinión pública ha designado el 16 de septiembre de 1976 como “La noche de los Lápices”.

Esta fecha, que carece de pertenencia partidaria, por lo trágica se ha convertido en un símbolo del contraste de valores existentes entre el totalitarismo y la democracia, por ello no podemos dejarla caer en el olvido, toda vez que sobre la memoria de los pueblos se construye la nación.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: *Adherir en todos sus términos a la ley provincial N.º 4.802 que instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como “Día de los Derechos del Estudiante Secundario” en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la Dictadura Militar en la ciudad de La Plata en el año 1976.*

ARTÍCULO 2º: *Se incorpora como anexo I a la presente el texto de la ley provincial N.º 4.802.*

ARTÍCULO 3º: *Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Señora Presidenta.

Si bien ya pasó la fecha, igual está bueno recordar.

Con este Proyecto de Ordenanza estamos pidiendo la adhesión a la Ley Provincial N.º 4802, que instituye en todo el territorio rionegrino que el 16 de septiembre, que es el Día de los derechos de las y de los estudiantes”, esto viene a colación de “La noche de los lápices”, ya que este día de 1976 en La Plata fueron secuestrados y desaparecidos un grupo de jóvenes.

Además, esta Ley lo que dice es que este mismo día se trate, se debata y se reflexione en todos los establecimientos educativos acerca de los derechos de los jóvenes y de la juventud en general para poder tomar conciencia, para que ejerzan el derecho que tienen por su condición etaria.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Así que, este es un proyecto de adhesión; la idea es que se pueda acompañar desde el Estado Municipal esta iniciativa.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto doce del Orden del Día.

Expediente número 30.303-C-2020. Concejales Roberta Scavo y María Celia Cévoli. Sobre declarar el día 19 de febrero “Día del Deporte Inclusivo” en la ciudad de Viedma.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal

Ley Nacional 23592- Ley de Actos Discriminatorios.-

Ley Nacional 26150- Ley de ESI-

Ley Nacional 26618- Ley de Matrimonio Igualitario.-

Ley 26743- Ley de Identidad de Género-

FUNDAMENTOS:

El 19 de febrero se conmemora el Día Internacional contra homofobia en el deporte - LGTBI+fobia en el deporte.

Se celebra ese día, dado que el 19 de febrero de 1961 es la fecha de nacimiento de Justin Fashanu. Jugador de fútbol profesional de Inglaterra, quien fue el primer futbolista en anunciar públicamente su homosexualidad en 1990. Luego de que el deportista diera a conocer su orientación sexual recibió burlas por parte del técnico y de sus compañeros. Además fue expulsado de su equipo, y no volvió a ser contratado de manera permanente por ningún otro club. Sumado a ello, lo acusaron de una violación que resultó ser falsa, causas que lo habrían llevado al suicidio en 1998.

En nuestro país existen numerosos casos de discriminación en las prácticas del deporte, de los cuales muchos fueron de público conocimiento y otros callados y silenciados.

El deporte se ha ido construyendo históricamente como una práctica excluyente. En primer lugar por su pretensión de exclusividad social, que relegaba a quienes no formasen parte de la élite social y, en segundo lugar, porque dentro de este reducido grupo, su práctica fue entendida como un reducto exclusivo de los hombres.

La hombría era definida como un “ideal moral”, como una auténtica forma de ser y, desde esa perspectiva, “ser” deportista equivalía a ser caballeroso y viril.

De esta manera, el deporte se fue construyendo a partir de la creación de un paradigma exclusivamente masculino que situaba a las mujeres en una condición de total exclusión o, cuando menos, de absoluta inferioridad.

Es necesario que el ámbito deportivo se constituya como un espacio de participación comunitaria, promoviendo la inclusión, seguro y libre de discriminación, convocando tanto a chicos y chicas.

A partir de la sanción de la Ley Nacional 26.150 de Educación Sexual Integral, en el año 2006, es importante considerar en las prácticas deportivas, los cinco ejes que propone ESI: reconocer la perspectiva de Género, respetar la diversidad, valorar la sexualidad, ejercer nuestros derechos, y cuidar el cuerpo y la salud.

Es prioritario a partir de la sanción de la Ley Nacional 26.743 de Identidad de Género, en el año 2012, y tal lo establece su artículo 1º, el derecho a la identidad de género, al reconocimiento de

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género y a ser tratado de acuerdo a su identidad de género.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: *Declarar el día 19 de febrero, “Día del Deporte Inclusivo” en la ciudad de Viedma.*

ARTÍCULO 2º: *Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a realizar convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales a efectos de promover actividades en ambientes deportivos seguros, inclusivos y libres de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género.*

ARTÍCULO 3º: *De forma.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias, Señora Presidenta.

Esta propuesta que estamos presentando tiene que ver, básicamente, con visibilizar una situación que existe no solo en la ciudad de Viedma, sino, que existe en el mundo entero, no es una cuestión que atañe solo a la ciudad de Viedma, pero a nosotros nos toca legislar sobre la ciudad.

Elegimos este día, el 19 de febrero, porque se conmemora el Día Internacional Contra la Homofobia en el Deporte y, además, recordar que esto tiene que ver con el nacimiento de un jugador de fútbol muy importante, un jugador de fútbol de Inglaterra, quien en el año 1990 fue el primero que admitió que tenía otra preferencia sexual a la que comúnmente estamos acostumbrados a percibir.

Esto le costó mucho a Justin Fashanu, un jugador de fútbol que después de esta situación fue expulsado de su equipo, y no fue vuelto a contratar nuevamente dentro del fútbol profesional. Además, recibió serias acusaciones, entre ellas, una acusación de violación que finalmente se comprobó que era mentira.

Esta persona terminó suicidándose en el año 1998.

Nos parece que esta es una posibilidad que el Ejecutivo tiene de firmar convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y hago mucho hincapié en las no gubernamentales porque una vez que propusimos esta iniciativa muchos se comunicaron y tomaron contacto con nosotros respecto de esta situación; situación difícil por la cual atraviesan muchos y nos manifestaron que les parecía una muy buena idea. Así que, esperamos que así sea y que podamos entre todos tratar de visibilizar y de dar una salida donde todos podamos sentirnos más cómodos y podamos ejercer nuestros deseos y nuestras profesiones con mayor libertad.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Pido autorización para hacer uso de la palabra.

Creo que estamos haciendo una construcción que nos permite visibilizar que la heteronorma no es la que rige la estructura de las comunidades.

Este proyecto, al que fui invitada a participar, con el que tuve mucho agrado de elaborar y construir junto con la Concejala Roberta Scavo, pone en evidencia que si bien somos una comunidad

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

inclusiva, necesitamos reafirmarlo y sabemos que contamos con la colaboración de todos y todas quienes conforman la Secretaría de Deporte, porque así lo han manifestado y así lo hacen ver a diario.

Celebro que podamos normar en este Concejo Deliberante en relación a la inclusión, creo que habla muy bien de los objetivos que nos vamos proponiendo; ya lo hemos hecho en otras oportunidades, con la Concejala Vanesa Cacho, con la Concejala Scavo, con la Concejala Cullumilla, con todos y todas quienes constituimos este Cuerpo Deliberativo.

Muchas gracias.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto trece del Orden del Día.

Expediente número 1147-J-2020. Jefatura de Gabinete y Gobierno. Sobre licitación pública servicio público de transporte de pasajeros Viedma-El Cóndor-La Lobería.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **ANTECEDENTES:** Están dados por la Ordenanzas N° 3471,6516, 5888,7757, D.N.U. n°1173,1395, Ley Provincial 5075 Carta Orgánica Municipal y La Constitución de la Provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS:

Habiendo finalizado la concesión del servicio de transporte público de pasajeros de la línea Provincial que une la localidad de Viedma con el balneario “El Cóndor, La Lobería e intermedias y en virtud de que por Ordenanza 651/09 se aprobó la ampliación del ejido Municipal de la ciudad de Viedma, efectuado por Ley 5075, contemplando que el trayecto de la ruta provincial n° 01 que une la localidad de Viedma con los balnearios mencionados se encuentra dentro de la nueva delimitación aprobada.

En este orden de cosas, el Estado Provincial, no ha efectuado el llamado a licitación pública de este servicio, cuya finalización se produjo en el mes de noviembre del año ppdo, en virtud de la autonomía de la Municipalidad de Viedma sobre esta línea, teniendo en cuenta la ampliación de los límites territoriales mencionado en el párrafo anterior.

Durante el mes de noviembre fecha de la finalización de la concesión y ante la imperiosa necesidad de continuar prestando este servicio por Decreto de Necesidad y Urgencia se declaró la emergencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor entre la Localidad de Viedma y El Balneario el Cóndor, lo cual permitió subsanar esta situación.

Con la finalización del contrato mencionado y ante la prórroga de la declaración de emergencia se proyecta un pliego de concesión con algunas modificaciones respecto a los contenidos de los pliegos licitatorios previos, con el objeto de establecer una mejora sustancial en los servicios prestados, a la vez que se da una respuesta definitiva para los vecinos que diariamente utilizan este servicio público.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública para otorgar la concesión del Servicio Público de Transporte de Colectivo Urbano de Pasajeros en la jurisdicción de la Municipalidad de Viedma, de la Línea que une la Localidad de Viedma con el balneario “El Cóndor, “La Lobería” e intermedias el que como Anexo I forma parte de

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

la presente.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, en virtud a la emergencia concretada, a reducir los plazos establecidos en la presente Licitación. El carácter excepcional debe ser otorgado a los plazos determinados en el presente pliego.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

ANEXO I

LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA Nº _____/2020

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Jurisdicción de la Municipalidad de Viedma. Línea Viedma – “El Cóndor” – “La Lobería”

Sistema: Sobre Cerrado

Fecha límite de recepción de las ofertas: ____/____/2020

Lugar de recepción de las ofertas: Dirección de Suministros Roca 146 PB

Fecha y hora de la apertura: -----

Lugar de apertura: Dirección de Suministros Roca 146

Valor del Pliego: Sera definida por el Poder Ejecutivo Municipal

INDICE GENERAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I: OBJETO DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO III: DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

CAPÍTULO IV: DE LA COMISION DE EVALUACIÓN. PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO V: ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

CAPITULO VI: DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. DE LOS OFERENTES

CAPITULO VII: DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN PARTICULAR

CAPITULO VIII: APERTURA DE OFERTAS, INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS, GARANTIAS DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO

CAPITULO IX: CONTENIDO DE LA PROPUESTA, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACION

CAPITULO X: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CAPITULO XI: EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

CAPITULO XII: REGIMEN DE PENALIDADES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (ANEXO I)

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO II: VALOR DE LAS GARANTÍAS

CAPÍTULO III: EXIGENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA

CAPÍTULO IV: PARTICULARIDADES DE LAS LINEAS

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

CAPÍTULO V: TARIFAS - CANON

CAPÍTULO VI: ADECUACION FRECUENCIAS - REFUERZOS

**AREA DE CONCESION LINEA "VIEDMA - "EL CONDOR" -"LA LOBERIA"
RECORRIDOS-HORARIOS-FRECUENCIAS (ANEXOII)**

PLANILLA DE EVALUACION ANEXO III

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I

OBJETO DE LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 1º: Objeto. La Municipalidad de la Ciudad de Viedma convoca a licitación Pública para otorgar en concesión el Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Jurisdicción Municipal entre la Ciudad de Viedma, Balneario "El Cóndor", " La Lobería" cuyas especificaciones técnicas se establecen en el anexo I- que forma parte del presente pliego de bases y condiciones.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º: Periodo de Concesión. El plazo de ejecución de la concesión tendrá una duración de diez (10) años contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, vencido el término éste se renovará automáticamente por igual periodo, salvo que la concedente considere que existen causales que justifiquen la no renovación de la concesión otorgada.

ARTÍCULO 3º: Reserva – Derechos: Durante el período de concesión la Municipalidad de Viedma se reserva los siguientes derechos:

Modificar el recorrido de la línea adjudicada, como así también alterar el orden de los lugares que funcionan como paradas a lo largo del trayecto, modificar las frecuencias, producir las modificaciones estructurales del sistema, de acuerdo a criterios de flexibilidad que la dinámica del sistema requiere a efectos de lograr la más eficiente prestación sin que ello genere derechos patrimoniales o indemnización a favor del concesionario.

Establecer modos de transporte alternativos al servicio de transporte público de pasajeros, siempre que no afecte económicamente al servicio existente. La Municipalidad no reconocerá afectación económica al concesionario cuando terceros presten servicios sin que dicha explotación haya sido otorgada por la Municipalidad.

3.3 Utilizar las lunetas e interiores de la totalidad de las unidades afectadas al servicio concedido para publicitar y comunicar los actos de gobierno o campañas de difusión masiva seleccionadas y autorizadas por Poder Ejecutivo Municipal.

○ Declarar la gratuidad del servicio con el objeto de promocionarlo y/o con fines de fomento social cinco (05) días por año, sin que genere la medida derecho de percibir indemnización y/o compensación alguna por parte del concesionario

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

ARTÍCULO 4º: Fiscalización del Servicio. Las facultades de fiscalización, supervisión, auditoria del mantenimiento y operación del servicio, de las instalaciones y bienes afectados a la concesión, estará a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Agencia Local de Seguridad Vial o el área que se faculte, quienes podrán contar con la asistencia técnica de empresas u organizaciones públicas gubernamentales o privadas especialmente contratadas al efecto.

ARTÍCULO 5º: Actos de Mero Trámite: Toda comunicación, notificación u otro acto de mero trámite relacionado a los procedimientos regidos por el presente Pliego, serán efectuados dentro del horario administrativo ante la Dirección de Suministros de la Municipalidad de Viedma, sita en la calle Gral. Roca 146 PB de la Ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 6º: Cómputo de Plazos: El cómputo de plazos se efectuará conforme con las disposiciones del Código Civil, salvo que en el Pliego o en la restante documentación licitatoria se hubiere expresado otra cosa, cuando en el presente contrato se alude a plazos computables en días, éstos se contarán como días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 7º: Del asueto: Los días declarados como “de asueto” se considerarán inhábiles a partir de la cero (0) horas de aquellos, sin perjuicio de la validez de los actos realizados.

ARTÍCULO 8º: Día inhábil: Si el vencimiento de un término o la fecha prevista para la realización del acto ocurriera en día inhábil o en el lapso declarado de asueto, aquél se prorrogará hasta el día hábil siguiente y en su caso, el acto se celebrará a la hora prevista para su realización original.

ARTÍCULO 9º: Notificaciones: Las notificaciones se realizarán:

• Personalmente en el expediente por el interesado, dejándose constancia de su identidad y, en su caso, la representación acreditada.

9.2 Por telegrama colacionado o por carta documento con aviso de recepción, dirigidos al domicilio especial constituido.

9.3 Por cédula que se diligenciará en el domicilio especial constituido. Cuando no se encontrase el responsable legal de la empresa y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla, el notificador la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente.

9.4 Por acta notarial levantada con intervención de Escribano Público.

ARTÍCULO 10º: Orden de Precedencia. Normativa Aplicable: Si durante el desarrollo de la concesión se produjesen discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen el presente proceso de licitación, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en cuestión, tenga prioridad de acuerdo al orden de precedencia que se indica a continuación:

- Ordenanza N° 3471
- Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Anexos.
- Aclaraciones sobre el pliego y modificaciones o rectificaciones de las bases realizadas por la Municipalidad de Viedma
- Contenido de la oferta.
- Contrato de Concesión.
- Leyes Nacionales y Provinciales que rigen en materia de transporte

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- Ordenanza N°3972

ARTÍCULO 11°: Lugar de presentaciones: Las presentaciones a que den lugar las disposiciones del presente Pliego, cualquiera sea su carácter, deberán hacerse dentro del horario hábil administrativo en la Dirección de Suministros de la Municipalidad de Viedma, en la calle Roca 146 PB, o en el lugar que posteriormente se fije a tales efectos.

ARTÍCULO 12°: De los Domicilios: A los efectos que corresponda, se considerará como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, debiendo situarse el mismo en la ciudad de Viedma. La Municipalidad de Viedma constituye domicilio en calle Roca 146 PB de esa Ciudad. Los domicilios así constituidos, se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

ARTÍCULO 13°: Jurisdicción: Todas las cuestiones a que dé lugar el proceso licitatorio, así como la aplicación e interpretación de los actos de adjudicación o cualquier otra cuestión derivada de este procedimiento, deberán sustanciarse, previo agotamiento de la vía administrativa, ante los Tribunales Contencioso-Administrativos de la Ciudad de Viedma.

CAPITULO III DE LA PRESENTACIÓN A LA LICITACIÓN

ARTÍCULO 14°: De los Oferentes: Podrán participar de esta Licitación Pública, todas las personas jurídicas legalmente constituidas conforme a la Ley N°19.550, con domicilio en el país, incluidas las sociedades en formación.

ARTÍCULO 15°: Impedimentos para ser oferentes: No serán aceptados como oferentes de la presente Licitación Pública:

15.1 Los inhabilitados por condena judicial.

Los quebrados así declarados, en los procedimientos comerciales o civiles, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieron concurso de acreedores pendiente.

15.2 Las personas jurídicas que hayan sido adjudicatarias de una concesión o permiso con objeto igual o similar al del presente Pliego, sea en jurisdicción nacional, provincial o municipal, y que en los últimos diez años hayan sido sancionados con la caducidad del permiso o concesión, la revocación de la habilitación precaria o hayan recibido sanciones por incurrir en abandono de servicios o transferencia de permisos no autorizadas en los últimos diez (10) años. **15.3** Para el caso de empresas de extraña jurisdicción deberá acompañarse constancia sobre el particular expedida por la autoridad competente.

15.4 Las sociedades integradas total o parcialmente por personal que se encuentre en condición de incompatibilidad por cualquier circunstancia.

15.5 Las personas jurídicas que al momento de presentación de la oferta mantengan deuda exigible con organismos fiscales y/o previsionales.

15.6 Quienes no se encuentren inscriptos o no acrediten la iniciación del trámite respectivo ante el registro de proveedores de la Municipalidad de Viedma o Los suspendidos o inhabilitados del mismo.

15.7 Los deudores de impuestos, tasas o contribuciones Nacionales Provinciales o Municipales deberán poseer regularizadas sus deudas mediante planes de pago, convenios o similares para lo cual deberán acreditar certificación del organismo estatal que corresponda, debiendo acompañar una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

señaladas.

ARTÍCULO 16°: Garantías: Los oferentes y el adjudicatario, según corresponda, deberán constituir las siguientes garantías en los términos previstos en el presente pliego:

- De mantenimiento de ofertas.
- De cumplimiento del contrato.

16.3 De impugnación en caso que fuese formulada

ARTÍCULO 17°: Mantenimiento de la Oferta: Los oferentes quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

ARTÍCULO 18°: Plazo de Mantenimiento de la Oferta: La obligación de mantenimiento de la oferta y su garantía correspondiente se renovarán en forma automática, por períodos de treinta (30) días corridos, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de diez (10) días corridos de antelación al vencimiento de un período determinado.

ARTÍCULO 19°: Pérdida de la Garantía de Oferta: El incumplimiento de la obligación de mantenimiento de la oferta o la negativa a aceptar la adjudicación o cualquier actitud del oferente que implique similares resultados, acarreará la pérdida de la garantía constituida, salvo voluntad expresa de desistir, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 20°: Reintegro de la Garantía de Oferta: Habiéndose suscripto el contrato de concesión y entregado al adjudicatario la Garantía de Mantenimiento de Oferta, esta será reintegrada a todos los restantes oferentes. También será devuelta si se dejase sin efecto la Licitación o si no se renovara la vigencia de la oferta.

CAPÍTULO IV DE LA COMISION DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 21°: Comisión de Evaluación de las Ofertas: El Poder Ejecutivo Municipal actuará en esta Licitación, con la intervención de una “Comisión de Evaluación de las Ofertas”, cuyos miembros serán designados por la Jefatura de Gabinete y Gobierno, ante la que deberá canalizarse toda comunicación y correspondencia.

ARTÍCULO 22°: Funciones y Facultades de la Comisión de Evaluación: El análisis de las ofertas, su evaluación y la elaboración del correspondiente orden de mérito estarán a cargo, en una primera instancia, de la Comisión mencionada en el artículo precedente. Esta podrá ser asistida por los asesores que fuesen menester y que sus miembros designen, siendo su fin principal el brindar argumentos y dictámenes necesarios para decidir la sustanciación del proceso licitatorio, los cuales no tendrán carácter vinculante. Estará facultada para solicitar todas las aclaraciones pertinentes y evacuar todas las consultas que le formulen los postulantes, y requerir el cumplimiento de los requisitos que faltasen para hacer viable la admisión y tomar cuanta otra medida que fuere conducente al logro del objeto de la licitación.

ARTÍCULO 23°: Análisis y Evaluación de las Ofertas. Procedimiento:

23.1 Una vez efectuada la apertura de los **SOBRES 1**, la Comisión de Evaluación de las Ofertas deberá emitir el dictamen de precalificación dentro de los **tres (3) días hábiles** corridos contados a

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

partir del día de la apertura.

23.2 El dictamen será fundado y por simple mayoría, pudiendo efectuarse alguna reserva. Ésta elevará a la Jefatura de Gabinete y Gobierno el dictamen de precalificación según el resultado de la apertura de los sobres 1, el cual será una sugerencia no vinculante a fin de que, antes de la apertura de los sobres 2, el órgano Ejecutivo dicte el acto administrativo de precalificación, mediante el cual se dará a conocer el rechazo o admisión de las ofertas presentadas, debiendo ser emitida tal decisión, dentro de los cinco (05) días corridos contados a partir de la entrega del dictamen de la Comisión. El acto administrativo de precalificación será notificado a cada uno de los postulantes.

23.3 A partir de la notificación del orden de mérito y por el término de **tres (3) días hábiles**, la Comisión de Evaluación de las Ofertas a través de la Dirección de Suministros recibirá las impugnaciones a dicho orden de mérito, las que para poder ser consideradas deberán ser acompañadas por la correspondiente garantía de impugnación, la que deberá estar constituida a favor de la Municipalidad de Viedma en algunas de las formas establecidas en el Artículo 67 del presente pliego y cuyo monto se establece en el pliego de Condiciones Particulares.

23.4 De la impugnación se correrá traslado al afectado por el término de **tres (3) días hábiles**. La garantía de impugnación al orden de mérito será devuelta en el supuesto de que la misma prospere o se perderá a favor de la Municipalidad en caso que sea rechazada.

23.5 Una vez realizado el Dictamen de precalificación de la Comisión de evaluación y el acto de precalificación, y resueltas todas las impugnaciones presentadas por los oferentes, se procederá a la apertura de los **SOBRES 2**, de aquellos proponentes que hayan superado la evaluación del Sobre 1. Dentro del término de **5 (cinco) días hábiles** corridos contados a partir de tal apertura, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de la documentación técnica, económica y financiera presentada en los mismos.

23.6 Evacuadas las consultas si las hubiere, La Comisión emitirá, dentro del plazo de **3 (tres) días** corridos contados a partir del término de los **5 (cinco) días** del párrafo anterior, o antes si así lo resuelve, un Dictamen donde opinará sobre el resultado del contenido de las propuestas contenidas en los sobres 2, y sugerirá al Poder Ejecutivo qué oferta considera más beneficiosa para el interés público local. El dictamen será fundado y por simple mayoría, pudiendo emitirse también votos en minoría.

CAPÍTULO V

ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 24°: Atribuciones: Son atribuciones del Poder Ejecutivo Municipal:

24.1 Licitación sin efecto: La Municipalidad podrá dejar sin efecto el presente llamado a licitación en cualquier momento previo a la adjudicación, o declararla desierta por no presentarse ninguna oferta, o declararla fracasada por considerar inadmisibles o inconvenientes las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su propuesta, el retiro del Pliego, o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

24.2 Oferta única: La circunstancia que exista una única oferta presentada o una única oferta declarada admisible, no modificará el procedimiento de selección previsto en el presente Pliego, ni obligará a su adjudicación.

24.3 Adjudicación: Luego de recibido el dictamen de la Comisión sobre el resultado de las propuestas presentadas, La Municipalidad estará en condiciones de realizar la adjudicación a la oferta que considere más conveniente

ARTÍCULO 25°: Contrato de Concesión. Firma: Una vez cumplidos los trámites indicados, La

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Municipalidad de Viedma suscribirá con el Adjudicatario, el contrato en el que se establecerán todas las condiciones de la concesión de acuerdo a la oferta adjudicada, según el presente Pliego y demás disposiciones vigentes en la materia.

CAPITULO VI **DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. DE LOS OFERENTES**

ARTÍCULO 26°: Adquisición del Pliego. El pliego se adquirirá en la Dirección de Suministros de la Municipalidad de Viedma, sita en calle Roca 146 PB, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previa identificación del interesado y, en su caso, acreditación de la representación que invoque, la declaración del domicilio real o legal y la constitución del especial mediante declaración jurada. Quedará constancia en el comprobante de la adquisición del pliego, cuya copia se agregará al expediente de Licitación.

ARTÍCULO 27°: Presentación de la Propuesta: La propuesta se presentará por duplicado deberá estar redactada en idioma castellano y presentarse en el lugar y hasta la hora fijada en el llamado. Si el día fijado no fuese laborable o hábil por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas que llegaren tarde no serán consideradas y serán devueltas a sus presentantes sin abrir.

27.1 Las propuestas deberán presentarse íntegramente foliadas y se formularán en dos sobres o contenedores. Ambos sobres o contenedores deberán estar cerrados y lacrados, e identificados con números 1 y 2. Los mismos, se entregarán dentro de otro sobre o contenedor, el que deberá llevar en el exterior la leyenda "**Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Jurisdicción Local línea Viedma – "El Cóndor"- "La Lobería"**", de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

ARTÍCULO 28°: Ejemplares: Cada ejemplar del pliego estará numerado, foliado y firmado por el oferente o su representante legal

ARTÍCULO 29°: Presentación conjunta: No serán admisibles en el presente concurso presentaciones efectuadas por dos o más oferentes en forma conjunta.

ARTÍCULO 30°: Versión Oficial Auténtica: Un ejemplar del pliego y de las circulares aclaratorias o modificatorias del mismo debidamente certificados, será considerado como versión oficial auténtica.

ARTÍCULO 31°: Valor del Pliego: La adquisición del pliego es requisito indispensable para la formulación de propuestas. Su valor será establecido en las Cláusulas Particulares del Anexo I, que forma parte del pliego. Se aceptará para su pago cheque certificado sobre bancos con sede en la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 32°: Facultades del adquirente: Solamente los adquirentes del pliego podrán, como interesados:

32.1 Consultar el expediente de la Licitación, por sí o por representante debidamente acreditado.

32.2 Presentarse en el expediente solicitando información o formulando otras peticiones.

32.3 Presentar ofertas.

Solicitar aclaraciones sobre el pliego.

32.4 Formular las observaciones e impugnaciones que prevé el Pliego

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 33°: De la no presentación del adquirente: El adquirente de un pliego que no presentare oferta no podrá, a partir del día de apertura de las mismas: formular consultas, requerir información, peticionar o impugnar.

ARTÍCULO 34°: Lugar y fecha de Apertura de las Propuestas: El lugar, fecha y hora de la apertura serán fijados por acto administrativo del Poder Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las Cláusulas Particulares que constan en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 35°: Apertura de las Propuestas: Entre la fecha del llamado a licitación y la de apertura de las propuestas, debe mediar un lapso mínimo de **cinco (5) días**.

ARTÍCULO 36°: Aclaraciones: Los interesados que hubieran adquirido el Pliego, podrán requerir aclaraciones por escrito. Tales aclaraciones podrán ser solicitadas hasta diez (10) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, las que serán contestadas y notificadas a todos los oferentes en un plazo no mayor de cinco (05) días.

En todos los casos, las contestaciones o aclaraciones deberán ser notificadas a los adquirentes al domicilio constituido y pasarán a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones y se considerarán conocidas por aquellos que fueron fehacientemente notificados.

ARTÍCULO 37°: Conocimiento de las condiciones y aceptación: Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de los servicios licitados, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables. La sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el presente pliego y en las respectivas Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 38°: De la información suministrada por los oferentes. Toda información requerida a los oferentes será presentada con carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada descalificará a la postulante de este concurso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la falta cometida.

ARTÍCULO 39°: Inspecciones - Auditorías. Al respecto, la Comisión de Evaluación de las Ofertas podrá disponer la realización de inspecciones o auditorías con el objeto de confirmar la veracidad de la información suministrada por los oferentes.

ARTÍCULO 40°: Presentación de las propuestas. Las propuestas se presentarán por duplicado, deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y contenido en sobre u otro contenedor cerrado y lacrado, debiendo llevar la inscripción que se indica en el Artículo 27°(27.1). Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas.

ARTÍCULO 41°: De la documentación acompañada. El recaudo de la presentación por duplicado, regirá también para la documentación que conforme con estos pliegos deberá acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el Original y sus respectivas copias. Deberán presentarse firmados por el oferente en todas sus fojas, así como debidamente foliadas en forma correlativa.

ARTÍCULO 42°: Pliego de Bases y Condiciones - Anexos. El requisito de la presentación por duplicado de la documentación que debe acompañar la propuesta no será exigible en lo referido al

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista. Cuando se hace referencia a los pliegos en este procedimiento, se hace referencia a la siguiente documentación que lo integra:

Pliego de Bases y Condiciones Generales;
Anexos I - II-

ARTÍCULO 43°: De las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones. Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar en sólo uno de los ejemplares, en dicho caso, los restantes deberán acompañarse en fotocopias firmadas por el oferente. De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse, luego de foliada, a su autenticación por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

ARTÍCULO 44°: Actualización de datos y antecedentes. Los oferentes se obligan, por la sola presentación, a mantener actualizados los datos y antecedentes de sus respectivas ofertas, debiendo comunicar a la comisión de evaluación por intermedio de la Jefatura de Gabinete y Gobierno, todas las modificaciones que se produzcan en relación a la información oportunamente brindada.

ARTÍCULO 45°: Moneda. Todos los importes deberán estar expresados en moneda argentina de curso legal.

ARTÍCULO 46°: De la solicitud de admisión. La solicitud de admisión que deberá encabezar la documentación contenida en el sobre 1 de la propuesta, no estará sometida a fórmula alguna, bastando que contenga:

46.1 Correcta individualización del oferente.

46.2 Constitución del domicilio en la ciudad de Viedma.

46.3 Manifestación de la voluntad de participar en el llamado.

46.4 Firma del o de los representantes legales que correspondan por Contrato o Estatuto Social.

ARTÍCULO 47°: Representación plural. Cuando haya actuado en violación a la representación plural, la oferta será desestimada sin más trámite que su sola notificación.

CAPITULO VII **DE LAS PERSONAS JURIDICAS EN PARTICULAR**

ARTÍCULO 48°: De las Personas Jurídicas. Toda persona jurídica oferente deberá presentar copia legalizada del contrato o estatuto social inscripto en la Dirección de Personas Jurídicas o autoridad competente que corresponda según los casos.

ARTÍCULO 49°: Personas Jurídicas en formación. Aquellas que se encuentren en formación deberán agregar testimonio notarial o instrumento privado certificado y legalizado del contrato de constitución, no siendo necesario el cumplimiento del requisito registral mientras no se produjera la adjudicación definitiva de la licitación y sólo respecto de las sociedades adjudicatarias definitivas.

ARTÍCULO 50°: Del objeto del contrato o Estatuto Social de las personas jurídicas. El contrato o estatuto social deberá constar como objeto de la sociedad, la explotación del servicio de transporte de pasajeros en general o en particular el transporte de pasajeros de carácter urbano.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 51°: Duración de la sociedad. La vigencia de la sociedad deberá extenderse por un mínimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de adjudicada la concesión.

ARTÍCULO 52°: Acreditación de Personería. Los oferentes deberán acreditar personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación:

52.1 Tratándose de sociedades colectivas, de responsabilidad limitada y en comandita simple: Fotocopia certificada y legalizada, del estatuto, contrato o acta, donde conste la designación de el/los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

52.2 Tratándose de sociedades por acciones: Fotocopia certificada y legalizada del estatuto o acta de asamblea inscripta ante la autoridad competente que corresponda, por la que se designe al directorio de conformidad con las disposiciones estatutarias, y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

ARTÍCULO 53°: Unificación de Personería. Deberá unificarse la personería, otorgando poder especial al/ los representante/s común/es con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los co-oferentes en el procedimiento licitatorio, y con validez a los efectos de la adjudicación. Dicha representación y poder especial deberá ser acreditada mediante la presentación de copia del acta de los respectivos órganos societarios de la que surja la decisión de concurrir a la licitación, y el o los representantes legales o convencionales designados; asimismo se expresarán las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad inclusive en orden a los contenidos económicos de la misma.

ARTÍCULO 54°: Responsabilidad de Co-oferentes. Cada uno de los co-oferentes queda obligado ilimitada y solidariamente, por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta y la adjudicación.

ARTÍCULO 55°: Extensión de la obligación. La obligación ilimitada y solidaria se extenderá hasta la adjudicación de la licitación y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

ARTÍCULO 56°: Constitución. Los oferentes deberán tener en cuenta que en caso de adjudicación, tendrán que constituir una Sociedad Anónima en la forma, plazo y condiciones establecidas en los Artículos 57,58 y 59. El adjudicatario y las firmas que lo integran serán mancomunadamente responsables con la Sociedad Anónima Concesionaria por todas las obligaciones contractuales por el plazo de duración del contrato. En el caso de que alguna de las firmas que componen el adjudicatario no pudiera cumplir con los compromisos derivados de la responsabilidad mancomunada, las demás firmas asumen la responsabilidad no cubierta.

ARTÍCULO 57°: Plazo de Constitución. Dentro de los treinta (30) días corridos de adjudicada la licitación, si el adjudicatario fuese un Consorcio, una Agrupación de Colaboración, deberá constituirse bajo la forma de Sociedad Anónima, la que a su vez gozará de sesenta (60) días a contar de la fecha de su constitución para obtener la personería jurídica y la pertinente inscripción en la autoridad competente que corresponda.

ARTÍCULO 58°: De las Sociedades Anónimas en Formación. La Sociedad Anónima en formación, será la adjudicataria de la presente licitación y a partir de ese momento será considerada como la

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Sociedad Anónima Concesionaria.

ARTÍCULO 59°: Acta Constitutiva y Estatutos. Los proyectos de Acta Constitutiva y de los Estatutos Sociales serán sometidos a consideración de la Comisión de Evaluación de las Ofertas. En la oferta, para su previa verificación y aprobación deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

59.1 La Sociedad Anónima deberá tener como únicos socios fundadores a los adjudicatarios.

59.2 Su objeto social comprenderá el desarrollo, la comercialización de bienes y/o la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente pliego.

59.3 La Sociedad tendrá una duración no menor a seis (6) años a partir de la adjudicación

CAPITULO VIII

APERTURA DE OFERTAS, INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS, GARANTIAS DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO

ARTÍCULO 60°: De la apertura del acto. Abierto el acto por quien lo presida, y en presencia de los miembros de la Comisión de Evaluación, se procederá a la apertura de las ofertas, dando un número correlativo a las mismas, debiendo sellar y numerar cada hoja de la carta de presentación y del sobre original, los que se agregarán al expediente licitatorio.

ARTÍCULO 61°: Del resultado del acto. Del resultado del acto de apertura, se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente, del número que corresponda a cada oferta y de la cantidad de hojas contenidas en cada una de ellas. Asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto. Este acta será rubricada por quien presida el acto y por los oferentes que así lo quisieren.

ARTÍCULO 62°: Formulación de observaciones. Una copia de cada una de las ofertas quedará a disposición de los oferentes para su vista durante dos (2) días, quienes podrán formular observaciones a las presentaciones de los otros oferentes dentro de ese plazo. Vencido el mismo, La Comisión de Evaluación dará vista de las mismas al oferente observado quien podrá contestar dentro del plazo de dos (2) días.

ARTÍCULO 63°: De la inadmisibilidad de las ofertas. Serán causales de inadmisibilidad de la oferta:

63.1 La falta de presentación de la documentación a la que se hace referencia en el Artículo 74°.

63.2 Cuando la oferta se aparte del pliego o ponga condiciones, formule reservas o contenga omisiones que impidan su comparación con las restantes, salvo que ello estuviese expresamente contemplado en el pliego y fundadas en las particulares características del objeto.

63.3 Cuando se requieran garantías y/o aportes económicos o financieros de la empresa concedente, salvo que los mismos fueran expresamente previstos en el presente pliego.

ARTÍCULO 64°: Del rechazo de las ofertas. Los errores u omisiones de alguno de los requisitos exigidos para la presentación de ofertas, siempre que los mismos sean de forma y no substanciales, podrán ser subsanados dentro del plazo de dos (2) días de serlo requerido. Las causas de rechazo que no sean alegadas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

ARTÍCULO 65°: Del rechazo en el acto de apertura. Cuando la omisión pudiera establecerse sin lugar a dudas en el acto de apertura, la propuesta será rechazada por la Comisión de Evaluación de las

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Ofertas y archivada por el Ejecutivo sin más trámite. Aquellas declaradas admisibles no desechadas en el acto de apertura, estarán sujetas a una nueva revisión, pudiendo La Comisión de Evaluación proceder a nuevas desestimaciones en caso de verificarse incumplimientos u omisiones que constituyeran causal de rechazo y para cuya determinación se requiriera un análisis exhaustivo que excediera los límites propios de un acto de apertura.

ARTÍCULO 66°: Acompañamiento de la Garantía de Oferta. Monto. Los oferentes deberán acompañar en su propuesta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Viedma, por un plazo de duración igual al plazo de mantenimiento de la oferta, cuyo monto será especificado en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 67°: Formas de Constitución de las Garantías. Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas a opción del oferente:

67.1 Fianza Bancaria: las fianzas bancarias deberán cumplimentar las siguientes exigencias para su aceptación:

67.1.1 Deberán ser emitidas a favor de la Municipalidad de Viedma.

67.1.2 En el texto se deberá indicar la identificación de la licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

67.1.3 Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo 2.013 del Código Civil.

67.1.4 Indicar el período de cobertura que en ningún caso podrá ser inferior al período de mantenimiento de la oferta y además, habrá de ser extensivo a las eventuales prórrogas y el cumplimiento del contrato.

67.2 Títulos públicos nacionales. Los mismos deberán ser depositados en el Banco Patagonia a la orden de la Municipalidad de Viedma, identificándose la Licitación de que se trata. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los mismos en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el día anterior al del depósito, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. Mensualmente se constatará la cotización a los fines de efectuar los ajustes en más o menos según haya variado la misma.

67.3 Seguro de caución. Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

67.3.1 Instituir a la Municipalidad de Viedma como “asegurado”.

67.3.2 En el texto deberá indicarse la licitación por la cual se contrata el seguro.

67.3.3 Cubrir o participar a prorrata en concurrencia con otros garantes hasta el importe total de la garantía que se exija y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

67.3.4 Deberán acompañar recibo del pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

67.3.5 Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo a la legislación vigente, el presente Pliego y el contrato respectivo, corresponda afectar total o parcialmente las garantías.

67.3.6 Establecer que una vez firme el acta dictada dentro del ámbito interno de la empresa asegurada, que establezca la responsabilidad del adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecho a aquél, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.

67.3.7 Estipular que el siniestro quedará configurado -reunidos los recaudos del inciso anterior- al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago al adjudicatario, sin que se

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días de serle requerida.

67.3.8 Fijar que la prescripción de las acciones contra el asegurador se producirá cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante en la licitación o adjudicatario del contrato, según el caso, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales aplicables.

ARTÍCULO 68°: Constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. Monto: A la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en algunas de las formas previstas en el Artículo 67. El monto será establecido en las Cláusulas Particulares Anexo I.

ARTÍCULO 69°: Falta de Garantía de Cumplimiento del Contrato. De no constituirse la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo mencionado, se intimará fehacientemente al adjudicatario para que en el término de cinco (5) días regularice su situación bajo apercibimiento de proceder a adjudicar la concesión a la oferta que le siga en orden de méritos, y a ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 70°: Multa por incumplimiento de la presentación. Asimismo se aplicará al adjudicatario que haya incumplido con la presentación en término de la garantía, una multa por cada día de atraso cuyo monto será establecido en el Artículo 107 Capítulo XII.

ARTÍCULO 71°: Devolución de la Garantía de Oferta del Adjudicatario. Una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta. El plazo de devolución de dicha garantía es de cinco (5) días contados a partir del momento en que se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato presentada.

ARTÍCULO 72°: Devolución de la Garantía de Oferta de los otros oferentes. Para el resto de los oferentes, las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán dentro de los quince (15) días contados a partir del momento en que el adjudicatario suscriba el pertinente contrato de concesión.

ARTÍCULO 73°: Plazo de la Garantía del Contrato. La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por la totalidad del plazo de concesión y será emitida a favor de la Municipalidad de Viedma.. La garantía podrá ser afectada al pago de multas por infracción al régimen de penalidades, a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen en materia de transporte público en la ciudad, en los procedimientos llevados a tal efecto por el Tribunal Municipal de Faltas, cuando éste haya emitido sentencia condenatoria y la misma haya quedado firme

CAPITULO IX

CONTENIDO DE LA PROPUESTA, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 74°: Contenido de la Propuesta. Las propuestas se formularán conforme lo estipulado en el artículo 27 del presente pliego, deberán presentarse caratuladas, con índice y respetando el orden previsto a continuación:

El sobre 1 incluirá:

74.1 Solicitud de Admisión. Será presentada con la firma del o de los que tengan la representación de quienes integran la oferta, con las siguientes formalidades:

74.1.1 Nombre del oferente y del representante: Acompañando copia del poder con facultades

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

suficientes.

74.1.2 Manifestación de la voluntad de participar en el llamado.

74.1.3. Ratificación o cambio del domicilio especial constituido.

74.1.4 Declaración del Oferente, por la cual garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y se compromete a actualizarlas.

74.1.5 Si el oferente es un Consorcio, una Agrupación de Colaboración se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad y se acompañará la declaración de solidaridad en los términos de los Artículos 51º, 52º, 53º y 54º.

74.2.- Adquisición del pliego. Se incluirá el recibo expedido por la Subsecretaría de Hacienda la Municipalidad de Viedma que acredite la adquisición del pliego de la presente licitación.

74.3 Declaraciones juradas. Se incluirán las declaraciones juradas por las que se manifiesta no encontrarse entre las causales de inhabilitación señaladas en el Artículo 15º.

74.4 Garantía de mantenimiento de la oferta. Los oferentes deberán incluir la garantía de mantenimiento de oferta constituida de acuerdo a alguna de las formas requeridas en el Artículo 67º, cuyo monto y duración será establecido en las Cláusulas Particulares del anexo I.

74.5 Documentación. Se incluirá la documentación a que se refieren los Artículos del 51º al 57º del presente pliego.

74.6 Copia del Pliego. El oferente deberá agregar un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y notas Aclaratorias si las hubiere, firmado en todas sus fojas por el o los representantes.

74.7 Situación fiscal y previsional. Se acompañará constancia de inscripción en los organismos impositivos y previsionales y constancia de cumplimiento de las obligaciones que se deriven de ello, correspondientes a los últimos seis (6) meses. En caso de tratarse de una sociedad en formación, dichos recaudos serán suministrados con relación a los socios que originariamente concurren a integrarla, quienes además deberán acreditar no adeudar suma alguna por conceptos previsionales e impositivos.

74.8 Contrato o estatuto social: El oferente deberá presentar copia legalizada del contrato o estatuto social inscripto ante la autoridad competente.

Si el oferente fuera una persona jurídica en formación deberá presentar testimonio notarial o instrumento privado certificado y legalizado del contrato de constitución

74.9 Promesa de Constitución. Si el oferente fuese un Consorcio, una Agrupación de Colaboración o una unión transitoria de empresas deberá agregar testimonio notarial o instrumento privado certificado y legalizado del contrato de constitución, no siendo necesario el cumplimiento del requisito registral. Asimismo deberá acompañarse la situación fiscal y previsional de cada uno de sus integrantes con las constancias requeridas en el punto anterior.

El sobre 2 incluirá:

74.9 Infraestructura disponible para los servicios. Se incluirá la documentación referente a los requisitos establecidos en las Cláusulas Particulares del Pliego (Anexo I)

74.9.1 En caso de ser propietario del inmueble, se deberá presentar copia certificada y legalizada del título de propiedad, el cual debe estar debidamente inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, a nombre del oferente.

74.9.2 Si se trata de un bien locado, deberá presentarse copia certificada y legalizada del contrato de locación, el cual debe celebrarse con firmas certificadas ante escribano público.

74.10.- Antecedentes en materia de provisión de bienes y servicios del tipo ofertados.

74.10.1 Se adjuntarán los antecedentes que demuestren -por parte del oferente- experiencia en la explotación del transporte público automotor de pasajeros de carácter urbano. Deberá adjuntarse la certificación pertinente por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, conjuntamente con fotocopia autenticada del permiso o contrato privado o de concesión, así como el detalle del parque

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

móvil afectado a la explotación.

74.10.2 Los oferentes que no tengan antecedentes que permitan acreditar experiencia en el rubro, deberán contar con un Experto Técnico (persona física o jurídica) con referencias comprobables en materia de transporte urbano por automotor de pasajeros. Este Responsable Técnico podrá formar parte de la parte Oferente, o estar vinculado al mismo a través de un Compromiso de Asistencia Técnica. Será corresponsable de la operación de los futuros servicios durante la vigencia de la concesión, en lo referente a conductores, estado mecánico y condiciones de seguridad de las unidades y, en general, de la planificación, programación y control de la explotación, conforme las pautas establecidas en el presente. Deberán presentarse los documentos pertinentes que a juicio del Comité avalen lo declarado por el oferente en este aspecto. La Comisión podrá requerir ampliaciones o aclaraciones al oferente sobre estos puntos en caso de considerarlo conveniente, o de certificar o requerir información a terceros, en relación a las calificaciones del oferente.

74.10.3 La vinculación entre el oferente y el responsable técnico, deberá ser instrumentada si la empresa resultare adjudicataria. A tal fin, el oferente será notificado en forma fehaciente. Este compromiso deberá ser mantenido hasta la finalización del contrato de concesión, y sólo podrá ser sustituido por otro similar, a satisfacción del Ejecutivo.

74.10.4 Los oferentes -individualmente o formando parte de un Consorcio o una Agrupación de Colaboración- que a la fecha de presentación, sean prestatarios de un servicio de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Nacional, deberán presentar constancia expedida por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, de que a la fecha del llamado:

- a) No adeudan pagos en concepto de Tasa Nacional de Fiscalización del Transporte, y no registran incumplimientos en la presentación de la declaración jurada de contratación de seguros obligatorios de las unidades y de los empleados.
- b) No tienen multas pendientes de pago.
- c) No registran incumplimientos en presentación de informes contables o estadísticos.

74.10.5 Los oferentes que a la fecha de presentación, sean prestatarios de un servicio de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Nacional de carácter interurbano o internacional, deberán presentar además de lo referido en el punto 74.10.4., la constancia de inscripción en el Registro Nacional.

74.10.6 Los oferentes que a la fecha de presentación, sean prestatarios de un servicio de autotransporte urbano de pasajeros por automotor de Jurisdicción Nacional (Servicios de Oferta Libre), deberán presentar constancia de inscripción en el "Registro Nacional del Transporte por Automotor de Pasajeros de carácter Urbano-Suburbano".

74.10.7 Los oferentes que a la fecha de presentación, sean prestatarios de un servicio de transporte urbano de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial, deberán presentar las declaraciones juradas.

74.10.8 Los oferentes que a la fecha de presentación, sean prestatarios de un servicio de transporte urbano de pasajeros por automotor de Jurisdicción Municipal, deberán presentar constancia de que a la fecha de presentación,

no adeudan pagos en concepto de la Tasa Municipal de Seguridad e Higiene, e Impuesto a los Ingresos Brutos..no tengan multas pendientes de pago

74.11 Estados o Informes de Situación Patrimonial. Toda información de contenido económico o financiero que se suministre con base en los guarismos arrojados por los estados contables, deberá expresarse en moneda nacional de curso legal, con explicación de los criterios de actualización y de valuación utilizados, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°19.550 y la normativa sobre presentación de los estados contables vigente, con dictamen de Contador Público de la matrícula, cuya

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

firma deberá hallarse debidamente certificada por el Consejo Profesional correspondiente.

74.11.1. Los oferentes deberán presentar ejemplares de los estados contables (memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución de patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros anexos y notas respectivas) de cada uno de los tres (3) últimos ejercicios anuales. En caso de empresas que tengan una antigüedad menor a los tres (3) años, presentarán el o los últimos ejercicios.

74.11.2 Cuando la fecha de cierre del ejercicio difiera en más de seis (6) meses de la fecha del llamado a licitación, se deberá presentar un (1) estado de situación patrimonial, de resultado, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio neto, certificado, o auditado por Contador Público con certificación de firma por el Consejo Profesional correspondiente, que abarque desde la fecha de cierre del último balance hasta la fecha del llamado a licitación.

74.11.3 Para el caso de oferentes que no posean un ejercicio completo finalizado, y por ello no puedan presentar balance en los términos exigidos en el párrafo anterior, deberán presentar estado de situación patrimonial, de resultado, de origen y aplicación de fondos y de evolución del patrimonio neto, certificado, o auditado por Contador Público con certificación de firma por el Consejo Profesional correspondiente, que abarque desde la fecha de inicio de actividades hasta la fecha del llamado a licitación.

74.11.4 Cumplir el requisito patrimonial exigido por el Artículo 31 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 del 25 de abril de 1972 y sus modificaciones y, a la vez, la situación patrimonial deberá permitirle responder por los compromisos asumidos en la oferta.

74.11.5 Las empresas de transporte que mantengan contratos de explotación con sus socios, en especial aquellas que en sus estatutos o contratos de sociedad tengan prevista esa modalidad operativa, deberán consolidar la situación patrimonial y los resultados, compensando los débitos y créditos recíprocos. Para ello se detallará el plan de cuentas y se desarrollará una exposición circunstanciada de los movimientos contables y de las registraciones respectivas, firmada por Contador Público, con certificación de firma del Consejo Profesional correspondiente.

74.12 Parque Móvil: Los oferentes deberán acreditar fehacientemente que la totalidad de los vehículos cumplimentan las exigencias previstas a través de la Ley Nacional 24449 y al Decreto Reglamentario si correspondiera, sus modificatorias y las normas que en el futuro la sustituyan.

A tales fines, se deberá presentar un detalle del parque móvil propuesto, identificando el modelo, marca, dominio, y demás características técnicas, correspondientes a cada uno de los vehículos que lo componen, debiendo acompañar copia certificada del título de propiedad, o la factura y comprobante de la Verificación Técnica Obligatoria de cada unidad.

74.13 Toma del Servicio: Declaración jurada del Oferente de que puede iniciar la prestación del servicio a los 30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato de concesión.

74.14 Personal a Incorporar: Cuando los servicios concursados estén destinados a reemplazar los brindados por una empresa existente, el oferente deberá asumir el compromiso de incorporar la totalidad del personal ocupado en la misma. El compromiso se formalizará mediante la presentación de una declaración jurada, siendo condición para la adjudicación la efectiva incorporación del personal .

ARTÍCULO 75°: Evaluación de las Ofertas. Los conceptos a incluir y las pautas para evaluación de las ofertas son las siguientes:

75.1. Antecedentes empresarios referidos a la prestación de servicios de autotransporte público de pasajeros.

Se otorgará puntaje respecto de los antecedentes en la prestación de servicios público de transporte urbano de pasajeros por automotor dentro del ámbito Nacional, Provincial o Municipal.

A tal fin se asignará un puntaje por Los antecedentes del oferente de acuerdo a la siguiente escala

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

75.1.1 Empresa operadora de servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de carácter urbano de la Ciudad de Viedma y/o Carmen de Patagones: **TREINTA (30) puntos.**

75.1.2 Empresa operadora de servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de carácter urbano y suburbano de jurisdicción municipal de otras localidades de la Provincia de Río Negro: **QUINCE (15) puntos.**

75.1.3 Otras empresas de Transporte de Pasajeros :**CINCO (05) puntos**

75.1.4 Empresas sin antecedentes: **CERO (0) puntos**

Las categorías consignadas en la clasificación precedente son mutuamente excluyentes.

75.1.5 A los efectos de la atribución del puntaje precedente se consideraran los antecedentes que demuestren, por parte del oferente, experiencia en la explotación del servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo a los regímenes vigentes en la materia de Jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, en estos últimos casos deberá adjuntarse , la certificación pertinente por parte de la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, conjuntamente con fotocopia autenticada del permiso o contrato de concesión y detalle del parque automotor afectado a la explotación.

75.2 **Material rodante ofrecido para el servicio:** Para el cálculo del puntaje correspondiente se asignará puntaje a cada unidad vehicular propuesta, se sumaran los mismos y luego se dividirá lo obtenido por el número total de unidades. El promedio resultante será el puntaje a asignar al oferente en concepto de material rodante ofrecido.

75.2.1 Se otorgará hasta un máximo de CINCUENTA (50) puntos en función de la edad promedio del parque ofertado.

A los efectos del cómputo de la antigüedad se considerará como año de fabricación de los vehículos el que consta en el título del automotor. La escala a utilizar será la siguiente:

75.2.2 Vehículos con una antigüedad menor a tres (3) años **cincuenta (50) puntos.**

75.2.3 Vehículos con una antigüedad entre tres (3) y seis (6) años treinta y cinco puntos.

75.2.4 Vehículos con una antigüedad entre seis (6) y diez (10) años 10 puntos

Se deja constancia que la antigüedad máxima permitida es de diez (10) años.

75.3.5 Se considerará como de cero (0) año, los vehículos cuyo año de fabricación coincida con el año del llamado a licitación. Los del año previo, tendrán una antigüedad igual a UN (1) año, y así sucesivamente.

75.2.6 Se otorgarán cinco (05) puntos adicionales por unidad, a aquellas empresas que acrediten titularidad de dominio del vehículo ofrecido.

A los efectos del cálculo descripto, los postulantes deberán acompañar un detalle con la información solicitada en el presente pliego.

75.3.- **Cómputo por Tipo Social:** A los efectos del cómputo por tipo social, se otorgará un máximo de CINCO (05) puntos, en virtud del tipo social adoptado de acuerdo a la siguiente escala

75.3.1 Sociedades Anónimas: CINCO (05) PUNTOS

75.3.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada: TRES (03) puntos

75.3.3 Sociedades Cooperativas: DOS (02) puntos

75.4 **Oferentes locales.** Para aquellos oferentes que estén radicados en la Comarca Viedma-Patagones con una antigüedad no menor a un año y que presenten ofertas en el presente llamado a licitación, se les otorgará el 10% mas sobre el puntaje final por el carácter de locales según Ordenanza 3972.

ARTÍCULO 76°: Orden de mérito-Impugnación: La Comisión de Evaluación de las Ofertas confeccionará el orden de mérito final de acuerdo con lo prescripto por el método de evaluación de las ofertas. A partir de la notificación y por el término de **tres (3) días hábiles** la Comisión de Evaluación de las Ofertas a través de la Dirección de Suministros recibirá las impugnaciones al Orden de Mérito,

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

las que para poder ser consideradas deberán ser acompañadas de la garantía de impugnación, constituida a favor de la Municipalidad de Viedma en alguna de las formas establecidas en el Artículo 67.

ARTÍCULO 77°: Igualdad en el puntaje. En caso de igualdad en la evaluación de las ofertas se le asignará el primer lugar en el orden de mérito a aquella empresa que mayor puntaje hubiera obtenido en base a la antigüedad en la prestación del servicio. Si nuevamente hubiera igualdad será determinado en base a las características técnicas de la flota ofrecida.

ARTÍCULO 78°: Resultados de la Evaluación. Los resultados de la evaluación se conocerán dentro de los dos (2) días hábiles, contados desde la apertura de los sobres correspondientes .

ARTÍCULO 79°: Licitación Desierta. Cuando de la evaluación de las ofertas formuladas surgiere, por su baja calificación, la inconveniencia de adjudicar los servicios a los oferentes presentados, se declarará desierta la licitación, procediéndose a la clausura de los procedimientos.

ARTÍCULO 80°: De la Adjudicación. Luego de recibido el dictamen de la Comisión de evaluación sobre el resultado de las propuestas presentadas, el Poder Ejecutivo estará en condiciones de realizar la adjudicación a la oferta que considere más conveniente, ofreciendo la posibilidad de gestionar mejoras de las ofertas, incluso en el caso de existir una sola oferta válida admisible, teniendo presente las recomendaciones que al respecto pueda formular la Comisión de Evaluación de las Ofertas.

ARTÍCULO 81°: Habilitación Parque Móvil. El parque móvil deberá ser habilitado -con carácter previo a la fecha fijada para la iniciación de los servicios- en la forma dispuesta por la reglamentación vigente. Asimismo deberán contar con los seguros correspondientes y las Revisiones técnicas Obligatorias correspondientes.

ARTÍCULO 82°: De la no concreción de los requisitos. La no concreción de estos requisitos, implicará que la empresa no se ajustó a las condiciones de la licitación, tornando nula la adjudicación. En este caso la adjudicataria será sustituida por la postulante ubicada en el siguiente lugar en el orden de mérito.

ARTÍCULO 83°: Inconsistencias de datos. Similar temperamento se aplicará si de la verificación realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas a través de la Dirección de Suministro, se comprobare inconsistencias con los datos aportados.

ARTÍCULO 84°: Sistema de Cobro de Pasajes. A los efectos de la presente licitación, se establece como sistema de control y pago de pasajes el Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) . Hasta tanto se normalice la situación del sistema nacional de transporte, podrá autorizar el uso de otro sistema similar u otra metodología de percepción de tarifas.

ARTÍCULO 85°: Funcionamiento de equipos de validación de pasajes
Queda establecida la obligatoriedad para el adjudicatario de instalar y mantener en condiciones operativas en todas las unidades el equipamiento para el cobro de pasajes que disponga la Municipalidad de Viedma. El adjudicatario deberá proveer al organismo de aplicación una solución tecnológica para llevar a cabo el control en tiempo real y de datos históricos, de la frecuencia del servicio, velocidad de cada unidad, tiempo de parada y toda otra evaluación que se pueda llevar a cabo

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

en base a dicha información.

ARTÍCULO 86°: Firma del contrato. Una vez cumplidos los trámites indicados, el Intendente de la Municipalidad de Viedma firmará con el Adjudicatario el contrato, en el que se establecerán todas las condiciones de la Concesión de acuerdo a la oferta adjudicada, según el presente Pliego y demás disposiciones vigentes en la materia. En caso de que el adjudicatario no se presentase a formalizar el mencionado instrumento, se procederá a adjudicar la licitación a la oferta que siga en el orden de mérito y a ejecutar las garantías de mantenimiento de oferta y del contrato.

CAPITULO X **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

ARTÍCULO 87°: Obligaciones contractuales. En la ejecución del contrato, el concesionario deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que imparta La Municipalidad de Viedma, obligándose a:

87.1 Ejecutar las obligaciones a su cargo con continuidad, regularidad y eficiencia.

87.2 Utilizar todos los medios necesarios para llevar a cabo de manera eficiente el cumplimiento del objeto licitatorio, pudiendo incorporar, previa autorización de la Municipalidad, los recursos, sistemas y métodos que no estén previstos y que aconsejen ser incorporados a la ejecución del contrato.

87.3 Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

87.4 Respetar las disposiciones establecidas o a establecerse por la concedente, así como la dispuestas por el presente Pliego, especialmente en lo atinente a las frecuencias y el diagrama operativo.

ARTÍCULO 88°: Responsabilidad del Concesionario. Extensión. Es deber de los prestatarios, velar por la diligencia, corrección e idoneidad de sus agentes, extendiéndose su responsabilidad a todos los actos y faltas ejecutados en ejercicio de sus funciones, sin que puedan deslindar en ningún caso su responsabilidad comercial, civil o administrativa sobre ellos, aún cuando sean agentes en virtud de haber contratado con terceros, siempre que los mismos tengan relación directa o indirecta con el objeto del presente Pliego.

ARTÍCULO 89°: Prestación del servicio. Cuando se comprobare que la prestación del servicio no es ajustada a las modalidades y condiciones del régimen por el cual fue acordado, y la concesionaria no haya dado cumplimiento a las intimaciones realizadas por la concedente en tiempo y forma, podrá disponerse su paralización y, consecuentemente, la rescisión o cancelación del respectivo contrato, sin perjuicio de las sanciones conexas correspondientes.

ARTÍCULO 90°: Interrupciones. Cuando el servicio iniciado se interrumpiera por desperfectos del vehículo, la prestataria deberá proporcionar los medios necesarios para que los pasajeros lleguen a destino, con la mayor celeridad posible y sin cargo alguno.

90.1 Si la interrupción de produjere por cualquier otra causa, la empresa adjudicataria deberá superar el inconveniente inmediatamente y bajo su responsabilidad.

90.2 En caso de no ser posible la resolución del problema de manera expedita, y sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso en particular, la Municipalidad de Viedma, a fin de asegurar su continuidad por su cuenta y a cargo del concesionario, podrá asumir directamente o por terceros, la prestación del servicio, pudiendo retener y utilizar los vehículos, la infraestructura, equipos y demás medios afectados a su desarrollo, en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 91°: Responsabilidad por las interrupciones. Imputabilidad. En caso de que la interrupción de los servicios fuera imputable al concesionario, éste deberá satisfacer todos los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto, estando a cargo del contratista las obligaciones que emanan del cumplimiento regular y continuo del objeto de licitación, el Pliego no prevé interrupciones imputables a la concedente.

ARTÍCULO 92°: Cuidado, conservación y mantenimiento. Sin perjuicio de los derechos del concesionario y sus obligaciones de proveer al cuidado, conservación y mantenimiento en forma reglamentaria de los elementos afectados al objeto de la licitación, queda prohibida su desafectación permanente o transitoria, la que sólo podrá operarse con autorización de la concedente.

ARTÍCULO 93°: Evolución de medios Técnicos. La empresa adjudicataria deberá utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa autorización de la Municipalidad, los recursos, sistemas y métodos que aconseje la evolución técnica del servicio.

ARTÍCULO 94°: De la Normativa Laboral y Previsional. La empresa adjudicataria deberá observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.

ARTÍCULO 95°: De la Normativa Municipal. La empresa adjudicataria deberá encuadrar la operación y funcionamiento total de la empresa dentro de la normativa municipal.

ARTÍCULO 96: Informes. La empresa adjudicataria deberá producir, dentro de las 72 hs.- contadas a partir de su solicitud, cualquier informe que sea requerido por la Municipalidad de Viedma, como así también informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudieran incidir en el normal desarrollo de las tareas a su cargo.

ARTÍCULO 97°: Inspecciones y Controles. La empresa adjudicataria deberá someterse a las inspecciones y controles de cualquier naturaleza que disponga efectuar la Municipalidad de Viedma, tanto con relación al desarrollo del objeto licitatorio, como al funcionamiento de la empresa o sociedad, incluida la contabilidad.

ARTÍCULO 98°: Tributos. Estarán a cargo del concesionario, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que graven al concesionario y/o sus muebles e inmuebles, instalaciones o equipos, aportes y todo otro gasto para la explotación de la concesión.

ARTÍCULO 99°: Transferencia de contrato. El contrato no podrá ser cedido o transferido por el concesionario a terceros, **sin el consentimiento expreso de la concedente**, ni cedido el capital social de forma tal que importe una virtual cesión o transferencia de la concesión.

99.1 El concesionario, para hacer uso de lo estipulado en el párrafo anterior, deberá obtener autorización de la Municipalidad de Viedma.

99.2 En caso de que se produzca la cesión del contrato, según lo estipulado en el presente artículo, el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 100°: Reaprovisionamiento de combustible. Bajo ningún concepto, podrá realizarse el reaprovisionamiento de combustible estando el vehículo ocupado con pasajeros.

ARTÍCULO 101°: Asignación y Funcionamiento de las Paradas. El servicio concesionado contará en el trayecto del recorrido, con lugares destinado al ascenso y descenso de los usuarios. La ubicación será definida por la Autoridad de Aplicación y se emplazarán En aquellos lugares a donde el flujo de usuarios sea considerable.

ARTÍCULO 102°: Prohibiciones de consumo. Queda prohibido fumar en los vehículos o llevar cigarrillos u otros adminículos encendidos destinados a ese uso, o realizar propaganda de cualquier tipo que incite al consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas o energizantes y juegos de azar

CAPITULO XI EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

ARTÍCULO 103°: De las Causas de Extinción de la Concesión. La concesión se extinguirá por:

103.1 Expiración del plazo de la concesión

103.2 Mutuo acuerdo.

103.3 Por razones de orden público que a juicio de la Municipalidad de Viedma hagan imposible el cumplimiento del objeto de la concesión.

103.4 Por caducidad dispuesta por la concedente ante el incumplimiento del concesionario.

103.5 Cuando la causa que determine la extinción anticipada de la concesión sea imputable al concesionario, la misma tendrá efecto desde el día que se notifique fehacientemente al concesionario de las causales de extinción, y en este caso hará perder al mismo el depósito de garantía de contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

ARTÍCULO 104°: De la Caducidad o Rescisión de la concesión. La Municipalidad de Viedma podrá disponer la caducidad o rescisión de la concesión con pérdida de la garantía de contrato o su ejecución y recuperación e incautación de los bienes para asegurar la prestación del servicio, y sin perjuicio de otros derechos que le asistan en virtud del contrato, cuando mediere alguna de las siguientes causas:

104.1 Cuando el concesionario incurriera en negligencia o incumplimiento de las acciones orientadas a obtener la personería jurídica de la sociedad anónima que debe constituir cuando resultare Adjudicatario del presente Pliego.

104.2 Cuando el concesionario actuare con dolo, culpa o negligencia grave o contravenga las obligaciones derivadas del contrato de concesión.

104.3 Por transferencia o cesión del capital social que importe una virtual transferencia de la concesión.

104.4 Por deficiencias graves reiteradas en la ejecución del contrato, fehacientemente comprobadas y notificadas al concesionario.

104.5 Por quiebra del concesionario.

104.6 Cuando no reintegre en término al depósito de garantía de la concesión, los montos deducidos por multas aplicadas.

104.7 Por falta de actualización, renovación o integración de la garantía de ejecución del contrato o falta de constitución o mantenimiento de los seguros exigidos.

104.8 Por falseamiento de informaciones, datos, antecedentes proporcionados a la concedente, adulteración de registración y toda otra actitud que tenga por efecto viciar de error una decisión o proporcionar al concesionario beneficios económicos indebidos.

104.9 Cuando se comprobare el reiterado incumplimiento de las normas de mantenimiento del material

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

rodante, máquinas, equipos, instrumentos, instalaciones, edificios y cualquier otro elemento afectado a la prestación del servicio.

104.10 Cuando el concesionario incumpliese en forma reiterada sus obligaciones contractuales sustanciales y, habiendo sido intimado por el concedente a regularizar tal situación dentro de un plazo, no lo hiciera. Se entenderá por incumplimiento sustancial a aquel que se vincule en forma directa con el regular cumplimiento del objeto concedido, o constituya un peligro actual para las personas o las cosas objeto de la concesión.

104.11 Si los accionistas gravaran o permitieran que se gravaran de cualquier modo las acciones de la sociedad concesionario sin la intervención del concedente, y no procedieran a obtener el levantamiento del gravamen dentro del plazo que se determine.

104.12 Si en una Asamblea Societaria de la concesionaria se aprobara, sin la intervención del concedente, una reforma del Estatuto de la sociedad o una emisión de acciones que altere, o permita alterar la participación accionarla vigente al momento de la constitución de la sociedad y en los términos establecidos en el Pliego.

104.13 Si se transfieren acciones de la sociedad concesionario en contradicción con lo establecido en el Pliego o sin contar con la aprobación previa del concedente.

104.14 Falta de concurrencia al acto de entrega de los bienes o negativa a su habilitación, salvo causas justificadas a juicio de la dependencia contratante.

104.15 Destinar los bienes a un uso o goce distinto del estipulado.

Infracciones reiteradas en el cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente Pliego.

104.16 Interrupciones reiteradas de las obligaciones emergentes de la concesión.

Cuando por causas directamente imputables al concesionario se suspendieren los servicios durante 2 (dos) días consecutivos o tres alternados en el año.

104.17 Cuando por causas imputables al concesionario, se generaren situaciones que alteren el orden, como disturbios en la vía pública o interrupciones a la circulación del tránsito.

104.18 Por superar la flota, el promedio de antigüedad autorizado.

104.19 Cuando el concesionario suprima o modifique total o parcialmente los servicios concedidos y diagramados por la Municipalidad, sin el consentimiento expreso de ésta.

104.20 Por incumplimiento en la renovación de la garantía de contrato.

Las causales antes enumeradas son de carácter enunciativo, pudiendo la empresa concedente resolver el contrato de concesión en aquellas situaciones o circunstancias imputables al concesionario, que configuren un grave daño a la prestación a su cargo y que afecten el interés general.

Producido cualquier incumplimiento, el concedente podrá intimar al concesionario a regularizar la situación, bajo apercibimiento del rescindir o caducar el presente contrato.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento del concesionario, el concedente podrá ejecutar las garantías instrumentadas por el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 105°: Continuación del servicio. Vencido el término de la concesión o producida la expiración anticipada de la relación contractual conforme a las estipulaciones de este Pliego, el concesionario estará obligado, a requerimiento de la Municipalidad, a continuar la prestación de los servicios por un plazo de hasta dos (2) años. En este caso la Municipalidad notificará al concesionario con treinta (30) días de anticipación, en dicho lapso seguirán rigiendo todas las condiciones y estipulaciones del contrato. En el supuesto de imposibilidad debidamente acreditada de continuar con la prestación del servicio, la Municipalidad queda facultada, hasta que se regularice la situación, a diagramar un sistema de emergencia con los restantes concesionarios, quedando obligados los mismos

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

a su cumplimiento, a efectos de cubrir los recorridos y frecuencias de la línea o líneas que atendía la firma desvinculada.

CAPITULO XII **REGIMEN DE PENALIDADES**

ARTÍCULO 106°: De las penalidades. Las infracciones cometidas por concesionaria en razón de lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones y su respectivo Anexo, serán sancionadas con penas de multas fijadas sobre la base del valor del boleto único para el servicio de transporte público de pasajeros de la tarifa fijada para el tramo Viedma-“El Cóndor”, vigente a la fecha del efectivo pago de la multa.

106.1 Infracciones relativas al régimen de las concesiones: La prestación del servicio no autorizado será penada con multa de hasta 1000 Boletos Únicos (BU)

- El abandono de los servicios sin la previa autorización de la concedente, será penado con una multa de hasta 1000 (BU), sin perjuicio de las demás consecuencias reglamentarias que dicho acto pudiere acarrear al concesionario.
- La no contratación de los seguros y/o la integración de la garantía de contrato en la forma establecida en las normas para la concesión, será penada con multa de hasta 1000 BU, según sea la importancia del riesgo cubierto, sin perjuicio de que ante la reiteración de esta falta pueda declararse la caducidad de la concesión.
- La habilitación de viajes por parte del concesionario sin cumplir con el sistema de percepción de boletos establecidos por el sistema vigente, será sancionado con una multa de hasta 800 BU, según la circunstancia de cada caso y daño que ocasione al sistema tal infracción, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad de la concesión, como también de las sanciones penales a que se hicieran pasibles los autores del hecho.

106.2. Infracciones relativas a la explotación de los servicios:

- La prestación irregular de los servicios en relación a las condiciones autorizadas, será penada con multa de hasta 1000 BU, sin perjuicio de que ante la reiteración de dicha falta pueda resolverse la caducidad de la concesión.
- Las modificaciones de recorridos transitorias o permanentes realizadas sin cumplir con el procedimiento establecido por la reglamentación vigente, serán sancionadas con una multa de hasta 1000 BU, sin perjuicio de las medidas que se adopten para la cesación de la irregularidad.
- El uso indebido de la puerta inhabilitada para realizar el ascenso o descenso de los pasajeros así como el uso de la plataforma de dicha puerta para transportar personas u objetos no autorizados para ocupar tal lugar será reprimido con una multa de hasta 500 BU.
- Rehusar transportar pasajeros cuando la capacidad del vehículo no estuviere colmada será sancionada con una multa de hasta 800 BU.
- Las faltas en orden a la seguridad del servicio y de los usuarios tales como obstrucción o deficiente funcionamiento de las salidas de emergencias, transporte de inflamables o cualquier otro que importe un riesgo, será pasible de una multa de hasta 500 BU.
- La conducción de pasajeros que sobresalgan del perfil de la carrocería del vehículo será sancionada con una multa de hasta 800 BU.
- La inobservancia por parte del personal de las reglas de comportamiento exigidas o violaciones de las prohibiciones establecidas, serán reprimidas con multas de hasta 700 BU.
- La parada de vehículos en lugares no autorizados para efectuar el ascenso o descenso de pasajeros, será sancionada con una multa de hasta 500 BU.
- La parada de vehículos para el ascenso o descenso de pasajeros sin arrimar al cordón de la

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

vereda será sancionado con una multa de hasta 800 BU.

- La distracción permanente del conductor por conversación con uno o varios pasajeros será sancionada con una multa de hasta 1.000 BU.
- La falta de señalización e información en la forma determinada por estos pliegos será sancionada con una multa de hasta 500 BU.

106.3. Infracciones relativas al material rodante:

- b) La prestación del servicio con vehículos que registren una antigüedad superior a la admitida por el pliego, será sancionada con una multa de hasta 1.000 BU por unidad en contravención.
- c) La prestación del servicio con vehículos cuya antigüedad promedio sea superior a la admitida por el pliego, será sancionada con una multa de hasta 700 BU por unidad en contravención, sin perjuicio de que se proceda a declarar la caducidad de la concesión.
- d) La incorporación al servicio o al parque móvil de vehículos cuando no exista autorización previa del órgano de aplicación que lo facilite, será sancionada con una multa de hasta 1.000 BU. por unidad en contravención.
- e) La desafectación no autorizada de bienes o medios afectados a la concesión cuando se trate de elementos del parque móvil o de otros bienes o medios que pongan en peligro la normal prestación del servicio, será sancionada con multas de hasta 1000 BU.
- f) La falta o el deficiente funcionamiento del extinguidor de incendios del que deben estar dotados los vehículos y las instalaciones fijas, será sancionada con multas de hasta 400 BU.
- g) Las deficiencias de los vehículos en el orden mecánico instrumental o carrocería, especialmente en esta última, el mal funcionamiento de puertas o ventanillas, serán sancionados con multas de hasta 800 BU por cada deficiencia, sin perjuicio de que se pueda disponer la desafectación temporal de los vehículos hasta que se adecuen a las condiciones reglamentarias. Igual sanción se aplicará cuando se reanuden las prestaciones con los vehículos desafectados sin previa comprobación por la autoridad de que las deficiencias han sido corregidas.
- h) Las modificaciones que, sin autorización del órgano de aplicación, se introdujeran en los vehículos y alteraren las características de dieran origen a la habilitación, serán sancionadas con multas de hasta 1000 BU.
- i) La no concurrencia dentro de los plazos fijados a los lugares establecidos para revisión periódica o para desinfección e inspección técnica de los vehículos, será sancionada con una multa de hasta 8000 BU.
- j) La inobservancia de las condiciones de higiene, seguridad y estética de las instalaciones fijas, será sancionada con multas de hasta 500 BU.

106.4. Infracciones relativas a las relaciones de las empresas con el público.

El trato incorrecto de los empleados de las empresas hacia los usuarios, será penado con una multa de hasta 1000 BU, sin perjuicio de que el órgano de aplicación pueda ordenar a la empresa la inmediata separación de los agentes cuyo proceder evidenciara peligrosidad para la seguridad de los usuarios o terceros.

106.5. Infracciones relativas a las relaciones de las empresas con la Municipalidad:

3- La no remisión de información o documentación requerida por la autoridad de aplicación, o su provisión fuera del término fijado, será penada con una multa de hasta 1.000 BU.

4- La presentación falsa o incorrecta de datos u otros elementos requeridos por la concedente, será penada con una multa de hasta 1.000 BU. Cuando los datos falsos o incorrectos hubieran sido consignados en los estados patrimoniales, la irregularidad será penada con una multa de hasta 800 BU.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- 5- La no concurrencia a citaciones requeridas por la empresa concedente será penada con multas de hasta 1.000 BU.
- 6- Los actos que importen desconocimiento de las atribuciones de La Municipalidad de Viedma a través de su personal autorizado, el trato desconsiderado al mismo o el entorpecimiento de sus tareas, serán penados con multas de hasta 800 BU.

ARTÍCULO 107°: Graduación. Reincidencia. Las penalidades establecidas en los enunciados precedentes se graduarán dentro de cada figura según la gravedad de la falta, pudiendo duplicarse en caso de reincidencia, hasta el máximo permitido por la Legislación vigente. Será autoridad de aplicación de las penalidades establecidas en el presente pliego el Tribunal de Faltas Municipal.

ANEXO I:
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CAPITULO I
GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°: El presente Anexo I es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros de Jurisdicción de la Municipalidad de Viedma de la Línea **Viedma- El Cóndor-La Lobería** .

ARTÍCULO 2°: Valor del Pliego. El pliego se adquirirá en la Dirección de Suministro de la Municipalidad de Viedma, sita en calle Roca N° 146, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, previo pago de la suma de pesos que defina el poder ejecutivo municipal y conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del Pliego en su parte general.

ARTÍCULO 3°: Fecha límite para la presentación de las ofertas. La fecha límite para la presentación de las ofertas en la Oficina de La Dirección de Suministros de la Municipalidad de Viedma, es el día **XX/XX/XXXX**

ARTÍCULO 4°: Fecha, lugar y hora de la apertura de las ofertas. La apertura de las propuestas se realizará en acto público en la Dirección de Suministros sita en la calle Roca N° 146 de Viedma, el día **XX/XX/XXXX**, a las 10:30 horas.

CAPITULO II
VALOR DE LAS GARANTÍAS

ARTÍCULO 5°: Valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta, en cualquiera de las modalidades seleccionada conforme lo indicado en el Artículo N° 67, deberá ser de Pesos **SESENTA Y TRES MIL (\$63.000)**. El plazo de duración será de 90 (noventa) días más eventuales prórrogas, contados a partir de fecha fijada para la apertura del sobre I.

ARTÍCULO 6°: Valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato. La misma será constituida por un importe de Pesos **SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000)** y por el plazo de un año, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 67°.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 7º: Valor de la Garantía de Impugnación. La misma deberá ser constituida por un importe de pesos **TREINTA MIL (\$ 30.000)** en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 69º, esta será devuelta en el supuesto en que la impugnación planteada sea admitida de lo contrario se perderá a favor de la Municipalidad.

CAPITULO III

EXIGENCIAS MINIMAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A PLAYAS, GARAJES Y DEPENDENCIAS

ARTÍCULO 8º: Infraestructura. Los oferentes deberán cubrir exigencias mínimas en materia de infraestructura disponible para el servicio y equipamiento de los vehículos de acuerdo con lo establecido a continuación:

8.1. Playas y Garages

8.1.1 Se define como playa de estacionamiento a todo lugar que se encuentre nivelado y pavimentado o no así como cercado perimetralmente destinado al estacionamiento de los vehículos afectados a la prestación del servicio.

8.1.2 Se define como garaje a toda instalación que posea las características descriptas en el párrafo anterior pero que además se encuentre debidamente techado

8.1.3 La superficie mínima total requerida deberá ser la que resulte de multiplicar el parque móvil máximo establecido para los servicios que se concursan por TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (35 m2.) Dichas instalaciones serán afectadas en forma exclusiva a la guarda de vehículos fuera de servicio, estando prohibida para tal fin la utilización de la vía pública.

8.1.4 Estas instalaciones deberán contar con la Habilitación comercial correspondiente para los fines indicados. En caso de la construcción de una nueva obra, la misma deberá adecuar su ubicación a las normas de ordenamiento urbano vigente.

8.1.5 Los inmuebles podrán ser propios o arrendados, la titularidad del dominio deberá encontrarse inscripta a nombre del proponente. El arrendamiento de inmuebles por la empresa deberá constar en contrato de locación cuya duración no deberá ser inferior al mínimo legal. El instrumento deberá contar con la firma de los otorgantes certificadas por escribano público y sus copias hallarse debidamente legalizadas y en su caso certificadas por el Colegio de Escribano de la jurisdicción del notario interviniente.

8.1.6 También serán consideradas las opciones de compra o arriendo que existieran referidas a la infraestructura necesaria para la prestación del servicio que concursa. En tal caso la compra o arriendo deberá ser documentada en forma previa al inicio de la prestación de los servicios.

8.1.7 La no concreción de estos requisitos implicará que la empresa no se ajustó a las bases y condiciones del concurso tornando nula la adjudicación siendo sustituida la adjudicataria por la postulante ubicada en segundo lugar.

8.2. OFICINAS. Deberá acreditarse la disponibilidad de áreas destinadas al trabajo de administración debidamente equipadas.

8.2.1 Para la evaluación de los requisitos mínimos en materia de infraestructura los oferentes deberán presentar la documentación y planimetría que respalde su propuesta.

8.2.2 Las empresas que resulten adjudicatarias y posean instalaciones, infraestructuras y/o garajes para la guarda de vehículos destinados a la prestación del servicio que se concursa en el radio comprendido por la comarca Viedma- Patagones, podrán operar desde estas, debiendo radicar la sede, administración de la empresa y la contabilidad central de las líneas adjudicadas en la ciudad de Viedma con la documentación que respalda la actividad.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

CAPITULO IV **PARTICULARIDADES DE LAS LÍNEAS**

ARTÍCULO 9°: Servicios a cumplir. Los servicios del transporte público de pasajeros por automotor de Jurisdicción Municipal que se licitan se detallan en el anexo II

ARTÍCULO 10°: Personal a Incorporar. La cantidad y especialidad del personal a utilizar por el adjudicatario para la prestación del servicio, queda librada a la necesidad del mismo.

ARTÍCULO 11°: Iniciación de los servicios. El adjudicatario del servicio deberá dar inicio a los mismos dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del contrato de concesión.

ARTÍCULO 12°: Especificaciones Técnicas. El adjudicatario se compromete a cumplimentar con los siguientes ítems:

12.1 Frecuencias Y Diagrama Operativo: El adjudicatario se compromete a cumplimentar con las frecuencias y el diagrama operativo que se establecen en el Anexos II que forma parte del presente, dejando establecido que las mismas deberán ser tomadas como mínimas.

12.2 Recorrido: El adjudicatario deberá cumplir con los recorrido que se establecen para la línea contemplada en los anexo II, que forma parte del presente. La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones que estime necesarias de acuerdo a la expansión y/o modificación urbana que sufra la Ciudad de Viedma, necesidades del servicio, entre otras.

12.3 Paradas: se cumplirá con el régimen de paradas o sectores para el ascenso descenso, lo contemplado en el Artículo N° 101 salvo en caso de lluvias, donde los servicios deberán parar en cada esquina solicitada por el usuario.

12.4 Vehículos: Los vehículos que se afecten a los servicios de la línea licitada, deberán cumplir con lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, sus modificatorias y Anexos.

12.5 Vehículos adaptados para personas con movilidad reducida: todas las líneas deberán contar en sus unidades con dos (2) de los asientos delanteros para ser ocupados por personas con discapacidad, con prioridad para discapacidades físicas.

12.5.1 La empresas que resulten adjudicatarias deberán incorporar en el transcurso del primer año de ejecución del contrato al menos una unidad por línea adjudicada que reúnan las condiciones y características establecidas en la Ley N° 22431 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 24314 y su reglamentación vigente (Decreto N° 914/97 Artículo 22°) en materia de accesibilidad para personas con discapacidad. A partir del segundo año de vigencia del contrato la totalidad de las unidades que se incorporen, deberán poseer las características y condiciones establecidas en la normativa mencionada anteriormente.

12.6 Personal: El Concesionario proveerá las dotaciones de personal necesario para la prestación de los servicios solicitados. El concesionario deberá ajustarse y será responsable de la aplicación de la legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene. Los conductores deberán estar habilitados por la Municipalidad, mediante el registro que corresponda al tipo de vehículo que deban conducir.

12.7 Seguros: Los mismos se determinan de acuerdo a lo siguiente:

12.7.1 Vehículos: Cobertura de responsabilidad sin límites hacia bienes de terceros y/o personas de cada una de las unidades que presten servicios.

12.7.2 Responsabilidad Civil: Cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

persona o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos.

ARTÍCULO 13°: Relaciones con la Comunidad. El contratista será responsable de la solución rápida, cortés y razonable de todos los reclamos y servicios por parte de los usuarios. A estos efectos, se debe contar con un servicio de atención de reclamos. Estos centros deberán recibir los reclamos, quejas y sugerencias de quien se considere con derecho de realizar los mismos, para instrumentar lo establecido precedentemente, el concesionario deberá:

a. Habilitar un servicio telefónico con prefijo 0800 en central rotativa, un correo electrónico y casilla de correo postal. Todas las quejas y sugerencias deberán ser registradas en una base de datos con lo siguiente: fecha, horario de la solicitud, datos del solicitante, lugar del hecho denunciado o solicitado y tipo de observación. Se deberá registrar la persona que atendió al usuario y darle un número correlativo a todos y cada uno de los registros.

ARTÍCULO 14°: Auditoría Social por Encuesta de Satisfacción de Usuarios. Se deberá realizar anualmente una encuesta de satisfacción del usuario. La encuesta será supervisada por la autoridad de aplicación y el sector empresario, quedando los costos de la misma a cargo del concesionario. Los concesionarios deberán proponer al municipio, **las encuestas serán realizadas por las universidades nacionales presentes en la ciudad.** El tipo de encuesta y los datos técnicos serán determinados en cada caso por la autoridad de aplicación y tendrá por objeto calificar el grado de servicio por cada uno de los conjuntos de líneas. Los resultados de la encuesta determinarán que las empresas sean calificadas por los vecinos y en base a esa calificación que será tomada en cuenta al momento de evaluar su otorgamiento, las empresas podrán o no acceder a prórrogas del contrato que surjan de la presente concesión.

CAPITULO V TARIFAS - CANON

ARTÍCULO 15°: Cuadro Tarifario. A partir de la firma del contrato de concesión respectivo con la empresa adjudicataria de línea licitada, se establece como Valor de la Tarifa la vigente al momento de la adjudicación:

Boleto Único Balneario “El Cóndor”

Boleto Único Balneario “La Lobería”

15.1 Se establece que el certificado de discapacidad previsto en la Ley Nacional N° 22341 y sus modificatorias conjuntamente con la acreditación del D.N.I. serán únicos documentos válidos para acceder al derecho de gratuidad para viajar en las distintas líneas concesionadas.

15.2 La tarifa establecida, será percibida en la modalidad contemplada en el Artículo 87 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15.3 Se Faculta al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar el análisis de la Tarifa, a solicitud del contratista o a instancias de la Autoridad de Aplicación, para lo cual podrá utilizar la metodología contemplada en las ordenanzas que rigen en la materia.

ARTÍCULO 16°: Canon. La empresa adjudicataria deberá abonar en forma anual en concepto de canon por la línea adjudicada el valor equivalente a mil (1.000) Boleto Único del trayecto Viedma “El Cóndor”. El canon establecido no reemplaza a la tasa establecida en concepto de Inspección Seguridad e Higiene y de Habilitación comercial.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**CAPITULO VI
ADECUACION FRECUENCIAS -REFUERZOS**

ARTÍCULO 17°: Horarios y Tiempos Operativos. El servicio se prestará, conforme horarios y frecuencias establecidas en el anexo II correspondiente a la línea licitada. Entre los meses de noviembre / marzo la concesionaria deberá incrementar las frecuencias conforme a la demanda de los usuarios, teniendo en cuenta la época de receso.

ARTÍCULO 18°: Refuerzos excepcionales: La empresa prestataria deberá, a fin de mejorar la frecuencia de envíos, realizar refuerzos del trayecto para responder a circunstancias excepcionales que así lo requieran, principalmente cuando se lleven adelante eventos sociales, deportivos, culturales etc.

ANEXO II

LICITACION PÚBLICA N° _____/2020“CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE JURISDICCION LOCAL LINEA VIEDMA-ELCONDOR-LA LOBERIA”

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

AREA DE CONCESION LINEA- VIEDMA ·ELCONDOR- LA LOBERIA”

HORARIOS DELAS FRECUENCIAS

VIEDMA –EL CONDOR

		Hora	Hora	Hora	Hora	Hora
VIEDMA	Sale	07.00	11.00	14.00	18.00	21.00
PARQUE INDUSTRIAL	Pasa	07.10	11.10	14.10	18.10	21.10
YA VERAN	Pasa	07.20	11.20	14.20	18.20	21.20
EL CONDOR	Llega	07.40	11.40	14.40	18.40	21.40

EL CONDOR- VIEDMA

		Hora	Hora	Hora	Hora	Hora
EL CONDOR	Sale	08.00	12.00	15.00	19.00	22.00
YA VERAN	Pasa	08.20	12.20	15.20	19.20	22.20
PARQUE INDUSTRIAL	Pasa	08.30	12.30	15.30	19.30	22.30
VIEDMA	Llega	08.40	12.40	15.40	19.40	22.40

DURANTE LOS MESES DE DICIEMBRE, ENERO Y FEBRERO SE ANEXA UN SERVICIO QUE SE PRESTARA LOS DIAS SABADOS DOMINGOS Y FERIADOS SEGÚN SIGUIENTE CRONOGRAMA

VIEDMA – LA LOBERIA

LUNES A LUNES TEMPORADA ESTIVAL

**VIEDMA SALE 11 HS - EL CONDOR 11.45 HS - PLAYA BONITA 12. 15 HS - LA LOBERIA 12. 45 HS
REGRESANDO DE LOBERIA 13 HS**

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

****2020 – Año del General Manuel Belgrano****

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

VIEDMA SALE 18 HS - EL CONDOR 18.45 HS - PLAYA BONITA 19.15 HS - LA LOBERIA 19.45 HS
REGRESANDO DE LOBERIA 20 HS

VIEDMA-LA LOBERIA

Zona		Hora
VIEDMA	Sale	14.00
PLAYA BONITA	Pasa	15.15
LA LOBERIA	Pasa	15.45

LA LOBERIA - VIEDMA

Zona		Hora
LA LOBERIA	Sale	16.00
PLAYA BONITA	Pasa	17.15
VIEDMA	Pasa	17.45

Recorrido Ida: A. Barros – A. Zatti – Camino de la Loma – Leloir - Ruta Provincial N° 1 – Calle 59 – 40 – 61 – 120 – 120 bis – 69 – Terminal El Cóndor – VERANO

Recorrido Regreso: Terminal El Cóndor – calle 69 – Ruta Provincial N° 1- Leloir – Camino de la Loma – A. Zatti - A.Barros.

INVIERNO A. Barros – A. Zatti – Camino de la Loma – Leloir - Ruta Provincial N° 1 - Calles 69 - 16 - 77 - 2 - 20 - 59 - 40 - 61 - 120 - 120 bis - Terminal El Cóndor

SE ADJUNTA PLANO DE RECORRIDO

ANEXO III

LICITACION PÚBLICA N° _____/2020“CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE PASAJEROS DE JURISDICCION LOCAL LINEA VIEDMA-ELCONDOR-LA LOBERIA”

PLANILLADE EVALUACIÓN

1) ANTECEDENTES EMRESARIOS REFERIDOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS

ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
SIN ANTECEDENTES	0
MENOS DE TRES AÑOS	5
DE TRES A CINCO AÑOS	10
DE CINCO A DIEZ AÑOS	20
DE DIEZ A VEINTE AÑOS	30
MAS DE VEINTE AÑOS	60

PUNTAJE ITEM 1

2) PUNTAJE PROMEDIO MATERIAL RODANTE OFRECIDO PARA EL SERVICIO

ANTIGÜEDAD TITULARIDAD DE LA UNIDAD PUNTAJE A ASIGNAR

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

1			
2			
3			
4			
5			

PUNTAJE ITEM 2

3) PUNTAJE COMPUTO TIPO RAZON SOCIAL

SOCIEDAD ANONIMA	05		
SOC.RESP.CIVIL LTDA.	03		
SOC. COOPERATIVAS	02		

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Concesiones.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) – Muchas gracias, Presidenta.

La aprobación del pliego de transporte de pasajeros Viedma-El Cóndor-La Lobería fue enviado por el Poder Ejecutivo Municipal, lo trabajamos en la Comisión junto con nuestro Jefe de Gabinete Marcos Castro, así que, hoy vamos a aprobar este pliego que ya el próximo año se va a estar llamando a licitación para este servicio.

Agradecer a todos los Concejales y al Jefe de Gabinete que pudimos salvar algunas cuestiones, así que, próximamente estaremos llamando a licitación por este servicio.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Brevemente, Señora Presidenta.

Este es un proyecto ingresado en el mes de junio, que habíamos sido informados a través del Concejal Dalinger quien presidía la Comisión de Gobierno, que era un proyecto donde el Poder Ejecutivo pensaba hacerle algunas modificaciones. Me imagino que por la propia pandemia, e inclusive, la propia línea El Cóndor-Viedma estuvo sin funcionar bastante tiempo, eso se fue demorando porque no habíamos tenido ningún tipo de explicación del Poder Ejecutivo para que vinieran a explicar el pliego.

En el marco del cierre del año y teniendo en cuenta la prórroga que se había hecho del contrario precario que tenían para esta línea, tuve la posibilidad de reunirme -junto con la Presidenta del Bloque de Juntos Somos Río Negro- con el Jefe de Gabinete donde se incorporaron algunas modificaciones, donde pudimos tener el debate en la Comisión ya con el proyecto definitivo, porque ya desde junio sabíamos que iba a haber modificaciones, y con estas modificaciones que son decisiones propias de la administración del actual Intendente, lo que le dimos es el dictamen.

Quería explicar este tema porque la demora tuvo que ver con el conocimiento; hacía seis meses desde que se iban a producir modificaciones que nunca habían llegado en el marco de la Comisión.

Fuera de eso, imagino que no van a dar los tiempos administrativos para que en enero, febrero o marzo esto se pueda hacer, seguramente les va a llevar un poco más de tiempo, así que, no descarto -por una cuestión de tiempos administrativos- una nueva prórroga, porque imagino yo que es imposible que en los próximos setenta días se pueda hacer el pliego licitatorio, pero como nos expresó el Jefe de

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Gabinete, van a estar trabajando en enero y febrero sobre esto, así que, le va a dar un plazo como para antes de mitad del año que viene ya tener alguna certeza del ganador.

Quiero decir, más allá de lo que ha dicho la Concejala Cullumilla, que es una licitación que no tiene ningún tipo de condicionamiento vinculado al tema de vehículos, lo que permite a cualquier emprendedor vinculado al tema de transporte automotor que pueda presentarse en el momento en que esto suceda.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto catorce del Orden del Día.

Expediente número 30.316-C-2020. Concejales Luciano Ruiz y Zulma Romero. Proyecto de Comunicación sobre comunicar a la Legislatura de Río Negro el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley sobre eximir del pago de la deuda contraída por los Municipios rionegrinos.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Proyecto de Comunicación para Solicitar a la Legislatura de Río Negro, el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley EXPTE. N° 1175-2020 que exime del pago total de la deuda contraída por los municipios rionegrinos en el marco del convenio de asistencia financiera Ley N°5441, que tiene como autor al Bloque Frente de Todos.

ANTECEDENTES: Ley N° 5429

Ley N° 5.436

Ley N° 5441

Decreto N° 511/20

Decreto n° 352

Decreto N° 631/2020

FUNDAMENTOS:

Mediante la Ley N° 5429 fue declarada en la Provincia la emergencia económica, financiera y fiscal con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, a lo cual se sumó la emergencia sanitaria declarada por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/2020 -ratificado por Ley N° 5.436-, todo ello con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud de la enfermedad COVID-19.

Tales normas fueron dictadas en el marco de excepcionalidad vinculado con la declaración de emergencia pública sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541 y ampliada por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

En este contexto de emergencia, la Provincia de Río Negro, a través de la Ley N° 5441, promulgada por Decreto N° 511/20 del 30/05/2020, autorizó al Poder Ejecutivo Provincial "...a través del Ministerio de Economía, a celebrar y suscribir los convenios y/o acuerdos necesarios en el marco del "Programa para la Emergencia Financiera Provincial" creado por el decreto n° 352, del 8 de abril de 2020, del Poder Ejecutivo Nacional, a ejecutarse a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial regido por la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación, con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia generada por el COVID-19", conforme reza su artículo 2°.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Dicha norma, en su artículo 5° prevé “El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, destina el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos en virtud del Préstamo establecido en el artículo 2° de la presente ley, a favor de los municipios y comisiones de fomento.

Dichos montos se distribuirán según lo dispuesto por el artículo 4° -primer párrafo- de la ley N° 1946 para los municipios, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Anexo correspondiente al decreto n° 2090/16, reglamentario de la ley n° 5100 para las comisiones de fomento, ambos bajo préstamos con las mismas condiciones y requisitos exigidos a la provincia.”.

Por su parte, el Decreto N° 631/2020, reglamentario de la señalada Ley, prevé en su artículo 5° “Mediante Resolución del Ministerio de Economía se distribuirá el diez por ciento (10%) del monto efectivamente percibido por la Provincia en virtud del Préstamo otorgado por el Estado Nacional en el marco del “Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, considerando: a) (98,703%) Para los municipios: acorde a la distribución establecida en el artículo 4° -primer párrafo- de la Ley N° 1.946 de Coparticipación Provincial; b) (1,297%) Para las Comisiones de Fomento: de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16 reglamentario de la Ley N° 5.100”.

A su vez, el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 631/2020 contiene el “Modelo de Convenio de Asistencia Financiera – Ley N° 5441”, el cual prevé en su Cláusula Tercera las condiciones de dicho préstamo, estableciendo “El préstamo será reembolsado por el Municipio / Comisión de Fomento de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Amortización del Capital: se efectuará en TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas. El primer vencimiento operará el último día hábil del mes de enero de 2021.

b) Plazo de gracia: hasta el 31 de diciembre de 2020.

c) Intereses: se devengarán a partir de cada desembolso sobre el capital actualizado por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) que publica el Banco Central de la República Argentina, se capitalizarán hasta el 31 de diciembre de 2020 y serán pagaderos mensualmente, siendo el primer vencimiento el último día hábil de enero de 2021.

d) Tasa de interés: la tasa de interés aplicable será del CERO COMA DIEZ POR CIENTO (0,10 %) nominal anual.

e) Aplicación del CER: el capital del préstamo será ajustado desde el desembolso conforme al CER correspondiente al período transcurrido entre la fecha de cada desembolso y la fecha de cada vencimiento.

f) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos previstos en la Cláusula Octava del presente convenio”.

Ahora bien, como es de público conocimiento, la situación socioeconómica de aquellos días no es la misma que se vive hoy en nuestro país. La propagación a nivel mundial del virus denominado COVID-19 y las medidas adoptadas en consecuencia, han cambiado de manera drástica no sólo las actividades diarias del mundo, sino principalmente la situación económica de los Estados.

Conforme reflejan los distintos medios de comunicación especializados en materia económica, la crisis generada por la pandemia del COVID-19 no registra precedente alguno. Las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por los distintos Estados han generado una inactividad económica que profundiza aún más esta crisis.

En este orden, a nivel nacional, mediante DNU N° 297/2020, así como sus sucesivas prórrogas, se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio desde el día 20 de marzo de corriente, dejando a salvo un pequeño grupo de actividades esenciales. Dicha medida fue replicada a nivel provincial y municipal.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

En este orden, tal como fuera señalado con anterioridad, la inactividad impuesta como medida preventiva, se vio reflejada en la recaudación tributaria, con una merma significativa de la misma. Sin lugar a dudas, esta merma se traduce en una imposibilidad por parte de las administraciones locales de hacer frente a las distintas obligaciones asumidas.

La situación de los Municipios y Comisiones de Fomento de nuestra Provincia no es ajena a lo expuesto en forma precedente, y se ve agravada en cuanto al pago de la deuda contraída a través de los créditos otorgados por la Provincia en el marco de la Ley N° 5441.

Cabe destacar que, en todos los casos en que se gestionó el crédito bajo los parámetros de la aludida norma, los Municipios y Comisiones de Fomento debieron afrontar no sólo gastos corrientes, sino también asumir y cubrir necesidades extraordinarias con motivo de la pandemia.

Estas obligaciones extraordinarias asumidas por distintos Municipios y Comisiones de Fomento degradaron aun más las endeblas arcas de dichas administraciones, generando una profundización de la crisis que ya venían padeciendo con anterioridad a la pandemia.

En este orden, teniendo presente la apremiante realidad que atraviesa nuestra región en materia sanitaria y también económica, resulta necesaria una revisión seria y consciente de las deudas asumidas en contexto de emergencia por los Municipios y las Comisiones de Fomento.

Cabe destacar que el pasado mes de julio, la Gobernadora de la Provincia, Arabela Carreras, determinó que los aportes financieros efectuados a las 36 Comisiones de Fomento que funcionan en todo el territorio provincial, realizados en el marco de la ya señalada Ley N° 5441, se realizarían en calidad de subsidios y no de créditos, eximiendo a las Comisiones de Fomento de su devolución a la Provincia.

En este caso, la Mandataria fundó su decisión destacando el "... enorme esfuerzo que están realizando las Comisiones de Fomento junto a equipos provinciales en el marco de la pandemia por Covid 19... trabajan intensamente junto a Protección Civil, Bomberos, la Policía y el Ejército Argentino, en la asistencia de alimentos, forrajes para animales, insumos del Plan Calor, entre otras cosas...". Sin lugar a dudas, la tarea desarrollada por los distintos Municipios de la Provincia no ha sido diferente a la descrita para el caso de las Comisiones de Fomento, requiriendo en algunos casos esfuerzos superlativos a los fines de prevenir la propagación del virus a nivel local.

Así, el Proyecto de Ley EXPTE. N° 1175-2020, presentado en la Legislatura de Río Negro por el Frente de Todos busca proteger, y fundamentalmente dar alivio a las economías regionales a los fines de prevenir eventuales cesaciones de pago. Por ello, resulta necesario dispensar de la obligación de devolver los aportes financieros concedidos a los Municipios que suscribieron acuerdos en el marco de la Ley N° 5441.

En este orden, resulta menester disponer que a partir del 1° de enero de 2021 todos aquellos Municipios que optaron por tomar un crédito con la Provincia, en los términos del artículo 5° de la señalada Ley, quedaran eximidos del pago del plan de cuotas pactado mediante el Convenio de Asistencia Financiera – Ley N° 5441, asumiendo la Provincia el costo financiero en relación al convenio suscripto con el Gobierno Nacional.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Legislatura de Río Negro, el tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley EXPTE. N° 1175-2020 que, exime del pago total de la deuda contraída por los Municipios rionegrinos, en el marco del Convenio de Asistencia Financiera – Ley N° 5441, suscripto en los términos del artículo 5° de la Ley N° 5441.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

La Comisión de Desarrollo Económico en reunión del día 28 de diciembre de 2020, dictamina en Mayoría: Aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto de Comunicación obrante de fs. 2 a 6.

Pedro Sánchez
Vocal

Roberta Scavo
Vocal

Vanesa Cacho
Vocal

Luciano Ruiz
Presidente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

La Comisión de Desarrollo Económico en reunión del día 28 de diciembre de 2020, dictamina en Minoría: Aconsejar al Plenario la no aprobación del Proyecto de Comunicación obrante de fs. 2 a 6.

Silbana Cullumilla
Vocal

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Este proyecto va de la mano de una serie de Comunicaciones que hemos realizado a lo largo del año, y también del homenaje que hicimos al principio de la sesión donde valorizamos la tarea que se ha hecho en cada Municipio en el marco de esta pandemia tan dura, tan difícil.

El Gobierno Nacional ha creado un fondo importantísimo de dinero, el Presidente Alberto Fernández ha hecho un esfuerzo tremendo para brindarles ayuda a las provincias, con aportes y con un crédito muy blando. Este crédito, por Ley Provincial, se coparticipa un 10% con los Municipios, y lo que le estamos pidiendo a la Gobernadora -que seguramente lo va a hacer- que le haga un reconocimiento a los Municipios, a todos los Intendentes de la Provincia por el esfuerzo que han hecho los Municipios acompañando, asistiendo al personal de Salud, al personal de Seguridad, que por ahí le ha costado mucho a la Provincia llegar en tiempo y forma, y todas y todos los Intendentes de la Provincia han puesto todo lo que tenían a disposición para colaborar con el Gobierno Provincial sin ningún tipo de mezquindad, para salvar las vidas de las vecinas y vecinos de toda la Provincia de Río Negro.

En el caso particular de los Intendentes del Frente de Todos, la propia Gobernadora en una reunión de Intendentes en el Alto Valle reconoció que había habido algunos problemas con las planillas, porque faltaban obras; hubo casos de Municipios donde ni siquiera se incorporó ninguna obra pública para el año próximo.

Es por eso que solicitamos acompañamiento a todo el Cuerpo para que se trate en la Legislatura este Proyecto de Ley, que posibilite a todos los Municipios para que no se les cobre este último tramo del crédito, que se tiene que coparticipar, y en el caso puntual de Viedma redundará en varios Millones de Pesos que, seguramente, el Intendente, el Ejecutivo Municipal dispondrá para beneficio de la comunidad.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al tratamiento del punto quince del Orden del Día.

Expediente número 30.315-C-2020. Concejala Roberta Scavo. Sobre comunicar al Poder Ejecutivo Municipal arbitre los medios para la disposición de un espacio al aire libre, con el fin de que los jóvenes puedan escuchar música, bailar y divertirse los días 25/12/2020 y 01/01/21 después de las 2am.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Proyecto de Comunicación al Poder Ejecutivo Municipal manifestando que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma vería con agrado que se arbitren los medios necesarios para la organización de espacios al aire libre para la diversión y esparcimiento nocturno de los jóvenes durante las noches del 24 y 31 de diciembre.-

FUNDAMENTOS:

En los próximos días la comunidad vivirá una nueva navidad y llegará el fin de año , y con ellos las fiestas y las reuniones de jóvenes. Debido a la situación de pandemia por el Covid-19 el aislamiento, los cuidados para prevenir los contagios siguen vigentes, sin embargo esta situación no hará que los vecinos y fundamentalmente los jóvenes quieran salir a divertirse. Hoy por hoy existe un vacío en torno a las salidas a locales bailables debido al Covid-19.

Es por ello que es necesario prever esta situación, que a pesar de querer controlar y evitar, ocurrirá. Por eso proponemos la instalación de un gran espacio al aire libre en la zona del Parque Ferreira, donde se pueda escuchar música y bailar, siempre respetando las normas sanitarias. Esto se realizará con el distanciamiento necesario, la instalación en el lugar de carritos gastronómicos, baños químicos, ambulancias y personal de seguridad. Podrán además sumarse otros espacios que el Poder Ejecutivo considere factible.

Debemos buscar diferentes alternativas para garantizar que los jóvenes puedan disfrutar de ambas noches en un ambiente seguro. En tal sentido es importante apelar al compromiso de los jóvenes y de los padres, porque no se trata de liberar la situación, la intención es hacernos cargo de lo que está pasando y de lo que va a pasar, los chicos ya están organizando que hacer ambas noches, la propuesta es organizarnos para desalentar las fiestas clandestinas y brindar mayor seguridad y contención.

Son jóvenes, quieren divertirse, quieren pasarla bien, y llevan varios meses sin poder hacerlo atento a la pandemia. Ellos han sido uno de grupos más damnificados en el aislamiento ya que al no concurrir a clases y suspender todo tipo de actividades de esparcimiento han perdido el contacto con sus pares.

Es por ello que creemos que es necesario y conveniente pensar y trabajar en un lugar cuidado, contenido y que todos estemos contentos y conformes, ellos pasándola bien y los padres más tranquilos de que si sucediera una emergencia contaremos con las medidas de seguridad para asistencia. Si no tomamos cartas en el asunto la seguridad no estará dada. Sin embargo, los jóvenes igual saldrán a divertirse y se instalarán a lo largo de la costanera, como es habitual, sin ningún control.

La alternativa no es que los chicos no salgan el 24 y el 31, sino que salgan pero de una manera cuidada y más contenida para que todo sea realmente una fiesta.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 1º: Veríamos con agrado que el PEM arbitre los medios necesarios para la disposición de un espacio al aire libre, preferentemente en la zona del parque Ferreira, a fin de que los jóvenes puedan escuchar música, bailar y divertirse, los días 25/12 del corriente y el 01/01/21 después de las 2 AM.

ARTÍCULO 2º: Dicho espacio establecido en el artículo precedente debe contar con seguridad, ambulancia y baños químicos.

ARTICULO 3º: De forma.

DICTAMEN N.º 62/2020 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

La Comisión de Desarrollo Social en reunión del día 22 de Diciembre del 2020, **Dictamina en mayoría:** Aconsejar al Plenario la aprobación del Proyecto de Comunicación obrante de fojas 02 y 03 , que requiere al Poder Ejecutivo Municipal se arbitre los medios para la disposición de un espacio al aire libre, con el fin de que los jóvenes puedan escuchar música, bailar y divertirse, los días 25/12/20 y el 01/01/21 despues de las 2am.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

Pedro Sánchez
Vocal

Zulma Romero
Vocal

Roberta Scavo
Vocal

DICTAMEN N.º 63/2020 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL:

La Concejala Vanesa Cacho, considera que la actual fase DISPO no permite las reuniones de más de 20 personas, el Concejo Deliberante como Cuerpo Legislativo no puede promover ni recomendar al Poder Ejecutivo Municipal convocar a los festejos multitudinarios de la navidad y el año nuevo contradiciendo la normativa vigente. Más aún en un momento en que la ciudad ha visto en los últimos días un incremento de los contagios de Covid-19.

El Concejal Marco Magnanelli, no considera viable un pedido de estas características ya que la ciudad de Viedma se encuentra por disposición del Estado Nacional, aún en las fechas mencionadas, en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, en virtud de la situación epidemiológica que atraviesa el país, lo cual impulsó al gobierno de la ciudad a tomar medidas y trazar planes a fin de lograr la contención y cuidados necesarios. El Gobierno de la Comunidad de Viedma lleva adelante acciones dentro del plan municipal “Verano Cuidado”, siguiendo estrictos protocolos sanitarios y de coordinación de actividades con mayor concurrencia de personas, con el objeto de garantizar el cuidado y el cumplimiento de las normas sanitarias vigentes para evitar la extensión de contagios por COVID-19.

La Concejala Vanessa Cacho y el Concejal Marco Magnanelli de la Comisión de Desarrollo Social en reunión del día 22 de Diciembre del 2020, **Dictamina en minoría :** Aconsejar al Plenario el rechazo del Proyecto de Comunicación obrante de fojas 02 y 03 , que requiere al Poder Ejecutivo Municipal se arbitre los medios para la disposición de un espacio al aire libre, con el fin de que los jóvenes puedan escuchar música, bailar y divertirse, los días 25/12/20 y el 01/01/21 después de las 2am.

Pase a la Dirección de Asuntos Parlamentarios, para incorporar las actuaciones al próximo temario a tratar por el Cuerpo.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Vanesa Cacho
Vocal

Marco Magnanelli
Presidente

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias, Presidenta.

Primero, quiero aplaudir y felicitar a los jóvenes de la ciudad de Viedma, que con un comportamiento ejemplar demostraron que si los escuchamos, si confiamos en ellos y si les damos el espacio, es posible.

Me parece que en muchas ocasiones los estigmatizamos y soy una convencida de que tenemos que escucharlos más, y esta es una prueba de lo que estoy diciendo.

Creo que tenemos que ser más respetuosos de los jóvenes y de los adolescentes, sobre todo.

Fue un año sumamente difícil, donde todo se volvió virtual, donde todos extrañamos volver a juntarnos no solo con nuestros seres queridos sino con nuestros amigos, abrazarnos, besarnos y, la verdad, que la noche del 24 demostró esta situación y lo mismo va a pasar con la del 31.

Creo que es importante del Estado dar respuesta a esto que, indudablemente, lo dijimos el 15 de diciembre que iba a pasar el 24, y pasó.

Me parece bien que el Municipio haya tomado nota de alguna de las ideas que propusimos, porque el proyecto final no era ese, sin embargo, sí tomaron nota y sí se pudo garantizar un lugar al aire libre donde los jóvenes puedan pasarla bien, divertirse, manteniendo las medidas y las restricciones de sanidad que así nos indica el protocolo del Covid-19: que tienen que ver con el distanciamiento, que tienen que ver con el uso del barbijo, que tienen que ver con el mantenerse con el grupo que comúnmente frecuentan. Los jóvenes lo pudieron hacer, lo pudieron garantizar y en total paz y armonía; creo que verdaderamente fue una fiesta y, ni hablar, de cómo se manejaron respecto a la situación de limpieza y de cómo utilizaron los espacios públicos. Por eso, vuelvo a repetir, creo que merecen un aplauso y son un ejemplo a seguir.

Entiendo que el 31 se va a dar una situación similar, me gustaría que sea con algunos recursos más respecto a lo que habíamos propuesto como, por ejemplo: garantizar que hayan carros gastronómicos en el lugar así los chicos no tienen que andar deambulando por la ciudad.

Me puse en contacto con la Directora del Hospital Artémides Zatti, a la cual le pareció muy buena la iniciativa, le pareció que estaba muy bien darle un espacio a los jóvenes y, además, me aseguró que ella piensa, cree y está convencida, que es una manera de desalentar los contagios. Porque los chicos necesitan salir, igual lo van a hacer, y de esta manera garantizamos que lo hagan al aire libre y en un lugar como el Parque Ferreira, que fue el lugar que propusimos, pero igualmente lo habíamos dejado abierto a que el Ejecutivo evalúe si había otras posibilidades y otros espacios convenientes; ella me decía que consideraba que ese espacio garantizaba la predisposición de los chicos, no solo para pasarla bien, sino, para que puedan concurrir con su grupo de amigos que comúnmente frecuentan y puedan estar al aire libre manteniendo el distanciamiento.

Así que, espero que todo el Cuerpo Legislativo acompañe esta iniciativa.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Tiene la palabra el Señor Concejel Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) – Gracias, Señora Presidenta.

Tomando algunas cuestiones vertidas por la Concejala Scavo, hay cuestiones que hay que poner de manifiesto para no olvidarnos el contexto en el cual estamos.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

El Proyecto de Comunicación original de la Concejala, trataba de organizar una fiesta donde los chicos puedan salir a bailar y divertirse dentro de un marco regulatorio que hoy nos impone una pandemia que se cierne sobre el mundo.

Entonces, si bien ahora ha cambiado un poco la visión en sus palabras, la realidad es que nuestro Gobierno, el Gobierno que conduce el Profesor Pedro Pesatti, escucha a los jóvenes. Porque como lo ha expresado, pareciera que no hubo una escucha activa de las necesidades de la juventud. Yo quiero decir que es absolutamente todo lo contrario, quienes más estamos preocupados por nuestro jóvenes, somos nosotros. Que lo que proponemos no es hacer una fiesta al aire libre con un lugar donde se pueda bailar y demás, que era la propuesta original, sino, que es lo que se hizo: cuidar a nuestros jóvenes.

El Subsecretario de Protección Ciudadana, el Señor Flores, estuvo a cargo de ese protocolo de cuidado; yo participé personalmente el día 24 a la noche recorriendo, junto con José Flores, los lugares donde la gente se estaba concentrando; y el trabajo de todo el personal del área de Protección Ciudadana fue encomiable.

Se protegió a los jóvenes porque nos importa la salud de nuestros jóvenes. Entonces, lo que pusimos es -a disposición de los jóvenes- el conocimiento del protocolo y de las normas que deben ser cumplidas y, coincido con la Concejala Scavo, que el comportamiento de los jóvenes fue superlativo el día 24: no hubo problemas, no hubo ningún tipo de excesos, aceptaron y comprendieron cuáles son las normas que nos permiten sobrellevar y pasar esta pandemia sin arriesgarnos al contagio, porque esos jóvenes tienen familia y entienden que pueden ser un factor de riesgo de contagio para sus abuelos, para sus tíos, para sus padres.

Entonces, aclarar, la escucha hacia nuestros jóvenes es permanente; el entendimiento de sus necesidades es permanente y en función de eso es que se puso todo el dispositivo del Gobierno Municipal y de las Fuerzas Policiales para brindarles un marco donde se puedan cumplir las normas, puedan estar protegidos, y ya habrá tiempo para hacer festivales con bailes, y lo que todos queremos.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Simplemente, para expresar que con la lógica que aplica el Concejal preopinante acerca de los lugares cerrados al aire libre, que no tengan concentración de gente, me imagino que lo que se anunció que se va a hacer en el predio de El Cóndor con los carritos, no se va a hacer; me imagino que no, porque es la misma lógica. Yo no escuché que esté clausurado, escuché que está anunciado.

Entonces, lo que hay que tener es coherencia. Porque también le tengo que decir al Concejal Magnanelli que yo también recorrí la ciudad, y Viedma no es solamente diez cuadras de Costanera, yo anduve por el América y 20 de Junio, anduve por las 1016, anduve en el barrio Lavalle, y les puedo asegurar que hubiera sido interesante que el propio Concejal hubiese pasado por Calles 20 y 13, por ejemplo. Porque la lógica, de alguna manera, es una fiscalización que se hace compleja y que, es lo que dice la Concejala Scavo, como inclusive lo que pasó con la pirotecnia Señora Presidenta, y usted lo sabe porque hemos tenido reclamos, y ¿por qué? No porque se venda y no se cumpla, sino, porque ingresa pirotecnia clandestina, porque la traen de otro lado. Entonces, porque uno ve pocos fuegos artificiales, lumínicos sobre todo porque son los más caros, los más baratos son los que hacen ruido y son los que se termina vendiendo en los barrios. Es muy difícil de controlar, entonces, uno tiene que trabajar sobre el tema cultural.

El caso de los jóvenes, yo adhiero a lo que dice la Concejala Scavo, porque cambiar conductas es difícil y, sobre todo, en los jóvenes.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

Hubo muchos chicos en la Costanera -menos que otros años- porque creo que tiene que ver con la lógica de lo que estamos viviendo, pero también hubo en todos lados, o sea, Viedma no es diez cuadras de Costanera el 24 y el 31. Viedma sigue siendo Viedma; porque si el año pasado llegamos a tener veinte mil personas en la Costanera y este año no llegamos a diez mil, uno tiene que pensar que hay diez o doce mil chicos que están en otro lado.

La Comunicación de la Concejala Scavo es una opinión de un Bloque político, que le da una opinión al Intendente para que lo tome, no lo tome, lo evalúe; me consta que se ha reunido con el propio Intendente para hablar este tema. Es una Comunicación que no es ni agresiva, ni la Concejala Scavo está en contra de los cuidados vinculados al tema del Covid. Es una opinión.

Entiendo que políticamente se pueda rechazar una Comunicación, pero no es más que una Comunicación bien intencionada sugiriendo una alternativa. Y tengo que decir también que parte de la alternativa que planteó la Concejala Scavo en la última sesión, que es lo que estamos viendo de vuelta, fue tomado en cuenta el 24. O sea, de alguna manera, parte de lo que está comunicando la Concejala Scavo que ratifica parte de lo que hizo el Poder Ejecutivo el 24.

Obviamente, voy a acompañar esta Comunicación, pero las cosas no tienen que ser siempre entendidas como blancos o negros, entendiendo la dificultad que tiene esto de poder fiscalizar en las noches y con las malas experiencias que hemos tenido. Pero me parece a mí que son opiniones, y son opiniones bien intencionadas, las pueda o no tomar el Poder Ejecutivo.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidenta.

Récord absoluto de Covid-19 ayer en nuestra ciudad y, la verdad, no creo que estemos para seguir recomendando fiestas.

Sigo manteniendo mi postura, que la tuve en la sesión anterior cuando cuando la Concejala lo propuso sobre tablas, y lo mantuve en las Comisiones.

¿Por qué? Yo no estoy en contra de la juventud ni dejamos de escuchar a la juventud, esto sí me parece un comentario mal intencionado, porque no es así. Lo que nosotros estamos proponiendo, lo que estamos diciendo claramente, es que al haber DISPO, al haber normativas del Estado Nacional, Provincial, Municipal por el Covid-19, desde el Concejo Deliberante no podemos recomendar al Ejecutivo una fiesta.

Es muy cortito mi dictamen y la postura del P.A.R. en este sentido, me parece que no corresponde. Si el Ejecutivo lo quiere hacer, lo quiere charlar con los funcionarios, me parece perfecto y que asuma las responsabilidades también. Pero no una recomendación desde el Concejo Deliberante.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) – Se retiró del Recinto el Concejal que había dicho que teníamos que suspender la actividad del Patio Gastronómico de El Cóndor, la verdad, es una actividad que está absolutamente cuidada con todos los protocolos necesarios.

No tiene ningún sentido el comentario.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Creo que fui el único Concejal que no salió de recorrida, le pido disculpas Presidenta, no sé si había sido una disposición del Cuerpo.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) - ¿Estaba en condiciones de salir de recorrida, Concejal?

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Y le pido que en febrero, cuando dispongamos la integración de las Comisiones, para las fiestas del año próximo elijamos entre todo el Cuerpo y que no sean los Concejales Scavo, Sánchez y Magnanelli que salgan por motus propio, que lo aprobemos en conjunto.

Me sorprende la llegada de esta Comunicación al Recinto porque pensé que ya se había incorporado. Me había dicho la Concejala Scavo que la habían convocado del Ejecutivo; que había tenido una charla con el Jefe de Gabinete, Marcos Castro y Juan Gorosito, otro amigo de la vida, y la Presidenta. Usted es testigo, entonces.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – No salí de recorrida pero sí soy testigo de la reunión mantenida.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Entonces, vamos a ver si lo que me contó la Concejala Scavo en una charla de pasillo, es verdad. La tengo de testigo a usted, Presidenta. Y que habían estado charlando y que habían tomado algunas consideraciones para poner en funcionamiento y, luego, vi el comunicado del Ejecutivo diciendo más o menos las mismas palabras que acaba de decir Scavo.

No entiendo cuándo está bien o está mal; es una propuesta, es una Comunicación.

Celebro que se hayan puesto de acuerdo con la propuesta inicial.

Yo, en lo personal, con la propuesta inicial de Scavo no estaba tan de acuerdo, debo decirlo. No me opuse a que se tratara sobre tablas, pero después hubo una charla aquí y se definió llevarla a la Comisión y trabajarlo. Pero en el medio, quizás usted como mediadora, se acercaron y trabajaron esta propuesta.

Quizás, como es la segunda o tercera sesión del Concejal Magnanelli, y viene del Ejecutivo todavía tiene la mirada puesta en el Ejecutivo y cree que cada vez que tiene que tomar intervención tiene que realzar la tarea del Profesor y del Comisario retirado. Pero, es nuestra tarea como Concejales hacer estas cuestiones: el ENVITUR, las Comunicaciones, las Declaraciones, lo de “Pocho” Lehner, y esto también. No va en contra del Ejecutivo.

Vamos a acompañar desde el Frente de Todos esta Comunicación porque, reitero, después el Ejecutivo define cómo lo hace y nadie sale a criticar cómo lo hizo porque no hubo ninguna crítica, por lo menos yo no escuché ninguna crítica de ninguna fuerza política en cuanto a cómo se sucedieron las cosas.

Obviamente, estamos todos a favor del cuidado de la vida y de la salud, lo hicimos también en el espacio de Homenajes: dijimos que debemos seguir cuidándonos.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Les quiero pedir disculpas si sintieron que fue mal intencionado algún comentario que hice porque, la verdad, no fue la intención.

Lo que siento es que queremos tapar el sol con la mano y eso no es posible; y me parece que está bueno hacernos cargo de algo que sucede, y me parece que está bueno reconocer y decir que hay muchos chicos que no tienen la posibilidad de hacer las fiestas clandestinas que hoy se están haciendo en Viedma en sus casas porque los locales bailables no están habilitados. Entonces, me parece que está bueno decir que todos tengan la posibilidad.

Tuve una reunión muy interesante con un grupo de adolescentes del Loteo Silva, donde me decían: “qué bueno que podamos acercarnos a algún lugar al aire libre para poder pasarla bien porque vivimos hacinados y no tenemos cómo pasarla esa noche”. Entonces, me parece que está bueno también visibilizar esto.

Creo que hoy por hoy, en cómo está el Covid en la ciudad de Viedma, es ya más una cuestión de responsabilidad individual, de una responsabilidad civil y verdadera.

Les vuelvo a decir, confiemos en los chicos, confiemos en los jóvenes.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Los números indican que en la ciudad de Viedma las personas con mayor índice de contagio, está entre los 30 y 50 años, o sea, nos compete a todos nosotros, no entre los jóvenes.

Les vuelvo a decir, confiemos en ellos, pongámosles un voto de confianza.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Voy a pedir que seamos breves para poder dar continuidad a la sesión.

Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) – Pareciera que, por lo que dice la Concejala Scavo, el Gobierno de la ciudad no quiere que los chicos del Loteo Silva vayan a la Costanera.

Lo que estamos planteando acá, y creo que es una cosa bastante simple de comprender, es que no podemos desde el Concejo Deliberante propiciar la generación de una fiesta en la Costanera.

Celebro que la Concejala Scavo se haya reunido con chicos del Loteo Silva, desde ningún momento desde este Bloque o desde este Cuerpo se plantea que el resto de la juventud no pueda ir a la Costanera, la Costanera es un lugar público que tiene que ser usado y habitado en las condiciones que marcan las disposiciones nacionales, salvo que la Concejala Scavo quiera hacer nuevas Leyes Nacionales que le permitan hacer fiestas al aire libre.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – La Concejala Scavo pide disculpas pero sigue corriéndonos por izquierda; quiere hacer parecer que quienes no estamos de acuerdo con este proyecto, y no porque no estoy de acuerdo con el proyecto que está planteando, es más, yo desde un principio le manifesté personalmente que a mí me parece bien la idea pero no que sea una recomendación desde el Concejo Deliberante. No tiene nada que ver con lo que la Concejala está planteando, o quiere hacer creer que si no se acompaña el proyecto no se está de acuerdo con la juventud, etcétera, etcétera.

Nada más, Presidenta.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Perdón, Presidenta, pero como autora del proyecto me obligan a seguir hablando.

Deberían darme la posibilidad de cerrar el debate.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Breve, Concejala. Y pasamos a la votación, por favor.

El Recinto es un espacio de debate, sucede que las Comisiones nos dan la posibilidad de hacerlo previamente, deberíamos llegar aquí ya con una definición respecto de lo que vamos a votar. Independientemente de que siempre es interesante hacer un cruce para poder poner y dar palabra.

Yo le pido, Concejala, que sea breve.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Lo único que voy a decir es que “no hacer”, también es una decisión.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Muchas gracias.

Entonces, me voy a abstener de decir lo que pensaba porque, en definitiva, lo que necesito es que pasemos a la votación.

Se va a votar en general y en particular. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 4 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

- 5 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido rechazado por mayoría.

Quiero aclarar acá, que no estoy en desacuerdo con su proyecto Concejala, simplemente, estamos pasando por un momento muy difícil en nuestra comunidad y creo que debemos ser

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

responsables también con nuestros jóvenes, con nuestras jóvenes, y creo que es lo que se acordó en su momento.

Muchas gracias.

Continuamos.

Pasamos al tratamiento del punto diecisiete del Orden del Día.

Expediente número 30.297-C-2020. Concejales Luciano Ruiz y Zulma Romero. Proyecto de Declaración sobre declarar de interés social y cultural la “5ta. Edición de la Marcha del Orgullo LGBTI+”.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Declaración de interés social y cultural la “5ta. Edición de la “MARCHA DEL ORGULLO LGBTI+ 2020”. CARAVANA DISIDENTE”, que se llevará a cabo el día sábado 28 de noviembre a las 17 horas en la rotonda “Islas Malvinas”.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza N° 7062

FUNDAMENTOS:

La marcha del orgullo Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transexual, Transgénero, Intersex y Queer es el acto público más importante del colectivo de la diversidad sexual en el país. Y desde hace varios años se viene replicando en nuestra ciudad con una masiva movilización.

La convocatoria es impulsada por Mujeres Trans Viedma, Géneros, la Asociación Civil Comarca Diversa, Género y Disidencia, Varones Trans y No Binaries, Infancia Arcoiris y Colectivx lgbti+ Viedma-Patagones.

La marcha tendrá inicio desde la rotonda Isla Malvinas, el sábado 28 de noviembre a las 17 horas y continuará con una caravana por diferentes puntos de la ciudad. La organización pide a los vecinos que participen en autos propios y que cumplan las medidas sanitarias correspondientes.

Este evento tiene como fin visibilizar los reclamos, las conquistas y el orgullo de pertenecer a la diversidad de orientación sexual, de identidad y expresiones de género. Con esta intención, los reclamos de este año son:

- Separación política, económica y simbólica de la Iglesia y el Estado.
- Basta de genocidio travesti/trans y violencias a personas del Colectivx.
- Cupo Laboral Trans- Ordenanza N° 7842 Viedma.
- Reglamentación de la Ley de Educación Sexual Integral con perspectiva de género.
- Articulación con la Ley de Identidad de Género.
- Aborto
- Visibilización Legal, Seguro y Gratuito para todas las personas con gestar. y despatologización de identidades asexuales y no binarias.
- Legalización del cannabis. Autocultivo. No más presos por plantar.
- Trabajo para todxs sin discriminar ni precarizar.

Cabe destacar que esta será la 5ta marcha que se viene realizando de manera consecutiva con la participación de muchas personas de todas las edades que siguen reclamando sus derechos y que cada edición la convocatoria se vuelve más masiva con una fuerte participación de la comunidad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

DECLARA:

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 1º: Declaración de interés social y cultural la “5ta. edición de la “MARCHA DEL ORGULLO LGBTI+ 2020”. CARAVANA DISIDENTE”, que se llevará a cabo el día sábado 28 de noviembre a las 17 horas en la rotonda “Islas Malvinas”.

ARTÍCULO 2º: De forma.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Este proyecto está enmarcado en la misma sintonía que el homenaje que brindamos muchas y muchos de nosotros a la aprobación de la Ley del Aborto; al proyecto de la Concejala Scavo que salió por unanimidad, el deporte inclusivo; que es que nuestra sociedad -y en el caso particular de Viedma- tenga cada vez más derechos.

Por eso, acompañamos esta Marcha del Orgullo y seguimos esperando la respuesta de la Comunicación al Ejecutivo al cumplimiento del cupo trans, que es una Ordenanza aprobada en este Recinto hace algunos años y que todavía el Estado Municipal: nosotros aquí cumplimos, el Tribunal de Cuentas no, y el Ejecutivo Municipal tampoco. Recordemos que hemos hecho un pedido enmarcado en una Comunicación, y seguimos esperando la respuesta.

Sino, todo el tiempo estamos aprobando ordenanzas, haciendo Comunicaciones, hablando de derechos pero hay derechos adquiridos por la comunidad de Viedma que todavía no se están cumpliendo y, obviamente, hacer el pedido para que la Provincia de Río Negro también cumpla con el cupo trans, que es una Ley Provincial aprobada hace un buen tiempo.

Nada más, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) – Hay una cuestión, y creo que uno de los proyectos que viene nos va a permitir explayarnos más, que tiene que ver con la responsabilidad política y que yo he insistido constantemente a lo largo del año porque este es un año sumamente especial, en el marco de una pandemia.

Es tan cómoda la posición en este contexto de la oposición: reclamar derechos. Pero a diferencia de otros tiempos, hay un trayecto muy cortito de pasar del facilismo político, de la usina de pedidos de derechos, a que la sociedad sancione ciertos actos demagógicos.

No hay casi licencia para ser irresponsable políticamente.

Yo decía en la sesión anterior, que hasta quienes no creen en el Estado por una posición ideológica, que combaten el Estado, que combaten el sistema, las soluciones se las piden al Estado. Y este maniqueísmo que existe, y no quiero entrar en ese juego, porque sino yo diría “y también al Gobierno Nacional que cumpla con el cupo trans”. Sería una cuestión demagógica, casi una cuestión de discutir livianamente la política; pero sí que tenga la tranquilidad, no el Concejal preopinante, que tenga la tranquilidad el sector que ha militado, que ha luchado, que lo ha planteado en este Recinto en otras situaciones, que el Poder Ejecutivo Municipal con los caminos sinuosos que existen, con el contexto difícil que existe: en lo político, en lo económico, en lo social, va a avanzar en su cumplimiento total de este cupo que se viene planteando.

Así lo vamos a hacer, porque lo que ha demostrado el Profesor y el conductor elegido democráticamente para gobernar, por eso es el Gobierno de la comunidad de Viedma, el compañero

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Pedro Pesatti, ha demostrado que lejos de enunciados -como decía aquel viejo líder que parece que se ha redimido y que todos hoy evocamos- “mejor que decir, es hacer; y mejor que prometer, es realizar”.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) – Gracias, Señora Presidenta.

Para recordar, ayer hizo cuatro años de la aprobación de la ordenanza aquí en el Concejo Deliberante; y lo recordábamos hoy con el Concejal Pedro Sánchez que ese día tuvimos dos ordenanzas muy importante: una, fue el cupo laboral trans y, después, la ordenanza de paritarias que, pasado los meses, el Concejal nos la ganó.

Ayer lo recordábamos con todas las compañeras y amigas trans, todos los que integran el colectivo, recordábamos ayer los cuatro años de la ordenanza.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al punto dieciocho del Orden del Día.

Expediente número 30.302-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Declaración sobre declarar de interés social, cultural y educativo el ciclo “El Abuso Callado”.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:**
Declaración de interés social, cultural y educativo el ciclo “EL ABUSO CALLADO” que consta de cortos audiovisuales dirigidos y guionados por Aníbal Miqueo, producidos por Némesis Studio, y protagonizados por Daniela Piñeyro y Aníbal Miqueo. Este ciclo trabaja en la visibilización de las violencias por género.

ANTECEDENTES:

- Ordenanza N° 7062.

FUNDAMENTOS:

La producción audiovisual funciona como difusor y promotor de la cultura, permitiendo escenificar situaciones concretas y cotidianas, que al verlas reproducidas nos permiten reflexionar. Por ello, estos aportes culturales, cumplen un rol fundamental en la visibilización de las violencias por género.

El ciclo de cortos audiovisuales “EL ABUSO CALLADO” es una producción local pensada para poner en debate y reflexionar sobre los abusos cotidianos enquistados en nuestra cultura, y que forman parte de las violencias contra las mujeres en cualquier ámbito. La misma está dirigida, producida, protagonizada y promovida por artistas de nuestra ciudad. Consta de cortos audiovisuales dirigidos y guionados por Anibal Miqueo, producidos por Nemesis Studio, y protagonizados por Daniela Piñeyro y Anibal Miqueo.

En pocos minutos, estos cortos nos invitan a reflexionar sobre situaciones cotidianas en las que cualquiera podría ver un reflejo de vivencias propias.

Las propuesta culturales que aportan un trabajo colectivo tendiente a expresar el compromiso social en la visibilización, concientización y prevención de las distintas formas de violencias contra las mujeres, permitiendo identificar todo aquello que no es amor, adquieren carácter de interés cultural, social y educativo para toda comunidad comprometida con la igualdad de género.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social, cultural y educativo el ciclo **“EL ABUSO CALLADO”** que consta de cortos audiovisuales dirigidos y guionados por Anibal Miqueo, producidos por Nemesis Studio, y protagonizados por Daniela Piñeyro, Anibal Miqueo. Este ciclo trabaja en la visibilización de las violencias por género.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, y cumplido, archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidenta.

Para mí es un orgullo que hoy podamos estar tratando este Proyecto de Declaración de “Abuso Callado”, porque se trata de compañeros, de compañeras, de amigos, de amigas de nuestra Comarca, como lo es Daniela Piñeyro y Aníbal Miqueo, y la Producción local Némesis.

Ellos comenzaron de corazón, con mucho esfuerzo, poniendo mucho de sí para poder lograr estos cortos audiovisuales que lo que hacen es tomar conciencia, promover y visibilizar la violencia por género a través de escenas que son, lamentablemente, muy cotidianas en muchos de nosotros, de nosotras, de vecinos y vecinas, y logran que muchas se vean reflejadas en estas escenas que muestran, muy fuertes, muy comprometidas en muchos casos; y que tengan esa pasión, esa predisposición y que estén tan comprometidos con este tema, hace que tomemos este impulso, esta iniciativa para la declaración de interés.

Creemos que las propuestas culturales aportan muchísimo, el trabajo colectivo también, el trabajo social para todo lo que tenga que ver con la violencia por género.

Nada más.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Se va a votar. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

- La Señora Concejala Cullumilla no se encuentra presente en el Recinto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto diecinueve del Orden del Día.

Expediente número 30.304-C-2020. Concejala Zulma Romero. Proyecto de Declaración sobre declarar de interés social, cultural, educativo y comunitario la 14° Edición de la Kermese de Viedma, edición 2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Declarar de interés social, cultural, educativo y comunitario la 14° Edición de la Kermese de Viedma.

ANTECEDENTES :

Convención sobre los Derechos del Niño.

Constitución Nacional Ley N° 26061.

Constitución Provincial Ley N°4109.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Carta Orgánica Municipal Ordenanza N° 8461 Y N° 7062.

FUNDAMENTOS:

Los derechos civiles, políticos, culturales, sociales y económicos que todas las niñas, los niños y los adolescentes deben disfrutar, independientemente de su condición socioeconómica y étnica, se establecieron en la Convención sobre los Derechos del Niño se trata del tratado internacional más ratificado y se generó en la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989. Este documento consta de 54 artículos y dos Protocolos Facultativos relativos a la participación de niños en conflictos armados y venta de niños, prostitución infantil y niños en la pornografía. Su cumplimiento es obligatorio para todos los países que lo han firmado.

Gracias a la Convención niñas, niños y adolescentes ahora son concebidos como sujetos de derecho y no simplemente como beneficiarios de los servicios y protección del Estado. La Convención sobre los Derechos del Niño sigue cuatro principios: la no discriminación, la dedicación al interés superior de la infancia, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y el respeto por los puntos de vista de los niños y las niñas.

Para su análisis y cumplimiento, los derechos se agrupan en cuatro tipos: supervivencia, desarrollo, protección y participación. En el se enumeran los derechos de niñas, niños y adolescentes. No hay un derecho superior a otro, todos tienen el mismo valor, son universales, inalienables, equiparables, interdependientes, indivisibles y progresivos.

Los responsables de preservar los derechos de los niños son los padres, tutores y custodios, este último término se aplica al personal de salud en el caso de niños hospitalizados. El Estado (que incluye a los servidores públicos) es responsable de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, así como de otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven a su cumplimiento.

En Argentina estos derechos se garantizan en la Constitución Nacional, los tratados internacionales que han sido aprobados y ratificados y las leyes federales y locales, como la "Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes".

Desde hace más de 13 años, diferentes instituciones del estado, ONG, y organizaciones independientes, se reúnen para diagramar las múltiples propuestas recreativas que se llevan adelante para niños, niñas, adolescentes, familias y vecinos en general.

Este año, la Kermes de Viedma se realizará el día viernes 11 de diciembre, mediante la modalidad virtual ante el contexto de pandemia que vivimos y sera transmitida por las paginas oficiales Yuotube LaKermesedevedma, Facebook LaKermesede Viedma e Instagram La Kermesedevedma. Donde se podrá ver durante todo el día eventos culturales y recreaciones para que los niños, niñas, niños y adolescentes puedan jugar junto a sus familias en casa.

Que además esto será, en el marco de la celebración de los 31 años de la Convención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En esta ocasión se eligió el lema “ Encontrémonos de una forma diferente.. ”, con el objetivo de visibilizar las problemáticas de este sector. A través de actividades en familia, integrando a los vecinos de los diferentes barrios y espacios de Viedma con el fin, también, de visibilizar y difundir las actividades que a diario se realizan en nuestra ciudad.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: Declarar de Interés social, cultural, educativo y comunitario la 14° Edición de la Kermese de Viedma edición 2020 .

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2º: Registra, comunicar, cumplido y archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Romero.

SRA. CONCEJALA (Romero) – Hace trece años que hay organizaciones del Estado, organizaciones comunitarias, independientes, y se reúnen para hacer múltiples actividades que muestran los derechos de los niños. Todas las actividades son con las familias, con los vecinos, con los niños.

Este año, que sería el número catorce, tuvieron que repensar de qué forma podían estar representada esta Kermese, y no suspender y decir “este año no la vamos a hacer”.

El slogan de este año fue: “Encontrémonos de una forma diferente”, y volvieron a trabajar todas las organizaciones.

Esta Kermese fue diferente, fue transmitida por páginas de Youtube, Face e Instagram.

Nos pareció que había que destacar esta actividad, y esperemos que el año que viene podamos hacerla de forma presencial.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Simple y sintético, he sido partícipe de la Kermese en época de su realización en forma presencial; creo que el hecho de que hoy podamos estar sancionando esta ordenanza le va a dar continuidad y resignifica una tarea tan importante en la que muchos niños y niñas disfrutaban y son atendidos, tenidos en cuenta, considerados y escuchados.

Muchas gracias.

Se va a votar. Los Concejales y Concejalas que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veinte del Orden del Día.

Expediente número 30.260/C/20. Concejala Pedro Bichara. Proyecto de Comunicación. Sobre comunicar al Ministerio de Educación y Recursos Humanos de Río Negro, proceda a la creación del Instituto de Formación Docente Continua.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Proyecto de Comunicación al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro solicitando la creación del “Instituto de Formación Docente Continua”, en la ciudad de Viedma.

ANTECEDENTES:

Constitución Nacional, art. 5º, 14º, 75º incisos 17, 18, y 19.

Constitución Provincial, art. 60º, 62º, 64º, 65º y 66º.

Ley de Educación Nacional N.º 26206.

Ley de Educación Provincial, art. 2º, 4º

FUNDAMENTOS:

El 22 de Marzo de 1917 se iniciaron las clases en la Primera Escuela Normal de la Patagonia, la Escuela Normal Mixta de Viedma, que fue creada por iniciativa del Ing. Elíseo Schieronni y para la organización pedagógica se contó con la colaboración del Director del Colegio San Francisco de Sales; Padre Luis Pedemonte. Las Escuelas Normales eran los establecimientos educativos destinados a preparar jóvenes para la enseñanza del magisterio.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Esta institución formó tanto a personas de Viedma como de diferentes puntos de Río Negro y de provincias vecinas. Y esa función se mantiene aún hoy, en un tiempo donde la educación resulta ser más importante y más estratégica que nunca, de cara a los futuros desafíos que tienen los individuos.

La Escuela Normal contribuyó para construir ese mandato que nos dieron nuestros padres de continuar el secundario, fue esta escuela la que contagió a las familias viedmenses la necesidad de aspirar a una instancia de estudios superiores para sus hijos.

Estos maestros fueron grandes defensores de la enseñanza obligatoria, gratuita y laica, creyeron en el optimismo pedagógico, en la democracia y en sus instituciones.

Después de varias décadas de eficaz funcionamiento, durante el gobierno de facto de Juan Carlos Onganía, en agosto de 1968 mediante la ley n° 17.878/68, se transfieren las escuelas de aplicación a las provincias, y por el decreto n° 8051 de diciembre del mismo año se suprimieron las Escuelas Normales en todo el país, de manera que a principios de la década del 70 las viejas Escuelas Normales dejaron de formar maestros y esta carrera se comenzó a cursar en los Institutos de Formación Docente, de nivel terciario y por ello la Escuela Normal Mixta de Viedma cerró sus puertas, dejando a la población viedmense sin la posibilidad de formar futuros educadores.

La ciudad cuenta con un Instituto de Formación Docente en Educación Física, reconocido en toda la Patagonia, que ha sido ejemplo de innovaciones pedagógicas y desarrollo deportivo de la localidad, formando generaciones de Profesores de Educación Física, pero ha perdido la posibilidad de formación de maestros y docentes de otras especialidades.

Las Universidades Nacionales, junto con el Instituto de Educación Física, han desarrollado una población estudiantil que crece e impulsa otras actividades económicas. Dando a su vez, los recursos humanos necesarios para avanzar en la concreción del desarrollo de la formación docente.

Contar con un Instituto de Formación Docente posibilita la formación arraigada en un diseño curricular Rionegrino, el cual siempre fue reconocido por sus avances pedagógicos y su raigambre local y regional.

La formación docente constituye la base de la escuela pública. Permite a la provincia y la ciudad contar con una formación acorde a sus necesidades, demandas y perspectiva. En este sentido, impulsará la capacitación docente permanente, necesidad imperiosa del sistema educativo.

La educación en la actualidad tiene como misión esencial la formación de profesionales altamente capacitados que actúen como ciudadanos responsables, competentes y comprometidos con el desarrollo social, ello implica que el proceso de formación de los docentes de cualquier nivel educativo estén llenos de conocimientos y habilidades integrales que permita cumplir con las funciones que requiere su profesión.

Por ello debemos garantizar la formación integral que favorezcan el desarrollo armónico y pleno de todos los futuros educadores, la inserción como ciudadanos/as activos/as en la sociedad democrática. Establecer una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, veracidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural que habilite a todas las personas para el desempeño social y laboral y la continuidad de estudios entre todos los niveles y modalidades. Fortalecer la identidad provincial como parte de la identidad nacional, basada en el conocimiento de la historia, la cultura, las tradiciones argentinas y de las culturas de los Pueblos Originarios, en el respeto a las particularidades locales, abierta a los valores universales y a la integración regional y latinoamericana.

Por esto es necesaria la creación del Instituto de Formación Docente Continua en nuestra ciudad, donde Estado Provincial a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos nos garantiza el derecho constitucional de enseñar y aprender, y es responsable de las acciones educativas en los términos fijados por la Ley Nacional de Educación N° 26206.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: Al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro que proceda a la creación del Instituto de Formación Docente Continua, en la ciudad de Viedma.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintiuno del Orden del Día.

Expediente número 30.263/C/20. Concejala Zulma Romero. Proyecto de Comunicación. Sobre comunicar a la Legislatura de Río Negro, solicitando el tratamiento y aprobación del Proy. De Ley N° 912/2020 (Crear Defensoría de los Derechos de los Niños, Niñas, Niños y Adolescentes en la Prov. De Río Negro).

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Proyecto de Comunicación a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, solicitando tratamiento y aprobación del proyecto de Ley N° 912/2020, que crea la figura del Defensor/a de los Derechos de los Niños, Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Río Negro.

ANTECEDENTES:

Convención de los Derechos del Niño.

Constitución Nacional Ley N° 26061.

Constitución de la Provincia de Río Negro Ley N° 4019.

Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Viedma.

FUNDAMENTOS:

Considerando que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Reconociendo que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos Internacionales de Derechos Humanos, que toda persona tiene todos los Derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, niñas, niños y adolescentes deben recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconociendo los niños, niñas, niños y adolescentes para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, considerando que los niños, niñas, niños y adolescentes deben estar plenamente preparados para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales proclamados en la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, en un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar a los niños, niñas, niños y adolescentes una protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en los artículos 23 y 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño.

Teniendo presente que, como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, " los niños, niñas, niños y adolescentes por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento",

La política de derechos humanos, impulsada por el gobierno nacional desde 2003, se enriqueció, amplió su mirada y buscó integrar dentro del marco legal y jurídico a todos los habitantes de la Argentina. En la sanción de nuevas leyes y reforma y modernización de otras se evidencia el interés real de un Estado presente que trabaja para que todo el pueblo de la República pueda saberse en pie de igualdad ante la ley.

Que estas políticas públicas, enfocadas desde una perspectiva de garantía, protección y ampliación de los derechos humanos, se fortalecen cuando todas las personas conocen sus derechos y, en consecuencia, pueden ejercerlos. Con ese objetivo, la Secretaría de Derechos Humanos publica esta colección de bolsillo que incluye la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución de la Nación Argentina y otros instrumentos jurídicos que reflejan parte de los logros alcanzados en estos últimos años.

Que la Ley N° 26.061 Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Sancionada: 28 de septiembre de 2005 Promulgada de hecho: 21 de octubre de 2005 y publicada en boletín oficial el 26 de octubre de 2005. Tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

Que la Ley N° 4109, de la Provincia de Río Negro, tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños, niños y adolescentes de la Provincia de Río Negro. Los derechos y garantías enumerados en esta ley deben entenderse complementarios de otros reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado Argentino sea parte, la Constitución de la Provincia de Río Negro y las leyes provinciales sobre la materia que no se opongan a la presente. A los efectos de esta Ley se entiende por niña, niño y adolescente a toda persona menor de dieciocho años de edad.

Carta Orgánica de la Ciudad de Viedma, Artículo N°19: El Municipio de Viedma reconoce a los niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes como sujetos plenos de derecho. Promoverá su protección

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

integral y reconoce su derecho a ser informados, consultados y escuchados en todo lo que los comprenda, respetando su intimidad y privacidad.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: A la Legislatura de la Provincia de Río Negro que se trate y se apruebe el proyecto de Ley, N° Ex 912/2020, que crea la figura del Defensor/a Provincial de la Niñez y Adolescencia quien, se encargara de proteger e intervenir en las situaciones en la que sean vulnerados los derechos de los niños, niñas, niñes y adolescentes en toda la Provincia de Río Negro.

Teniendo en cuenta el difícil momento que los niños, niñas, niñes, adolescentes y sus familias atraviesan por la pandemia Covid19, es de vital importancia promover su protección y adecuar el marco jurídico para que esto sea posible.

ARTÍCULO 2º: Proyecto de Ley Ex 912/2020 forma parte de la presente como anexo.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintidós del Orden del Día.

Expediente número 30.285/C/20. Concejala Silbana Cullumilla. Proyecto de Comunicación. Sobre comunicar a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Municipio de Viedma, solicitando se adhiera a la inscripción de la diplomatura en políticas sociales para la gestión y el desarrollo local.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Proyecto de Comunicación a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Municipio de Viedma, solicitando que adhiera a la inscripción de la Diplomatura en Políticas Sociales para la Gestión y el Desarrollo Local que llevará a cabo el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional del Comahue en el periodo de Marzo 2021 - Agosto 2021.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica de Municipalidad de Viedma Art. 36

Constitución de la provincia de Río Negro Art. 62

FUNDAMENTOS:

La “Diplomatura en Políticas Sociales para la Gestión y el Desarrollo Local” propone generar procesos de formación, intercambio y actualización de conocimientos y saberes que promuevan políticas sociales integrales, fortaleciendo herramientas de intervención de las áreas de desarrollo social en la gestión local.

Con esta iniciativa se busca promover canales entre el Estado Nacional y los municipios que fortalezcan los gobiernos locales, propiciando abordajes conjuntos desde una perspectiva de derechos,

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

y desde una mirada federal que dé cuenta de la diversidad de realidades a lo largo de todo el territorio argentino.

Dicha capacitación será gratuita y de carácter virtual. Durará 120 hs reloj y el dictado de la misma estará a cargo de la Universidad Nacional del Comahue.

Podrán realizar “Diplomatura en Políticas Sociales para la Gestión y el Desarrollo Local”, trabajadoras y trabajadores del Municipio de Viedma vinculados con tareas de desarrollo social/humano, interesados en fortalecer y actualizar sus conocimientos sobre protección social y gestión de proyectos sociales.

La inscripción estará a cargo del municipio, quien debe solicitar al Ministerio de Desarrollo Social y será quien cargue en el sistema a las y los trabajadores de las áreas de desarrollo social/humano que cursen la diplomatura.

Las inscripciones serán en el periodo de Noviembre 2020- febrero 2021, y el dictado de la Diplomatura será en Marzo 2021 - Agosto 2021.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
COMUNICA:**

ARTÍCULO 1º: A la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Municipio de Viedma, solicitando que adhiera a la inscripción de la Diplomatura en Políticas Sociales para la Gestión y el Desarrollo Local que llevará a cabo el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Universidad Nacional del Comahue en el periodo de Marzo 2021 - Agosto 2021.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido y archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintitres del Orden del Día.

Expediente número 30.236/C/20. Concejala Vanesa Cacho. Vanessa. Proyecto de Declaración. Sobre declarar de Interés Cultural, Comunitario y Social el “Día de los Estudiantes Secundarios” que se conmemora cada 16 de Septiembre.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Declarar de interés cultural, comunitario y social el “Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios”, que se conmemora cada 16 de septiembre.

ANTECEDENTES:

- Ley Nacional N° 10.671.
- Ley Provincial N° 4.802.

FUNDAMENTOS:

La Noche de los Lápices fue uno de los sucesos más dramáticos del Terrorismo de Estado que atravesó la Argentina en la última dictadura cívico militar.

Ocurrió el 16 de septiembre de 1976 cuando entre las 12:30 y las 5 horas son

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

secuestrados de los domicilios donde dormían los estudiantes secundarios y militantes de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES), rama estudiantil del peronismo revolucionario de La Plata, que habían participado en la movilización que un año antes había conseguido la implementación del Boleto Estudiantil Secundario (BES).

En agosto de 1976, la dictadura decidió suspender este beneficio con el propósito de identificar a los referentes del movimiento estudiantil que habían encabezado este reclamo.

El secuestro fue realizado en un operativo conjunto de efectivos policiales y del Batallón 601 de Ejército, posteriormente fueron sometidos a torturas y vejámenes en distintos centros clandestinos, entre ellos el Pozo de Arana, el Pozo de Banfield, la Brigada de Investigaciones de Quilmes y la Brigada de Avellaneda, y más tarde desaparecidos.

Este episodio, por lo tanto, constituye uno de los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Terrorismo de Estado.

Durante la dictadura cívico-militar llegaron a 250 los desaparecidos entre 13 y 18 años, la mayoría estudiantes de escuelas secundarias.

En el año 1986, el cine testimonial argentino dio a luz la película “La Noche de los Lápices” de Héctor Olivera, en la cual, el personaje que representa a Pablo Díaz, sobreviviente, relata estos sucesos.

En reconocimiento a la lucha del grupo de jóvenes militantes desaparecidos se conmemora cada 16 de septiembre, desde el 2006, el Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios, un homenaje para que “los lápices sigan escribiendo”.

En esa fecha en la provincia en todos los establecimientos de nivel medio y postprimarios de la Provincia de Río Negro se realizan debates, charlas y actividades didácticas en una jornada de reflexión, referidas a la difusión de los derechos de los estudiantes secundarios.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés cultural, comunitario y social el “Día de los Derechos de los Estudiantes Secundarios”, que se conmemora el 16 de septiembre de cada año.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veinticuatro del Orden del Día.

Expediente número 30.244/C/20. Concejala Zulma Romero. Proyecto de Declaración. S/ Beneplácito al Programa Nacional “Acompañar”.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) – **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PROYECTO DECLARACIÓN DE BENEPLÁCITO AL PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO-ACOMPAÑAR.**

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

ANTECEDENTES: Leyes Nro. 23.179, 24.632, 26.485 y su modificatoria, 26.743, 27.541, el Decreto N° 7 del 10 de diciembre de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992 y sus modificatorias).

FUNDAMENTOS:

Que la CONSTITUCIÓN NACIONAL en su artículo 75 inciso 22 otorga rango constitucional a la “CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER” aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a elaborar, por todos los medios apropiados, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, y en el año 1996, mediante la Ley N° 24.632, se aprobó la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ”.

Que por el inciso b) del artículo 7° de la citada Convención, los Estados Partes se comprometen a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.

Que la Ley N° 26.485, de PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES, establece dentro de sus objetivos promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre mujeres y hombres en todos los órdenes de la vida; generar las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos y la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

Que, asimismo, esta Ley garantiza todos los derechos reconocidos por las Convenciones mencionadas, en especial los referidos a una vida sin violencia y sin discriminaciones y otros derechos derivados, como así también, a gozar de medidas integrales de asistencia, protección y seguridad.

Que, asimismo, en el artículo 7° se establece entre otros preceptos rectores, que para el cumplimiento de los fines de la Ley, los TRES (3) poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, deberán garantizar, la existencia y disponibilidad de recursos económicos que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Protección Integral.

Que en igual sentido, el artículo 10 de la citada norma compromete al ESTADO NACIONAL a promover y fortalecer interinstitucional mente a las distintas jurisdicciones para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres en situación de violencia por motivos de género, debiendo garantizar, entre otras cosas, programas de asistencia económica para el autovalimiento de la mujer.

Que por su parte, la Ley de Identidad de Género N° 26.743 establece el derecho de toda persona a ser tratada de acuerdo con su identidad de género, y al libre desarrollo de su persona conforme a esta.

Que mediante el Decreto N° 7/19 modificatorio de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) se creó el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD como respuesta al compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Que entre los objetivos del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD se encuentra la formulación de políticas de asistencia y atención integral a personas en situación de violencia por motivos de género y la coordinación con otras Jurisdicciones en el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género.

Que en el marco de sus competencias producto de un proceso participativo y federal, el MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD elaboró el “Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022”, contemplando los lineamientos establecidos a través de las leyes referidas, desde una perspectiva multiagencial y transversal, proponiendo un nuevo abordaje integral e interseccional de esas violencias, que tiene por horizonte la modificación de las condiciones estructurales que afectan a las personas en situaciones de violencia por motivo de género.

Que lo expuesto exige adecuar los instrumentos existentes a los nuevos objetivos prioritarios de gobierno.

Que en ese orden de ideas, debe reconocerse que el reparto desigual del trabajo de cuidado no remunerado limita las posibilidades de que las mujeres y el colectivo LGBTI+ puedan tener acceso a empleos remunerados fuera y dentro de sus casas y si lo hubieran obtenido, que Puedan seguir desempeñándolo a lo largo de su desarrollo en igualdad de condiciones.

Que atento a que la violencia de género suele tener un componente de dependencia económica, el ESTADO NACIONAL entiende que debe ser primordial promover la autonomía de las personas en situación de riesgo por violencia por razones de género, resultando imperioso establecer acciones tendientes a crear las condiciones iniciales para la construcción de un proyecto de vida autónomo, a través de asignaciones económicas

Que excepcionales destinadas a disminuir la condición de vulnerabilidad en que dichas personas se encuentran.

Que estas asignaciones económicas serán exclusivas para las situaciones descriptas precedentemente y asimismo, una herramienta más dentro de una estrategia de trabajo a llevar adelante, que contemplará los lineamientos establecidos a través de las Leyes Nro. 26.485 y 26.743. Que en el entendimiento de que la dependencia económica de las personas en riesgo por violencia de género dificulta la salida de esos contextos, es impostergable que el ESTADO NACIONAL disponga recursos que favorezcan la autonomía de esas personas, en miras a disminuir los casos de violencias extremas.

Que mediante la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, provisional, tarifaria, energética, sanitaria y social, siendo prioritario en este marco, atender a los sectores más vulnerados.

Que es prioritario crear una herramienta destinada a mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo por situaciones de violencia por motivos de género, tendiente a la reducción de estos hechos, así como de los feminicidios, travesticidios y transfemicidios que ocurren diariamente.

Que en virtud de lo expuesto, resulta imperioso y urgente el desarrollo de políticas públicas tendientes a lograr mayor autonomía de las personas en situación de violencia por motivos de género, que tiendan a reducir no solo estas situaciones de violencia, sino también, la feminización de la pobreza.

Que también se considera impostergable adoptar políticas públicas concretas que permitan crear las condiciones mínimas de autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que por sus condiciones socio económicas y vinculares se encuentren expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género que ponen en riesgos u integridad física y psicológica y su autonomía económica y social a través de la aplicación de recursos económicos, sociales y culturales que les permitan recuperar y fortalecer las relaciones sociales y comunitarias en las que se insertan sus proyectos de vidas, con el objetivo de erradicar aquellas situaciones disvaliosas.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Que en consecuencia, resulta conveniente crear el “PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO” (ACOMPAÑAR) con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de un apoyo económico y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, cubriendo los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias en las condiciones y con los requisitos que acrediten la situación de riesgo, vulnerabilidad social y dependencia económica, que se disponen en la presente medida.

Que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá prever las adecuaciones presupuestarias pertinentes para el ejercicio en curso.

Que el otorgamiento, la administración y gestión de las prestaciones que resulten de la aplicación del “PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO POR VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO” (ACOMPAÑAR) estarán a cargo del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD.

Quedando facultado para dictar las normas complementarias y aclaratorias necesarias para su implementación.

Que por su parte, el pago de la prestación económica que resulte de la aplicación del PROGRAMA “ACOMPAÑAR” estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), quedando facultada para dictar las normas necesarias para la instrumentación del mismo.

Que ha tomado la intervención de su competencia el servicio de asesoramiento jurídico pertinente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 10 de la Ley N° 26.485.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1°: El Beneplácito al Programa Nacional Acompañar que brindara, apoyo y acompañamiento, a personas en situación de riesgo por Violencia de Genero a través de la ANSES.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veinticinco del Orden del Día.

Expediente número 30.248/C/20. Concejala María Celia Cévoli. Proyecto de Declaración. S/ Expresar beneplácito al Ministerio de Salud de la prov. De Río Negro, por la aprobación del protocolo de acompañamiento en el final de vida para pacientes en contexto de Pandemia Covid-19.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Expresar Beneplácito al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, por la aprobación del Protocolo de acompañamiento en el final de vida para pacientes en contexto de pandemia COVID- 19.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal.
- Programa de Atención Paliativa y Cronicidad Avanzada.

FUNDAMENTOS:

La provincia de Río Negro, cuenta desde hace 19 años con equipos de Cuidados Paliativos y, desde hace menos tiempo, con un Programa de Atención Paliativa y Cronicidad Avanzada, dependiente de la Coordinación de Control de Cáncer del Ministerio de Salud, a través del cual se atiende a personas y pacientes con enfermedades crónicas avanzadas.

En el actual contexto de Pandemia, desde el Ministerio de Salud, se trabajó para horizontalizar el programa con todos los y las profesionales que atienden a pacientes con COVID-19 en el acompañamiento en el tránsito final de la vida, con el fin de disminuir el sufrimiento que esta enfermedad tiene sobre las personas enfermas y sus familias.

El contexto de aislamiento necesario por razones epidemiológicas excepcionales en las instituciones, exige también medidas excepcionales, que deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los/as pacientes y la calidad del acompañamiento de su familia y/o referentes afectivos, cuando la muerte aparece como inminente en el transcurso de la vida.

El Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, en el mes de Septiembre del corriente año, aprueba el Protocolo de Acompañamiento en el final de vida para pacientes en contexto de pandemia COVID- 19.

El Protocolo tiene como eje central, lograr que dentro de cada institución y/o servicio, las personas que se encuentran en el final de su vida por COVID-19 u otra enfermedad terminal, puedan estar acompañadas por algún familiar que hayan elegido para este fin y se pueda promover un alivio emocional del círculo afectivo de esa persona en sus últimos momentos de vida.

El objetivo primordial, es proponer líneas de acción para todos los y las profesionales del sistema sanitario, que garanticen el acompañamiento humanizado de pacientes críticos y/o en últimos días de vida y su entorno afectivo, en un marco de seguridad, información y contención en el contexto de la pandemia por coronavirus COVID-19, desde la perspectiva de la ley de derechos de los y las pacientes, con el fin de garantizar condiciones de dignidad en el proceso de final de vida

Es en este marco, que se consideró necesario construir condiciones para que no se vean interrumpidos, en un marco tan excepcional como el actual, los vínculos sociales y afectivos que son parte del sostén en los procesos de cuidado. Donde la preservación de la dignidad de la persona en el marco de los Derechos Humanos, el respeto por la autonomía, la solidaridad y la libertad, son los ejes fundamentales.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA:**

ARTÍCULO 1°: Expresar Beneplácito al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, por la aprobación del Protocolo de acompañamiento en el final de vida para pacientes en contexto de pandemia COVID- 19.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintiseis del Orden del Día.

Expediente número 30.278/C/20. Concejales: Cullumilla Silbana, Dalinger Walter, Bichara Pedro y Cevoli Maria. Proyecto de Declaración. Sobre declarar de Interés Comunitario y Social el Plan Nacional del suelo urbano creado por Resolución N°19/2020.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** Declarar de Interés Comunitario y Social el Plan Nacional del Suelo Urbano creado por Resolución 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de Nación.

ANTECEDENTES:

- Están dados por la Ordenanza N°7062
- Resolución N°19/20 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

FUNDAMENTOS:

El Plan Nacional del Suelo Urbano creado por Resolución 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, busca vincular la política de suelo con el desarrollo territorial para construir ciudades más compactas, equitativas y accesibles, bajo el convencimiento de que una política de hábitat virtuosa sólo puede ser eficaz si está acompañada de una adecuada gestión de la tierra.

El objetivo de esta iniciativa es incidir en una adecuada regulación del mercado del suelo, mediante la implementación de instrumentos que garanticen que los municipios aprovechen la valorización inmobiliaria que genera la normativa urbanística, las habilitaciones para desarrollar suelo urbano y/o mayor edificabilidad, así como las obras públicas para promover soluciones habitacionales y el arraigo de la población.

El Plan establece 4 líneas de acción sobre las que prevé una fuerte articulación: el Programa Nacional de Producción de Suelo, el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica, la conformación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y la creación del Observatorio Nacional de Acceso al Suelo, los cuales pasamos a desarrollar brevemente su contenido:

1- Programa Nacional de Producción del Suelo: programa destinado al financiamiento y apoyo para la generación de lotes con servicios y los instrumentos legales que sean necesarios para favorecer la producción de suelo urbanizado. Impulsa también la creación de Bancos de Tierras, entendidos como un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio municipal, que sirva para regularizar, constituir reservas de tierras públicas y lograr un aprovechamiento integral de las mismas.

2- Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica: El Programa contribuye a la formación permanente de técnicos y funcionarios de la Administración Pública para mejorar las capacidades de los gestores públicos de gobiernos locales y provinciales en políticas de suelo. A su vez, brindará asistencia técnica para diseñar y aplicar instrumentos de gestión de suelo eficaces. Los webinars del Plan Nacional de Suelo Urbano (formatos de aprendizaje ágiles y de breve duración, con el objetivo de contribuir a la formación de actores públicos y comunitarios en diversos contenidos) fueron diseñados para la Red Federal de Concejales de la Federación Argentina de Municipios con el objetivo de proveer herramientas teóricas y de abordaje de problemas de gestión que contribuyan a dar respuestas a los diversos problemas que se presentan en cada ciudad del país.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

3-La conformación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo: está conformada por cinco componentes: un comité federal, compuesto por representantes sectoriales de todas las regiones; comités regionales, compuestos por representantes de todas las entidades del Registro de Instituciones vinculadas a la Políticas de Suelo; la Secretaría Ejecutiva, compuesta por funcionarios y equipos técnicos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat; un consejo asesor que acompañará el trabajo de la Secretaría Ejecutiva y un grupo de representantes del sector público. Todos los representantes que participan del comité federal y de los comités regionales se encuentran inscriptos en el Registro de Instituciones vinculadas a las Políticas de Suelo conformado partir de la convocatoria abierta a instituciones argentinas ligadas al acceso al hábitat.

4-La creación del Observatorio Nacional de Acceso al Suelo: constituirá como un ámbito de obtención, procesamiento, análisis y seguimiento de datos acerca de la situación de acceso al suelo en todo el territorio nacional y de la situación del mercado de suelo, información que constituirá un insumo fundamental para el diseño, la ejecución y la evaluación y monitoreo de las políticas y programas implementados. El observatorio contará con dos líneas de trabajo, que son las siguientes:

- 1) Registro Territorial de Suelo Apto para Programas Habitacionales y Proyectos Urbanos.
- 2) Observatorio Nacional de Precios del Suelo

El financiamiento de infraestructura en tierras de municipios y provincias del Plan Nacional de Suelo Urbano tiene como objetivo que, una vez que los lotes estén urbanizados, la prioridad sea que ese suelo se destine a la construcción de barrio de viviendas con alguno de los programas del Ministerio o con programas provinciales o municipales de viviendas.

El Plan Nacional de Suelo Urbano cuenta con la adhesión del Consejo Federal del Notariado Argentino, la Sociedad Argentina de Planificación Territorial, la Sociedad Central de Arquitectos y la Federación Argentina de Agrimensores.

Este proyecto va en sintonía con la política de accesibilidad a la tierra y al hábitat que busca garantizar el Ejecutivo Municipal y con los cuatro proyectos de ordenanza que componen el paquete emitido por la Municipalidad de Viedma y enviados para su tratamiento por el Concejo Deliberante, que son: la Emergencia Social en Hábitat, el Banco de Tierras, la Utilidad Pública y creación del Distrito Vecinal Sur y los Instrumentos de Gestión del Suelo Municipal.

El Director del Plan Nacional de Suelo Urbano, Juan Ignacio Duarte, en un reportaje a la Radio Comunitaria FM 103.9 “Encuentro” apoyó la iniciativa del Municipio de Viedma en materia de acceso al hábitat y declaró que “Celebramos que se den iniciativas como las que está llevando adelante el gobierno de Viedma, que es enviar una batería de medidas al Concejo Deliberante y encarar políticas que permitan lograr que el estado tenga una intervención inteligente, donde se asocian los privados y el estado, para generar suelo urbano. Estas decisiones son muy importantes incluso más de lo que el estado nacional pueda aportar” y al momento de ser consultado sobre el contenido del Plan Nacional de Suelo Urbano, trazo un paralelismo con nuestra ciudad señalando que “es importante que los municipios, como es el caso de Viedma, avancen sobre una nueva normativa de regulación del mercado del suelo, para poder generar, entre otras cosas, el ordenamiento territorial a través del planeamiento”.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Comunitario y Social el Plan Nacional del Suelo Urbano creado por Resolución 19/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de Nación.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento del punto veintisiete del Orden del Día.

Expediente número 30.299/C/20. Concejala Silbana Cullumilla Silbana. Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Comunitario y Social la actividad de Comarca Diversa para que los vecinos y vecinas puedan realizarse un testeo rápido de VIH.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Declarar de interés Comunitario y Social la actividad de Comarca Diversa para que los vecinos y vecinas puedan realizarse un testeo rápido de VIH, en el marco del Día Internacional del Sida. Se desarrollara en el Concejo Deliberante de Viedma de 18hs a 20hs

ANTECEDENTES: Están dados por la Ordenanza Nro. 7062

FUNDAMENTOS:

Cada año, el 1 de diciembre, el mundo conmemoró el Día Internacional del Sida. Ese día un grupo de personas de todo el mundo se une para apoyar a las personas que viven con el VIH y recordar a las que han fallecido por enfermedades relacionadas con el sida, difundiendo y concientizando.

En ese marco, en nuestra ciudad se llevará a cabo en el Concejo Deliberante de Viedma, calle Buenos Aires 320, de 18hs a 20hs un espacio para que los vecinos y vecinas puedan realizarse testeos rápidos para detectar VIH. La Asociación Comarca Diversa realizará la actividad con un estricto protocolo sanitario.

El día se estableció en 1988, ese día, fue el primer día dedicado a la salud en todo el mundo. Desde entonces las agencias de las Naciones Unidas, los Gobiernos y organizaciones se reúnen cada año para luchar en determinadas áreas relacionadas con el VIH.

Cada Día Internacional del Sida gira en torno a un tema diferente. Este año el lema será: “Solidaridad mundial, responsabilidad compartida”. El tema de este año incorpora toda una lista de desafíos sobre los que el Día Internacional del Sida ha alertado en todo el mundo:

- *En todo el mundo se llevan a cabo actividades de concienciación.*
- *También mucha gente decide llevar un lazo rojo, que es el símbolo universal que muestra el apoyo y la solidaridad para con las personas que viven con el VIH.*
- *Mucha gente que vive con el VIH escoge ese día para alzar la voz y hacerse oír sobre temas importantes en sus vidas.*
- *Muchos grupos de personas que viven con el VIH y otras muchas organizaciones de la sociedad civil implicadas en la respuesta al sida se movilizan en apoyo de las comunidades a las que representan y para recaudar fondos.*
- *Las actividades que se realizan ponen de manifiesto el estado actual de la epidemia.*

El Día Mundial del Sida sigue siendo tan importante hoy como cuando empezó, y continúa recordando a la sociedad y a los Gobiernos que el VIH no ha desaparecido. A día de hoy es fundamental aumentar la financiación para la respuesta al sida. También es esencial que la sociedad en su conjunto tome conciencia de cómo el VIH afecta la vida de las personas, para que de este modo

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

****2020 - Año del General Manuel Belgrano****

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

podamos poner fin al estigma y la discriminación, y consigamos mejorar la calidad de vida de las personas que viven con el VIH.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
DECLARA**

ARTÍCULO 1°: *Declarar de interés Comunitario y Social la actividad de Comarca Diversa para que los vecinos y vecinas puedan realizarse un testeado rápido de VIH, en el marco del Día Internacional del Sida. Se desarrollara en el Concejo Deliberante de Viedma de 18hs a 20hs*

ARTÍCULO 2°: *Registrar, comunicar, cumplido archivar.*

Tiene dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Social.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos a los expedientes que pasan a archivo.

Expediente N° 30.009/C/20. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Ord.S/Crear e implementar el “Programa permanente de capacitación institucional en equidad de género”.

Expediente N° 30.247/C/20. Concejales: Ruiz Luciano y Romero Zulma. Proyecto de Comunicación. S/ Beneplácito por el lanzamiento del programa “Acompañar”.

Expediente N° 30.250/C/20. Concejales Dalinger Walter y Sanchez Pedro. Proyecto de Declaración. S/ Declarar de Interés Cultural, Social, Histórico y Educativo el festival Folclórico virtual “Camino a la Pasión de Maruchito”.

Tiene la palabra el Señor Concejál Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – Señora Presidenta, participé de la Comisión de Desarrollo Social en el marco de cuando se tomó la decisión de dictaminar, por pedido de la autora del proyecto de Capacitación Continua Género.

Pedí el expediente y me di cuenta que no tenía opinión del Poder Ejecutivo.

Entonces, si me lo permite la autora, lo que yo quiero sugerir es que ese proyecto vuelva a Comisión, porque es un proyecto que se había planteado y nunca tuvo una respuesta del Poder Ejecutivo.

Es un proyecto que no es atemporal, todavía tiene su oportunidad de tener sanción y que debería volver a la Comisión.

Esa es mi opinión, si está de acuerdo la autora.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Presidenta, en realidad, lo retiramos de Comisión porque ya se implementó la Ley Micaela; siguió estando en Comisión por el tema del Covid y ver cómo respondía el Programa, el Programa respondió, fuimos parte de él; vino el referente del área a hablar sobre el Programa.

Lo que sí, vamos a seguir evaluando este Programa el próximo año, entre otras cosas que también tienen que ver con género, así que, en todo caso lo vamos a reflotar.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Muchas gracias.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Se va a votar el pase a archivo de los expedientes mencionados. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por unanimidad.

Pasamos al tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

Expediente número 201.211-S-2020. Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos. Sobre redistribución parcelaria parcela 18-1-J-002-01D, 01N, 01M, 01F y 01G. Proyecto especial borde sud-oeste.

Por Secretaría se va a dar lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - **ANTECEDENTES:** Están dados por las Ordenanzas N° 2945, 7086 y los expedientes 201874/S/11, 200693/S/13 y 201311/I/14.

FUNDAMENTOS:

La presente ordenanza responde al proyecto integral denominado Proyecto Especial Urbano del Borde Suboeste, el cual fue aprobado por Ordenanza N° 7086. En el mismo se realizó el diseño integral del sector mediante un proyecto de fraccionamiento de las chacras originalmente denominadas 18-1J-001 y 002 que tiene en cuenta de manera conjunta la subdivisión de las parcelas involucradas. Es un proyecto general continuo que incluye la cesiones de calles, espacios verdes y reservas fiscales. Este sector se fue desarrollando y consolidando desde entonces con la complejidad adicional de estar conformado por distintos propietarios, por lo cual las subdivisiones no se dieron todas en el mismo momento.

Dentro del proyecto se prevé, de acuerdo al Artículo 1° de la Ordenanza N° 7086, la redistribución parcelaria en caso que fuese necesario. Existe un sector donde era conveniente incluir un esquema de “englobamiento parcelario” o redistribución predial; se trata de una parcela que había sido fraccionada previamente a la realización del proyecto general de amanzanamiento, en el año 2007. En dicho fraccionamiento (parcela denominada originalmente como 18-1-J-002-01C), se realizó la correspondiente cesión de espacios verdes y reserva fiscal mediante planos de mensura N° 175/07, pero el esquema no respondía a un proyecto de urbanización integral, sino a un marco de superficies, debido a que fue ejecutado previamente al desarrollo del “Proyecto Especial del Borde Suboeste”. Por esta razón, desde el área de planificación del municipio, se les solicitó a los propietarios de las parcelas involucradas (18-1-J-001-01M y 01N) realizar la redistribución parcelaria para ajustar el fraccionamiento al proyecto general. En ambos casos se les dio oportunamente la aprobación de la faz geométrica e incluso, los/as propietarios/as de la parcela 01N llegaron al registro provisorio de la mensura de Unificación y Redistribución Predial 1223/13 la que por falta de una ordenanza específica quedo caduca.

Dentro de la Ordenanza N° 7086, se prevé la redistribución parcelaria, pero de manera general, no se incluye el croquis detallado de la urbanización por esta razón desde la gerencia de Catastro de la provincia requieren de una ordenanza específica que incluya el plano con la desafectación de la reserva fiscal y espacio verde.

Las parcelas particulares involucradas son dos, una propiedad de la Mutual de A.M.S.E.R. y la otra de un grupo de copropietarios independientes. En ambos casos se trata de personas que compraron la tierra con el fin de realizar sus viviendas, se trata de un área residencial. Los propietarios pretenden avanzar con la urbanización, con el objetivo de conformar sus parcelas dando cumplimiento a lo requerido por la Municipalidad de Viedma, formalizar el fraccionamiento según lo estipulado, ejecutar los servicios y regularizar las mensuras para realizar sus viviendas.

Por ello:

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Desafectar las reservas fiscales denominadas catastralmente como 18-1-J-002-01F y 18-1-J-002-01G oportunamente generadas por el Plano de Mensura N° 175/07 como lo indica el Plano que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Desafectar el Espacio Verde denominado catastralmente como 18-1-J-002-01D oportunamente generados por el Plano de Mensura N° 175/07 como lo indica el Plano que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la redistribución parcelaria de las parcelas denominadas catastróficamente como: 18-1-J-002-01D, 01M, 01N, 01F y 01G de acuerdo al plano que forma parte de la presente en el Anexo II, que genera las compensaciones de Reservas Fiscales, Espacios Verdes, Calles y las parcelas particulares ajustando la faz geométrica a lo establecido en la Ordenanza N° 7086. La o las mensuras de unificación y redistribución predial a realizarse definirán las dimensiones exactas de acuerdo a los parámetros establecidos por la presente.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) – Solo una cuestión de forma.

Este proyecto fue tratado en la Comisión, habíamos hecho una salvedad todos los integrantes de la Comisión a los efectos de requerir alguna información, que ha llegado, por lo cual, solicito la votación si no hay ningún planteo de otro Concejal.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Yo voy a excusarme de la votación.

Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

-CUARTO INTERMEDIO.-

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Pido un breve cuarto intermedio para ver la nota que ingresó.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el pedido de cuarto intermedio. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Pasamos a cuarto intermedio.

- Eran las 11:00 horas.

-CONTINÚA LA SESIÓN.-

- Siendo las 11:05 horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Continúa la sesión.

Quiero hacerle saber a la Concejala Vanesa Cacho, que quien hoy está a cargo del sonido, participó como Ingeniero del sonido en los cortos de “Abusos Callados”, así que, también hoy él se lleva la satisfacción de que los cortos han sido aprobados.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Se va a votar el proyecto en tratamiento.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

Como lo dije anterioremente, me voy a excusar de votar.
Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 8 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Ha sido aprobado por mayoría.

Pasamos al tratamiento del expediente número 30.323-C-2020. Concejala Vanesa Cacho. Proyecto de Declaración. S/ Declarar repudio a las acusaciones de la Lider de la Coalición Cívica, al P.E.N s/ envenenamiento por la decisión de aplicar la Vacuna Rusa, Sputnik V.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA PARLAMENTARIA (Serra) - DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: *Declarar el repudio a la acusación judicial que hizo la líder de la Coalición Cívica y una de las principales referentes de Juntos por el Cambio, Elisa Carrió, contra el presidente Alberto Fernández, el ministro de Salud, Ginés González García y la secretaria de Acceso a la Salud, Carla Vizzotti, acusándolos de “envenenamiento” por la decisión de aplicar la vacuna rusa, Sputnik V.*

FUNDAMENTOS:

En momentos en que los argentinos celebran la llegada de las primeras 300 mil vacunas Sputnik V, ya que permitirá ir saliendo de la catástrofe mundial generada por la pandemia del COVID-19, convirtiendo además a la Argentina en uno de los primeros países del continente en comenzar a vacunar, la dirigente Elisa Carrió, cabeza de la Coalición Cívica, uno de los partidos que conforman la alianza Juntos por el Cambio con el PRO y la UCR, radica una acusación irresponsable en el Juzgado Criminal y Correccional Federal 12, contra el presidente Alberto Fernández, el ministro de Salud, Ginés González García y la secretaria de Acceso a la Salud, Carla Vizzotti, acusándolos de “envenenamiento” por la decisión de aplicar precisamente la vacuna de origen rusa.

Si bien no es la primera vez que Carrió irrumpe con declaraciones tremendistas, descalificadoras generalmente de dirigentes del peronismo y el kirchnerismo, aunque también en ocasiones dirigidas a funcionarios judiciales, periodistas e incluso a sus propios socios políticos, muchas veces delirantes, no se puede dejar pasar que en el marco de los tremendos esfuerzos que vienen haciendo el estado, las trabajadoras y trabajadores de salud, distintos sectores de la sociedad civil y el pueblo en su conjunto para afrontar de la mejor manera y amortiguar los efectos sanitarios, económicos y sociales planteados en todo el mundo por el COVID-19, se ponga en duda y se atente contra el inicio de la vacunación masiva que permitirá ir saliendo progresivamente de este catástrofe.

Hay que recordar que todas, absolutamente todas las denuncias “espectaculares” que suele realizar la ex diputada nacional naufragan siempre en la justicia.

En contra de cualquier opinión razonable y todo sentido común, de los fundamentos científicos y las certificaciones otorgadas por los institutos competentes en la materia, Carrió no sólo habla del supuesto delito de “envenenamiento” por la vacuna, sino también que acusa al Presidente y a integrantes del gabinete nacional de “defraudación a la administración pública”, “abuso de autoridad”, e incumplimiento de “deberes de funcionario público”.

Tiene razón el Presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, Pablo Yedlin, cuando replicó que la denuncia de Carrió, acompañada por los diputados Juan Manuel López, Mariana Stilman y Mónica Frade “no solo es una canallada sino que además involucra un enorme nivel de irresponsabilidad”.

Es verdaderamente inadmisibles permitir a Carrió generar pánico en la población y así evitar que la gente se vacune, facilitando así la propagación de una epidemia que ha acabado con la vida de miles argentinos, más allá que el fondo de la denuncia sea totalmente ridículo ya que, entre otras cuestiones, descalifica como incapaces o imbéciles a los científicos argentinos.

Se debe señalar que en momentos en que Carrió realizaba su acción judicial, la Administración

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) y el Ministerio de Salud aprobaron la vacuna rusa. También se certificó que la vacuna es totalmente eficaz para vacunar a la población mayor de 60 años.

Hay que destacar finalmente que el plan que tiene el Gobierno es poder llegar a vacunar a 15 millones de personas antes de que culmine marzo. En ese grupo están el personal de salud, las fuerzas de seguridad, los docentes, los mayores de 60 años y las personas de entre 18 y 59 años con enfermedades preexistentes. Cinco millones de dosis aplicadas por mes. Un desafío logístico sin precedentes en el país, consensuado entre el gobierno nacional y los provinciales, poniendo todos los recursos estatales y todo el capital humano disponible al servicio de la sanidad de las argentinas y argentinos.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA DECLARA

ARTÍCULO 1º: Declarar el repudio a la acusación judicial que hizo la líder de la Coalición Cívica y una de las principales referentes de Juntos por el Cambio, Elisa Carrió, contra el presidente Alberto Fernández, el ministro de Salud, Ginés González García y la secretaria de Acceso a la Salud, Carla Vizzotti, acusándolos de “envenenamiento” por la decisión de aplicar la vacuna rusa, Sputnik V.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – En consideración.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Gracias, Presidenta.

Desde el Bloque P.A.R. repudiamos el accionar de Elisa Carrió, líder de la Coalición Cívica Juntos por el Cambio, referentes importantes a nivel nacional, porque acusó judicialmente al Presidente Alberto Fernández, al Ministro de Salud Gines González García y a la Secretaria de Acceso a la Salud Carla Vizzotti, de envenenamiento por la decisión de aplicar la vacuna Sputnik.

Hicimos este repudio porque no se puede dejar pasar semejante irresponsabilidad frente al enorme esfuerzo que viene haciendo el Estado, que vienen haciendo las trabajadoras y los trabajadores de la Salud, y el enorme esfuerzo de toda la población afrontando continuamente situaciones económicas, sociales y, sobre todo, sanitarias.

Este tipo de accionar, de expresiones, atenta contra la salud del pueblo; atenta contra la implementación de la vacuna para empezar a ponerle fin al Coronavirus. Es inadmisibles permitirle a Carrió generar pánico y que sin sentido común ponga en duda lo que dicen los científicos, las científicas, los distintos entes que tienen que ver con la competencia para la autorización, certificación y recomendación de la vacuna.

Sinceramente, que haya tratado de “incapaces” y de “imbéciles” a las científicas y a los científicos, lamentablemente nos retrotrae a la peor época de los ‘90 cuando nos mandaron a lavar los platos.

Esto no es más que un repudio total por irresponsabilidad y por accionar temerario con la población argentina.

Gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Tiene la palabra la Señora Concejala Scavo.

SRA. CONCEJALA (Scavo) – Gracias, Presidenta.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Por supuesto, no voy a acompañar esta iniciativa.

Creo que uno puede estar de acuerdo o no con los dichos de una persona, creo que actuó muy bien Elisa Carrió porque hizo lo que corresponde: hizo la denuncia en la Justicia, como corresponde; cuestión no muy frecuente y común en nuestro país.

Además, creo en la libertad de palabra y opinión en la República Argentina y velo por eso.

Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejala.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) – A mí no me pone feliz las declaraciones de Elisa Carrió, pero independientemente de la responsabilidad que tiene que asumir cada uno de los dirigentes políticos, por qué no repudiamos a Gines González García que dijo que el virus no iba a llegar a la Argentina; o cuando Fernández dijo que el calor mataba el virus, o que íbamos a tener la vacuna en octubre, noviembre o diciembre.

La verdad, si vamos a repudiar por una cuestión de responsabilidad, ni hablemos del Señor del ANSES que se tuvo que ir.

Entiendo la posición de la Concejala Cacho y de aquellos que quieran votar favorablemente, pero me parece que siempre hacemos lo mismo: ponemos el guiño a la izquierda y doblamos a la derecha.

Si vamos a empezar a hacer ese tipo de repudios, en marzo del año que viene arrancaremos de una manera distinta con las frases más famosas, y empezaremos a hacer los repudios por cada una de las frases que haya, y hay una colección maravillosa.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias, Concejal.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cacho.

SRA. CONCEJALA (Cacho) – Primero, que no estoy faltando el respeto.

Carrió, como una referente política a nivel nacional, y así no lo fuera a nivel nacional, creo que es un acto de irresponsabilidad; porque no tiene que ver con ser de derecha, de izquierda o de centro, tiene que ver con evitar que una población se vacune contra una pandemia.

Es cierto, es un poco incoherente que a nivel nacional primero negaron la pandemia; después, eran anticuarentena; después, eran pocas las vacunas; y ahora producen envenenamiento. Eso a nivel nacional, y a nivel local están promocionando una vacunación.

Repudiamos, Presidenta.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Ruiz.

SR. CONCEJAL (Ruiz) – Gracias, Presidenta.

Acompañamos el repudio.

Le quiero decir al Concejal Sánchez que tenemos acuerdo hechos en el Concejo y que se pueden presentar todos los repudios que quieran, incluso, tenemos los acuerdos de que las Comunicaciones lleguen al Recinto tengamos la cantidad de votos que tengamos, eso es lo que habíamos acordado para este 2020.

Creo que con algunas cosas no se debe joder.

El esfuerzo que está haciendo todo el país, incluso, la inmensa mayoría del Radicalismo y del Pro, porque son poquitos los que están en esta cuestión anticuarentena y antivacuna, son una minoría, y está en juego la vida. Con la vida no juguemos.

Ayer escuché todo lo que pude, los que nos acostamos temprano aquellos que no nos tocan las recorridas, se nos hacen largos los debates; que la inmensa mayoría de los Senadores del Pro, por ejemplo, la Senadora Guadalupe Tagliaferri de Capital Federal, el Senador Martín Lousteau, destacaron

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro*

Capital Histórica de la Patagonia

el nivel de seriedad y el nivel de compromiso y de respeto con que se había trabajado en las Comisiones. Y todos sabemos que lo que se discutió es transversar a todas las fuerzas políticas, de hecho, nosotros destacamos acá de ser la única Provincia donde todos sus Parlamentarios Nacionales votaron en el mismo sentido, pero ya nos había pasado la vez anterior que una Senadora había votado en otro sentido.

Entonces, no es que todo puede ser tratado en una Comunicación y en un repudio, pero me parece que hay algunas declaraciones que son demasiado temerarias, que ya son poco serias y es por eso que hay que hacerles un llamado de atención porque estamos jugando con la vida de las argentinas y de los argentinos.

Muchas gracias, Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Gracias.

Tiene la palabra el Señor Concejal Magnanelli.

SR. CONCEJAL (Magnanelli) – Gracias, Presidenta.

Coincido con lo expresado por el Concejal Ruiz.

Este repudio tiene que ver con el mensaje, y tiene que ver con el grado de responsabilidad y el potencial de expansión del mensaje de la persona que lo emite. No es lo mismo un mensaje emitido por Carrió y expandido hacia la sociedad por los medios y por los sistemas de Redes, que un mensaje dicho en un ámbito privado donde uno puede decir básicamente lo que quiere.

Así que, coincido con lo que expresó el Concejal Ruiz; hay cosas que tienen que quedar absolutamente por fuera de las opiniones, esta opinión de Carrió yo diría que es más que temeraria, yo creo que es una frenta a todo el pueblo argentino y pone en riesgo la vida de mucha gente.

Yo adelanto mi voto positivo.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) – Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) – Como ciudadano siempre pensé qué sentido tenía cuando veía o escuchaba que el Concejo Deliberante hacía expresiones sobre personas, que por ahí ni se enteraban de que esto se discutía. Lo digo con total sinceridad, me parecía innecesario o en vano.

Yo, más que el repudio, creo que tiene que ser una instancia de reflexión lo que ha planteado la Concejala Cacho, y lo que ha dicho: "esta suerte de pitonisa política que tenemos en la Argentina", como la Señora Carrió. Porque no es la primera vez que tenemos expresiones temerarias, que a veces parece que rayan el ridículo, de Elisa Carrió en distintos temas. Pero sí comparto con la Concejala Scavo que está en todo su derecho de hacerlo, de decirlo, inclusive de ir a la Justicia.

Entonces, aquí es donde yo quiero que reflexionemos y por ahí soy redundante: este no es un momento cualquiera, la sociedad está muy susceptible, la sociedad tiene miedo.

Entonces, eso a lo que la señora Carrió nos tiene acostumbrados, hoy tiene un grado de responsabilidad distinto. Porque tampoco podemos desconocer que es una referente, puede gustarnos o no pero es una referente en la política argentina. Es más, como suelo discutir con algunos que hoy se autodenominan "progresistas" o "ultra-K", en algún momento de este proceso político había quienes entendían que la alternativa progresista era Elisa Carrió y no Néstor Kirchner, porque eso pasó también.

Lo que digo es que es temeraria la declaración de Carrió y, en todo caso, la Justicia resolverá si eso que ella está diciendo es real, y si no es real tendrá que asumir su responsabilidad política.

Y yo voy a insistir, y más allá de que ahora con elecciones cercanas ha vuelto a aflorar lo partidario, las diferencias, a lo que estábamos acostumbrados antes de la pandemia, yo sigo insistiendo que acá están los hombres y mujeres que gestionan sean del Partido que sean, y los opositores. Y es ahí donde tenemos que ser responsables políticamente. Y, entonces, los que estamos en este rincón del país no tenemos que tener doble vara.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Con el diario del lunes podemos hacerle la crítica a Ginés por lo que dijo y por lo que pasó; le pasó a Trump, muchachos, esta pandemia se llevó puesto a Trump y se está llevando puesto a Bolsonaro.

Quienes trataron con irresponsabilidad, con posiciones desafiantes, temerarias, a un virus que es sobre natural, se equivocaron. Quienes fueron responsables políticamente en la gestión, aún a riesgo de equivocarse, están todavía dando pelea, y en esto incluyo a Larreta.

Por eso, creo que tiene que ver con los que gestionan. Creo que en ese espacio político donde está Elisa Carrió hay gente muy responsable, sobre todo, los que están en la gestión.

Pero volviendo al tema anterior, acá muy cerca, defendemos al Ministro Ginés y pedimos la renuncia al Ministro de la Provincia.

Si por los resultados que tiene esta pandemia, que todavía continúa, tenemos que evaluar un Ministro de Salud, no queda ninguno muchachos. Tendrían que renunciar todos.

Entonces, esa doble vara yo la quiero poner de manifiesto porque hay que seguir gestionando en el marco de la pandemia. Ya se habla de un rebrote que va a ser mucho más jodido que lo que ya vivimos.

Decía Ringo Bonavena: "La experiencia es un peine que nos da la vida cuando te quedás pelado". Si nosotros no aprendemos de lo que vivimos, vamos a pagar doble las consecuencias de este virus. Y también tiene que ver con la responsabilidad política, por eso, yo creo que esta situación de Carrió nos invita a reflexionar, porque también acá repudiábamos las marchas anticuarentena pero cuando se hacían en la Provincia "eran vecinos muy preocupados". Esa doble vara, muchachos, es pequeñez política.

Acá, si vamos a ser responsables políticamente, seámoslo siempre.

Entonces digo, y en esto coincido plenamente con Luciano, con la salud y con la vida hay que ser muy cuidadosos.

Yo quisiera saber qué piensan de estas manifestaciones aquellas personas que han perdido seres queridos por el Covid, si les hubiera gustado que la vacuna llegara antes o no. Por favor, hay temas que los tenemos que tratar con mucha seriedad.

Así que, me sumo a lo planteado por la Concejal Cacho, pero no por un repudio hacia una persona, que personalmente hace tiempo tengo mi visión, que creo que hace tiempo se ha erigido en una suerte de vidente política y del reservorio moral de la Argentina, no lo comparto, pero tampoco soy tan necio de creer que no tiene una referencia en nuestro país, de hecho, hace cuatro años ganó las elecciones. No quiero menospreciar su caudal político, pero sí que este debate que ha generado el planteo de la Concejal Cacho nos sirva para reflexionar y para prepararnos políticamente, con mucha responsabilidad, porque pese a la vacuna, los que saben nos están diciendo que el rebrote del Covid es inevitable y va a ser mucho más violento en lo sanitario, en lo social y en lo político.

Así que, cada cosa que podamos decir y, sobre todo, hacer con respecto a este tema, debe tener la responsabilidad que la situación requiere.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, Concejal.

Tiene la palabra el Señor Concejal Sánchez.

SR. CONCEJAL (Sánchez) - Señora Presidenta, simplemente, para plantear mi abstención hasta que la ANMAT apruebe la fase 3.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se va a votar. Los Concejales y Concejales que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

- 7 Votos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejales que estén por la negativa, sírvanse indicarlo.

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

- 1 Voto.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Los Concejales y Concejales que se abstengan, sírvanse indicarlo.

- 1 Abstención.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Ha sido aprobado por mayoría.

Acaba de llegar nuestro querido "Pocho" Lehner, quien hoy ha tenido un sentido homenaje de parte de este Cuerpo Legislativo.

Tiene la palabra el Señor Concejal Bichara.

SR. CONCEJAL (Bichara) - Presidenta, yo no sé si estoy rompiendo algún acuerdo, pero me parece pertinente que "Pocho" pudiera hablarnos a nosotros.

Como decía hoy el Concejal Ruiz, que nosotros hoy estemos sentados acá se lo debemos a los tantos "Pocho" Lehner que pelearon por la vida democrática.

Así que, más que decir lo que siente por el homenaje, escucharlo como lo he escuchado tantas veces con las enseñanzas que siempre da un líder político y un dirigente político.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Le voy a pedir a "Pocho" que ocupe mi lugar.

SR. "POCHO" LEHNER - En primer lugar, voy a agradecer el gesto del Concejo Deliberante, aunque no sé si ha sido una medida acertada o no. Yo lo tomo más como un gesto de amistad, que como un real merecimiento.

Y me da un poco de apuro saber que yo estoy compartiendo esta distinción con personas que realmente la merecen. Voy a nombrar a Lisandro Aristimuño, que es un destacado viedmense que ha llevado el nombre de Viedma fuera de este ámbito, a nivel nacional e internacional y que, además, es pariente mío porque es hijo de mi querida prima María Alejandra. Y otra persona, con la que yo no me puedo comparar, es Julieta Vinaya. Ella marcó un rumbo con su coraje, con su valentía, con su sufrimiento; nos puso a los viedmenses en la protesta, en la búsqueda de la Justicia, movilizó al pueblo. Yo creo que ese es un justo homenaje, un merecimiento.

Aprovechando de citar a una mujer, voy a hacer referencia también a que hoy es un día muy especial para todas, porque se ha logrado un derecho que las mujeres merecen tener.

A mí esto me sirve desde el punto de vista de que algún día mis hijos y mis nietos van a decir: "Viedma entendió que nuestro padre o nuestro abuelo fue un ciudadano que tuvo preocupaciones y se brindó". Yo lo único que he hecho fue tratar de cumplir mis responsabilidades, todas las que me tocaron, de la mejor manera posible. Algunas veces lo logré, otras veces no. Y también traté, más o menos con la misma suerte, algunas veces lográndolo y otras no, de ser un buen tipo. Nada más que eso. Es decir, que destacar la normalidad, que sería esa forma de conducirse en la vida, no creo que tenga fundamentos suficientes como para una decisión de esta naturaleza, pero yo se los agradezco.

Muchísimas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias, "Pocho".

Nos ha movilizado mucho, nos ha generado una enorme reflexión en muchos aspectos.

De cada sesión, al menos yo -y me hago cargo de lo que digo- me llevo un aprendizaje; a veces siento ese deseo enorme de comunicarme con cada uno y cada una de ustedes para preguntarles cómo están, cómo les fue, cómo se sintieron; a veces creo que si uno lo hace lo que logra es prolongar un poquito ese agotamiento que genera este trabajo previo y la sesión en su conjunto y en su desarrollo, pero para cerrar este año tan particular que hemos vivido, es importante y es muy necesario agradecer a todo el cuerpo de trabajadores y trabajadoras del Concejo del Concejo Deliberante de Viedma, un cuerpo de trabajadores y trabajadoras que están acostumbrados en su generalidad a vivir cambios, y que nos han aprendido a conocer en un contexto tan particular como el que estamos viviendo, que es el contexto de la pandemia. Un Concejo Deliberante que se construye con los que permanecen, no con los que estamos de tránsito. Así que, a ellos y a ellas un enorme agradecimiento.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



*Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia*

Agradecerles a todos, a todas, a cada uno y a cada una de ustedes; hemos mostrado, a pesar de diferencias y discusiones múltiples, que como lo dijo en su momento la Concejala Silbana Cullumilla y yo lo tomé porque me pareció significativo: "hemos mostrado madurez".

En lo personal, lo haré después individualmente, pero sí a quienes colaboran y me acompañan.

Creo que hemos logrado un acuerdo de trabajo; creo que hemos tenido un acercamiento al Ejecutivo y eso nos ha permitido avanzar.

Obviamente, nada es perfecto, todo es una construcción y en el devenir es donde uno va aprendiendo cada vez más.

Desearles que podamos transitar este fin de año en paz.

Recordarles: militemos entre todos y todas el no uso de la pirotecnia. Podemos hacer muchas cosas pero también depende de las responsabilidades individuales, el daño que se causa es muy grande.

Desearles que tengan un muy buen fin de año, me cuesta decirles "feliz" porque la verdad es que cerramos un año muy difícil; y desearles que iniciemos el mejor de los años porque si algo nos debe de dejar esto es un aprendizaje, y ojalá que así sea.

Tiene la palabra la Señora Concejala Cullumilla.

SRA. CONCEJALA (Cullumilla) - Señora Presidenta, no quería dejar de recordar a Walter, y agradecerle a todo el Cuerpo el acompañamiento que han tenido para con nosotros y para con su familia, desde el momento cero.

No ha sido un año fácil después de lo de Walter, pero hoy no quería dejar de recordarlo. Siempre en alguna charla lo tenemos muy presente.

Así que, agradecer a todo el Cuerpo; a todos los Secretarios de los Concejales; al personal del Concejo que desde el día cero que entramos acá saben cómo somos y a qué venimos. Ellos son los que están año tras año y ven pasar a muchísimas personas. Agradecerles a todos los trabajadores, a los que considero grandes amigos, que nos mensajamos, nos saludamos. Mi total agradecimiento hacia ellos en este año tan difícil para todos, donde hemos sufrido una pérdida.

Un feliz año, y esperemos que el próximo año lo podamos transitar de la mejor manera.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Gracias Concejala por sus palabras.

Adhiero a este reconocimiento al Cuerpo por el acompañamiento recibido, ante una ausencia que tiene mucha presencia.

Muchas gracias.

- Aplausos.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - No habiendo más asuntos para tratar, invito al Señor Concejal Pedro Sánchez a arriar el Pabellón Nacional; a la Señora Concejala Roberta Scavo a arriar el Pabellón Provincial y a los demás Concejales y Concejalas a ponerse de pie.

- Así se hace.

SRA. PRESIDENTA (Cévoli) - Se levanta la sesión.

- Eran las 11:40 horas.

.....
*María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma*

.....
*Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma*

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442



Concejo Deliberante de Viedma
Capital de la Provincia de Río Negro
Capital Histórica de la Patagonia

.....
María Eugenia Serra
Secretaria Parlamentaria
Concejo Deliberante de Viedma

.....
Conc. María Celia Cévoli
Presidenta
Concejo Deliberante de Viedma

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ordenanza 8442